



PROSPECTO COMERCIAL

BONOS SERIES D, E, F y G

Agosto 2017

LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo ésta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas de los intermediarios colocadores y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted deberá informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Este documento ha sido preparado por Banchile Citi Global Markets (en adelante “Banchile”) , BBVA Asesorías Financieras S.A (en adelante “BBVA”) (en adelante los “Asesores Financieros”) y Empresas Red Salud S.A. (en adelante, “Red Salud”, la “Compañía” o el “Emisor”), con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la Compañía y de la emisión, para que cada inversionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de invertir en bonos de esta emisión. En su elaboración se ha utilizado información entregada por la propia Compañía e información pública, la cual no ha sido verificada independientemente por Banchile o BBVA y, por lo tanto, los Asesores Financieros no se hacen responsables de ella.

Los antecedentes de la presente emisión de Bonos se encuentran disponibles en la Superintendencia de Valores y Seguros, en las oficinas principales de la Compañía y en su página web www.redsalud.cl. Dentro de dichos antecedentes se encuentra el prospecto de emisión de Bonos, el cual contiene la información que de conformidad con la normativa aplicable debe proporcionarse al mercado en relación con la oferta de Bonos y su Emisor. El presente documento no constituye una síntesis de dicho prospecto, copia del cual puede ser obtenida de conformidad con lo antes señalado.

Índice:

- I. Características principales de la Oferta
- II. Certificados de Inscripción
- III. Antecedentes presentados a la SVS
 - a. Certificados de Clasificadoras de Riesgo
 - b. Nemotécnicos Serie D, E, F y G
 - c. Prospectos Legales Series D, E, F y G
 - d. Escrituras Complementarias Serie D, E, F y G
 - e. Contratos de Emisión Líneas 860 a 10 años y 861 a 30 años

I. Características Principales de la Oferta

Emisor	Empresas Red Salud S.A.			
Monto Máximo a Colocar	Colocación de bonos por UF 1.250.000 o su equivalente en pesos			
Clasificación de Riesgo	A / A / A- (Fitch / Humphreys / Feller-Rate)			
Series	<i>Serie D</i>	<i>Serie E</i>	<i>Serie F</i>	<i>Serie G</i>
Monto a Inscribir	32.000.000.000	UF 1.200.000	UF 1.200.000	UF 1.200.000
Nemotécnico	BREDS-D	BREDS-E	BREDS-F	BREDS-G
Moneda	CLP	UF	UF	UF
Plazo	5,0 Años	5,0 Años	10,0 Años	21,0 Años
Amortización	Bullet	Bullet	Bullet	Anuales, 16 años de gracia
Intereses	Anuales	Anuales	Anuales	Anuales
Tasa Cupón	4,80%	UF + 2,40%	UF + 3,00%	UF + 3,40%
Duration Estimado	4,5 años	4,7 años	9,3 años	14,2 años
Fecha Devengo de Intereses	30 de Junio de 2017	30 de Junio de 2017	30 de Junio de 2017	30 de Junio de 2017
Fecha de Vencimiento	30 de Junio de 2022	30 de Junio de 2022	30 de Junio de 2027	30 de Junio de 2038
Fecha Prepago	30 de Junio 2019	30 de Junio 2019	30 de Junio 2020	30 de Junio 2022
Condiciones de Prepago	<i>Makewhole</i> + 70 bps	<i>Makewhole</i> + 70 bps	<i>Makewhole</i> + 70 bps	<i>Makewhole</i> + 70 bps
Valor Nominal de Cada Bono	CLP 10.000.000	UF 500	UF 500	UF 500
Número de Bonos	3.200	2.400	2.400	2.400
Línea de Bonos	860	860	860	861
Uso de Fondos	Refinanciamiento de pasivos (75%) y financiamiento de inversiones (25%)			
Principales Resguardos	Deuda Financiera Neta / Patrimonio		No superior a 2,0 veces	
	Activos Libres de Gravámenes / DF sin garantías		No inferior a 1,3 veces	



OFORD.: N°20526
 Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 860, el 25 de julio de 2017.
 Materia.: Colocación de bonos Series D, E y F.
 SGD.: N°2017070135168
 Santiago, 31 de Julio de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
 A : Gerente General
 EMPRESAS RED SALUD S.A.

Con fecha 27 de julio de 2017, Empresas Red Salud S.A. envió a esta Superintendencia copia autorizada de la escritura pública complementaria otorgada el 25 de julio de 2017 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y antecedentes adicionales respecto de la **primera colocación** de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA : EMPRESAS RED SALUD S.A.

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MAXIMO EMISION : U.F. 1.250.000.-, compuesto por tres Series.

Serie D: \$32.000.000.000 conformada por 3.200 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de \$10.000.000.- cada uno.

Serie E: U.F. 1.200.000 conformada por 2.400 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.

Serie F: U.F. 1.200.000 conformada por 2.400 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.

Se deja expresa constancia que sólo se podrán colocar bonos por un valor nominal total máximo de hasta 1.250.000 Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Series D, E y F con cargo a la línea a 10 años, así como los Bonos Serie G, emitidos con cargo a la línea a 30 años.

TASA DE INTERES :

Los bonos Serie D, devengarán sobre el capital insoluto, expresado en pesos, un interés de 4,8% anual, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Los bonos Serie E, devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 2,4% anual, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Los bonos Serie F, devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,0% anual, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Los intereses para todas las series se devengarán a partir del 30 de junio de 2017.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : El emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie D y E, a partir del día 30 de junio de 2019, y los Bonos Serie F a partir del 30 de junio de 2020, de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra (a) literal (iii) de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para todas las Series, el Spread de Prepago corresponderá a 0,7%.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos Serie D y E vencerán el 30 de junio de 2022. Los bonos Serie F vencerán el 30 de junio de 2027.

PLAZO DE LA COLOCACION : Para todas las Series, 12 meses contados desde la fecha del presente oficio.

CODIGO NEMOTECNICO :

BREDS-D

BREDS-E

BREDS-F

REGIMEN TRIBUTARIO : Los bonos Serie D, E y F, se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Álvarez Castillo".

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES
2. Gerente General
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES
3. Gerente General
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES
4.
: DCFP
5.
: DCV - Valores
6.
: Secretaría General

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201720526750990qtAglwKzXUZQuwwDCnZDvCFfTfQKuw



OFORD.: N°20525
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 861, el 25 de julio de 2017.
Materia.: Colocación de bonos Serie G.
SGD.: N°2017070135166
Santiago, 31 de Julio de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : Gerente General
EMPRESAS RED SALUD S.A.

Con fecha 27 de julio de 2017, Empresas Red Salud S.A. envió a esta Superintendencia copia autorizada de la escritura pública complementaria otorgada el 25 de julio de 2017 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y antecedentes adicionales respecto de la **primera colocación** de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA : EMPRESAS RED SALUD S.A.

DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados.

MONTO MAXIMO EMISION : U.F. 1.200.000.-, compuesto por una Serie.

Serie G: U.F. 1.200.000 conformada por 2.400 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500.- cada uno.

Se deja expresa constancia que sólo se podrán colocar bonos por un valor nominal total máximo de hasta 1.250.000 Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie G con cargo a la línea a 30 años, así como los Bonos Series D, E y F, emitidos con cargo a la línea a 10 años.

TASA DE INTERES : Los bonos Serie G, devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,4% anual, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Los intereses se devengarán a partir del 30 de junio de 2017.

AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : El emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie G, a partir del día 30 de junio de 2022, de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra (a) literal (iii) de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. El Spread de Prepago corresponderá a 0,7%.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos Serie G vencerán el 30 de junio de 2038.

PLAZO DE LA COLOCACION : 12 meses contados desde la fecha del presente oficio.

CODIGO NEMOTECNICO : BREDS-G

REGIMEN TRIBUTARIO : Los bonos Serie G, se acogen al régimen tributario establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Con Copia

1. Gerente General
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO - BOLSA DE VALORES
2. Gerente General
: BOLSA DE CORREDORES - BOLSA DE VALORES
3. Gerente General
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES
4.
: DCFP
5.
: DCV - Valores
6.
: Secretaría General

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201720525751000SLkWljlmLPCbeUwHqkUfSKrMEaXKD



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha registrado lo siguiente:

- SOCIEDAD EMISORA : **EMPRESAS RED SALUD S.A.**
- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 1.088 FECHA: 21.12.2011
- DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados
- INSCRIPCION DE LA LINEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 860 FECHA: 25.07.2017
- MONTO MAXIMO LINEA DE BONOS : **UF 1.500.000.-** Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea, en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares, no podrá exceder la referida cantidad.
- PLAZO DE VENCIMIENTO LINEA : 10 años contados desde la fecha del Certificado de Inscripción de la Línea en el Registro de Valores.
- GARANTIAS : No hay.
- AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión.
- REGIMEN TRIBUTARIO : Salvo que se indique lo contrario en las Escrituras Complementarias correspondientes que se suscriban con cargo a la Línea, los Bonos de la respectiva serie o subserie, se acogerán al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



NOTARIA : Iván Torrealba Acevedo SUPERINTENDENCIA
FECHA : 16.05.2017, modificada en la VALORES Y SEGUROS
misma Notaría con fecha
21.06.2017.
DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 25 de julio de 2017.

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL



ARGENTINA

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que en el Registro de Valores de esta Superintendencia, se ha registrado lo siguiente:

- SOCIEDAD EMISORA : **EMPRESAS RED SALUD S.A.**
- INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 1.088 FECHA: 21.12.2011
- DOCUMENTOS A EMITIR : Bonos al portador desmaterializados
- INSCRIPCION DE LA LINEA DE BONOS EN EL REGISTRO DE VALORES : N° 861 FECHA: 25.07.2017
- MONTO MAXIMO LINEA DE BONOS : **UF 2.000.000.-** Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea, en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares, no podrá exceder la referida cantidad.
- PLAZO DE VENCIMIENTO LINEA : 30 años contados desde la fecha de Inscripción de la Línea en el Registro de Valores.
- GARANTIAS : No hay.
- AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión.
- REGIMEN TRIBUTARIO : Salvo que se indique lo contrario en las Escrituras Complementarias correspondientes que se suscriban con cargo a la Línea, los Bonos de la respectiva serie o subserie, se acogerán al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta y sus modificaciones



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



NOTARIA : Iván Torrealba Acevedo SUPERINTENDENCIA
FECHA : 16.05.2017, modificada en la DE VALORES Y SEGUROS
misma Notaría con fecha
21.06.2017.
DOMICILIO : Santiago.

NOTA: "LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

SANTIAGO, 25 de julio de 2017.


GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL




ARG/NN/A

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	D
Monto Máximo de la Emisión	\$ 32.000.000.000
Tasa de Carátula	4,8% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	30 de junio de 2017
Fecha de Vencimiento	30 de junio de 2022
Cortes	3.200 de \$10.000.000

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Superintendencia de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BREDS-D

Se extiende el presente certificado a solicitud de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 25 de julio de 2017

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juna C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

DS
CERTIFICADOS17

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	E
Monto Máximo de la Emisión	UF 1.200.000
Tasa de Carátula	2,4% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	30 de junio de 2017
Fecha de Vencimiento	30 de junio de 2022
Cortes	2.400 de UF 500

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Superintendencia de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BREDS-E

Se extiende el presente certificado a solicitud de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 25 de julio de 2017

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juna C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

DS
CERTIFICADOS17

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	F
Monto Máximo de la Emisión	UF 1.200.000
Tasa de Carátula	3,0% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	30 de junio de 2017
Fecha de Vencimiento	30 de junio de 2027
Cortes	2.400 de UF 500

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Superintendencia de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BREDS-F

Se extiende el presente certificado a solicitud de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 25 de julio de 2017

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juna C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

DS
CERTIFICADOS17

CERTIFICADO

La Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, certifica que en conformidad a la Norma de Carácter General N°346 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 3 de Mayo de 2013, la entidad denominada **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, ha solicitado asignar un código nemotécnico al siguiente instrumento cuyas características son:

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Serie	G
Monto Máximo de la Emisión	UF 1.200.000
Tasa de Carátula	3,4% anual
Fecha de Inicio de Devengo de Intereses	30 de junio de 2017
Fecha de Vencimiento	30 de junio de 2038
Cortes	2.400 de UF 500

De acuerdo a lo establecido por la Circular N° 1.085 de la referida Superintendencia de fecha 28 de agosto de 1992, y a la información proporcionada por **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, la Bolsa de Comercio de Santiago ha procedido a asignar a dicho instrumento el siguiente código nemotécnico:

BREDS-G

Se extiende el presente certificado a solicitud de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** para ser presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, sin ulterior responsabilidad para la Bolsa de Comercio de Santiago.

Santiago, 25 de julio de 2017

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juna C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

DS
CERTIFICADOS17

PROSPECTO

EMPRESAS RED SALUD S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1088

EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

DESMATERIALIZADOS AL PORTADOR

EMISIÓN DE BONOS SERIE D, SERIE E y SERIE F

**Primera colocación con cargo a la línea de bonos a 10 años inscrita en el
Registro de Valores N° 860 con fecha 25 de julio de 2017**

Santiago, Agosto de 2017

Prospecto

EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

EMPRESAS RED SALUD S.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes

Banchile Corredores de Bolsa S.A. y BBVA Corredores de Bolsa Limitada.

1.2 Declaración de Responsabilidad

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

“LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS INTERMEDIARIOS RESPECTIVOS, CUYOS NOMBRES APARECEN EN ESTA PÁGINA.”

1.3 Fecha del Prospecto

Agosto de 2017

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre o Razón Social:

Empresas Red Salud S.A.

2.2 Nombre de Fantasía:

Red Salud

2.3 R.U.T.:

76.020.458-7

2.4 N° de Inscripción Registro de Valores:

Registro N°1088, con fecha 21 de diciembre de 2011

2.5 Dirección:

Avenida Santa María 2810, piso 2

2.6 Teléfono:

+56 2 32107104

2.7 Dirección página web:

www.redsalud.cl

3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

Empresas Red Salud S.A. (en adelante también “Red Salud”, la “Compañía” o el “Emisor”), es una sociedad anónima cerrada constituida en abril del año 2008. Su ámbito de acción es el sector salud y más específicamente, el sector prestador de servicios de salud; para ello, la Compañía fue constituida como Holding, en que sus filiales otorgan directamente servicios de salud.

Red Salud tiene por objeto el control y la responsabilidad de la operación de todas las empresas del área prestadora de salud dependiente directa o indirectamente de Inversiones La Construcción S.A., compañía en la cual se agrupan las empresas del área de negocios de la Cámara Chilena de la Construcción.

El objetivo de la Compañía es satisfacer las necesidades de salud de un conjunto amplio de la población sobre la base de otorgar cobertura nacional con importante presencia en regiones, soluciones para todos los niveles de complejidad médica y entregar cobertura privada un amplio espectro de los segmentos socioeconómicos. La Compañía se encuentra organizada en diez subsidiarias de primera línea, las cuales se detallan a continuación:

- Megasalud S.p.A., sociedad dedicada a otorgar atenciones ambulatorias de salud, tales como consultas y procedimientos médicos y dentales, a entregar servicios de apoyo diagnóstico en el ámbito de laboratorio clínico e imagenología y el tratamiento de enfermedades u otras afecciones a través de profesiones auxiliares de la medicina como enfermería, kinesiología y psicología.
- Servicios Médicos Tabancura S.p.A., sociedad dedicada a la administración y explotación de establecimiento hospitalario y actividades complementarias a ésta.
- Inversiones CAS S.p.A., sociedad que opera a través del Centro Médico Clínica Tabancura (antes Arauco Salud), entrega diferentes tipos de prestaciones de salud, incluyendo servicios y procedimientos médicos y dentales, así como el tratamiento de diferentes enfermedades.
- Inmobiliaria Clínica S.p.A., sociedad dedicada a adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces y derechos constituidos en ellos; y explotarlos e invertir en toda clase de bienes corporales e incorporeales.
- Clínica Avansalud S.p.A., sociedad dedicada a la administración y explotación de establecimiento hospitalario de salud para el otorgamiento de prestaciones médicas, quirúrgicas y servicios de asesoría de Salud.
- Clínica Bicentenario S.p.A., sociedad dedicada a la creación, desarrollo y/o administración de hospitales, clínicas y en general de centros y establecimientos de salud para el otorgamiento de prestaciones médicas y quirúrgicas y la prestación de servicios de asesoría, administración y gestión en relación con el desarrollo, organización y administración de los mismos establecimientos.
- Clínica Iquique S.A., sociedad dedicada a la administración y explotación de toda clase de establecimientos hospitalarios y actividades complementarias a ésta.

- Administradora de Clínicas Regionales Seis S.p.A., sociedad dedicada a la inversión en establecimientos dedicados al funcionamiento de hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos y ser vicios generales en salud. Actualmente cuenta con una red de clínicas en las ciudades Valparaíso, La Serena, Rancagua, Temuco y Punta Arenas. Con fecha 1 de mayo de 2015, se incorporó a la Consolidación de Empresas Red Salud S.A., por lo tanto, esto afecta los resultados comparativos en relación al año 2014.
- Onco Red S.p.A., sociedad dedicada a otorgar todo tipo de prestaciones de salud, servicios y procedimientos médicos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas.
- TiRed S.p.A., sociedad dedicada a la creación, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de programas computacionales, así como la gestión, tramitación, permiso de uso y comercialización de licencias de los mismos.

3.1 Reseña histórica

Red Salud es un holding de empresas prestadoras de servicios de salud constituido en abril del año 2008. Está compuesto por una serie de filiales y coligadas que dan directamente las prestaciones y de las cuales los principales hitos históricos son los siguientes:

1982

Se crea Imega S.A. en la ciudad de Punta Arenas, XII Región de Chile. Tras la incorporación de nuevos socios, el año 1990, se transforma en Clínica Magallanes S.A.

1983

Se constituye la Corporación de Derecho Privado denominada “Instituto de Salud Previsional La Construcción” o “Consalud”, que luego se dividirá en la Isapre con el mismo nombre y la prestadora de salud Megasalud S.A.

1991

Se constituye clínica Iquique, la mayor institución privada de salud de la primera región de Chile.

1992

Se fundan las clínicas Avansalud y Tabancura en la región Metropolitana. Clínica Avansalud especializada en cirugías mini-invasivas y diagnóstico avanzado y clínica Tabancura dedicada en forma específica a patologías de la mujer.

1998

El 28 de agosto se constituye Administradora de Transacciones Electrónicas S.A. (ATESA) con el fin de prestar servicios de apoyo en el ámbito de las comunicaciones, computación e informática a Isapres y empresas prestadoras de servicios médicos.

2000

Como consecuencia de la división y modificación de estatutos de la Isapre Consalud acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Isapre Consalud S.A, el 20 de noviembre del año 2000, surge Megasalud S.A. como prestador ambulatorio, brindando atención médica y dental a través de sus centros.

2001

Clínica Tabancura amplía sus operaciones, transformándose en clínica general.

2003

El 3 de julio de 2003 se constituye Administradora de Clínicas Regionales S.A., donde su actividad principal consiste en la administración de sus inversiones en clínicas regionales en las que la empresa tiene participación.

Se crea Clínica Elqui en la ciudad de La Serena, IV Región de Chile.

2004

Se constituye Clínica La Portada en la ciudad de Antofagasta, II Región de Chile.

2008

El 18 de Abril de 2008, bajo estatutos en Escritura Pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se crea Empresas Red Salud S.A. con el objetivo de controlar y administrar todas las empresas del sector salud dependientes de Sociedad de Inversiones y Servicios La Construcción S.A.

2009

Se concreta el proceso de reestructuración del Holding Transacciones Electrónicas S.A., por medio del traspaso de la participación accionaria de Imed S.A., Iswitch S.A. y Autentia S.A.

El 24 de diciembre de 2009, Transacciones Electrónicas vende la totalidad de su participación en Iswitch S.A. a la Sociedad Administradora de Redes Transaccionales y Financieras S.A. (Multicaja).

Comienza la construcción de Clínica Bicentenario, con una inversión total cercana a UF 2.200.000.

2010

Clínica Tabancura avanza en el cumplimiento de todos los requisitos normativos de regulación ambiental y vial en pos de iniciar la construcción de una nueva clínica durante el primer semestre del 2011, con una inversión estimada de UF1 millón.

Se inaugura exitosamente el proyecto de ampliación y remodelación de más de UF700.000 millones en Avansalud, traduciéndose en un aumento de 9.000m² a 31.000m².

Termina la construcción de Clínica Bicentenario.

2011

En el primer trimestre, se inaugura y entra en operación Clínica Bicentenario. Además, durante el mismo periodo se concretó la adquisición del 10,98% de Hospital Clínico Viña del Mar.

2012

Con fecha 26 de enero de 2012 Empresas Red Salud realiza una exitosa colocación de dos series de bonos en el mercado financiero local.

Megasalud concluyó las obras de mejoramiento de la infraestructura de los centros médicos de Antofagasta, Calama, La Serena, en regiones y los centros de Alameda, Ñuñoa y Salvador (centro dental) en Santiago.

Se realizaron obras de ampliación y remodelación de las Clínicas La Portada (Antofagasta), Elqui (La Serena), Curicó y Pto. Montt.

Red Salud aumentó a 12,73% su participación en el Hospital Clínica de Viña del Mar.

2013

Megasalud continuó con su plan de remodelación de sus centros a través de trabajos de mejoramiento de infraestructura de los centros de Chillán, Concepción, Conchalí, Puente Alto, Alameda, Providencia y centro dental Kennedy.

En Clínica Bicentenario, hacia el final del año comienzan obras de remodelación con el objeto de incorporar a la clínica 30 camas, habilitar 20 box de consultas generales y aumentar en 7 los box de urgencia.

2014

Durante el segundo semestre Megasalud inaugura un nuevo Centro Médico de 2.032m² en la comuna de Quilicura.

En septiembre de 2014 Empresas Red Salud S.A. realiza un aumento de capital en su filial Clínica Bicentenario, el cual se materializa a través del aporte de su participación en su asociada ATESA.

Clínica Bicentenario habilita nueva infraestructura consistente en 20 box de consultas médicas, 7 box de consultas de urgencia, 4 nuevas salas de procedimientos, 12 nuevas camas para la unidad de cuidados intermedios y 24 nuevas camas para la unidad de cuidados intensivos.

2015

Durante el mes de mayo se concretó el término de la asociación que Red Salud tenía con la Asociación Chilena de Seguridad y la Mutual de Seguridad de la CChC para la administración del proyecto de clínicas regionales. Producto de este proceso de separación, Red Salud pasó a ser dueña, a través de su filial Administradora de Clínicas Regionales Seis, de las participaciones que anteriormente tenía Administradora Clínicas Regionales Dos en las Clínicas Elqui, Valparaíso, Integral, Mayor y Magallanes. Como consecuencia de este cambio, los resultados de estas clínicas forman parte de los resultados consolidados de Red Salud a partir del mes de mayo.

La filial Megasalud incorporó a sus instalaciones 37 clínicas dentales, 25 tomas de muestras a nivel país e incorporó 4 resonadores, 4 scanners, 8 ecotomógrafos, 4 densitómetros y 2 mamógrafos.

Clínica Avansalud, llevo a cabo una reestructuración interna la cual permite la habilitación de 7 nuevas camas médico quirúrgicas y alcanzar una capacidad de 15 camas en la unidad de pacientes críticos. Además, se inaugura una nueva unidad de hemodinamia.

El segundo semestre de este año se incorpora a Red Salud Sebastián Reyes Gloffka, como Gerente General. Su llegada se enmarca en el proceso de transformación que inició la Compañía, el cual tiene como propósito fortalecer la estrategia de red y poner un fuerte foco en la gestión de sus filiales, de tal forma de rentabilizar las inversiones realizadas en los años anteriores. En una primera etapa la gerencia general ha impulsado un exigente plan de trabajo focalizado en control de costos y un ordenamiento institucional.

2016

Megasalud realizó el traspaso de tres centros médicos que tenían mejor calce con clínicas. En primer lugar, Clínica Tabancura comenzó a operar el Centro Médico Arauco Salud con lo cual este pasó a llamarse “Centro Médico Clínica Tabancura, sucursal Parque Arauco”. Adicionalmente, las Clínicas Iquique y Elqui en La Serena adquirieron los centros de Megasalud ubicados en las ciudades respectivas, potenciando su operación conjunta.

Adicionalmente Avansalud inició un proyecto que permitirá la adición de 25 camas en el séptimo piso de la clínica y Clínica Magallanes, empezó a construir un edificio ambulatorio de cinco pisos.

En mayo, Mutual de Seguridad vende a Red Salud 5.149.904 acciones de la sociedad Clínica Iquique S.A, con lo que la compañía queda con un 86,92% de propiedad de la Clínica.

En junio ILC efectuó la compra de las acciones que eran propiedad de la Mutual de Seguridad CChC, aumentando su participación en un 99,99%.

En julio, se emitieron 600 millones de acciones de Red Salud, las cuales quedaron íntegramente suscritas por Inversiones La Construcción S.A. compra 112.435.650 acciones por \$5.000 millones, quedando un remanente de acciones que podrán ser pagadas dentro de tres años.

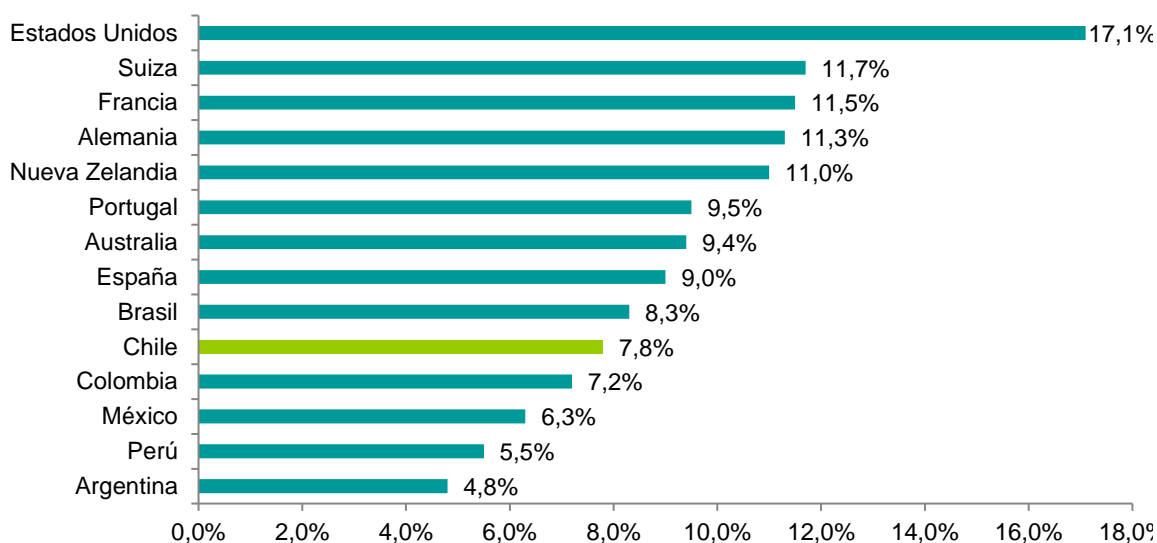
3.2 Descripción del Sector Industrial

3.2.1 Mercado

3.2.1.1 La industria de la salud a nivel mundial

La industria de la salud, la que consiste principalmente en los negocios de seguros, representa entre un 5% hasta un 17% del gasto total en salud sobre el producto interno bruto (PIB) de un país.

Figura 1: Gasto en salud como porcentaje del PIB (2014)



Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014, Organización Mundial de la Salud. Última información disponible.

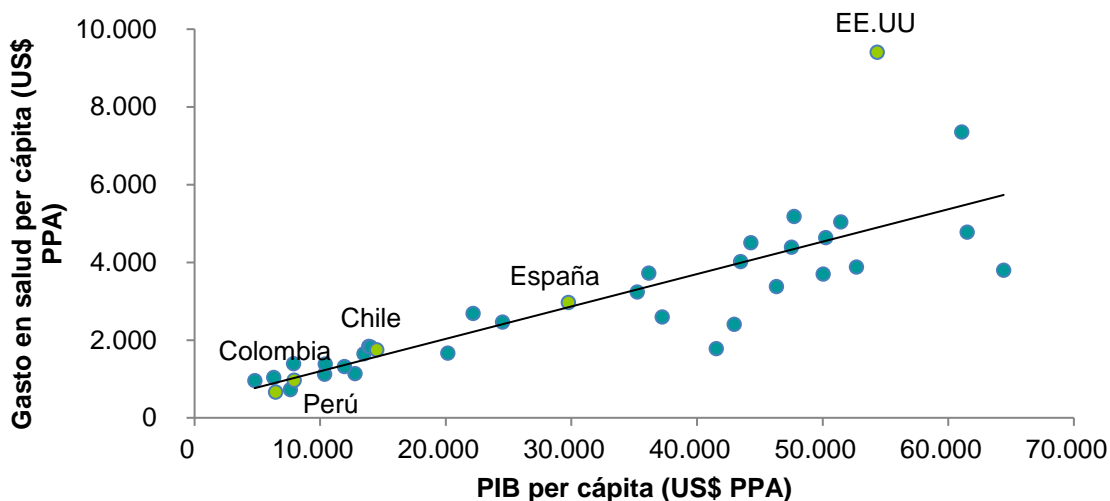
La salud es un bien superior, en que aumentos en el nivel de ingreso se traducen en mayores gastos en este ítem, lo cual también ocurre en Chile. A pesar que dentro de la OCDE Chile es un país relativamente pequeño, tiene buenas perspectivas de crecimiento en términos de PIB per cápita.

Según información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo Monetario Internacional, y de acuerdo a una muestra de 190 países, se tiene que la elasticidad del gasto en

salud per cápita respecto del PIB per cápita es mayor a 1. Esto implica que el gasto en esta industria crece a mayor tasa que el PIB per cápita. Por ejemplo, el gasto en salud per cápita de EE.UU. es alrededor de 5 veces más alto que el gasto en salud per cápita en Chile.

El envejecimiento de la población y las nuevas formas de resolución médica han elevado la necesidad de cobertura y de servicios médicos, lo que se refleja en el crecimiento exponencial que presenta el gasto en este ítem a medida que se incrementa el ingreso per cápita.

Figura 2: Gasto en salud per cápita vs. PIB per cápita mundial (2014)



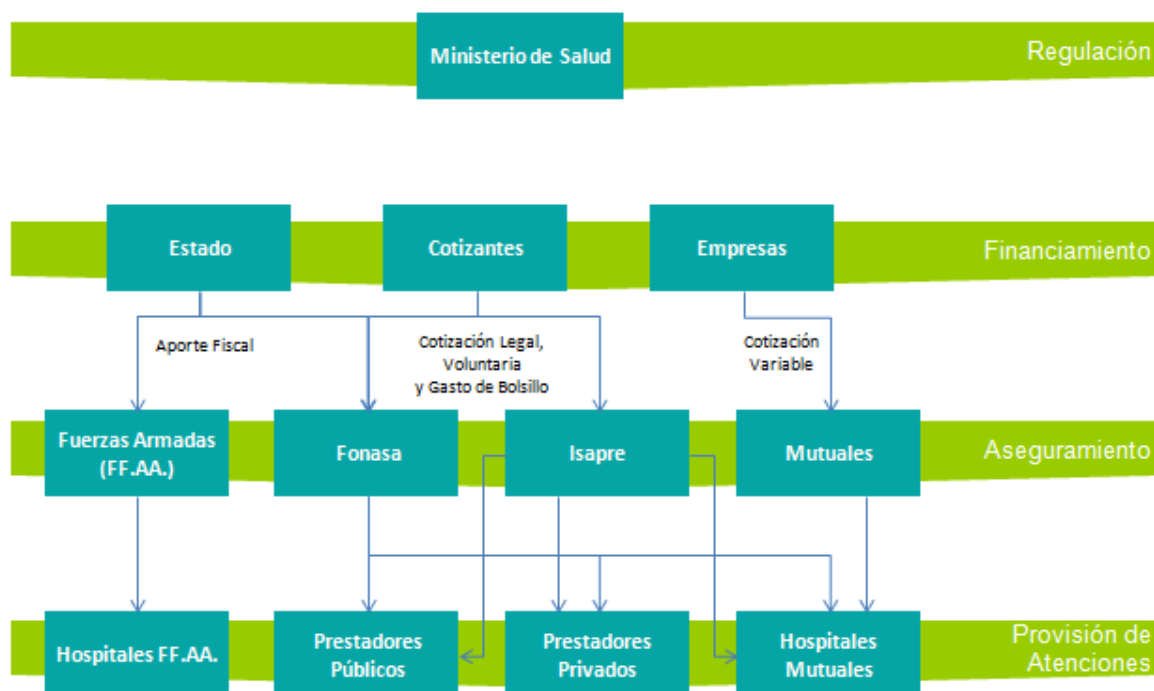
Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014, Organización Mundial de la Salud. Fondo Monetario Internacional 2014. Última información disponible.

El sistema de salud en el mundo se compone de dos sectores: el sector privado y el sector público. La distribución del gasto en cada uno de ellos depende de cada país y de las políticas públicas que éste tenga. Países como Nueva Zelanda, Alemania y España concentran sus gastos en el sector estatal con un 82,3%, 77,0% y 70,9% respectivamente, mientras que países como EE.UU., Brasil y Chile poseen una distribución de gasto más equilibrada, con montos asociados al sector privado de 51,7%, 54,0% y 50,5% respectivamente, levemente superior al público.

3.2.1.2 Estructura del Sistema de Salud Chileno

El sistema de salud chileno es de carácter mixto, existiendo un subsector público y uno privado tanto para el aseguramiento como para la provisión de servicios. Desde el punto de vista normativo tiene carácter unitario, dado que las políticas y normativas generales son elaboradas por el sector público. En ese sentido, es el Ministerio de Salud quien tiene entre sus funciones: elaborar y dirigir las políticas nacionales de salud, definir los objetivos nacionales de salud, fortalecer y desarrollar su acción en el espacio intersectorial para promover y desplegar políticas públicas coherentes con las prioridades sanitarias, definir normas e instrumentos para evaluar la calidad de la atención, fortalecer el desempeño de las funciones esenciales de salud pública, definir el plan de salud y establecer sus garantías.

Figura 3: Mapa de la Estructura del Sistema de Salud chileno



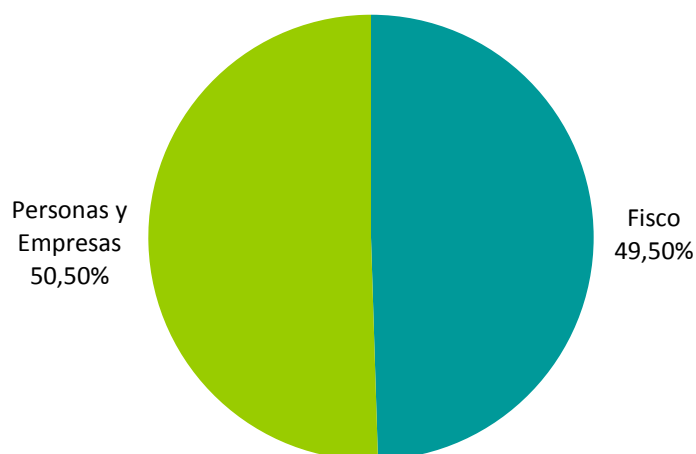
Fuente: Clínicas de Chile A.G.

El financiamiento del sistema de salud proviene de tres fuentes de recursos:

1. **Fisco:** Aporta a través de Fonasa, un subsidio a las personas que por carecer de recursos propios, no pueden financiar un plan completo de salud con el 7% de su sueldo imponible. En el año 2014 casi el 50% del gasto nacional en salud fue financiado por el Estado¹.
2. **Personas (obligatorio y voluntario):** Los trabajadores dependientes están obligados a destinar el 7% de su sueldo imponible a su cotización de salud obligatoria. Los independientes por su parte, pueden decidir el porcentaje de su sueldo que destinan a su cotización de salud obligatoria. Ambos pueden realizar aportes sobre el 7% obligatorio para acceder a mejores planes de salud.
3. **Empresas:** Financian a las mutuales de seguridad, instituciones prestadoras de servicios de salud especializadas en accidentes laborales.

¹ Fuente: Banco Mundial 2014.

Figura 4: Financiamiento del Sistema de Salud (2014)



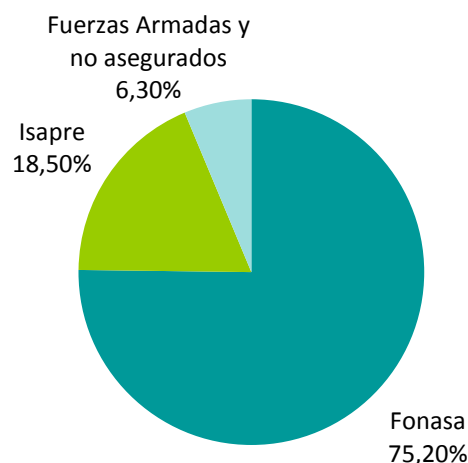
Fuente: Banco Mundial. Última información disponible.

Con respecto a los servicios que participan, el sistema está constituido por una industria de seguros de salud y una industria prestadora de servicios asistenciales. La industria de seguros de salud está constituida principalmente por el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y las Instituciones de Salud Previsional (Isapre), aunque también tienen una participación minoritaria las mutuales, las compañías de seguros, las cajas de compensación y las mutualidades de la FF.AA. Estas instituciones son las encargadas de recaudar, administrar y distribuir los recursos de los cotizantes de acuerdo a los servicios de salud estipulados por cada institución previsional.

1. **Isapre:** Instituciones privadas que ofrecen planes de salud de atención hospitalaria y ambulatoria para sus afiliados. Al cierre del 2014, aproximadamente el 20% de la población en Chile estaba cubierta por isapres.
2. **Fonasa:** Seguro de salud administrado por el Estado. Se subdivide en las modalidades Institucional y Libre Elección. Los primeros se atienden obligatoriamente en los hospitales del sistema público de salud, mientras que los segundos pueden acceder a los prestadores de salud privados mediante el pago de la diferencia (copago). Al cierre del 2014, aproximadamente el 75% de la población en Chile estaba cubierta por Fonasa.
3. **Fuerzas Armadas:** Ofrecen a sus miembros y familiares una cobertura de salud adicional y cuentan para ello con hospitales propios. Al cierre del 2014, aproximadamente el 5% de la población en Chile estaba cubierta por las Fuerzas Armadas.
4. **Mutuales:** Organizaciones privadas sin fines de lucro cuyo fin es la protección directa de los trabajadores, y que es contratada directamente por los empleadores. Estas instituciones mantienen clínicas especializadas en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
5. **Seguros de Salud Complementarios:** Seguros privados ofrecidos por compañías de seguros de vida que operan como complemento al sistema de salud previsional, reembolsando un porcentaje del gasto por sobre la cobertura del sistema de salud. Al cierre

del 2014, cerca de 5,5 millones de personas estaban cubiertas por seguros complementarios de salud.

Figura 5: Beneficiarios según sistema previsional



Fuente: Estadísticas Institucionales de Fonasa 2014. Última información disponible.

La entrega de los servicios asistenciales la realizan una gama de prestadores públicos y privados que a su vez pueden ser institucionales o individuales. Entre los institucionales conviven aquellos que prestan atención hospitalaria, o sea, que están habilitados para la internación de pacientes con ocupación de una cama declarada en la dotación y aquellos que prestan atención ambulatoria. En el subsector privado pueden encontrarse también prestadores individuales de salud, quienes dependiendo de un prestador institucional o de un convenio con éste, entregan servicios de atención clínica.

3.2.2 Organismos Normativos-Fiscalizadores

3.2.2.1 Ministerio de Salud y organismos dependientes

El Ministerio de Salud (“Minsal”) tiene la función de velar por el acceso igualitario a la salud a través de formular y fijar las políticas de salud. El Minsal ejerce sus funciones a través de la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

La Subsecretaría de Salud Pública tiene por objeto ejercer funciones reguladoras, normativas y fiscalizadoras con respecto a la calidad de los bienes públicos y el acceso a políticas sanitario-ambientales que permitan el mejoramiento sostenido de la salud de la población. Dependen directamente de ella la Superintendencia de Salud, Fonasa y el Instituto de Salud Pública (“ISP”).

La Subsecretaría de Redes Asistenciales regula y vela por el funcionamiento de las redes de salud pública con el diseño de políticas para su coordinación y articulación. Busca consolidar el funcionamiento de las mismas bajo estándares de calidad establecidos, fortalecer la atención primaria y el acceso a los servicios públicos, desarrollar recursos humanos y perfeccionar los mecanismos contables y financieros de los servicios de salud y de las redes asistenciales. De esta subsecretaría dependen directamente la Central de Abastecimiento (“Cenabast”), los Servicios de Salud y los Centros de Atención Primaria.

La Superintendencia de Salud tiene por función supervigilar y controlar a las Isapres y a Fonasa, velar por el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y fiscalizar a todos los prestadores de salud públicos y privados respecto de su acreditación y certificación.

El ISP es un servicio público que tiene por misión contribuir al mejoramiento de la salud de la población a través de la fiscalización y la normalización, siendo la entidad de referencia en mediciones ambientales de los lugares de trabajo y de los exámenes a trabajadores expuestos a agentes contaminantes.

3.2.3 Prestadores de Servicios de Salud

Los prestadores de servicios de salud son los encargados de entregar directamente la atención médica a los usuarios del sistema.

El sector público posee diferentes tipos de establecimientos y niveles de atención clasificándose en tres niveles según criterios de complejidad y cobertura.

- Los establecimientos de nivel primario, son la primera instancia a la que deben acudir personas con problemas de salud, convirtiéndose en la puerta de entrada al subsistema público. La red asistencial primaria está compuesta por distintas variedades de consultorios en la mayoría de las comunas del país, que otorgan atenciones de baja complejidad con una amplia cobertura poblacional.
- Los establecimientos de nivel secundario corresponden a Hospitales y Centros de Atención Ambulatoria con tecnología de especialidad. Ofrecen atención ambulatoria y hospitalaria de complejidad media con menor cobertura que el nivel primario.
- El nivel terciario está orientado a resolver los casos que excedieron la capacidad resolutoria de los niveles precedentes. A estos establecimientos son derivados pacientes que requieren atenciones de alta complejidad ya sea ambulatorias como hospitalarias. Entre las instituciones que forman parte de este nivel de atención se encuentran Institutos, Hospitales de Especialidad y Centros Clínicos de Especialidad.

Los prestadores privados de salud también otorgan servicios con diferentes niveles de complejidad, tanto ambulatoria como hospitalaria, y se dividen en institucionales e individuales.

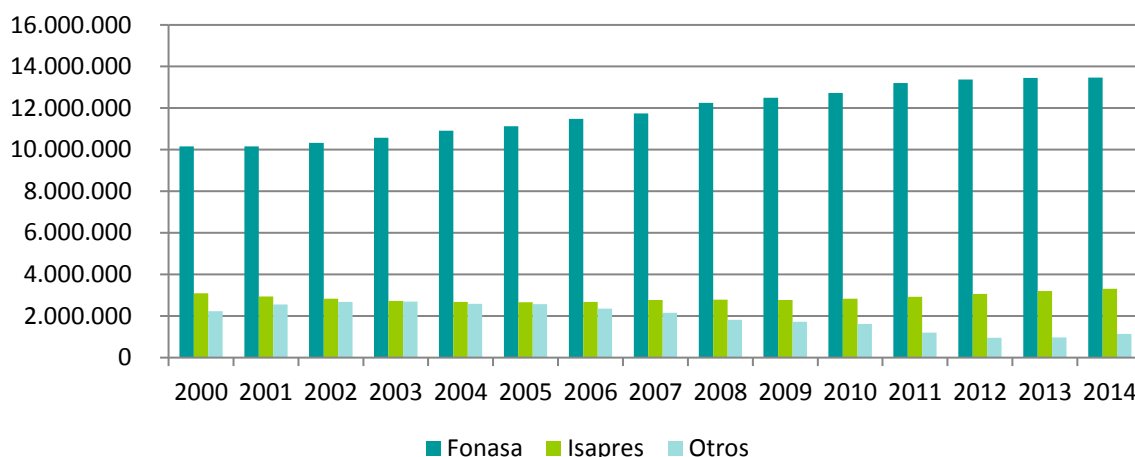
- Entre los prestadores institucionales se destacan los hospitales y clínicas privadas, los policlínicos, las instalaciones hospitalarias de universidades, los centros médicos especializados y algunos laboratorios clínicos.
- Los prestadores individuales, son médicos que dependen de un prestador institucional o de un convenio con éste, y entregan servicios de atención médica de especialidad.

3.2.4 Gasto en Prestaciones de Salud

A nivel nacional, se demandaron más de 237 millones de prestaciones de salud durante 2014, último año dimensionado por Clínicas de Chile A.G. de acuerdo a la información entregada por la Superintendencia de Salud, donde el sector privado entregó aproximadamente el 50% del total.

En relación a las cifras del año 2010 y hasta 2014, los potenciales beneficiarios provenientes de Fonasa (sector público) crecieron en un 5,8% y los beneficiarios de las Isapres (sector privado) en un 17,1%.

Figura 6: Beneficiarios por Sistema de Salud, Número de Personas, Años 2000-2014



Fuente: Fondo Nacional de Salud. Última información disponible.

Al comparar los datos de distribución de la población total por tipo de sistema previsional entre el año 2010 y 2014 es posible advertir que la variación de beneficiarios por sistema es bastante disímil, notándose un mayor crecimiento de beneficiarios en el sistema Isapres, revirtiendo la tendencia de disminución sistemática que se observó en algunos años previos al 2010.

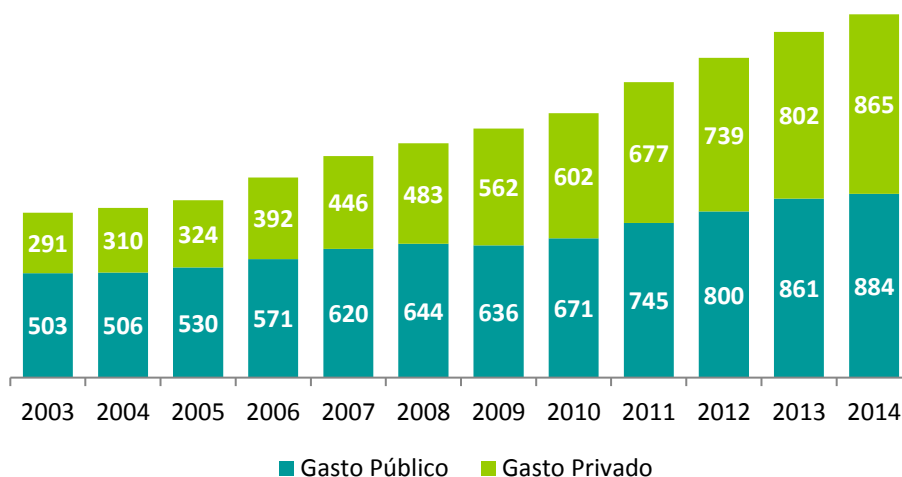
Otro aspecto destacable es que, a pesar que en el sistema de salud chileno el grupo “Otros” (constituido por personas que pertenecen a sistemas de salud cerrados como FF.AA. y Carabineros, sistemas de seguros internacionales o que no cuentan con ningún tipo de sistema de salud previsional) ya tenía poca participación, actualmente se observa una fuerte disminución de su presencia relativa.

3.2.5 Gasto en Salud

La salud se caracteriza por ser uno de los bienes más valorados por la población. En los últimos años, el envejecimiento de la población, la mejora de la esperanza de vida, el aumento del ingreso de la población y la presencia de factores de riesgo como las altas tasas de diabetes, obesidad y tabaquismo, han elevado la demanda por servicios médicos.

Es así como el crecimiento mostrado por el sector salud en Chile se ha visto reflejado en el incremento en el gasto en salud, donde el gasto total per cápita se ha más que duplicado entre los años 2003 y 2014.

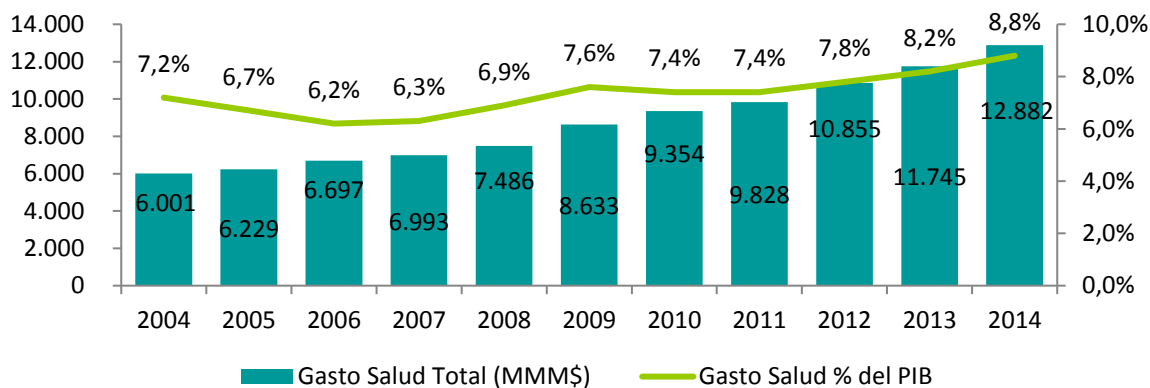
Figura 7: Evolución del Gasto Per Cápita (US\$)



Fuente: Banco Mundial, Instituto Nacional de Estadísticas. Última información disponible.

Según cifras de Fonasa, el aporte de la industria de la salud al PIB de Chile, ha sido un 7,4% en promedio entre los años 2004 y 2014, llegando a representar un 8,8% del PIB total a fines de 2014. El aporte de este sector a la economía es similar al de otros sectores relevantes, como el comercio, construcción, y transporte, que aportan un 9,3%, 6,3% y 4,7% al PIB a precios corrientes de 2014, respectivamente.

Figura 8: Evolución Gasto Salud Total (MMM\$) y como % del PIB

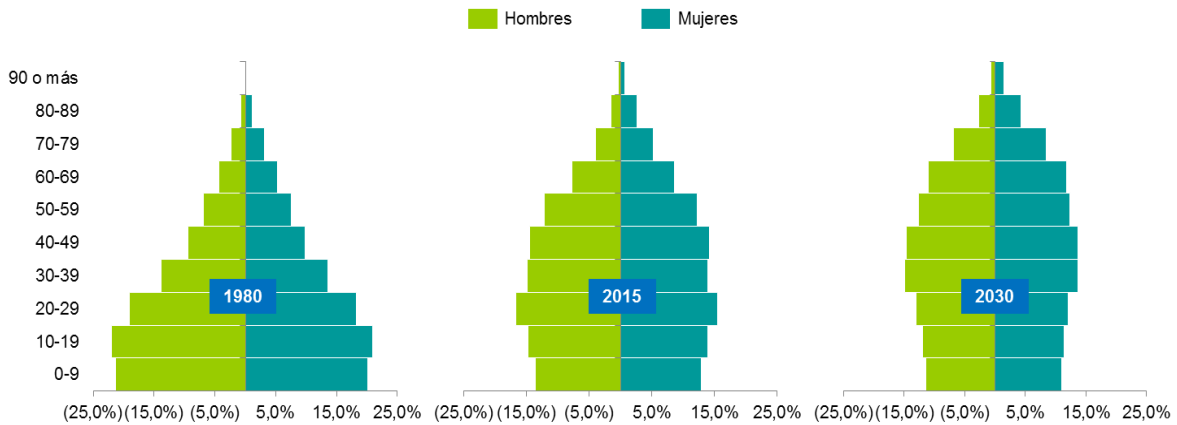


Fuente: Clínicas de Chile A.G. Última información disponible.

3.2.6 Evolución Pirámide Poblacional en Chile

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (“INE”), el envejecimiento de la población se está agudizando en Chile, explicado principalmente por el aumento en la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad.

Figura 9: Pirámide Poblacional

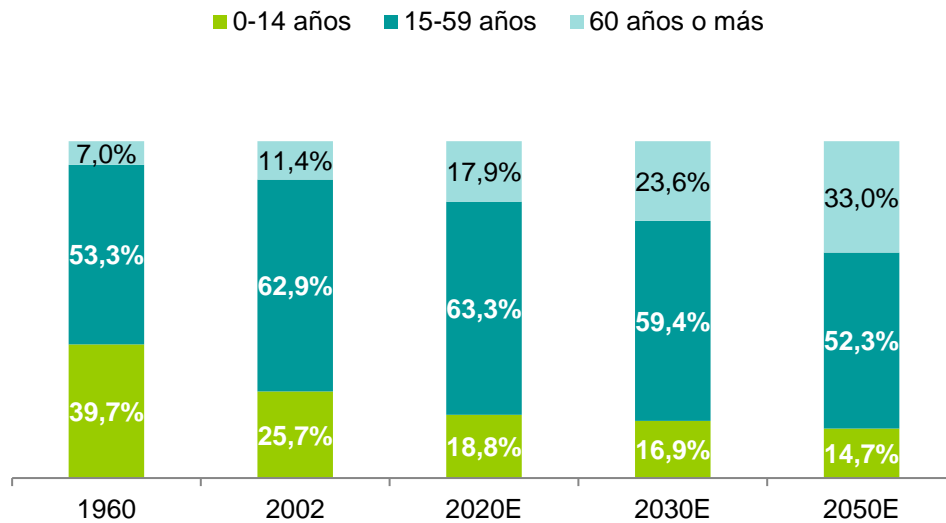


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Última información disponible.

Considerando el envejecimiento agudizado de la población, es de esperar que en Chile el gasto en salud vaya en aumento, dada la correlación entre el gasto y la edad.

Según cifras del gobierno, los adultos mayores de 60 años son el grupo que más gasta en salud. En 2002 los mayores de 60 años representaban el 11,4% de la población, y para el 2050 se espera que esta represente el 33% de la población.

Figura 10: Porcentaje de la población Chilena según rango etario

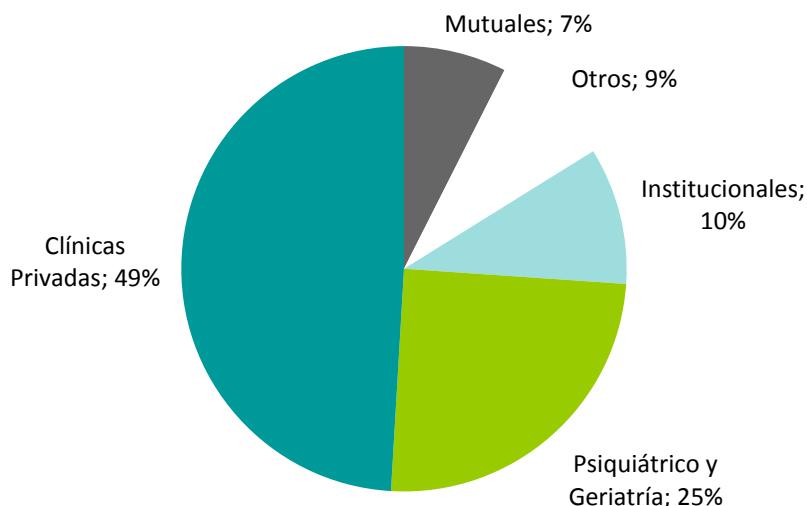


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe e INE. Última información disponible.

3.2.7 Infraestructura en Salud

Según fuentes de Clínicas de Chile, en total existen 161 instituciones no ligadas al sistema público con más de 10 camas, que se dividen entre clínicas privadas, mutuales, centros de geriatría y recuperación, institucionales (FF.AA., Universidades, etc.) y otros como pueden ser centros de diálisis, CONIN, etc.

Figura 11: Proporción de instituciones no pertenecientes al sistema público



Fuente: Clínicas de Chile A.G. Última información disponible.

A nivel de cantidad de camas, el 67% pertenecen al sector público, mientras que el 33% restante se reparte en clínicas privadas (18%), institucionales (9%), clínicas psiquiátricas y geriátricos (4%), mutuales (2%) y otros el porcentaje restante.

El sector propiamente privado se puede separar en dos tipos de establecimientos de acuerdo a sus especificaciones: clínicas privadas y centros médicos.

Las clínicas privadas de todas las especialidades y tamaños del país totalizan 79. Éstas están presentes en todas las regiones del territorio nacional, concentrándose un 39,2% en la Región Metropolitana, seguido de un 15,2% en la V Región.

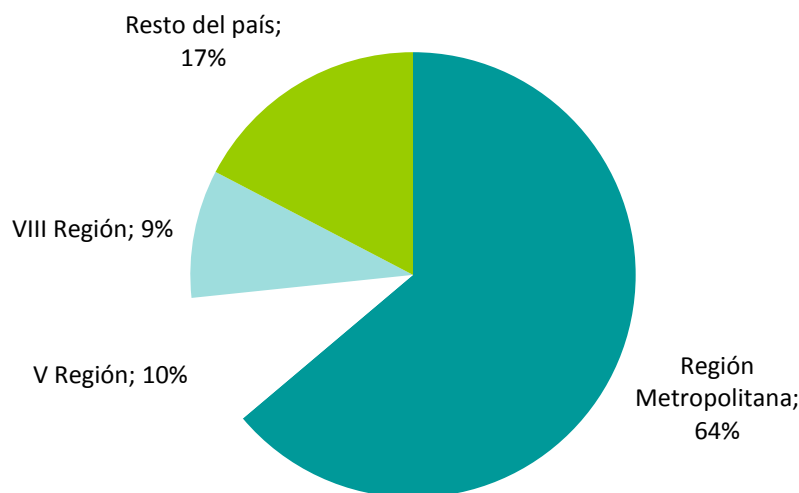
Clínicas privadas agrupadas por cantidad de camas y por región – 2015

	RM	V	VIII	Resto	Total
Instituciones < 100 camas	17	11	8	23	59
Instituciones entre 100 y 199 camas	8	1	2	3	14
Instituciones > 200 camas	6	0	0	0	6
Total	31	12	10	26	79
	39,2%	15,2%	12,7%	32,9%	100%

Fuente: Asociaciones de Clínicas A.G. Última información disponible.

El número total de camas de clínicas privadas es de 6.755 en todo el país, situándose en la Región Metropolitana el 59%.

Figura 12: Cantidad de camas en no pertenecientes a la red pública² de salud por Región – 2015



Fuente: Asociaciones de Clínicas A.G. Última información disponible

Las principales áreas de negocios de las clínicas corresponden a atención ambulatoria y hospitalaria, siendo el área hospitalaria la que concentra una mayor proporción de los ingresos.

Los centros médicos ambulatorios centran sus principales áreas de negocio en las prestaciones referidas a consultas, procedimientos médicos, exámenes de imagenología (radiología, scanner, ecotomografía, etc.), exámenes de laboratorio, prestaciones de kinesiología y prestaciones dentales.

Dentro de los centros médicos de mayor participación, se encuentran Megasalud (empresa Red Salud), Integramédica, VidaIntegra y Red de Salud UC. Sus características principales son: menor inversión en infraestructura en comparación con las clínicas, poseer sólidos convenios comerciales con aseguradores, ser recintos asistenciales principalmente ambulatorios (no hospitalización) y en general no cuentan con médicos estables sino que los médicos atienden en sus instalaciones y derivan los exámenes en el mismo centro, entre otras.

3.3 Actividades y Negocios

Empresas Red Salud S.A. es la matriz de un grupo de sociedades dedicadas a ofrecer servicios y atenciones en el ámbito de la salud, a través de atenciones ambulatorias y hospitalarias, médicas y dentales, además de la explotación de bienes raíces, desarrollo y mantenimiento de programas computacionales.

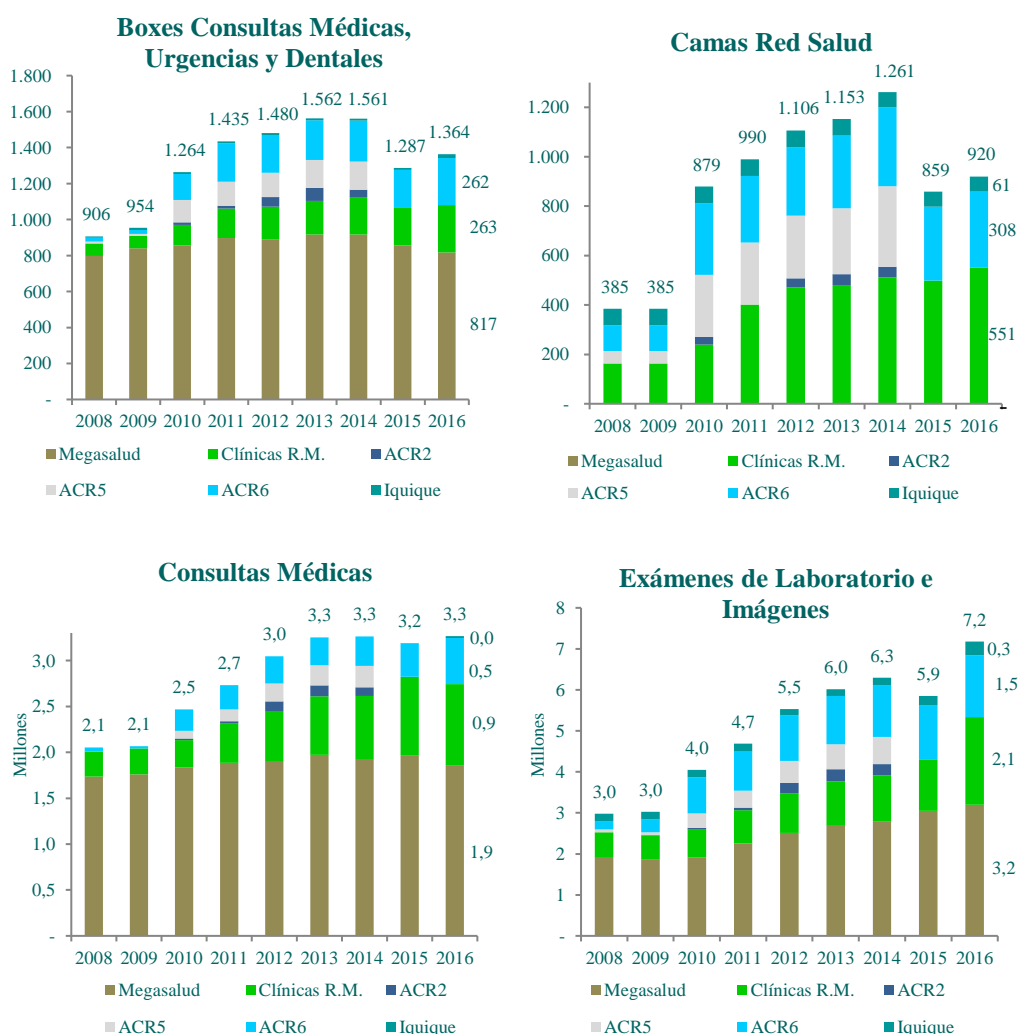
A partir del segundo semestre del año 2015 se fortaleció el rol del corporativo con el propósito fortalecer la estrategia de red y poner un fuerte foco en la gestión de sus filiales, de tal forma de rentabilizar las inversiones realizadas. Con la llegada del nuevo Gerente General, se comenzó a impulsar un exigente plan trabajo, el cual en una primera etapa ha estado focalizado en un riguroso control de costos y en un ordenamiento institucional basado en la instauración de un modelo de

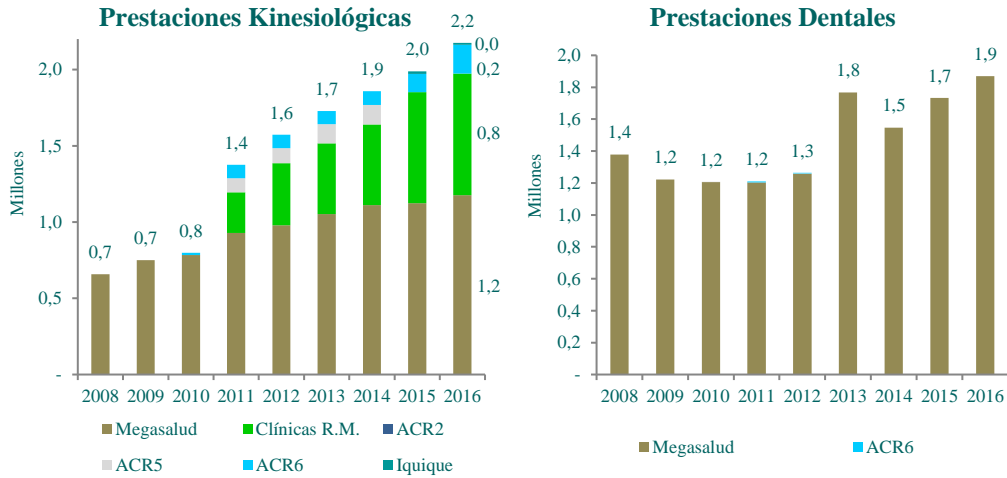
² Incluye clínicas privadas, institucionales, clínicas psiquiátricas y geriátricas, mutuales y otros.

gestión a nivel corporativo y de filiales. Como consecuencia de esta nueva etapa, se han impulsado cambios importantes en los equipos ejecutivos de Red Salud y de sus principales filiales. Este plan de trabajo ha mostrado positivos avances, los cuales se ven reflejados en los resultados del año 2016.

En términos de infraestructura, a diciembre de 2016, Red Salud contaba con 9 clínicas privadas, 30 centros médicos, 920 camas instaladas, 1.228 box de atención general y dental, y 136 box de consultas de emergencia a lo largo de Chile; en una red que se extiende desde Arica a Punta Arenas. Además, es importante destacar que Red Salud es el mayor prestador dental en Chile. El año 2016 Red Salud realizó alrededor de 1,9 millones de prestaciones de este tipo, a través de su filial Megasalud.

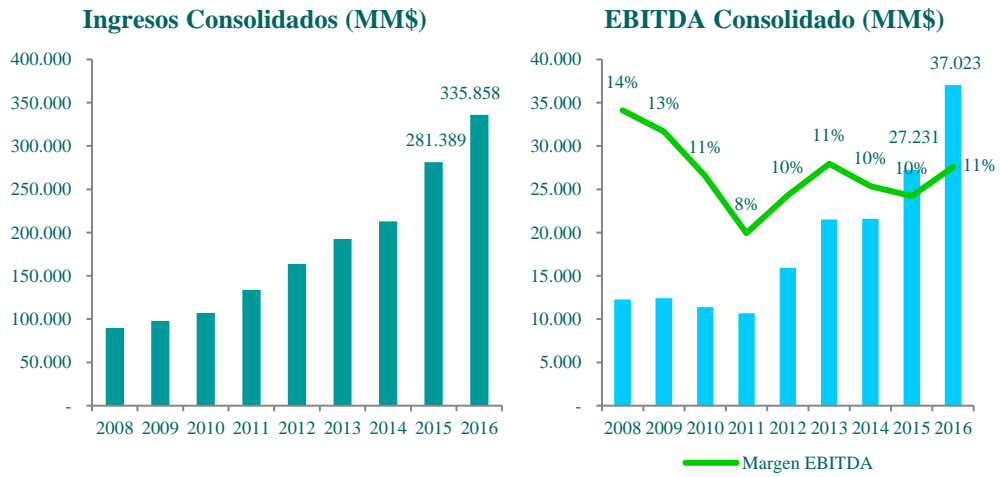
Figura 13: Evolución de las Operaciones de Red Salud





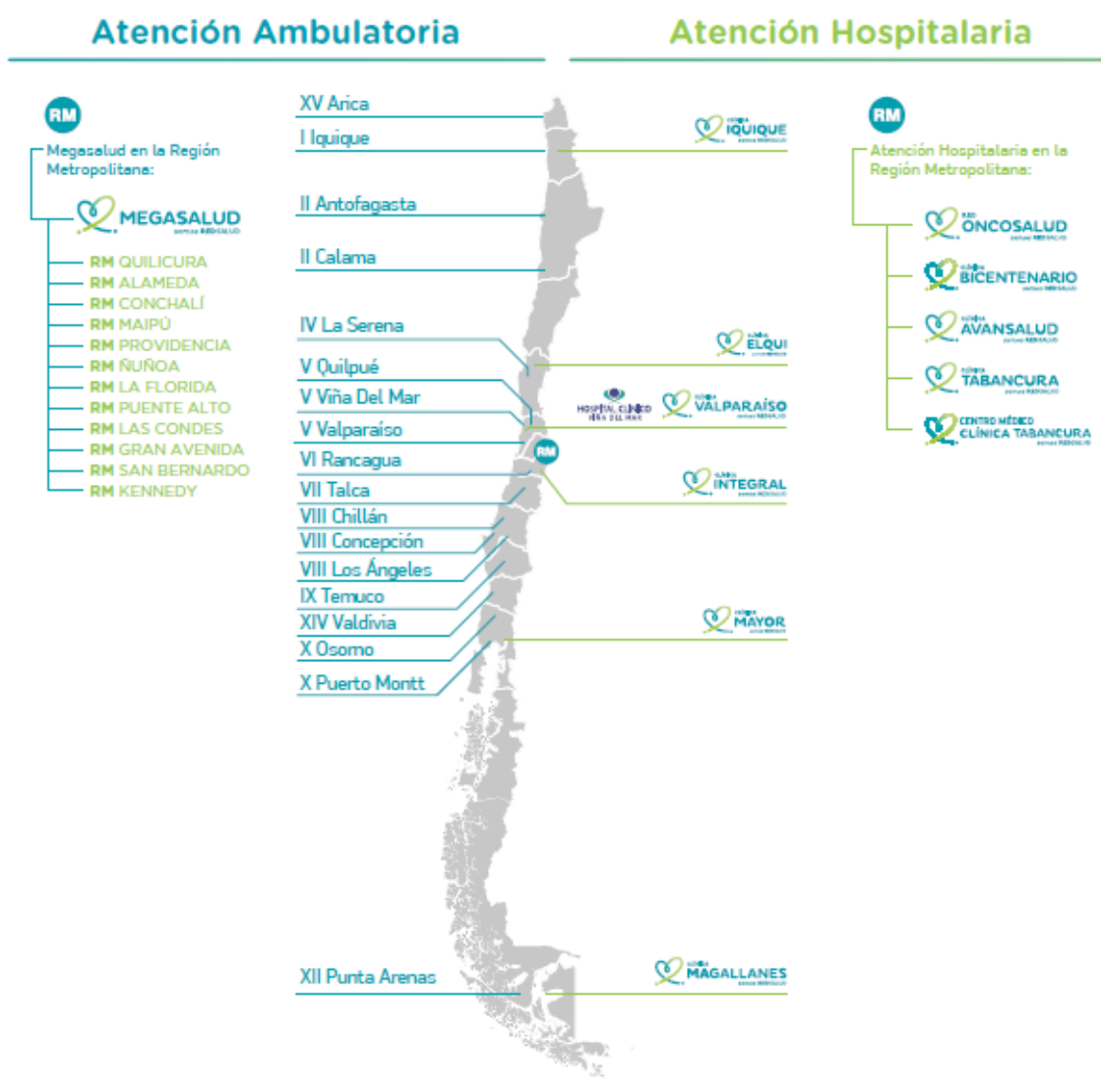
Fuente: La Compañía

Figura 14: Evolución Indicadores Financieros Red Salud



Fuente: La Compañía

Figura 15: Distribución territorial de Red Salud



3.3.1 Subsidiarias

Centros de Atención Megasalud

Megasalud es una sociedad dedicada a otorgar atenciones ambulatorias de salud, tales como consultas y procedimientos médicos y dentales, a entregar servicios de apoyo diagnóstico en el ámbito de laboratorio clínico e imagenología y el tratamiento de enfermedades u otras afecciones a través de profesiones auxiliares de la medicina como enfermería, kinesiología y psicología. A través de su Red de Centros Médicos y Dentales de Chile (CMD), entrega desde el año 2001 sus servicios principalmente al segmento de ingreso medio de la población.

Cuenta con 30 centros médicos y dentales, ubicados en las principales ciudades de Chile, desde Arica a Punta Arenas y 5 minicentros de atención ubicados en edificios de Caja Los Andes de las

ciudades de Concepción, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Santiago. Megasalud, dispone de una amplia oferta en Especialidades Médicas y Dentales, Unidades de Laboratorio Clínico e Imagenología y diversos procedimientos clínicos ambulatorios.

A nivel de infraestructura, en 2016 Megasalud alcanza 76.928m² construidos, lo cual se traduce en 472 box de consultas médicas, 345 box dentales, 77 puntos de toma de muestras y 78 equipos de imágenes (resonador, scanner, etc).

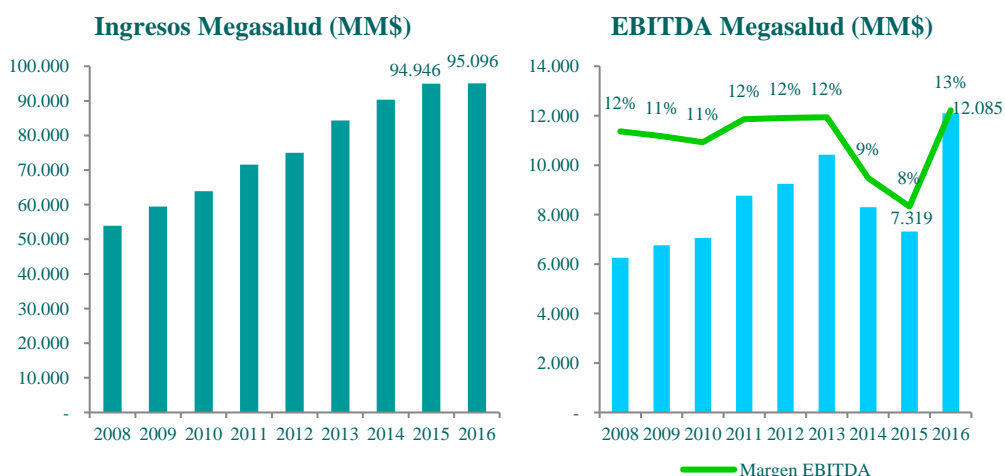
Conforme a los desafíos de inversión y rentabilidad que se planteó Megasalud desde 2015 para los años siguientes, durante el ejercicio de 2016 impulsó cambios en su estructura organizacional fortaleciendo sus equipos, los que permitieron alcanzar una dotación de 1.898 colaboradores a lo largo del país. En este escenario, se realizaron modificaciones en la primera línea -dirección médica y gerencias de finanzas, operaciones, comercial y de recursos humanos. Junto a ello, se llevaron adelante planes de eficiencia operacional, que comenzaron a registrar un impacto positivo en los indicadores

Dentro de la reestructuración de la compañía, la Gerencia Comercial reenfocó sus esfuerzos aplicando un modelo de atención relacional, con foco en solventar las necesidades de sus clientes institucionales, con quienes impulsó la implementación de actividades conjuntas en torno a la salud y proyectos ad-hoc que mejoren la experiencia de los pacientes en Megasalud.

Por otro lado, se reestructuró la administración de Canales de Agendamiento, concentrando la administración de todos los canales en un área, lo que permitió mejorar los niveles de servicio de call-center y conectar más de 1,6 millones de llamados para el área médica y dental, terminando el año con un 5% sobre el nivel de atención frente a los últimos dos semestres. Por último, se generó una nueva dinámica comercial para el área dental, lo que exigió una estricta coordinación interáreas y permitió la creación de nuevos productos para promover una mejor salud dental.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron a \$95.096 millones, lo que representa 0,2% de incremento en relación con el ejercicio anterior. El EBITDA de Megasalud incrementó desde \$7.319 millones en 2015 hasta \$12.085 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 7,7% a 12,7%, respectivamente. Sin embargo, la reestructuración del negocio permitió generar una utilidad del ejercicio de \$6.437 millones, lo que representa un amplio avance de 247,6% respecto de 2015.

Figura 16: Evolución Indicadores Financieros Megasalud



Fuente: La Compañía

Clínica Bicentenario

Esta clínica entró en operación en el año 2011. Su objetivo es complementar la infraestructura existente de Red Salud en la Región Metropolitana con un recinto hospitalario moderno para atenciones hospitalarias de alta complejidad. La propuesta de Clínica Bicentenario es ofrecer a sectores socio-económicos medios, una alternativa donde encontrar servicios de salud de primer nivel, accesibles en términos económicos.

En el año 2012 se realizaron proyectos de inversión para habilitar diversas áreas para consolidarse como una clínica de alta complejidad con la mayoría de las especialidades. En el año 2014, se acredita la clínica según el Estándar General de Acreditación para prestadores institucionales de atención cerrada de la superintendencia de salud, creciendo también en el número de box, salas de procedimiento y camas.

Al 2016, Clínica Bicentenario está equipada con 264 camas instaladas. En sus 64.240m² incluye 16 pabellones habilitados (considerando pabellones gineco-obstétricos), 58 box de consultas médicas que abarcan prácticamente el total de las especialidades y 32 salas de procedimientos diagnósticos habilitadas, entre otros. Además, en el ejercicio 2016, Clínica Bicentenario amplió la oferta de camas en el Servicio de Cuidado Intensivo Cardiovascular, con ocho nuevos cupos, aumentando el número de camas críticas de la institución de 12 a 20.

Los ingresos obtenidos durante 2016 alcanzaron los \$57.784 millones, lo que representa un incremento de 11,9% en relación con 2015. El EBITDA de Clínica Bicentenario incrementó desde \$4.420 millones en 2015 hasta \$6.779 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 8,6% a 11,7%, respectivamente. La utilidad de 2016 fue de \$1.283 millones frente a la pérdida de \$30 millones obtenidos en 2015.

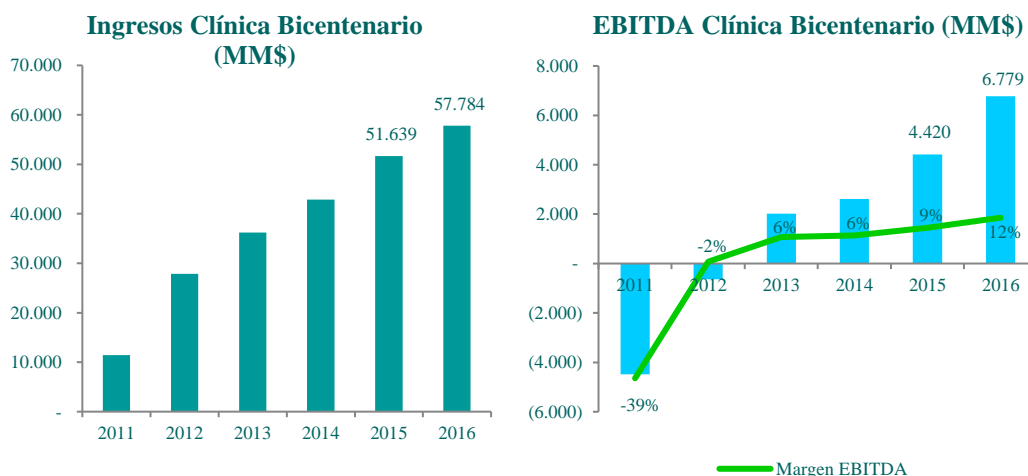
Los resultados fueron el reflejo del trabajo realizado en materia de eficiencia y rentabilización de la operación, el que comenzó a mostrar los resultados esperados durante 2016. Este plan de trabajo incluyó la implementación de un control riguroso de costos, la mejora de la oferta médica a través de cambios en el mix de prestaciones, la asignación de jefes de unidades con control de resultados, la atracción de más especialistas y la implementación de un programa de gestión de talento de personal. Junto con ello, en 2016 se continuó con el fortalecimiento del equipo ejecutivo, realizando modificaciones en las gerencias de finanzas, comercial y de recursos humanos. Adicionalmente, se ejecutaron planes de eficiencia operacional con el objetivo de sentar las bases para una gestión de procesos más eficiente, profunda y duradera.

Información de las Operaciones de Clínica Bicentenario 2016

Información Relevante Clínica Bicentenario 2016	
N° de Egresos	18.619
N° de derechos de pabellón	15.682
N° de partos y cesáreas	3.889
N° de consultas médicas	274.491
N° de consultas de urgencia	68.282
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	770.564
Ocupación	67,3%

Fuente: La Compañía

Figura 17: Evolución Indicadores Financieros Clínica Bicentenario



Fuente: La Compañía

Clínica Avansalud

Clínica Avansalud es un establecimiento de salud de atención ambulatoria y hospitalaria, con orientación preferente en la atención de especialistas, cirugía mayor y el diagnóstico avanzado, mientras que su público objetivo pertenece a los estratos socioeconómicos medio y alto, principalmente, de la Región Metropolitana. De los pacientes que fueron hospitalizados en sus instalaciones durante 2016, más de un 45% proviene de las comunas de Santiago, Maipú, Puente Alto, La Florida, Ñuñoa, Las Condes y Providencia.

El recinto privado de 30.686m² construidos cuenta con 88 camas instaladas distribuidas en hospitalización médicoquirúrgica y Unidades de Tratamiento Intermedio y Cuidados Intensivos, además de un Centro Médico de especialidades con 63 box de consultas médicas y un staff médico que, a diciembre de 2016, ascendía a 350 especialistas y más de 350 cirujanos externos que durante el ejercicio usaron sus instalaciones quirúrgicas. Además, durante 2016 fueron intervenidos 15.725 pacientes en sus 15 pabellones.

Como parte del mejoramiento de su infraestructura, en 2016 se inició la construcción del proyecto de remodelación del séptimo piso para la expansión de 25 camas, el cual entrará en operación el segundo semestre de 2017. Esta futura habilitación aumentará la capacidad de hospitalización médico quirúrgica de Clínica Avansalud, la cual alcanzará un total de 113 camas instaladas.

Los ingresos obtenidos en 2016 ascendieron a \$44.421 millones, creciendo un 11% respecto del año anterior. El EBITDA de Clínica Avansalud incrementó desde \$7.148 millones en 2015 hasta \$7.840 millones en 2016, sin embargo disminuyó su margen EBITDA de 17,9% a 17,6%, respectivamente. La utilidad del ejercicio 2016, en tanto, creció en 23,1% respecto al año anterior, pasando de \$2.565 millones a \$3.157 millones en 2016.

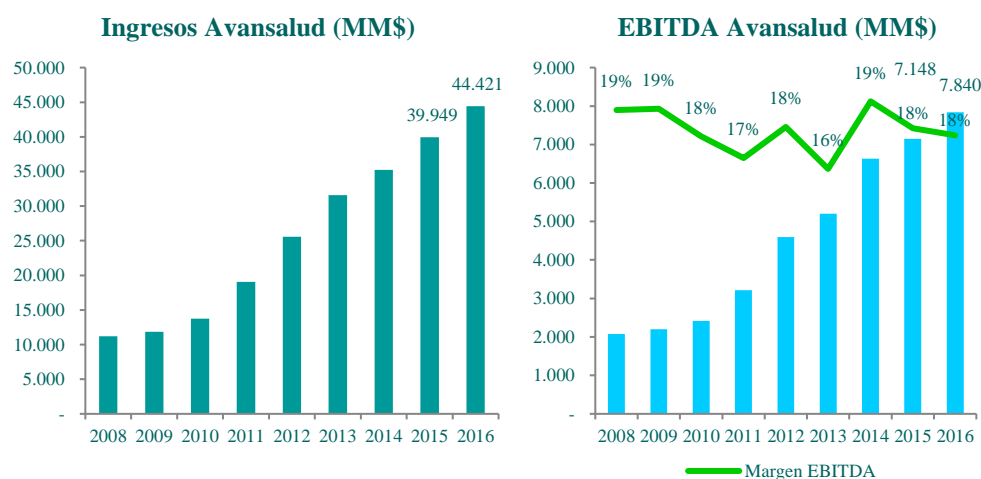
Información de las Operaciones de Clínica Avansalud 2016

Información Relevante Clínica Avansalud 2016

N° de Egresos	16.784
N° de derechos de pabellón	23.004
N° de consultas médicas	358.424
N° de consultas de urgencia	17.664
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	827.741
Ocupación	82,6%

Fuente: La Compañía

Figura 18: Evolución Indicadores Financieros Clínica Avansalud



Fuente: La Compañía

Clínica Tabancura

Clínica Tabancura es un centro de salud general con atención de mediana y alta complejidad, que cuenta con más de 250 profesionales médicos de todas las especialidades, quienes dan solución a las más variadas necesidades de salud de la población que atiende. Su staff está compuesto por profesionales, médicos, enfermeras, técnicos paramédicos y auxiliares, todos de vasta trayectoria y experiencia, además de personal en permanente desarrollo y capacitación, lo cual le permite ofrecer una atención integral y con altos estándares de calidad.

En términos de infraestructura, Clínica Tabancura tiene 63.219m² construidos, 16 pabellones habilitados, 49 box de consultas médicas, 18 salas de procedimientos habilitados y 199 camas instaladas. Cuenta además con un moderno servicio de urgencia, unidades críticas, neonatal, pediátrico, adulto y unidad coronaria, hospitalización médico quirúrgica y gineco-obstétrica, maternidad y pabellones de alta complejidad, además de un completo centro médico para atención ambulatoria y diagnóstica, con consultas en todas las especialidades y subespecialidades médicas, procedimientos terapéuticos y exámenes de especialidad. Lo anterior, se complementa con servicios de apoyo diagnóstico y clínico: laboratorio clínico y banco de sangre, un centro de imágenes para radiología simple y compleja, scanner, resonancia magnética, entre otros.

En julio de 2016 se llevó a cabo la puesta en funcionamiento de la nueva torre, aumentando la oferta a una capacidad máxima de 252 camas. La moderna edificación incluye, entre otras áreas, una nueva Unidad de Maternidad que considera sectores especialmente diseñados para el momento del nacimiento, como es el caso de las Salas de Atención Integral de Parto (SAIP), las que facilitan el parto humanizado, favorecen el apego e incluso permiten al grupo familiar participar de este acontecimiento. A esto se suma una completa Unidad de Neonatología de Alta Complejidad, con 22 camas para la atención crítica del recién nacido hospitalizado.

También durante 2016 se realizaron cambios estratégicos importantes destinados a fortalecer al equipo administrativo, con el objetivo de llevar a esta filial a convertirse en un prestador relevante en el sector oriente de Santiago. El robustecimiento organizacional involucró a las gerencias general, de control de gestión y comercial, además de la dirección médica, la que, por su parte, encabezó un proceso de reestructuración interna a través de la definición de coordinadores y jefes de servicio, con el objetivo de generar un engranaje apropiado acorde a los modelos actuales de atención. Además, se creó la gerencia de experiencia de servicio, con el objeto de fortalecer los procesos internos clínicos y administrativos, y así mejorar la atención a pacientes.

En el marco de su estrategia de posicionamiento, Clínica Tabancura ha realizado grandes esfuerzos en potenciar su oferta médica, comenzar a operar conjuntamente con su centro médico en el mall Parque Arauco y fortalecer sus planes comerciales, entre los cuales está la alianza con la municipalidad de Vitacura que entrega beneficios preferenciales a los habitantes de esa comuna, y el convenio con la Unidad Coronaria Móvil, para potenciar el Servicio de Urgencia de la clínica.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron \$40.767 millones, lo que representa 12,7% de incremento en relación con el ejercicio pasado. El EBITDA de Clínica Tabancura disminuyó desde \$3.344 millones en 2015 hasta \$909 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 9,2% a 2,2%, respectivamente. La utilidad del ejercicio 2016 fue de \$1.037 millones de pérdida versus \$1.023 millones de utilidad obtenidos en el ejercicio de 2015.

Información de las Operaciones de Clínica Tabancura 2016

Información Relevante Clínica Tabancura 2016	
N° de Egresos	11.690
N° de derechos de pabellón	9.919
N° de partos y cesáreas	1.413
N° de consultas médicas	155.146
N° de consultas de urgencia	20.843
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	508.363
Ocupación	62,7%

Fuente: La Compañía

Inversiones CAS

Durante el segundo semestre de 2010, y a través de Megasalud, se adquirieron los derechos para explotar la Clínica Arauco Salud. Cinco años más tarde, su administración pasó a ser gestión directa de Clínica Tabancura, denominándose Centro Médico Clínica Tabancura sucursal Parque Arauco. De esta manera, se dio inicio a un proceso gradual de integración entre ambos centros, de modo que alcanzaran sinergias mediante la complementación de servicios y staff médicos y utilizando a Clínica Tabancura para la resolución de las cirugías mayores generadas por el centro médico.

El centro médico de 7.200m² construidos está emplazado en el mall Parque Arauco en un edificio que cuenta con 12 pisos y un subterráneo y presta atención médica a través de consultas médicas, exámenes de diagnóstico y cirugía menor ambulatoria. Cuenta con 45 box de consultas médicas distribuidos en ocho pisos, dentro de los cuales se ofrecen servicios de oftalmología y consultas y procedimientos de gastroenterología. Adicionalmente, cuenta con dos pabellones de cirugía menor, procedimientos terapéuticos y exámenes de especialidad, además de kinesiología, complementado con una toma de muestra de exámenes de laboratorio de Clínica Tabancura y un centro de imágenes para radiología, scanner y resonancia magnética, entre otros.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron a \$6.490 millones, el EBITDA, en tanto, fue de \$104 millones, obteniendo un margen EBITDA de 1,6%. Por su parte la utilidad del ejercicio fue de \$337 millones de pérdida.

Información de las Operaciones de Inversiones CAS 2016

Información Relevante Inversiones CAS 2016	
Consultas Médicas	100.347
Prestaciones Kinesiológicas	57.895

Fuente: La Compañía

Inmobiliaria Clínica

Inmobiliaria Clínica fue creada a comienzos de 2010 con el objetivo de constituirse en la base sobre la cual desarrollar proyectos clínicos y radicar en ella los inmuebles de los mismos cuando las condiciones financieras y operacionales así lo requieran.

El único proyecto de Inmobiliaria Clínica fue la construcción la nueva torre que se levantó junto al edificio antiguo de Clínica Tabancura y consta de nueve pisos y nueve subterráneos. El proyecto contempló ampliar de modo considerable la oferta de la actividad hospitalaria, urgencia y procedimientos

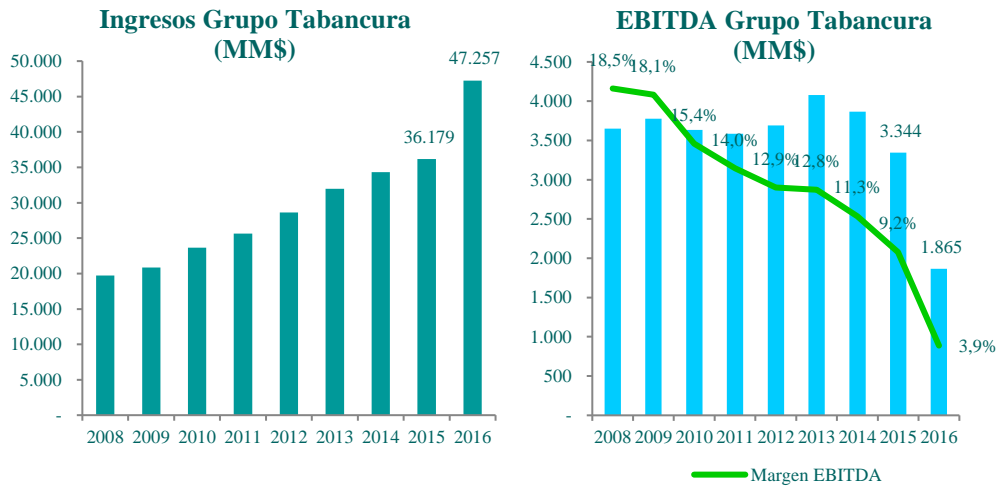
La inversión total en el proyecto fue de UF 1.180.000, con lo que la capacidad hospitalaria de ambas clínicas pasó de 143 camas instaladas a 199 camas instaladas (capacidad total de 252). Para ello, se contempló una construcción de 34.754m², los que sumados a los actuales espacios con los que cuenta Clínica Tabancura, conforman un complejo de 63.219m² edificados.

Este edificio obtuvo la recepción municipal parcial en febrero de 2016 y comenzó a generar un arriendo a la Clínica Tabancura, operador de la mencionada torre a partir de julio de 2016. Ese fue el mes de inicio de operaciones de este edificio como clínica.

Durante el ejercicio 2016, esta filial tuvo ingresos por \$1.009 millones, correspondientes a cobros de arriendo de edificio y, a su vez, los gastos operacionales que están conformados principalmente por depreciaciones y gastos generales, ascendieron a \$452 millones en el período. Por otra parte, los gastos fuera de explotación están conformados por intereses y reajuste de crédito hipotecario, el que fue contratado con Banco Estado utilizado para cancelar deuda con su casa matriz. De esta forma, el resultado bajo norma IFRS para el ejercicio 2016 presenta una utilidad de \$31 millones.

Tanto la Clínica Tabancura, Inversiones CAS e Inmobiliaria Clínica, son considerados como un mismo grupo o unidad de negocios (“Grupo Tabancura”).

Figura 19: Evolución Indicadores Financieros Grupo Tabancura



Fuente: La Compañía

Clínica Iquique

Clínica Iquique fue fundada en el año 1991, presta servicios clínicos hospitalarios y ambulatorios en la primera región del país con un nivel de resolución de mediana a alta complejidad. La oferta de servicios de Clínica Iquique se compone de 4 pabellones quirúrgicos, 61 camas instaladas para atención hospitalizada, servicio de urgencia con atención 24 horas, 12 box de consultas médicas y unidades de laboratorio clínico e imagenología que sirven de apoyo diagnóstico.

Durante 2016 se incorporó dentro de la gestión de la clínica el “Centro Médico Clínica Iquique” el cual era de propiedad de Megasalud. Este centro de atención permite sumar la asistencia primaria y secundaria ambulatoria, cubriendo así de manera integral al paciente y la importante necesidad de protección, prevención y promoción de la salud de la región. El Centro Médico Clínica Iquique se presenta como la mejor alternativa de salud ambulatoria resolutoria y de calidad en la región. A nivel de procedimientos posee un pabellón quirúrgico de óptimos niveles de calidad y seguridad destinado a resolver necesidades de cirugía ambulatoria, un servicio de endoscopía digestiva diagnóstica y terapéutica; centro de cardiología y la toma de muestras de exámenes de laboratorio. Además, cuenta con salas de procedimientos de enfermería y de traumatología (pabellón de yeso), un completo gimnasio de apoyo kinésico, el que es atendido por profesionales de larga trayectoria, y un vacunatorio, el único de la zona que cuenta con la categoría de internacional.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron los \$8.065 millones, lo que representa 5% de incremento en relación con el ejercicio anterior. El EBITDA de Clínica Iquique disminuyó desde \$1.199 millones en 2015 hasta \$605 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 15,6% a 7,5%, respectivamente. La utilidad del ejercicio 2016 fue de \$163 millones, comparado con los \$552 millones obtenidos en el ejercicio anterior.

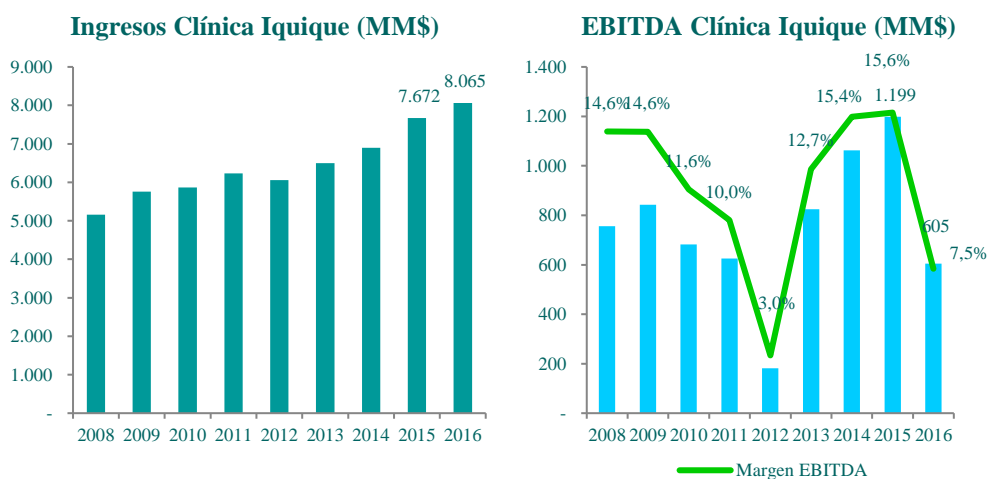
Información de las Operaciones de Clínica Iquique 2016

Información Relevante Clínica Iquique 2016

N° de Egresos	4.769
N° de derechos de pabellón	3.025
N° de partos y cesáreas	1.191
N° de consultas médicas	21.769
N° de consultas de urgencia	30.819
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	335.383
Ocupación	49,6%

Fuente: La Compañía

Figura 20: Evolución Indicadores Financieros Clínica Iquique



Fuente: La Compañía

Administradora de Clínicas Regionales Seis

Administradora de Clínicas Regionales Seis S.p.A. (“ACR6”) es la sociedad en la que permanecieron las clínicas luego de la división con la Mutual de Seguridad y la ACHS en 2015. Cuenta con una red de clínicas en las ciudades Valparaíso (Clínica Valparaíso), La Serena (Clínica Elqui), Rancagua (Clínica Integral), Temuco (Clínica Mayor) y Punta Arenas (Clínica Magallanes). Con fecha 1 de mayo de 2015, se incorporó a la consolidación de Empresas Red Salud S.A., por lo tanto esto afecta los resultados comparativos en relación al año 2014.

Las 5 clínicas administradas por ACR6 suman 53.763m² construidos, 22 pabellones habilitados, 174 box de consultas médicas, 11 salas de procedimientos habilitadas y 308 camas instaladas, con 5 adicionales en proceso de aprobación.

Durante 2016, en la filial Clínica Elqui se materializó la adquisición y explotación de un nuevo centro médico que era propiedad de Megasalud. Además, se aprobó la construcción del nuevo edificio de cuatro pisos que contempla una inversión de \$7.500 millones, la cual comenzará el segundo trimestre del 2017.

Clínica Magallanes, en tanto, tiene en curso la materialización de un nuevo edificio ambulatorio de 5 pisos, el cual iniciará operaciones el segundo semestre de 2017, con una inversión total estimada de \$4.100 millones.

Las clínicas regionales cuentan con un gerente corporativo y presidente de todos los directorios de ellas, siendo el responsable de la gestión e integración a la red.

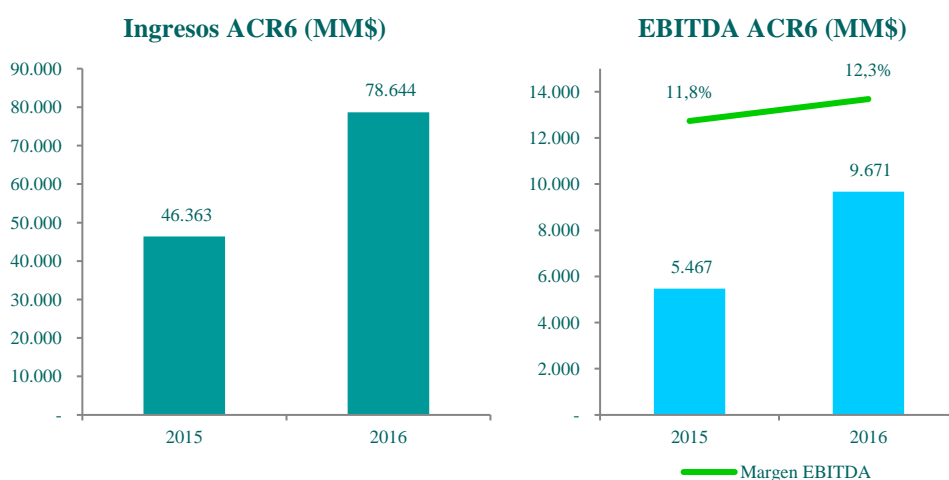
Los ingresos obtenidos en el ejercicio 2016 alcanzaron a \$78.644 millones. Por su parte, el EBITDA de esta filial incrementó de \$5.467 millones en 2015 a \$9.671 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 11,8% a 12,3%. ACR6 tuvo una utilidad en el ejercicio 2016 de \$3.634 millones.

Información de las Operaciones de Clínicas Regionales 6 2016

Información Relevante ACR6 2016	Elqui	Valparaíso	Integral	Mayor	Magallanes	Total ACR6
N° de Egresos	8.880	4.861	5.382	9.154	4.300	32.577
N° de derechos de pabellón	7.630	4.844	4.115	6.621	3.239	26.449
N° de partos y cesáreas	793	262	790	1.161	394	3.400
N° de consultas médicas	87.384	58.280	215.642	97.983	44.502	503.791
N° de consultas de urgencia	60.780	37.508	16.394	37.892	47.337	199.911
N° exámenes (Lab. e Imágenes)	199.482	195.145	451.983	284.114	371.953	1.502.677
Ocupación	61,10%	61,50%	56,10%	67,90%	51,40%	-

Fuente: La Compañía

Figura 21: Evolución Indicadores Financieros Clínicas Regionales 6 ³



Fuente: La Compañía

Red Oncosalud

Red Oncosalud brinda una solución integral a los pacientes con enfermedades oncológicas, realizando diferentes atenciones de diagnóstico, etapificación, tratamiento, seguimiento y cuidados

³ ACR6 se comienza a consolidar a partir de mayo 2015, explicando el crecimiento en ingresos y EBITDA desde 2015 a 2016.

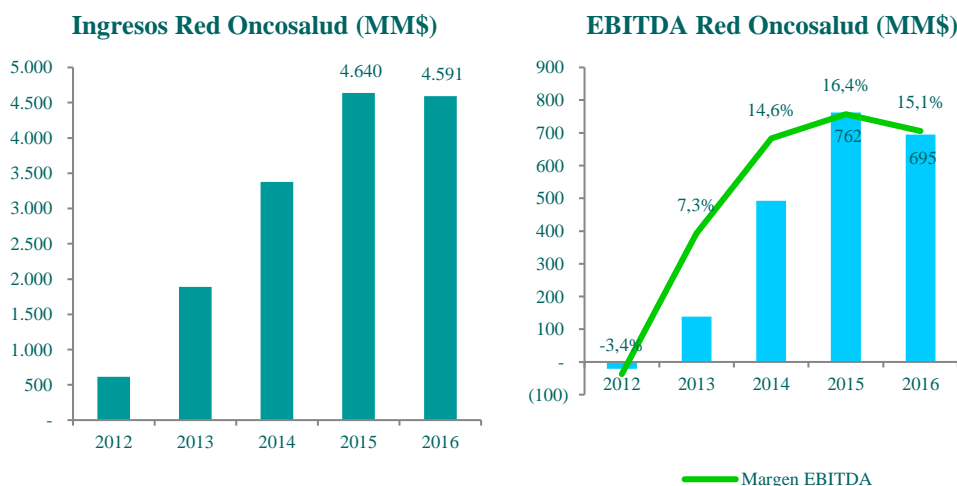
paliativos, para estas patologías en adultos y niños actuando como vínculo entre los aseguradores y prestadores de salud. De este modo, trabaja con los más altos estándares de calidad y un equipo de profesionales de excelencia.

Red Oncosalud tiene cobertura en Santiago a través de las clínicas Tabancura, Avansalud y Bicentenario, mientras que en regiones lo hace con las clínicas Iquique, Hospital Clínico de Viña del Mar, Mayor y Magallanes, relacionadas a Red Salud, y las clínicas Antofagasta, Hospital Clínico Fusat en Rancagua, Sanatorio Alemán en Concepción y Clínica Puerto Montt.

Durante 2016 se gestionaron 264 cirugías, 648 pacientes recibieron tratamiento de quimioterapia, 524 de radioterapia y 68 de hormonoterapia. Todas las atenciones fueron efectuadas en las clínicas que forman parte de la red asociada, bajo la administración y seguimiento del modelo de Red Oncosalud.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron a \$4.591 millones, lo que representa 1,1% de retroceso en relación con el ejercicio pasado. El resultado operacional del año fue de \$681 millones, versus los \$749 millones obtenidos en 2015. Es decir, se produjo un retroceso de 9,1%. La utilidad fue de \$517 millones, versus \$556 millones obtenidos en 2015.

Figura 22: Evolución Indicadores Financieros Red Oncosalud



Fuente: La Compañía

TI-Red

Con fecha 30 de mayo de 2014 se creó TIRed S.p.A. como resultado de un proceso de división de Clínica Avansalud, en donde se separó la actividad de desarrollo de software y asesorías informáticas existentes en la clínica, de la operación de atención de pacientes, propia de un prestador de salud. Producto de esta división TI-Red pasó a ser propietaria del software de gestión clínica Medic II, el cual permite la gestión clínica de pacientes en las clínicas Avansalud, Iquique, Grupo Tabancura. Asimismo, al momento de su creación se transformó en continuadora legal de todos los contratos de mantenimiento y soporte por Medic II y por el sistema de gestión de pacientes oncológicos utilizado por Red Oncosalud.

De este modo, su creación tiene por finalidad consolidar en una sociedad, dependiente directamente de Red Salud, todo el conocimiento y experiencia de desarrollo de software y soluciones tecnológicas relacionadas con la operación de sus centros clínicos. A través de ella, Red Salud busca contar con un proveedor centralizado de servicios TI para todos sus prestadores.

Los ingresos obtenidos durante 2016 alcanzaron a \$644 millones. Por su parte, el resultado operacional fue de \$138 millones, presentando un avance de \$32 millones versus lo obtenido el año anterior. Finalmente, la utilidad del ejercicio 2016 fue de \$103 millones frente a los \$72 millones registrados en 2015.

3.3.2 Estructura de Propiedad

A diciembre de 2016, la propiedad de Red Salud está dividida como detalla la tabla a continuación:

Situación accionaria de Red Salud

Nombre o Razón Social	Nº acciones suscritas y pagadas	% Propiedad
Inversiones La Construcción S.A.	2.651.135.349	99,99%
Cámara Chilena de La Construcción	1	0,01%
Total	2.651.135.350	100,00%

Al 31 de diciembre de 2016, la entidad controladora de Red Salud es Inversiones La Construcción S.A.

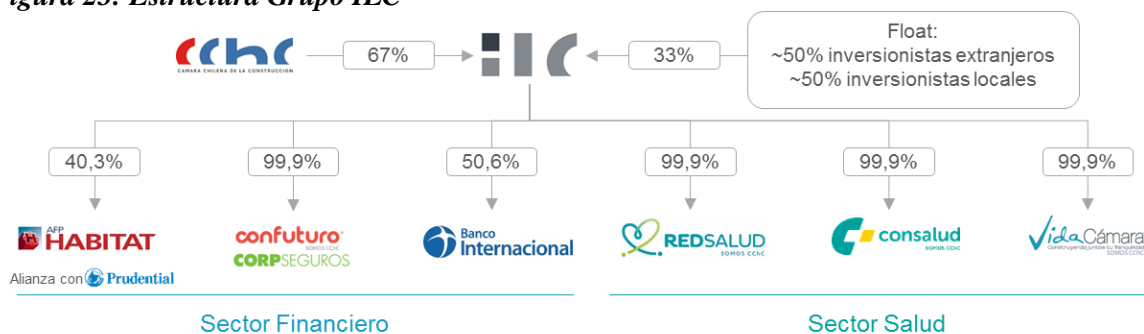
Grupo Controlador

Inversiones La Construcción S.A. (en adelante “ILC”) es una sociedad de inversiones controlada por la Cámara Chilena de la Construcción A.G. (en adelante “CChC”), una asociación gremial sin fines de lucro.

La Cámara Chilena de la Construcción se crea en 1950 a partir de la aspiración de un grupo de empresarios y profesionales de la construcción de formar un organismo de carácter gremial de alta representatividad y vocación de servicio a la comunidad. El objetivo de esta asociación es fomentar la industria de la construcción en el país, buscando fórmulas para que los trabajadores de la construcción se beneficien con la organización.

Siendo filial de la CChC, ILC es la entidad controladora de un grupo de empresas que prestan servicios claves para el desarrollo del país. ILC participa activamente en las industrias de fondos de pensiones, seguros de vida, isapres, salud, bancaria y otros negocios a través de empresas entre las cuales destacan AFP Habitat, Inversiones Confuturo, Vida Cámara, isapre Consalud, Red Salud y Banco Internacional entre otros activos.

Figura 23: Estructura Grupo ILC



3.3.3 Gobierno Corporativo

Directorio

La Administración superior de Empresas Red Salud S.A. está radicada en su Directorio, integrado por su Presidente, Vicepresidente y cinco Directores. Las funciones, responsabilidades y competencias de los directores y ejecutivos principales de la empresa se rigen por las normas de la ley N° 18.046, su Reglamento y los estatutos sociales.

Los Directores son elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, tal como lo señala la ley 18.046 de Sociedades Anónimas. Conforme lo establecen los estatutos de Empresas Red Salud, los Directores duran 3 años en sus cargos y pueden ser reelegidos.

La ley de Sociedades Anónimas dispone que el Directorio podría ser reemplazado en su totalidad por acuerdo de la Junta Ordinaria, también puede darse el caso que un Director renuncie a su cargo y provisionalmente el Directorio puede designar su reemplazante, pero en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se debe designar nuevamente a la totalidad del Directorio.

En la actualidad, el Directorio está constituido de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Profesión	RUT
Víctor Manuel Jarpa	Presidente	Constructor Civil	5.711.480-0
Juan Pablo Aylwin	Vice Presidente	Ingeniero Civil	6.828.014-1
Pedro Cubillos	Director	Médico Cirujano	5.115.199-2
Mario Kuflik	Director	Ingeniero Civil	5.025.017-2
Fernando de Solminihac	Director	Ingeniero Comercial	6.263.303-4
Max Correa	Director	Administración de Empresas	6.277.820-2
Claudia Ricci	Director	Ingeniero Comercial	11.827.554-3

Víctor Manuel Jarpa Riveros es actualmente Presidente del Directorio de Red Salud, Presidente del Directorio de Seguros Generales Suramericana S.A. y de Seguros de Vida Suramericana S.A. y Director de otras compañías, destacando Los Maitenes S.A. (ENEA) y NIBSA S.A., Director de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. y Vicepresidente Directorio de Adilac.

Anteriormente fue Presidente del Directorio de la Compañía de Seguros de Vida La Construcción S.A. y Empresa Constructora DESCO S.A.

También ha mantenido una activa participación en diferentes organizaciones sin fines de lucro, ejerciendo las funciones de Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción años 1992 al 1994, Presidente del Instituto de la Construcción años 1995 al 2000 y Vicepresidente de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. año 2003 al 2004. Es Constructor Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Juan Pablo Aylwin Jofre es actualmente Vicepresidente del Directorio de Red Salud. Es socio y Gerente General de Arauco S.A. desde el año 2008 participando directamente en el desarrollo de proyectos en el área sanitaria, vial, marítima, puentes, inmobiliaria y minería. Previamente se desempeñó como Gerente de Operaciones en la misma compañía (1985-2007). También se ha desempeñado como Director en diversas empresas relacionadas a Arauco S.A. (Constructora El Dial, Constructora Arauco-Trébol, Constructora Orbis, Concesiones Urbanas, Consorcio Besalco-Arauco, entre otras). Por otra parte ha participado en diversos roles asociados a la actividad gremial, destacando su participación como Director Nacional de la CChC (2001-2004 y 2013-2016), Consejero Nacional Permanente de la CChC (2003 a la fecha) y Presidente y Vicepresidente del Comité de Obras de Infraestructura de la CChC. Es Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile con especialidad Construcción.

Mario Kuflik Derman es miembro del Directorio de Empresas Red Salud. Ha sido Gerente de Desarrollo de Clínica Las Condes S.A. entre 1987 y 2010, habiendo ejercido simultáneamente el cargo de Gerente de Finanzas por prolongados períodos. Fue Gerente General y Director de Servicios de Salud Integrados S.A., Diagnósticos por Imágenes Ltda, y Director de Compañía de Seguros CLC S.A, empresas filiadadas de Clínica Las Condes S.A. Previamente, se desempeñó como asesor de varias empresas nacionales a través de la consultora Inecón, Ingenieros y Economistas Consultores. Además, ejerció el cargo de Director Económico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Es Profesor del Departamento de Ingeniería Industrial de misma Universidad. Es Bachiller en Ciencias de la Ingeniería e Ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Chile y PhD (c) en Economía del Massachusetts Institute of Technology, MIT.

Pedro Cubillos Mahana es actualmente Director de Red Salud. Se desempeñó director de Clínica Las Condes por más de 10 años (1995-2009) y como director de Isapre Vida Tres por seis años (1986-1992). Desde el año 2012 se retiró de la práctica clínica, actuando entre 2012 y 2014 como asesor del comité de cuidados paliativos de la Clínica Las Condes y como asesor de la Dirección Médica de Clínica Las Condes los años 2013 y 2014. Desde el año 1971 ejerció como médico anesthesiólogo en el Hospital Sótero del Río, Hospital Militar y la Clínica Las Condes. Es Médico Cirujano y Anesthesiólogo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con estudios de post-grado en la University of Colorado Medical School (EEUU).

Fernando de Solminihac Tampier es actualmente Director de Vinculación con el Medio Laboral de la Universidad del Desarrollo; Director de Gildemeister SPA; Amicar S.A. y Fundación Nuestros Hijos; Mentor de Emprendedores en Mentores por Chile y UDD Ventures. Se ha desempeñado como Gerente General de Mutua de Seguridad CChC; AFP Hábitat; Forestal Terranova S.A. y en sociedades de inversión; Gerente de Finanzas e Inversiones en MASISA; Inversiones Pathfinder S.A. y AFP Santa María; también como director de diversas empresas. Es Ingeniero Comercial de la Universidad Católica de Chile y Master en Administración de Negocios de Stanford University.

Max Correa Rodríguez es actualmente Director de Red Salud, Presidente del Comité organizador de Ferias de la CChC y miembro de la Comisión de Socios de la CChC. Se ha desempeñado en diversas empresas asociadas al rubro de la construcción, tales como Cooperativa Sodimac,

Comercial Eguiguren, Ladrillos Princesa Proveco, Chicharro S.A. , Construmart y Sodimac S.A También ha tenido diversos roles en el ámbito gremial, destacando su participación como Vice Presidente de CCHC periodo 2014 al 2016, Director de la CChC (2000 a 2003 y desde 2008 a 2011), Presidente del Comité de Proveedores de la CChC y Director de diversas sociedades relacionadas a la CChC. Es egresado de Administración de Empresas con un post-grado en Comercialización en la Universidad Adolfo Ibáñez.

Claudia Ricci Ricci es actualmente Directora de Red Salud. Se desempeñó como Gerente de Consumer Insight para Falabella primero en Chile (2001-2007) y luego para Chile, Perú, Argentina y Colombia (2008-2013). En 2013 creó la empresa Entrelíneas Ltda., Consultora de Marca y Estudios de Mercado con presencia en Chile y Perú. Fue destacada como una de las 100 mujeres líderes el año 2011 y ha sido expositora en ICARE. Es Ingeniero Comercial de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Comités de Red Salud

1. Comité Ejecutivo de Red Salud

Comité, de carácter resolutivo, liderado por el Gerente General de Red y el equipo de Gerentes Corporativos y Gerentes Generales de las filiales, define e implementa la estrategia de largo plazo de la compañía, coordina los planes de trabajo de acuerdo a los principales proyectos transversales definidos y controla periódicamente los resultados económico financieros el grupo. Genera contenidos para la reunión de directorio.

2. Comité Comercial

Comité, de carácter consultivo, liderado por el Gerente de Estrategia Comercial Corporativo, acompañado por los Gerentes Comerciales de las filiales de Red Salud, el objetivo es principalmente revisar los proyectos transversales y desarrollar la estrategia comercial de la red (posicionamiento de las filiales).

3. Comité de Inversiones

Comité, de carácter resolutivo, integrado por directores y la administración. Su objetivo es definir las políticas y metodología de evaluación y de control de ejecución de inversiones, velando por la asignación eficiente de los fondos disponibles y asegurando un incrementando en el valor económico de Red Salud.

4. Comité Médico

Comité de carácter consultivo. Es un órgano colegiado que integra, en su funcionamiento, a todos los Directores Médicos de las Filiales de la Red, bajo el liderazgo del Director Médico Corporativo quien depende funcionalmente del Gerente General de Redsalud.

En su dinámica operativa, este Comité, constituye una instancia de análisis y discusión para la implementación de las estrategias clínico-asistenciales, docentes y de investigación, con alcances técnicos, regulatorios y de complementariedad en Red.

Orgánicamente el Comité se amplía, indistintamente, integrando en sus sesiones de trabajo actores claves que aporten a través de información, experiencia práctica y operacional, al logro de los objetivos estratégicos y programáticos de las Filiales y Redsalud en su conjunto.

5. Comité de Auditoría

Comité de carácter resolutivo, integrado por miembros del Directorio de Red Salud, su responsabilidad principal es supervisar, en nombre del Directorio, la integridad del reporte

financiero, controles y procedimientos implementados por la Gerencia para proteger los intereses de los accionistas y otras partes interesadas. Además, cumple un rol de velar por cumplimiento del Código de ética tanto a nivel del corporativo como de las filiales.

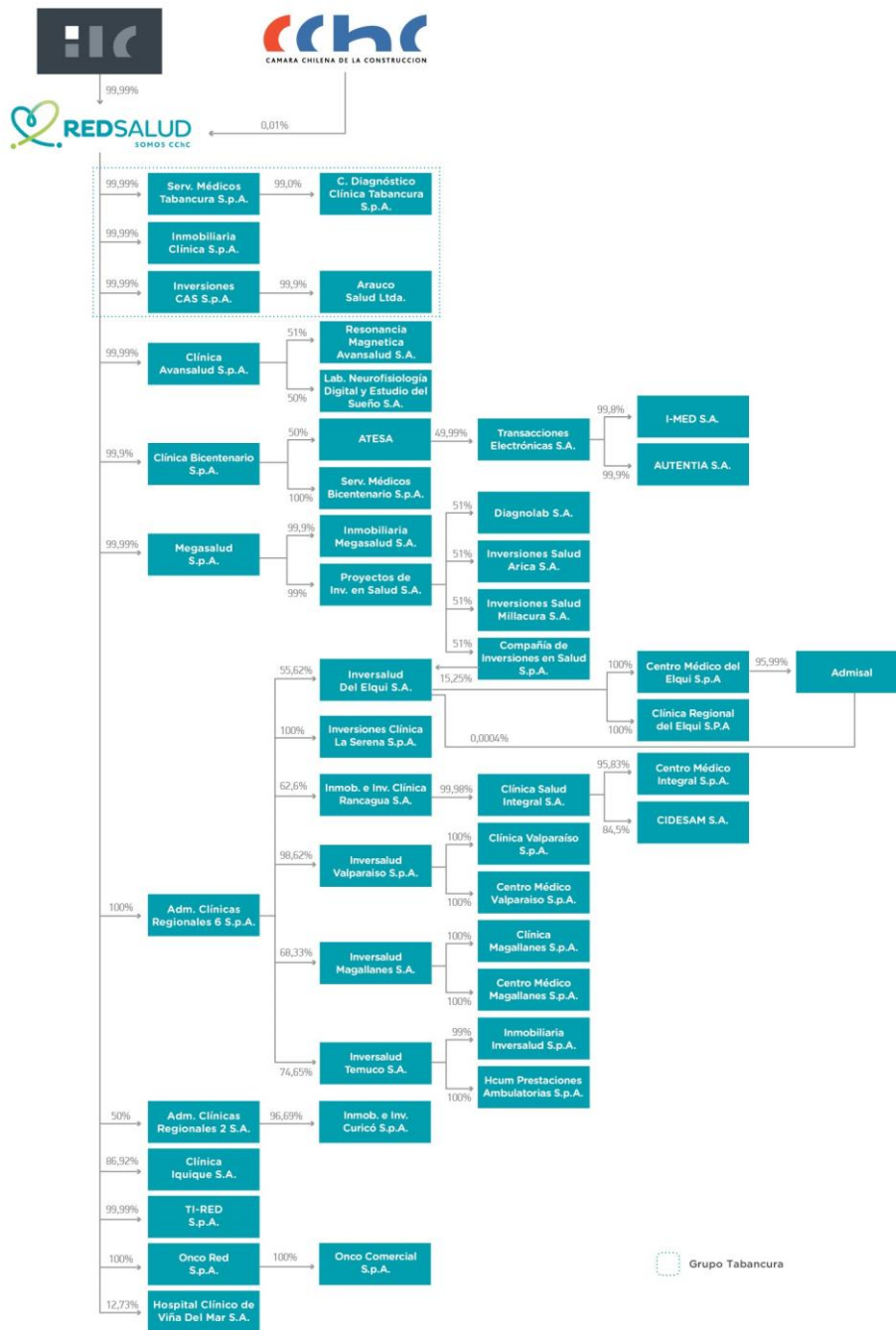
6. Comités de Filiales

Comité de carácter resolutivo, integrado por el equipo de gerentes de cada filial de Red Salud y equipo directivo de Red Salud, enfocado principalmente en el análisis de la gestión presupuestaria mensual y la evolución de los proyectos estratégicos, redefiniendo focos de acción específicos en función de la evolución de los resultados obtenidos.

3.3.4 Estructura Societaria

En el siguiente cuadro se presenta el esquema de filiales de Red Salud:

Figura 24: Estructura Societaria Red Salud



3.3.5 Factores de riesgo

Las empresas que conforman el grupo Red Salud están expuestas a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales propios de la actividad prestadora de servicios de salud. La estructura de gobierno corporativo ha sido diseñada y opera con ese principal propósito: administrar y atenuar los riesgos de la actividad prestadora. Actualmente, la dirección superior de las compañías filiales está radicada en el directorio central de la sociedad holding, compuesta de 7 integrantes, quienes entregan las orientaciones para la gestión de cada una de esas compañías. Así, las decisiones de inversión, financiamiento, y comerciales están radicadas en el Directorio de Red Salud.

Los principales riesgos a los que están expuestos los negocios son: de competencia, normativo, de mercado, operacional, de crédito, liquidez y gestión de capital.

Riesgo de Competencia

En el mercado de prestadores y seguros de salud, se presentan fuertes niveles de competencia. Este escenario requiere de otorgamiento de servicios y beneficios cada vez mejores para mantener y mejorar la posición competitiva.

Riesgo de Normativo

El sector de salud está sometido a rigurosas normas de entrega de la prestación de servicios de salud, que pretenden otorgar seguridad a la población consumidora de éstos. Las exigencias tienen un carácter protector de los usuarios y garantizador de la calidad de los sensibles servicios que otorga. Para ello, las subsidiarias deben dar cumplimiento a las exigencias de la Superintendencia de Salud que, a través del establecimiento de un marco normativo, regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud. En esta misma línea, el mercado es exigente y se ha creado una cultura de altos estándares de requerimientos que en casos extremos puede provocar conflictos que deben ser resueltos por la justicia.

Riesgo de Mercado

Esta industria en general presenta una baja exposición al ciclo económico, sin embargo, variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., pueden producir pérdidas económicas por una desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

A nivel del mercado financiero, el grupo, está expuesto a los siguientes riesgos:

Riesgos de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés se expresa como la sensibilidad del valor de los activos y pasivos financieros frente a las fluctuaciones de las tasas de interés de mercado. Las obligaciones financieras del grupo corresponden a préstamos de entidades financieras, arrendamiento financiero y obligaciones con el público.

Al 31 de marzo de 2017, estas obligaciones se encuentran estructuradas mayoritariamente a tasas de interés fijas (88%). Por lo que la exposición a variación de tasas de interés es menor. De todas formas, la porción de deuda a tasa variable a marzo de 2017 corresponde a \$19.257 millones y tiene

una sensibilidad de 192 millones anuales en intereses adicionales por cada 100 puntos bases de variación de la tasa de referencia.

Riesgo efectos inflación

Al 31 de marzo de 2017, un 64% de la deuda de la Compañía está en UF y por lo tanto se encuentra sujeto a variaciones por efecto de la inflación. Dicho lo anterior, Chile es un país estable en términos de inflación, por lo tanto no representa un riesgo relevante para la Compañía.

Riesgo de tipo de cambio

El grupo no tiene un impacto por efecto de variación en el tipo de cambio, ya que no tiene operaciones significativas en esta moneda.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado de causas asociadas con los procesos, el personal, la tecnología e infraestructura del grupo, derivados de todas las operaciones de este. Para esto, el grupo cuenta con políticas y procedimientos de control interno que minimizan los riesgos operacionales asociados a la administración de sus recursos. Los riesgos operacionales del grupo son administrados de manera individual por cada una de las Subsidiarias en concordancia con normas y estándares definidos a nivel de grupo.

El objetivo de la gestión de riesgos operacionales es proteger, de manera eficiente y efectiva a los trabajadores, el medio ambiente, los activos de la Compañía y la marcha del negocio en general.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Compañía.

Dentro de las partidas expuestas a este riesgo se distinguen dos categorías:

- 1) Activos financieros: corresponde a los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, como valores negociables. La capacidad de la Compañía de recuperar estos fondos a su vencimiento depende de la solvencia del banco en el que se encuentren depositados. En cualquier caso los montos asociados a estas cuentas son menores y están diversificados tanto por filial como por institución financiera.
- 2) Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar: El riesgo de incobrabilidad de los deudores por venta se establece cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía y subsidiarias no serán capaces de cobrar todo el importe que se les adeudan, de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. Para ello, mantiene una política vigente de riesgo de cartera de clientes y, a su vez, establece periódicamente las provisiones de incobrabilidad necesarias para mantener y registrar en sus estados financieros los efectos de esta incobrabilidad.

Al 31 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, la exposición neta total de la Sociedad y subsidiarias a los Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar asciende a M\$79.298.292 y M\$77.319.423, respectivamente. Como atenuante de este riesgo está el

hecho que este total de cuentas por cobrar está altamente atomizado entre las distintas subsidiarias y dentro de éstas, entre muchos clientes que adeudan pequeños montos.

La cobranza de los clientes es gestionada por área de cobranzas interna en cada una de nuestras Subsidiarias. Para aquellos clientes que permanecen incobrables, la empresa realiza gestión de cobranza prejudicial y judicial con una empresa de abogados externos.

Entre los principales clientes de la sociedad se encuentran las Isapres, Fonasa, empresas en convenio y particulares. De dichos clientes es importante mencionar lo siguiente:

- Las Isapres, presentan un mínimo nivel de morosidad producto de la regulación existente en el sector asociada al aseguramiento de la capacidad financiera de dichas instituciones. Dado lo anterior, no existen contingencias significativas respecto a este tipo de clientes.
- Las cuentas por cobrar correspondientes a Fonasa, presentan un riesgo de crédito bajo, por constituir una entidad proveedora de seguridad social financiada por aportes directos del Estado.
- En el caso de empresas en convenio, particulares y copago, estas presentan el mayor nivel de riesgo relativo. Sin embargo, el grupo realiza acciones de cobranza internamente, seguidas de acciones prejudiciales y judiciales a través de abogados externos. Por otra parte, es importante mencionar que el cobro de un paciente hospitalario se encuentra respaldado por pagarés, documentos que son devueltos a dichos pacientes una vez que se realiza el correspondiente pago de la cuenta o la documentación de la misma.
- La exposición por cuenta es atomizada, dado que el monto adeudado está distribuido en un gran número de pacientes, lo cual además se traduce en que el promedio adeudado por cuenta es bajo, contribuyendo ambos factores a disminuir el riesgo de crédito.

Las cuentas por cobrar de Red Salud consolidado abren en 3 categorías:

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016	Variación	% del bruto 2017
Deudores Comerciales (a)	21.954.037	20.876.996	5,2%	22%
Documentos por Cobrar (b)	21.384.934	20.649.896	3,6%	22%
Otras Cuentas Por Cobrar (c)	54.819.449	53.341.773	2,8%	56%
Deterioro Cuentas Por Cobrar (d)	-	-	-	-
	18.860.128	17.549.242	7,5%	19%
Total Neto	79.298.292	77.319.423	2,6%	

(a) Deudores Comerciales

En Facturas por cobrar se encuentran las facturas ya emitidas a instituciones entre las cuales figuran Isapres, Fonasa, Dipreca, Mutuales de seguridad, Hospitales Públicos, Compañías de Seguro y arrendatarios de espacios físicos.

Esta cuenta tiene un saldo bruto al 31-marzo-2017 de \$21.954 millones representando un 22% del saldo bruto. De este monto un 12% se encuentra provisionado, dejando un neto por cobrar de \$19.411 millones.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016
Facturas por Cobrar	21.954.037	20.876.996
Deterioro Cuentas Por Cobrar Total	-2.543.115	-2.617.210
Saldo Neto	19.410.923	18.259.786
% Provisionado	12%	13%

(b) Documentos por Cobrar

Dentro de documentos por cobrar se encuentran: Pagarés de pacientes en cobranza; que pueden corresponder a cuentas completas en casos donde la Isapre requiere cobranza externa para bonificar o sólo copagos de clientes personas; cheques en cartera de clientes personas naturales o instituciones; cheques de clientes por copagos protestados y otros menores.

Esta cuenta tiene un saldo bruto al 31-marzo-2017 de \$21.385 millones representando un 22% del saldo bruto. De este monto un 45% se encuentra provisionado, porcentaje que aumenta a 55% si se excluyen los cheques en cartera por cobrar, dejando un neto por cobrar de \$11.708 millones.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016
Pagarés por Cobrar - Letras por Cobrar	5.765.662	5.553.279
Cheques en cartera por Cobrar	3.515.554	3.222.746
Cheques Protestados	684.913	679.153
Pagarés en Cobranza	11.185.328	10.932.037
Otros	233.477	262.681
Subtotal (Bruto)	21.384.934	20.649.896
Deterioro Cuentas Por Cobrar Total	-9.676.515	-9.468.081
Saldo Neto	11.708.419	11.181.815
% Provisionado	45%	46%
% Provisionado excl. Cartera al día de Cheques y otros	55%	55%

(c) Otras Cuentas por Cobrar

Corresponde principalmente a cuenta devengada de pacientes que se encuentran hospitalizados o bien que la cuenta médica se encuentra enviada a la Isapre para bonificación (85% del total). La variación de la cuenta devengada de pacientes es sólo de 4% entre diciembre 2016 y marzo 2017.

Del saldo bruto restante, el monto principal corresponde a tarjetas de crédito bancarias (6%).

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016	% del bruto 2017
Bonos Por Cobrar	1.663.707	1.253.780	3%
Cuenta Devengada Pacientes	46.454.762	45.744.085	85%
Tarjetas de Crédito Comerciales	261.287	259.420	0%
Tarjetas de Crédito Bancarias	3.068.021	2.678.817	6%
Tarjetas de Débito por Cobrar	370.623	345.865	1%
Seguros Complementarios por Cobrar	605.015	607.695	1%
Anticipo O. En Curso y Proveedores	11.629	9.490	0%
Préstamos al Personal	41.036	1.870.820	0%
Deudores Varios	707.464	571.801	1%
Anticipo sueldo personal	192.254	-	0%
Cta cte del personal	156.536	-	0%
Otros	1.287.113	-	2%
Sub Total (Bruto)	54.819.447	53.341.774	
Deterioro Cuentas Por Cobrar Total	-6.640.498	-5.463.951	
Saldo Neto	48.178.949	47.877.823	
% Provisionado	12%	10%	

APERTURA CUENTAS POR COBRAR POR TRAMO DE ANTIGÜEDAD Y POR CANTIDAD DE CUENTAS

El 80% de las cuentas por cobrar netas de provisión consolidadas tiene menos de 6 meses de antigüedad, con el 65% con menos de 3 meses que se miden desde el alta para cuentas devengadas y la fecha de emisión del documento de cobro para el resto (ej.: Cheques, Facturas, Pagarés). Las cuentas más antiguas tienen porcentajes de provisión más alto, para el grupo de cuentas de más de 6 meses de antigüedad esta provisión corresponde al 52,5% del monto bruto.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017			Total
	0-3 meses	3 - 6 meses	> 6 meses	
Deudores Comerciales	15.357.651	2.092.420	4.503.966	
Documentos por Cobrar	3.091.630	2.803.932	15.489.372	
Otras Cuentas Por Cobrar	34.051.721	7.951.049	12.816.678	
Deterioro Cuentas Por Cobrar	-614.277	-1.012.000	-17.233.850	
TOTAL	51.886.725	11.835.401	15.576.166	79.298.292
% Neto	65%	15%	20%	
% provisión por tramo	1,2%	7,9%	52,5%	

<i>miles de pesos</i>	31-12-2016			Total
	0-3 meses	3 - 6 meses	> 6 meses	
Deudores Comerciales	14.712.302	2.259.203	3.905.491	
Documentos por Cobrar	3.592.479	1.559.901	15.497.516	
Otras Cuentas Por Cobrar	31.697.489	9.849.393	11.794.891	
Deterioro Cuentas Por Cobrar	-611.655	-979.290	-15.958.297	
TOTAL	49.390.615	12.689.207	15.239.601	77.319.423
% Neto	64%	16%	20%	
% provisión por tramo	1,2%	7,2%	51,2%	

El total de cuentas individuales que se puede asimilar a la cantidad de pacientes corresponde a 131.389 cuentas. La deuda promedio bruta al 31-03-2017 corresponde a aproximadamente \$747.000 por cuenta, la cual luego de provisión baja a aproximadamente \$604.000, respaldando la diversificación y atomización de la cartera de cuentas por cobrar.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017			Total
	0-3 meses	3 - 6 meses	> 6 meses	
Número de pacientes	52.544	24.947	53.898	131.389
Cartera total Bruta (sin provisión)	46.898.475	19.884.854	31.375.091	98.158.420
Monto promedio por cuenta bruta	893	797	582	747
Monto promedio por cuenta neta	881	757	262	604

Riesgo de Liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la Compañía y sus Subsidiarias para amortizar o refinanciar a precios de mercado razonables los compromisos financieros adquiridos, y a su capacidad para ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables. Los indicadores de liquidez al cierre del ejercicio son los siguientes:

Razones Financieras:

	31-03-2017	31-12-2016
Liquidez		
Liquidez corriente (veces)	0,86	0,93
Razón ácida (veces)	0,82	0,88
Endeudamiento		
Endeudamiento total	2,08	1,98
Deuda corriente	0,41	0,37
Deuda Financiera corriente	0,15	0,09
Deuda no corriente	0,59	0,63
Deuda financiera / patrimonio total (veces)	1,45	1,36

Dado lo anterior, y considerando que el 15,4%, al 31 de marzo de 2017 (9,2% al 31 de diciembre de 2016) de la deuda financiera de la sociedad es de corto plazo, se puede concluir que la sociedad cuenta con los flujos financieros necesarios para cubrir sus obligaciones.

La sociedad mensualmente actualiza sus proyecciones de flujos de caja, y recurrentemente efectúa un análisis de la situación financiera, del entorno económico y análisis del mercado de deuda con el objeto de, en caso de requerirlo, contratar nuevos financiamientos o reestructurar créditos existentes a plazos que sean coherentes con la capacidad de generación de flujos de los diversos negocios en que participa la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, cuenta con líneas bancarias de corto plazo aprobadas, que permiten reducir ostensiblemente el riesgo de liquidez.

Los pasivos financieros del Grupo al 31 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se detallan a continuación agrupados por vencimientos:

	Saldo al 31-03-2017	Saldo al 31-12-2016
	M\$	M\$
Pasivos Financieros		
Hasta 90 días	10.730.611	5.961.206
Entre 90 días y 1 año	18.173.563	10.418.766
Entre 1 y 3 años	39.004.852	38.502.069
Entre 3 y 5 años	17.533.754	18.913.592
Más de 5 años	101.841.305	104.425.558
Total, pasivos financieros	<u>187.284.085</u>	<u>178.221.191</u>

Gestión del capital

La gestión del capital se refiere a la administración del patrimonio de la Compañía. Los objetivos de Empresas Red Salud S.A. en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento, además de procurar un buen rendimiento para los accionistas.

Para cumplir con estos objetivos, la sociedad permanentemente monitorea el retorno que obtiene en cada uno de sus negocios, manteniendo su correcto funcionamiento y maximizando de esta manera la rentabilidad de sus accionistas. Parte de este seguimiento de cada negocio consiste en procurar que la toma de decisiones acerca de los instrumentos financieros de inversión, cumpla con el perfil conservador de la sociedad, además de contar con buenas condiciones de mercado.

Dentro de las actividades relacionadas con la gestión de capital, la sociedad revisa diariamente el saldo de caja, en base al cual toma decisiones de inversión.

Empresas Red Salud S.A. maneja su estructura de capital de tal forma que su endeudamiento no ponga en riesgo su capacidad de pagar sus obligaciones u obtener un rendimiento adecuado para sus inversionistas.

3.3.6 Políticas de inversión y financiamiento

Política de Inversión

En el ámbito de las inversiones, uno de los principales objetivos de Red Salud es asegurar una rentabilidad adecuada mediante la evaluación e implementación de diversos proyectos en el área de la salud, así como a través de una extensa oferta de servicios relacionados con dichos proyectos. Adicionalmente, por medio de sus inversiones, la empresa busca: a) permitir que una alta proporción de la población acceda a servicios de salud provistos por Red Salud; b) proveer servicios de salud para todo tipo de necesidades de la población; c) ser una fuente de solución de salud para todos los segmentos socioeconómicos; y d) mejorar su posicionamiento en una industria altamente dinámica en cuanto a la evolución de la demanda.

Para lograr estos objetivos, Red Salud ha implementado proyectos significativos durante los últimos años, tales como la construcción de Clínica Bicentenario, la modernización de Clínica Avansalud y centros médicos de Megasalud, y la construcción de una red de clínicas regionales a lo largo del país. Sumado a esto, durante 2016, se ha desarrollado un plan de inversiones para los próximos tres años, el cual tiene tres ejes centrales: a) expansión de Megasalud; b) ampliación de Clínica Elqui; y c) proyecto de Integración de Torres Nueva y Antigua en Clínica Tabancura.

La política que guía las inversiones ha consistido en la implementación de aquellos proyectos que tengan el potencial para generar flujos de caja que aseguren la rentabilidad de la inversión, y que satisfagan los estándares de calidad de la Red. En definitiva, cada proyecto es evaluado para verificar que cumpla con los clásicos criterios de bondad económica y financiera: tener valor presente positivo a la tasa de costo de capital de la Compañía.

Durante el año 2016 se realizaron inversiones por más de \$7.500 millones. Se invirtieron aproximadamente \$1.650 millones en la habilitación de 25 nuevas camas en Clínica Avansalud y \$4.100 millones en la construcción de un nuevo edificio ambulatorio en Clínica Magallanes. Además, se adquirió un 34,77% de participación adicional en Clínica Iquique por \$1.755 millones, lo que se traduce en una participación total de 86,92%. En este periodo también se efectuaron inversiones menores en Clínica Tabancura para el proyecto de Integración de las Torres Nueva y Antigua. Cabe señalar que todas las inversiones anteriormente mencionadas se mantuvieron en línea con el presupuesto establecido.

Política de Financiamiento

La empresa ha financiado su cartera de proyectos tanto con recursos generados por su operación, como a través de contratos con instituciones bancarias y leasing financiero. Cada proyecto de inversión tiene una política de financiamiento particular, definida por pautas aprobadas por el Comité de Inversiones.

De acuerdo a lo anterior y a las Políticas establecidas por la Compañía, con fecha 21 de diciembre de 2011, se obtuvo el registro de dos líneas de bonos: Serie A y Serie C, una a 10 años y la otra a 30 años, por un monto de hasta 2.000.000 Unidades de Fomento (UF) inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con los números 697 y 698 respectivamente. En el primer trimestre del 2012, la Compañía realizó la primera colocación en el mercado local de bonos desmaterializados y al portador por un total de M\$21.800.000 a una tasa de colocación de 6,70% y UF 1.000.000, a una tasa de interés del 4,14% de la serie A y Serie C respectivamente. Los fondos provenientes de la colocación de Bonos de la Serie A y C anteriormente mencionados se destinaron al pago o prepago de pasivos de corto o largo plazo del Emisor o sus subsidiarias, y al financiamiento de las inversiones del Emisor y/o sus subsidiarias y otros usos.

Durante el año 2016 se pagaron deudas por aproximadamente \$71.088 millones. Este monto incluye el pago de la amortización de la serie A de los bonos emitidos el año 2012, correspondiente a \$21.800 millones. Por otra parte, la Compañía emitió nueva deuda por \$60.281 millones.

Hacia el término del año 2016, se reestructuró la deuda de corto plazo del consolidado de la Compañía, gestionando refinanciamientos por \$35.000 millones y generando ahorros por \$252 millones en intereses al año. Esto, en conjunto con un patrimonio neto total de \$131.311 millones, representa una relación de deuda/patrimonio de 1,4 veces.

4. ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Estados Financieros

A continuación se presentan los antecedentes financieros bajo la norma IFRS de Red Salud. Las cifras han sido expresadas en miles de pesos chilenos.

Se deja constancia que los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en sus oficinas, en la Superintendencia de Valores y Seguros, en el sitio web www.svs.cl, y en el sitio web del Emisor www.redsalud.cl.

Estados Consolidados de Situación Financiera (Miles de Pesos)

	31-03-2017 M\$	31-12-2016 M\$
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes al efectivo	8.607.554	6.371.530
Otros activos no financieros, corrientes	3.456.151	3.284.419
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, neto	68.098.015	66.758.782
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	4.895.584	5.044.564
Inventarios	4.195.790	4.222.775
Activos por impuestos corrientes	4.773.795	4.223.455
Total de activos corrientes	94.026.889	89.905.525
Activos no corrientes:		
Otros activos no financieros, no corrientes	1.388.155	1.097.271
Cuentas por cobrar, no corrientes	11.200.277	10.560.641
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	3.393.648	3.015.050
Activos intangibles distintos de la plusvalía	6.197.111	5.920.839
Plusvalía	2.215.596	2.215.596
Propiedades, planta y equipo	262.645.851	262.214.923
Propiedades de inversión	1.806.757	1.811.850
Activos por impuestos diferidos	15.485.237	15.041.895
Total de activos no corrientes	304.332.632	301.878.065
Total de activos	398.359.521	391.783.590

Estados Consolidados de Situación Financiera (Miles de Pesos) - Continuación

	31-03-2017 M\$	31-12-2016 M\$
Pasivos corrientes:		
Otros pasivos financieros, corrientes	28.904.174	16.379.971
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	57.829.758	53.529.356
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	17.203.771	20.269.273
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	4.905.842	5.956.125
Otros pasivos no financieros, corrientes	255.865	839.509
Total Pasivos corrientes	109.099.410	96.974.234
Pasivos no corrientes:		
Otros pasivos financieros, no corrientes	158.379.911	161.841.220
Pasivos por impuestos diferidos	998.632	1.069.637
Otros pasivos no financieros, no corrientes	587.706	587.706
Total de pasivos no corrientes	159.966.249	163.498.563
Total pasivos	269.065.659	260.472.797
Patrimonio		
Capital pagado	53.541.139	53.541.139
Ganancias acumuladas	4.361.093	4.625.075
Otras reservas	61.100.162	61.944.882
Patrimonio, atribuible a los propietarios controladores	119.002.394	120.111.096
Patrimonio, atribuible a participaciones no controladora	10.291.468	11.199.697
Patrimonio neto total	129.293.862	131.310.793
Total de patrimonio y pasivos	398.359.521	391.783.590

Estados Consolidados de Resultados Integrales

	01-01-2017 31-01-2017 M\$	01-01-2016 31-03-2016 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	81.875.333	75.869.412
Costo de ventas	(63.253.251)	(56.839.288)
Ganancia bruta	18.622.082	19.030.124
Gasto de Administración	(15.681.065)	(14.278.736)
Otras ganancias (pérdidas)	59.904	217.437
Ingresos financieros	43.860	125.256
Costos financieros	(2.324.562)	(2.623.406)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	378.598	488.058
Diferencias de cambio	(2.883)	(83.688)
Resultado por unidades de reajuste	(800.882)	(923.782)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	295.052	1.951.263
Ingreso por impuestos a las ganancias 15	(379.174)	(529.890)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	(84.122)	1.421.373
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		
Ganancia del año	(84.122)	1.421.373
Ganancia (pérdida), atribuible a:		
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	(425.793)	1.015.695
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras	341.671	405.678
Ganancia del año	(84.122)	1.421.373
Ganancias por acción:		
Ganancia por acción básica		
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas	(0,161)	0,400
Ganancia por acción básica en operaciones discontinuadas	-	-
Ganancia por acción básica	(0,161)	0,400
Ganancia por acción diluida	-	-
Ganancias diluida por acción procedente de operaciones continuadas	(0,161)	0,400
Ganancias diluida por acción procedentes de operaciones discontinuadas	-	-
Ganancias diluida por acción	(0,161)	0,400
Resultados Integrales:	01-01-2017 31-01-2017	01-01-2016 31-03-2016
Ganancia del año	(84.122)	1.421.373
Otro resultado integral	-	-
Resultado integral total	(84.122)	1.421.373
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	(425.793)	1.015.695
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	341.671	405.678
Resultado integral total	(84.122)	1.421.373

Estado de Flujos de Efectivo

	01-01-2017 31-03-2017	01-01-2016 31-03-2016
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación:		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	89.209.583	80.922.540
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	2.147	-
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas	9.792	-
Otros cobros por actividades de operación (*)	4.869	130.551
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(58.304.524)	(53.237.501)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(25.955.410)	(23.177.556)
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas	(33.104)	(75.151)
Otros pagos por actividades de operación	(60.163)	(55.870)
Dividendos recibidos		
Intereses recibidos	6.258	29.457
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	(202.456)	(1.396.013)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(49.932)	(149.113)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	4.627.060	2.991.344
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión:		
Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	(1.616.000)	-
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-	195.064
Compras de propiedades, planta y equipo	(2.497.816)	(1.719.832)
Compras de activos intangibles	(16.667)	(56.734)
Cobros a entidades relacionadas	-	35.989
Otras entradas (salidas) de efectivo	(1.917)	(429.547)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(4.132.400)	(1.975.060)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	252.249
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	537.723
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	14.026.977	6.573.287
Reembolsos de préstamos, clasificados como actividades de financiación	(5.774.878)	(4.361.244)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(3.000.000)	(243.681)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(2.097.995)	(1.992.638)
Dividendos pagados	(58.216)	-
Intereses pagados	(1.354.991)	(1.658.989)
Otras entradas (salidas) de efectivo	375	(83.395)

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	1.741.272	(976.688)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	2.235.932	39.596
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	92	-
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	2.236.024	39.596
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del año	6.371.530	5.384.239
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	8.607.554	5.423.835

Razones Financieras

Cifras en MM\$		31-03-2017	31-12-2016
Liquidez Corriente ⁽¹⁾	veces	0,86x	0,93x
Razón ácida ⁽²⁾	veces	0,82x	0,88x
Endeudamiento			
Razón endeudamiento ⁽³⁾	veces	2,08x	1,98x
Deuda Financiera CP/Total ⁽⁴⁾	%	15,4%	9,2%
Deuda Financiera LP/Total ⁽⁵⁾	%	84,6%	90,8%
		31-03-2017	31-03-2016
Cobertura gastos financieros ⁽⁶⁾	veces	0,89x	0,57x

(1) Total de activos corrientes / Total de pasivos no corrientes

(2) (Total de activos corrientes – Inventarios) / Total pasivos corrientes

(3) Total Pasivos / Patrimonio neto Total

(4) Otros pasivos financieros, corrientes / (Otros pasivos financieros, corrientes + Otros pasivos financieros, no corrientes)

(5) Otros pasivos financieros, no corrientes / (Otros pasivos financieros, corrientes + Otros pasivos financieros, no corrientes)

(6) Costos financieros/(Utilidad antes de impuesto – Costos Financieros)

4.2 Créditos preferentes

No hay.

4.3 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

- a) Restricciones e indicadores financieros por emisión de Bonos de oferta pública de Empresas Red Salud S.A.

Bonos serie C:

La Sociedad celebró contratos de emisión de bonos según se indica en Nota 17, los cuales están sujetos a ciertas restricciones, las cuales se detallan a continuación:

Endeudamiento Financiero:

Endeudamiento Financiero: Mantener, a contar de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2012, en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de Endeudamiento Financiero no superior a 2 veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el nivel de Endeudamiento Financiero estará definido como la razón entre la Deuda Financiera y el Patrimonio Total del Emisor.

Cifras en Miles de pesos	31-03-2017
Otros Pasivos Financieros corrientes	28.904.174
Otros pasivos Financieros no corrientes	158.379.911
Deuda Financiera Total	187.284.085
Patrimonio Controladora	119.002.394
Participaciones no controladoras	10.291.468
Patrimonio Total	129.293.862
Deuda financiera / Patrimonio total	1,45

Cobertura de Gastos Financieros Netos:

Mantener, a contar de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2015, en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos mayor a 2,5 veces, y a partir del 31 de marzo de 2016 mayor a 3 veces. Se entenderá por Cobertura de Gastos Financieros Netos, la razón entre el EBITDA del Emisor de los últimos doce meses y los Gastos Financieros Netos del Emisor de los últimos doce meses. Sin embargo, sólo se entenderá que la limitación del presente numeral ha sido incumplida cuando el mencionado nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos sea inferior al nivel antes indicado por dos trimestres consecutivos.

Cifras en Miles de pesos	31-03-2017	31-03-2016	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	81.875.333	75.869.412	335.858.485
Costo de Ventas	(63.253.251)	(56.839.288)	(257.926.528)
Ganancia Bruta	18.622.082	19.030.124	77.931.957
Gastos de Administración	(15.681.065)	(14.278.736)	(55.965.610)
Depreciación	3.765.000	3.283.210	14.240.991
Amortización	244.202	202.187	815.591
EBITDA	6.950.219	8.236.785	37.022.929
EBITDA últimos 12 meses	35.736.363		
Ingresos financieros	43.860	125.256	395.189
Costos financieros	(2.324.562)	(2.623.406)	(9.424.667)
Gastos financieros netos	(2.280.702)	(2.498.150)	(9.029.478)
Gastos financieros netos últimos 12 meses	(8.812.030)		
EBITDA / Gastos Financieros Netos (veces)	4,06		

Activos Libres de Gravámenes:

Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos 1,3 veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>		31-03-2017	
	Total activos consolidados	Total activos gravados	Total activos libres de gravámenes
Efectivo y equivalentes al efectivo	8.607.554		8.607.554
Otros Activos No Financieros, Corriente	3.456.151	(224.813)	3.231.338
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	68.098.015		68.098.015
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente	4.895.584		4.895.584
Inventarios	4.195.790		4.195.790
Activos por impuestos corrientes	4.773.795		4.773.795
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	94.026.889	(224.813)	93.802.076
Otros activos no financieros no corrientes	1.388.155		1.388.155
Cuentas por cobrar no corrientes	11.200.277		11.200.277
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	3.393.648		3.393.648
Activos intangibles distintos de la plusvalía	6.197.111		6.197.111
Plusvalía	2.215.596		2.215.596
Propiedades, planta y equipo	262.645.851	(136.947.003)	125.698.848
Propiedad de inversión	1.806.757		1.806.757
Activos por impuestos diferidos	15.485.237		15.485.237
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	304.332.632	(136.947.003)	167.385.629
TOTAL ACTIVOS	398.359.521	(137.171.816)	261.187.705
ACTIVOS LIBRES DE GRAVÁMENES			261.187.705

<i>Cifras en Miles de pesos</i>		31-03-2017	
	Corriente	No Corriente	Total Pasivos financieros no garantizados
Préstamos de entidades financieras	10.195.042	19.694.713	29.889.755
Arrendamiento financiero (leasing)	57.407	105.246	162.653
Línea de Sobregiro	5.226.043	-	5.226.043
Obligaciones con el Público	831.812	26.563.234	27.395.046
Total	16.310.304	46.363.193	62.673.497
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO GARANTIZADOS			62.673.497

Activos libres de gravámenes / Deuda financiera sin garantías	4,17
--	-------------

Propiedad Directa o Indirecta sobre el 50% más una de las acciones, por Megasalud S.p.A, por Servicios Médicos Tabancura S.p.A y por Clínica Avansalud S.p.A

Al 31 de marzo 2017, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas por las obligaciones con el público.

b) Restricciones e indicadores financieros por obligaciones financieras mantenidas entre Banco Consorcio y Empresas Red Salud S.A.

Se establecen las mismas restricciones contraídas en letra a) contratos de emisión de bonos los cuales se detallan a continuación:

- **Endeudamiento financiero:** Mantener en los Estados Financieros trimestrales consolidados, una razón entre Deuda Financiera Total a patrimonio menor o igual a 2 veces. Para estos efectos, el nivel de Endeudamiento Financiero se define como la razón entre Deuda Financiera y el Patrimonio Total.

- **Cobertura de gastos financieros:** Mantener, en los Estados Financieros trimestrales, un nivel de cobertura de Gastos Financiero Netos mayor a 3 veces. Entendiéndose por Cobertura de Gastos Financieros Netos, la razón entre EBITDA del Emisor de los últimos doce meses y los Gastos Financieros Netos del emisor de los últimos doce meses.

- **Activos Libres de Gravámenes:** Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos 1,3 el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías.

Al 31 de marzo 2017, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas por el Banco Consorcio, de acuerdo al cálculo adjunto en letra a).

c) Restricciones e indicadores financieros por obligaciones financieras mantenidas entre Banco Bice y Empresas Red Salud S.A.

- **Endeudamiento financiero:** no superior a 2 veces medido en relación con su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el nivel de Endeudamiento Financiero se define como la razón entre Deuda Financiera y el Patrimonio Total.

- **Cobertura de gastos financieros:** Mantener, en los Estados Financieros trimestrales, un nivel de cobertura de Gastos Financiero Netos mayor a 3 veces. Entendiéndose por Cobertura de Gastos Financieros Netos, la razón entre EBITDA del Emisor de los últimos doce meses y los Gastos Financieros Netos del emisor de los últimos doce meses.

- **Activos Libres de Gravámenes:** Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos 1,3 el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías.

Al 31 de marzo 2017, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas por el Banco Bice, de acuerdo al cálculo adjunto en letra a).

d) Restricciones e indicadores financieros leasing Inmobiliario de Clínica Bicentenario SpA

El contrato asociado al edificio obliga a Clínica Bicentenario S.p.A. a cumplir con ciertas restricciones según contrato e índices financieros:

Razón de Endeudamiento

Mantener en los Estados Financieros Anuales consolidados de la arrendataria, posteriores al 31 de diciembre de 2014 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una “ **Razón de Endeudamiento**” menor a dos veces, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables: i) Total Pasivos, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables: “Total Pasivos corrientes” más “Total de Pasivos no corrientes”, debiéndose incluir para estos efectos todas las deudas indirectas, deudas por leasing, salvo por aquellas de este contrato, responsabilidades por operaciones de factoraje y similares, salvo en cada caso que ya se hubieren incluido en las partidas antes señaladas, y excluirse toda la Deuda Subordinada; por (ii) la suma de “Patrimonio”, más toda Deuda Subordinada cuyo acreedor fuere algún Accionista de la arrendataria; entendiéndose por “Deuda Subordinada” cualquiera obligación de la Arrendataria que quede plenamente subordinada a todas las obligaciones que para la Arrendataria emanan del presente contrato.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos Totales Bicentenario	76.844.788
Leasing BiceVida y Vida Security	30.742.987
Deuda Subordinada Bicentenario	24.862.373
Patrimonio Total Bicentenario	7.120.398
(Total Pasivos - Leasing BiceVida y Vida Security - Deuda Subordinada) / (patrimonio total + Deuda Subordinada)	0,66

Deuda Financiera Total a EBITDA:

Mantener en los Estados Financieros Anuales consolidados de la arrendataria (i) una razón o cociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda menor a diez veces, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2015; y (ii) una razón o cociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda menor a nueve veces, por cada ejercicio anual desde el 01 de enero de 2016 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros Pasivos Financieros corrientes	2.029.392
Otros pasivos Financieros no corrientes	37.711.839
Deuda Financiera Total	39.741.231

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	57.783.710
Costo de Ventas	(44.035.982)
Ganancia Bruta	13.747.728
Gastos de Administración	(9.333.619)
Depreciación	2.256.809
Amortización	108.191
EBITDA últimos 12 meses	6.779.109
Deuda Financiera / EBITDA	5,86

Ebitda a Activos Totales:

Mantener en los Estados Financieros Anuales consolidado de la Arrendataria, un Ebitda que sea igual o superior a: (i) un cinco por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2015; (ii) un siete por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2016.; (iii) un ocho por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2017; (iv) un nueve por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2018; (v) un nueve coma cinco por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2019; y (vi) un diez por ciento de los Activos Totales, por cada uno de los ejercicios anuales que finalicen al 31 de diciembre de los años que corren desde el 2020 y hasta el año anterior a la terminación del contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	57.783.710
Costo de Ventas	(44.035.982)
Ganancia Bruta	13.747.728
Gastos de Administración	(9.333.619)
Depreciación	2.256.809
Amortización	108.191
EBITDA	6.779.109
Total, de Activos Bicentenario	83.965.186
EBITDA/Total de Activos	8,07%

Patrimonio Neto

Mantener la Arrendataria, en todo tiempo durante la vigencia de este contrato de arrendamiento, en sus Estados Financieros Anuales consolidados: (i) un “**Capital Social**” pagado mayor o igual a dieciséis mil seiscientos ocho millones de pesos; y (ii) un “**Patrimonio Neto**” superior al equivalente en pesos de quinientos cincuenta mil Unidades de Fomento, entendiendo por este último indicador, el total de la partida

“Patrimonio Total” más toda la Deuda Subordinada cuyo acreedor fuere algún accionista de la arrendataria.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto Bicentenario	7.120.398
Deuda Subordinada Bicentenario	24.862.373
Valor UF al 31-12-2016 cifra en pesos	26.347,98
(Patrimonio total + Deuda Subordinada) /Valor UF (cifra en miles de UF)	1.214

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto del Garante “Empresas Red Salud”

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores 31 de diciembre de 2014 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una *Razón de Endeudamiento* menor a 2,1 veces.

Cifras en Miles de pesos	31-12-2016
Pasivos Totales	260.472.797
Deuda Subordinada Red Salud	-
Patrimonio Controladora	120.111.096
Participaciones no controladoras	11.199.697
Patrimonio Total	131.310.793
(Total Pasivos - Leasing BiceVida y Vida Security Bicentenario - Deuda Subordinada) / (Patrimonio total + Deuda Subordinada)	1,75

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores al 31 de diciembre de 2014, un *Patrimonio Neto* superior al equivalente en pesos de (i) cuatro millones de Unidades de Fomento, desde 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y (ii) tres millones quinientas mil Unidades de Fomento, desde el 01 de enero de 2020, y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto	131.310.793
Valor UF al 31-12-2016 (cifra en pesos)	26.347,98
Patrimonio (cifra en miles de UF)	4.983,71

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

- e) Restricciones e indicadores financieros leasing Inmobiliario de Clínica Avansalud S.p.A.

Endeudamiento Financiero:

Mantener en los Estados Financieros semestrales consolidados, correspondiente al 30 de junio de cada ejercicio comercial, y en los Estados Financieros Anuales de la Arrendataria, a contar desde la primera fecha de reliquidación y hasta la terminación del contrato de arrendamiento y el pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una “Razón de Endeudamiento”, menor a 3,2 veces, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Total Pasivos, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables “Total Pasivos Circulantes” mas “Total de Pasivos de Largo Plazo”, debiéndose incluir para estos efectos todas las deudas indirectas, deudas por leasing, incluyendo aquellas del Contrato de Arrendamiento, responsabilidades por operaciones de factoraje y similares, excluyéndose toda deuda subordinada.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos Totales Avansalud	26.019.952
Deuda Leasing	13.688.895
Deuda Subordinada Avansalud	1.797.552
Patrimonio Total Avansalud	14.734.703
(Total Pasivos – Deuda Leasing - Deuda Subordinada) / (patrimonio total + Deuda Subordinada)	0,64

Deuda Financiera Total a Ebitda:

Mantener en los Estados Financieros semestrales, consolidados si fuere el caso, correspondientes al 30 de junio de cada ejercicio comercial y en los Estados Financieros Anuales de la arrendataria, una razón o cuociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda: (i) menor a 9 veces, desde la Fecha de la Primera Reliquidación y hasta que se cumplan cuatro años contados desde la fecha de Primera Reliquidación, (ii) menor a 6 veces, desde que se hayan cumplido cuatro años desde la Fecha de la Primera Reliquidación y hasta que termine el Contrato de Arrendamiento.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros Pasivos Financieros corrientes	1.243.360
Otros pasivos Financieros no corrientes	14.666.958
Deuda Financiera Total	15.910.318

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	44.421.431
Costo de Ventas	(33.182.146)
Ganancia Bruta	11.239.285
Gastos de Administración	(5.949.615)
Depreciación	2.490.967
Amortización	59.629
EBITDA	7.840.266
Deuda Financiera / EBITDA	2,03

Ebitda a Activos Totales:

Mantener en los Estados Financieros semestrales, consolidados si fuere el caso, correspondientes al 30 de junio de cada ejercicio comercial y en los Estados Financieros Anuales de la arrendataria, un Ebitda que sea (i) igual o superior a 6% de los activos totales, desde la fecha del presente instrumento y hasta la fecha de la segunda reliquidación, inclusive (ii) igual o superior a un 8% de los Activos Totales, desde la primera medición posterior a la fecha de segunda reliquidación y hasta la terminación del contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	44.421.431
Costo de Ventas	(33.182.146)
Ganancia Bruta	11.239.285
Gastos de Administración	(5.949.615)
Depreciación	2.490.967
Amortización	59.629
EBITDA	7.840.266
Total de Activos	40.754.655
EBITDA/Total de Activos	19,24%

Patrimonio Neto

Mantener la Arrendataria en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores al 31 de diciembre de 2014, un Patrimonio Neto superior al equivalente en pesos de doscientas cincuenta mil de Unidades de Fomento, durante la vigencia de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto Avansalud	14.734.703
Valor UF al 31-12-2016 (cifra en pesos)	26.347,98
Patrimonio (cifra en miles de UF)	559,23

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto del Garante “Empresas Red Salud”

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores 31 de diciembre de 2014 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una **Razón de Endeudamiento** menor a 2,1 veces. Se entenderá por “Razón de Endeudamiento” el resultado de dividir las siguientes partidas contables: (i) “Total Pasivos” –entendido este término como la suma de las partidas contables “Pasivos Corrientes”, más “Pasivos No Corrientes”,

debiéndose incluir para estos efectos todas las deudas indirectas, deudas por leasing, salvo por aquellas de este contrato y aquellas del contrato de leasing inmobiliario de Clínica Bicentenario SpA con BICE Vida y Seguros Vida Security Previsión S.A., responsabilidades por operaciones de factoraje y similares, salvo en cada caso que ya se hubieren incluido en las partidas antes señaladas, y excluirse toda Deuda Subordinada, por (ii) la suma de “Patrimonio”, más toda Deuda Subordinada cuyo acreedor fuere algún accionista del Garante; entendiéndose por “**Deuda Subordinada**” cualquiera obligación del Garante que quede plenamente subordinada a todas las obligaciones que para el Garante emanan del presente contrato, mediante aceptación expresa del o de los respectivos acreedores de postergar, en forma total, el pago de sus acreencias en favor del Arrendador por los créditos que estos últimos tengan o pudieren tener en virtud del presente instrumento.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos Totales	260.472.797
Leasing BiceVida y Vida Security _ Bicentenario	30.742.987
Leasing BiceVida - Avansalud	13.688.895
Deuda Subordinada Red Salud	-
Patrimonio Controladora	120.111.096
Participaciones no controladoras	11.199.697
Patrimonio Total	131.310.793
(Total Pasivos – Leasing Bicentenario – Leasing Avansalud - Deuda Subordinada) / (patrimonio total + Deuda Subordinada)	1,65

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores al 31 de diciembre de 2014, un *Patrimonio Neto* superior al equivalente en pesos de (i) cuatro millones de Unidades de Fomento, desde 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y (ii) tres millones quinientas mil Unidades de Fomento, desde el 01 de enero de 2020, y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto	131.310.793
Valor UF al 31-12-2016 (cifra en pesos)	26.347,98
Patrimonio (cifra en miles de UF)	4.983,71

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

- f) Restricciones e indicadores financieros por obligaciones mantenidas entre Banco Bice e Inversalud del Elqui S.A.

Deuda Financiera Total a EBITDA

Mantener en los Estados Financieros anuales, una razón o cociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda, menor a 5 veces y hasta que termine el Contrato.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros Pasivos Financieros corrientes	459.668
Otros pasivos Financieros no corrientes	2.540.491
Deuda Financiera Total	3.000.159

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	16.619.989
Costo de Ventas	(12.198.936)
Ganancia Bruta	4.421.053
Gastos de Administración	(2.445.559)
Depreciación	433.226
Amortización	15.399
EBITDA	2.424.119
Deuda Financiera / EBITDA	1,24

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una “**Razón de Endeudamiento**”, menor o igual a 2 veces, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Deuda Financiera Total, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables “Otros pasivos financieros corrientes” mas “Otros pasivos financieros no corrientes”, dividido por el patrimonio netos total.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros pasivos Financieros corrientes	459.668
Otros pasivos Financieros no corrientes	2.540.491
Deuda Financiera Total	3.000.159
Patrimonio Total	7.026.071
Deuda financiera /Patrimonio Total	0,43

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

- g) Restricciones e indicadores financieros Inversalud Temuco S.A.

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una “**Razón de Endeudamiento**”, menor o igual a 2 con el Banco BCI, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Pasivos Total, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables “Pasivos corrientes” mas “Pasivos no corrientes”, dividido por el patrimonio netos total.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos corrientes	5.427.718
Pasivos no corrientes	6.051.678
Total Pasivos Exigibles	11.479.396
Patrimonio Total	8.551.707
Pasivos Exigible /Patrimonio Total	1,34

Razón Gastos financieros

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una razón “**Gastos Financieros**”, mayor o igual a 2,3 veces con el Banco BCI, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Ebitda anual dividido por los Gastos financieros.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Gastos financieros	437.733
EBITDA últimos 12 meses	2.429.236
EBITDA/Gastos financieros	5,55

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

h) Restricciones e indicadores financieros Inversalud Valparaíso S.p.A.

Los indicadores exigidos por el Banco BCI a Inversalud Valparaíso S.p.A., son: i) Liquidez superior a 1,0; ii) Leverage máximo de 2 veces y iii) Deuda financiera/Ebitda razón menor o igual a 10 veces, todas estas medidas sobre Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 19 de enero de 2017, el Banco BCI en forma excepcional acepta suspender para el año 2016, la medición de las obligaciones financieras indicadas precedentemente.

i) Restricciones e indicadores financieros Inversalud Magallanes S.A.

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una “**Razón de Endeudamiento**”, no superior a 1,7 con el Banco Estado, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir Pasivos financieros por patrimonio.

Cifras en Miles de pesos	31-12-2016
Otros pasivos Financieros corrientes	1.755.344
Otros pasivos Financieros no corrientes	3.792.838
Deuda Financiera Total	5.548.182
Patrimonio Total	5.821.347
Deuda financiera /Patrimonio Total	0,95

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

4.4 Restricciones al emisor en relación a la presente Emisión

Nivel de Endeudamiento Financiero Neto: Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto no superior a dos veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el Nivel de Endeudamiento Financiero estará definido como la razón entre la Deuda Financiera Neta y el Patrimonio Total del Emisor.

Cifras en Miles de pesos	31-03-2017
Otros Pasivos Financieros corrientes	28.904.174
Otros pasivos Financieros no corrientes	158.379.911
Deuda Financiera Total	187.284.085
Patrimonio Controladora	119.002.394
Participaciones no controladoras	10.291.468
Patrimonio Total	129.293.862
Deuda financiera / Patrimonio total	1,45

Al 31 de marzo de 2017 el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto era de 1,45 veces.

Activos Libres de Gravámenes: Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos uno coma tres veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor.

Al 31 de marzo de 2017 los Activos Libres de Gravámenes eran de 4,17 veces.

Al 31 de marzo de 2017, la Sociedad cumple con ambas restricciones exigidas anteriormente.

4.5 Definiciones de Interés

“Activos Esenciales”: Se entenderá por Activos Esenciales del Emisor la propiedad directa o indirecta sobre el cincuenta por ciento más una de las acciones emitidas, por Megasalud SpA.; Servicios Médicos Tabancura SpA., Inmobiliaria Clínica SpA.; Clínica Avansalud SpA. y Clínica Bicentenario SpA;

“Activos Libres de Gravámenes”: corresponde a los activos que cumplan las siguientes condiciones: a) que sean de propiedad del Emisor; b) que estuvieren clasificados bajo la cuenta Total Activos, de los Estados Financieros consolidados del Emisor; y c) que estuvieren libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravamen constituido a favor de terceros;

“Agente Colocador”: se definirá en cada Escritura Complementaria;

“Bono o Bonos”: significarán los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias;

“Contrato de Emisión o Contrato”: significará el Contrato de Emisión con sus anexos, cualquiera escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto;

“DCV”: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores; sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV;

“Deuda Financiera”: corresponderá a la suma de las cuentas que estén contenidas en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor que se denominan “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes” Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número dieciséis del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto del cálculo de la Deuda Financiera que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al monto total del pasivo por cualquier tipo de arrendamiento que bajo la citada norma, deban exponerse como un pasivo financiero dentro del rubro “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes”, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación de la Deuda Financiera;

“Deuda Financiera Neta”: corresponderá a la Deuda Financiera, menos la cuenta “Efectivo y equivalentes al efectivo” contenida en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor;

“Día Hábil Bancario”: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago;

“Diario”: significará el periódico “El Mercurio”, y si este dejare de existir, el “Diario Oficial”.

“Documentos de la Emisión”: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión de la inscripción de los Bonos;

“Dólar o Dólares”: significará la moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.-

“Dólar Observado”: significará el tipo de cambio que corresponde a la cantidad de Pesos necesaria para comprar un Dólar, según lo determine el Banco Central de Chile, conforme al número seis del Capítulo Uno, Título Uno, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que se publica en el Diario Oficial y que corresponde a las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal durante el día hábil inmediatamente anterior. En el caso que por cualquier razón dejare de publicarse o publicitar el Dólar Observado, se empleará el tipo de cambio Dólar vendedor que certifique el Banco BICE, Casa Matriz, vigente a las doce horas del día anterior a aquél en que deba efectuarse el pago;

“Escrituras Complementarias”: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales;

“Estados Financieros”: Los estados financieros que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a la normativa vigente y que incluye el Estado de Situación Financiera Consolidado Clasificado, el Estado de Resultados Integrales Consolidados por Función, el Estado de Flujos de Efectivos Consolidados, el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto y las notas complementarias. Se deja constancia que las menciones hechas en este Contrato de Emisión a las cuentas o partidas de los actuales Estados Financieros confeccionados conforme con las normas IFRS, corresponden a aquellas vigentes a la fecha de la presente escritura. Para el caso que la Superintendencia de Valores y Seguros modifique dichas cuentas o partidas en el futuro, las referencias de este Contrato de Emisión a cuentas o partidas específicas de los actuales Estados Financieros se entenderán hechas a aquellas nuevas cuentas o partidas que las reemplacen;

“Filial” o “Filiales”: tiene el significado que a dicho término se le asigna en el artículo ochenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, Ley sobre Sociedades Anónimas;

“Filiales Relevantes” Son Filiales Relevantes Megasalud SpA.; Servicios Médicos Tabancura SpA., Inmobiliaria Clínica SpA.; Clínica Avansalud SpA. y Clínica Bicentenario SpA.; “Ley de Mercado de Valores”: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores;

“Ley de Sociedades Anónimas”: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas;

“Ley del DCV”: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre entidades de Depósito y Custodia de Valores;

“Línea”: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión;

“Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS" o "IFRS"”: significará la normativa financiera internacional adoptada en Chile y que rige al Emisor para elaborar y presentar sus Estados Financieros, a partir del día uno de enero de dos mil once;

“Patrimonio Total”: significará la cuenta “Patrimonio total” contenida en los Estados Financieros del Emisor;

“Peso”: significará la moneda de curso legal en la República de Chile;

“Prospecto”: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS;

“Registro de Valores”: significará el Registro de Valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica;

“Reglamento del DCV”: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno;

“Representante de los Tenedores de Bonos” o “Representante”: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, según se ha señalado en la comparecencia de este instrumento;

“SVS” o “Superintendencia”: significará la Superintendencia de Valores y Seguros;

“Total de Activos”: Corresponde a la cuenta denominada “Total de Activos” del Estado de Situación Financiera Clasificado Consolidado del Emisor;

“Tabla de Desarrollo”: significará la tabla que establece el valor de los cupones de los Bonos;

“Tenedores de Bonos”: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga una inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión;

“Unidad de Fomento” o “UF”: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco número nueve de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir o se modifique la forma de su cálculo, se considerará como valor de la UF aquel valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Escritura de Emisión

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 16 de mayo de 2017, Repertorio N° 7.887-2017, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 21 de junio de 2017, Repertorio N° 10.177-2017 (en adelante el “Contrato de Emisión” o la “Línea”).

La escritura complementaria de las Series D, E y F se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de julio de 2017, Repertorio N° 12.174-2017 (en adelante la “**Escritura Complementaria**”).

5.2 Número y fecha de inscripción de la Línea

La línea fue inscrita en el Registro de Valores bajo el número 860 con fecha 25 de julio de 2017.

5.3 Código nemotécnico de las series

Serie D: BREDS-D

Serie E: BREDS-E

Serie F: BREDS-F

5.4 Principales Características de la Línea

5.4.1 Monto Fijo/Línea

Línea de Bonos.

5.4.2 Monto Máximo de la Línea

El monto máximo de la presente emisión por línea será la suma de U.F. 1.500.000, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de U.F. 1.500.000.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en pesos con cargo a la Línea, se establecerá su equivalente en Unidades de Fomento, para lo cual deberá estarse, según corresponda, /i/ al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión; y/o /ii/ al Valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión, en caso que los bonos se hayan emitido en Dólares, y, en todo caso, el monto colocado equivalente en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea.

Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio de la Sociedad, y dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación

dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

Reducción del monto de la Línea. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir el monto de la Línea al equivalente de hasta el valor nominal de los Bonos emitidos y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

5.4.3 Plazo Vencimiento Línea

10 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

No obstante, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia en la Escritura Complementaria de la circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la Línea.

5.4.4 Portador / A la Orden / Nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

5.4.5 Materializados / Desmaterializados

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

5.4.6 Procedimiento en caso de Amortizaciones Extraordinarias

Rescate anticipado.-

Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

- (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate;
- (ii) el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado

por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o

- (iii) a un valor equivalente al mayor valor entre (i) y (ii). Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la “**Tasa de Prepago**” será equivalente a la suma de la “**Tasa Referencial**” más un “**Spread de Prepago**”.

La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark.

Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente.

En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero tres, Unidad de Fomento guión cero cuatro, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, Unidad de Fomento guión treinta, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero tres, Pesos guión cero cuatro, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, Pesos guión veinte y Pesos guión treinta de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado.

Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano” del “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado.

El “Spread de Prepago” para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a informar al Representante de los Tenedores de Bonos para que éste solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes, o que reemplacen o que sucedan en caso que dejasen de existir a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la tasa de carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir al menos dos días hábiles bancarios previos al día de publicación del aviso de rescate anticipado. El plazo de que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día, las cuales se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de todas las cotizaciones de compra y venta recibidas de parte de los Bancos de Referencia. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la misma duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes salvo Error Manifiesto.

Para estos efectos se entenderá por Error Manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente.

Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Dólares, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

- (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate;
- (ii) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la “**Tasa**

de Prepago en Dólares”, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares, según dicho término se define más adelante; o

- (iii) A un valor equivalente al mayor valor entre (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y (Dos) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares.

Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la “**Tasa de Prepago en Dólares**” será equivalente a la suma de la “**Tasa Referencial en Dólares**” más un “**Spread de Prepago en Dólares**”, según se define a continuación:

La Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal de dos tasas de interés que entregue la Curva Cero Cupón para instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos de América actualmente indicada en la página de Bloomberg YCGT cero cero tres nueve Index HP con fecha del Día Hábil Bancario previo a la publicación del primer aviso de rescate anticipado. La primera tasa de interés a ser considerada en la interpolación deberá tener una duración lo más cercana posible, pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados mientras que la segunda, deberá tener una duración lo más cercana posible, pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. En caso de que dicho sistema no estuviese disponible o no fuese publicado a partir de cierta fecha, la Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal, en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América/ “U.S. Treasury”, actualmente indicada en la página BBT seis, en Bloomberg y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, siendo /a/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados, y /b/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados.

La duración del Bono se calculará de acuerdo a la valorización, obtenida a partir del sistema SEBRA o aquél sistema que lo suceda o reemplace, ocupando la tasa de colocación en Dólares, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad.

El Spread de Prepago en Dólares para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el sistema de información Bloomberg o si la Tasa Referencial en Dólares no pudiese ser determinada en la forma indicada anteriormente a través de ese sistema de información, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a solicitar a al

menos tres de los Bancos de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, debiendo entregarle dichas cotizaciones al Representante.

Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia Dólares, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial en Dólares.

La Tasa Referencial en Dólares así determinada será definitiva para las partes, salvo Error Manifiesto.

Serán “**Bancos de Referencia Dólares**” los siguientes bancos: JP Morgan, Morgan Stanley, Citibank, HSBC, Bank of America, Goldman Sachs, BNP Paribas, Barclays y Deutsche Bank.

La Tasa de Prepago en Dólares deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago en Dólares que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

Rescate Anticipado Parcial.-

En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán.

Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento, Pesos o Dólares, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado parcial, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto.

A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados.

El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo, el Emisor deberá publicar por una vez en el Diario, con

expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente.

Además, el Emisor deberá remitir copia del acta al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. (c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

Causal de Opción de Pago Anticipado.-

Si durante la vigencia de la Línea, el Emisor vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito un Activo Esencial, se verificará la “**Causal de Opción de Pago Anticipado**”, en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz.

La Filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión.

El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente cláusula. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la “**Opción de Pago Anticipado**”.

En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la “**Cantidad a Prepagar**”.

El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento.

Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado.

Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el “**Plazo de Ejercicio de la Opción**”, los Tenedores de Bonos, sea que hayan o no concurrido a la Junta, podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique.

El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular.

La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos.

La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha.

El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.

5.4.7 Garantías

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea no contemplan garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2465 y 2469 del Código Civil.

5.4.8 Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de bonos que se emitan con cargo a la línea serán destinados a (i) el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o (ii) al

financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o (iii) a otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus filiales. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se indiquen en cada una de las emisiones de bonos con cargo a las líneas en las respectivas Escrituras Complementarias.

5.4.9 Uso Específico de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie D, Serie E y Serie F se destinarán en (a) un 75% al refinanciamiento de los siguientes pasivos de Emisor y sus filiales: (i) refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Emisor con origen de capital de trabajo e inversiones ya realizadas el año 2017 por aproximadamente 10.500 millones de pesos; (ii) refinanciamiento de la deuda bancaria con vencimiento el año 2025 de las filiales Megasalud SpA y de la filial Clínica Bicentenario SpA por aproximadamente 13.500 millones de pesos; y (b) en un 25% al financiamiento del programa de inversiones del Emisor en sus Filiales Clínica Elqui, Megasalud, Clínica Tabancura y Clínica Magallanes, por montos ascendentes aproximadamente a 8.000 millones de pesos.

5.4.10 Clasificación de Riesgo

La clasificación asignada a la Línea de Bonos y a los Bonos Serie D, Serie E y Serie F es la siguiente:

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Categoría: A, tendencia estable

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Categoría: A-, tendencia estable

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada
Categoría: A, tendencia estable

Los Estados Financieros utilizados por las señaladas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a marzo de 2017.

Durante los últimos 12 meses ni el Emisor, ni la Línea de Bonos cuya inscripción se solicita a través de este prospecto, han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta sección 5.4.10.

5.5 Características Especiales de la Emisión

Monto Emisión a Colocar:

Serie D: \$32.000.000.000 equivalente a la fecha de la Escritura Complementaria a UF 1.202.195,3589
Serie E: UF 1.200.000
Serie F: UF 1.200.000

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 1.250.000 Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie D, los Bonos Serie E y los Bonos Serie F, así como los Bonos Serie G, emitidos mediante escritura

complementaria otorgada con fecha 25 de julio de 2017 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio número 12.175-2017, con cargo a la línea de bonos a treinta años plazo, emitida mediante escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 16 de mayo de 2017, bajo el repertorio número 7.888-2017, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 21 de junio de 2017 bajo el repertorio número 10.176-2017.

Series:

Serie D

Serie E

Serie F

Cantidad de Bonos:

Serie D: 3.200 bonos

Serie E: 2.400 bonos

Serie F: 2.400 bonos

Cortes:

Serie D: \$10.000.000

Serie E: UF 500

Serie F: UF 500

Valor Nominal de las Series:

Serie D: \$32.000.000.000 equivalente a la fecha de la Escritura Complementaria a UF 1.202.195,3589

Serie E: UF 1.200.000

Serie F: UF 1.200.000

Reajutable / No Reajutable:

Serie D: No reajustables

Los Bonos Serie E y Serie F estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga el Banco Central de Chile, o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos, en el Diario Oficial, de conformidad al número 9 del artículo 35 de la Ley número 18.840.

Tasa de Interés:

Los Bonos de la Serie D devengarán sobre el capital insoluto, intereses a una tasa de interés fija anual de 4,80% vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Los Bonos de la Serie E devengarán sobre el capital insoluto, intereses a una tasa de interés fija anual de 2,40% vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Los Bonos de la Serie F devengarán sobre el capital insoluto, intereses a una tasa de interés fija anual de 3,00% vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Fecha de Inicio Devengo de Intereses y Reajustes:

Serie D: A partir del 30 de junio de 2017

Serie E: A partir del 30 de junio de 2017

Serie F: A partir del 30 de junio de 2017

Tablas de Desarrollo:

Serie D:

Valor Nominal	\$ 10.000.000
Cantidad de Bonos	3.200
Intereses	Anuales
Fecha Inicio Devengo de Intereses	30/06/2017
Vencimiento	30/06/2022
Tasa de Interés Anual	4,8000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				10.000.000
1	1		30/06/2018	480.000	0	480.000	10.000.000
2	2		30/06/2019	480.000	0	480.000	10.000.000
3	3		30/06/2020	480.000	0	480.000	10.000.000
4	4		30/06/2021	480.000	0	480.000	10.000.000
5	5	1	30/06/2022	480.000	10.000.000	10.480.000	0

Serie E:

Valor Nominal	UF 500
Cantidad de Bonos	2.400
Intereses	Anuales
Fecha Inicio Devengo de Intereses	30/06/2017
Vencimiento	30/06/2022
Tasa de Interés Anual	2,4000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				500,0000
1	1		30/06/2018	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
2	2		30/06/2019	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
3	3		30/06/2020	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
4	4		30/06/2021	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
5	5	1	30/06/2022	12,0000	500,0000	512,0000	0,0000

Serie F:

Valor Nominal	UF 500
Cantidad de Bonos	2.400
Intereses	Anuales
Fecha Inicio Devengo de Intereses	30/06/2017
Vencimiento	30/06/2027
Tasa de Interés Anual	3,0000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				500,0000
1	1		30/06/2018	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
2	2		30/06/2019	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
3	3		30/06/2020	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
4	4		30/06/2021	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
5	5		30/06/2022	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
6	6		30/06/2023	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
7	7		30/06/2024	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
8	8		30/06/2025	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
9	9		30/06/2026	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
10	10	1	30/06/2027	15,0000	500,0000	515,0000	0,0000

Fecha Amortización Extraordinaria:

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie D y los Bonos Serie E a partir del 30 de junio de 2019, y los Bonos Serie F a partir del 30 de junio de 2020 de acuerdo con el procedimiento descrito en el número 5.4.6 de este Prospecto.

Los Bonos Serie D, Serie E y Serie F se rescatarán al mayor valor entre (i) el saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; y (ii) la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, conforme a lo señalado en el número (ii) del número 5.4.6 de este Prospecto. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Margen será de 0,70%.

Plazo de Colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie D, Serie E y Serie F será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie D, Serie E y Serie F. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto, entendiéndose por lo tanto automáticamente reducida la serie a los bonos efectivamente colocados a esa fecha.

Régimen Tributario: Los Bonos Serie D, Serie E y Serie F se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones.

Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS el mismo día de la colocación de que se trate.

Para estos efectos, la Tasa de Carátula corresponderá a la tasa de interés que se establezca en las respectivas escrituras complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta número seis del Contrato de Emisión.

Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del 74 número 7 de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral 8 del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.-

5.5.1 Procedimiento para bonos convertibles

Los Bonos no serán convertibles en acciones del Emisor.

5.6 Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos

5.6.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de otras que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno: Cumplimiento de la legislación aplicable.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en la República de Chile;

Dos: Sistemas de Contabilidad y Auditoría.

A.- El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquéllas que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo, contratar y mantener a una empresa de auditoría externa independiente de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año.

B.- Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que /i/ si por disposición de la SVS se modificare la normativa contable actualmente vigente sustituyendo las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en esta cláusula décima o en la cláusula décimo primera, en adelante los "Resguardos" y/o /ii/ si se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare uno o más de los Resguardos, el Emisor dentro un plazo de veinte días contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido

reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a su empresa de auditoría externa que, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de esa solicitud, procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable.

El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva.

Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de veinte días contados desde la aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión respectiva.

En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando, a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias, el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor.

C.- Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas referidas en este Contrato de Emisión y ello afectare o no a uno o más de los Resguardos del Emisor.

En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el Contrato de Emisión.

Tres: Información al Representante.- Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de número 5.6.1, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números siete y ocho y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas;

Cuatro: Notificar al Representante de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los

accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento;

Cinco: Dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo Hecho Esencial, según lo establecido en la legislación aplicable y en las normas dictadas al efecto por la SVS, que no tenga la calidad de reservado, o de cualquier infracción a sus obligaciones emanadas del Contrato, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces o esté autorizado y, en cuanto proceda, por sus auditores externos, y deberá ser remitido al Representante mediante correo certificado;

Seis: No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Se estará a la definición de "partes relacionadas" que da el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas;

Siete: Nivel de Endeudamiento.- Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto no superior a dos veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el Nivel de Endeudamiento Financiero estará definido como la razón entre la Deuda Financiera Neta y el Patrimonio Total del Emisor.

Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número nueve del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto de cualquier cálculo del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al ajuste al Patrimonio del Emisor producto de la primera aplicación de la citada norma, o de cambios posteriores que correspondan aplicar por modificaciones a la dicha norma, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes.

El Emisor señalará en una nota de sus estados financieros el cumplimiento y el indicador de la presente restricción, junto con el detalle de las cuentas y los montos que componen el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto.

Al 31 de marzo de 2017 el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto era de 1,45 veces.

Ocho: Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos uno coma tres veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor.

Al 31 de marzo de 2017 los Activos Libres de Gravámenes eran de 4,17 veces.

Nueve: Contratar y mantener seguros que protejan los activos operacionales del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. Este último velará porque sus Filiales se ajusten a la misma condición.

5.6.2 Mayores Medidas de Protección

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo

ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

Uno: Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos: Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales establecidos en la Cláusula Sexta número Diez del Contrato de Emisión. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos;

Dos: Declaraciones Falsas o Incompletas: Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los Documentos de la Emisión o en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado;

Tres: Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión: Si el Emisor infringiera cualquiera de las obligaciones indicadas en el punto 5.6.1, adquiridas en virtud del Contrato de Emisión y no hubiere subsanado tal infracción dentro de: (a) noventa días siguientes tratándose de las obligaciones de carácter financiero, indicada en los numerales siete y ocho de la cláusula Décima anterior; o (b) dentro de los sesenta días siguientes tratándose de las demás obligaciones, a contar de la fecha, en cada caso, en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor;

Cuatro: Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones: Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no subsanare dentro de un plazo de sesenta días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero **que, individualmente o en su conjunto, exceda el equivalente al cinco por ciento del Total de Activos del Emisor**, según se registre en su último Estado Financiero trimestral, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubieran expresamente prorrogado y/o pagado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.-

Cinco: Aceleración de Créditos: Si cualquier otro acreedor del Emisor o de sus Filiales Relevantes cobrare legítimamente a aquél o a ésta la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de sus Filiales Relevantes, según el caso, contenida en el contrato que dé cuenta del respectivo préstamo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de préstamo de dinero **cuyo monto no exceda del equivalente del cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del**

Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.

Seis: Liquidación o Insolvencia: Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes (i) fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; (ii) formulare proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago a sus acreedores, de acuerdo con la Ley veinte mil setecientos veinte o la que la modifique o reemplace; (iii) hiciera alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos; o, (iv) no subsanare dentro del plazo de sesenta días, contados desde la respectiva ocurrencia, una situación de cesación de pagos o insolvencia.-

Siete: Disolución del Emisor: Si se modificare el plazo de duración del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera o liquidare el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.

5.6.3 Eventual Fusión; División o Transformación del Emisor y Creación y Absorción De Filiales

/A/ Fusión: En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor comprometiéndose este último a realizar sus mejores esfuerzos para no perjudicar la clasificación de riesgo de los Bonos emitidos bajo el Contrato de Emisión, como resultado de la fusión.

/B/ División: Si el Emisor se dividiera, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión de Bonos todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del Patrimonio, definido como la cuenta Patrimonio Total del Emisor, que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera, y sin perjuicio asimismo, de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante.

/C/ Transformación: Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

/D/ Creación de Filiales: En el caso de creación de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

/E/ Absorción de Filiales: En el caso de la absorción de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.-

6. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1 Mecanismo de colocación

El mecanismo de colocación de los Bonos será a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada. etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.2 Colocadores

Banchile Corredores de Bolsa S.A.
BBVA Corredores de Bolsa Limitada.

6.3 Relación con los colocadores

No existe relación entre el Emisor y los colocadores

7. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

El Emisor divulgará e informará a los Tenedores de Bonos por medio de los antecedentes entregados a la SVS y al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda información a que le obligue la Ley o dicha Superintendencia en conformidad a las normas vigentes.

7.1 Lugar de Pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador ubicada Teatinos 220, Santiago, en horario bancario normal de atención a público.

7.2 Forma en que se avisará a los Tenedores de Bonos respecto de los Pagos

Se informará a través de la página web del Emisor, www.redsalud.cl.

7.3 Informes Financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos

El Emisor deberá enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada.

El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados.

Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de la Cláusula Décima, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números siete y ocho de la Cláusula Décima y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas.

8. OTRA INFORMACIÓN

8.1 Representante de los Tenedores de Bonos

Banco Bice

Contacto: María Paz Rivadeneira
Correo electrónico: maria.rivadeneira@bice.cl
Teléfono: +56 (2) 26921898

8.2 Encargado de la custodia

No corresponde.

8.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

8.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

8.5 Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No existe relación.

8.6 Asesores legales externos

Prieto Abogados

8.7 Asesores que colaboraron en la preparación del prospecto

Banchile Asesoría Financiera S.A.
BBVA Asesorías Financieras S.A.

PROSPECTO

EMPRESAS RED SALUD S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1088

EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

DESMATERIALIZADOS AL PORTADOR

EMISIÓN DE BONOS SERIE G

**Primera colocación con cargo a la línea de bonos a 30 años inscrita en el
Registro de Valores N° 861 con fecha 25 de julio de 2017**

Santiago, Agosto de 2017

Prospecto

EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

EMPRESAS RED SALUD S.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes

Banchile Corredores de Bolsa S.A. y BBVA Corredores de Bolsa Limitada.

1.2 Declaración de Responsabilidad

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

“LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INTERMEDIARIOS ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS INTERMEDIARIOS RESPECTIVOS, CUYOS NOMBRES APARECEN EN ESTA PÁGINA.”

1.3 Fecha del Prospecto

Agosto de 2017

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre o Razón Social:

Empresas Red Salud S.A.

2.2 Nombre de Fantasía:

Red Salud

2.3 R.U.T.:

76.020.458-7

2.4 N° de Inscripción Registro de Valores:

Registro N°1088, con fecha 21 de diciembre de 2011

2.5 Dirección:

Avenida Santa María 2810, piso 2

2.6 Teléfono:

+56 2 32107104

2.7 Dirección página web:

www.redsalud.cl

3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

Empresas Red Salud S.A. (en adelante también “Red Salud”, la “Compañía” o el “Emisor”), es una sociedad anónima cerrada constituida en abril del año 2008. Su ámbito de acción es el sector salud y más específicamente, el sector prestador de servicios de salud; para ello, la Compañía fue constituida como Holding, en que sus filiales otorgan directamente servicios de salud.

Red Salud tiene por objeto el control y la responsabilidad de la operación de todas las empresas del área prestadora de salud dependiente directa o indirectamente de Inversiones La Construcción S.A., compañía en la cual se agrupan las empresas del área de negocios de la Cámara Chilena de la Construcción.

El objetivo de la Compañía es satisfacer las necesidades de salud de un conjunto amplio de la población sobre la base de otorgar cobertura nacional con importante presencia en regiones, soluciones para todos los niveles de complejidad médica y entregar cobertura privada un amplio espectro de los segmentos socioeconómicos. La Compañía se encuentra organizada en diez subsidiarias de primera línea, las cuales se detallan a continuación:

- Megasalud S.p.A., sociedad dedicada a otorgar atenciones ambulatorias de salud, tales como consultas y procedimientos médicos y dentales, a entregar servicios de apoyo diagnóstico en el ámbito de laboratorio clínico e imagenología y el tratamiento de enfermedades u otras afecciones a través de profesiones auxiliares de la medicina como enfermería, kinesiología y psicología.
- Servicios Médicos Tabancura S.p.A., sociedad dedicada a la administración y explotación de establecimiento hospitalario y actividades complementarias a ésta.
- Inversiones CAS S.p.A., sociedad que opera a través del Centro Médico Clínica Tabancura (antes Arauco Salud), entrega diferentes tipos de prestaciones de salud, incluyendo servicios y procedimientos médicos y dentales, así como el tratamiento de diferentes enfermedades.
- Inmobiliaria Clínica S.p.A., sociedad dedicada a adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces y derechos constituidos en ellos; y explotarlos e invertir en toda clase de bienes corporales e incorporeales.
- Clínica Avansalud S.p.A., sociedad dedicada a la administración y explotación de establecimiento hospitalario de salud para el otorgamiento de prestaciones médicas, quirúrgicas y servicios de asesoría de Salud.
- Clínica Bicentenario S.p.A., sociedad dedicada a la creación, desarrollo y/o administración de hospitales, clínicas y en general de centros y establecimientos de salud para el otorgamiento de prestaciones médicas y quirúrgicas y la prestación de servicios de asesoría, administración y gestión en relación con el desarrollo, organización y administración de los mismos establecimientos.
- Clínica Iquique S.A., sociedad dedicada a la administración y explotación de toda clase de establecimientos hospitalarios y actividades complementarias a ésta.

- Administradora de Clínicas Regionales Seis S.p.A., sociedad dedicada a la inversión en establecimientos dedicados al funcionamiento de hospitales, clínicas, policlínicos, centros médicos y ser vicios generales en salud. Actualmente cuenta con una red de clínicas en las ciudades Valparaíso, La Serena, Rancagua, Temuco y Punta Arenas. Con fecha 1 de mayo de 2015, se incorporó a la Consolidación de Empresas Red Salud S.A., por lo tanto, esto afecta los resultados comparativos en relación al año 2014.
- Onco Red S.p.A., sociedad dedicada a otorgar todo tipo de prestaciones de salud, servicios y procedimientos médicos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas.
- TiRed S.p.A., sociedad dedicada a la creación, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de programas computacionales, así como la gestión, tramitación, permiso de uso y comercialización de licencias de los mismos.

3.1 Reseña histórica

Red Salud es un holding de empresas prestadoras de servicios de salud constituido en abril del año 2008. Está compuesto por una serie de filiales y coligadas que dan directamente las prestaciones y de las cuales los principales hitos históricos son los siguientes:

1982

Se crea Imega S.A. en la ciudad de Punta Arenas, XII Región de Chile. Tras la incorporación de nuevos socios, el año 1990, se transforma en Clínica Magallanes S.A.

1983

Se constituye la Corporación de Derecho Privado denominada “Instituto de Salud Previsional La Construcción” o “Consalud”, que luego se dividirá en la Isapre con el mismo nombre y la prestadora de salud Megasalud S.A.

1991

Se constituye clínica Iquique, la mayor institución privada de salud de la primera región de Chile.

1992

Se fundan las clínicas Avansalud y Tabancura en la región Metropolitana. Clínica Avansalud especializada en cirugías mini-invasivas y diagnóstico avanzado y clínica Tabancura dedicada en forma específica a patologías de la mujer.

1998

El 28 de agosto se constituye Administradora de Transacciones Electrónicas S.A. (ATESA) con el fin de prestar servicios de apoyo en el ámbito de las comunicaciones, computación e informática a Isapres y empresas prestadoras de servicios médicos.

2000

Como consecuencia de la división y modificación de estatutos de la Isapre Consalud acordada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Isapre Consalud S.A, el 20 de noviembre del año 2000, surge Megasalud S.A. como prestador ambulatorio, brindando atención médica y dental a través de sus centros.

2001

Clínica Tabancura amplía sus operaciones, transformándose en clínica general.

2003

El 3 de julio de 2003 se constituye Administradora de Clínicas Regionales S.A., donde su actividad principal consiste en la administración de sus inversiones en clínicas regionales en las que la empresa tiene participación.

Se crea Clínica Elqui en la ciudad de La Serena, IV Región de Chile.

2004

Se constituye Clínica La Portada en la ciudad de Antofagasta, II Región de Chile.

2008

El 18 de Abril de 2008, bajo estatutos en Escritura Pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se crea Empresas Red Salud S.A. con el objetivo de controlar y administrar todas las empresas del sector salud dependientes de Sociedad de Inversiones y Servicios La Construcción S.A.

2009

Se concreta el proceso de reestructuración del Holding Transacciones Electrónicas S.A., por medio del traspaso de la participación accionaria de Imed S.A., Iswitch S.A. y Autentia S.A.

El 24 de diciembre de 2009, Transacciones Electrónicas vende la totalidad de su participación en Iswitch S.A. a la Sociedad Administradora de Redes Transaccionales y Financieras S.A. (Multicaja).

Comienza la construcción de Clínica Bicentenario, con una inversión total cercana a UF 2.200.000.

2010

Clínica Tabancura avanza en el cumplimiento de todos los requisitos normativos de regulación ambiental y vial en pos de iniciar la construcción de una nueva clínica durante el primer semestre del 2011, con una inversión estimada de UF1 millón.

Se inaugura exitosamente el proyecto de ampliación y remodelación de más de UF700.000 millones en Avansalud, traduciéndose en un aumento de 9.000m² a 31.000m².

Termina la construcción de Clínica Bicentenario.

2011

En el primer trimestre, se inaugura y entra en operación Clínica Bicentenario. Además, durante el mismo periodo se concretó la adquisición del 10,98% de Hospital Clínico Viña del Mar.

2012

Con fecha 26 de enero de 2012 Empresas Red Salud realiza una exitosa colocación de dos series de bonos en el mercado financiero local.

Megasalud concluyó las obras de mejoramiento de la infraestructura de los centros médicos de Antofagasta, Calama, La Serena, en regiones y los centros de Alameda, Ñuñoa y Salvador (centro dental) en Santiago.

Se realizaron obras de ampliación y remodelación de las Clínicas La Portada (Antofagasta), Elqui (La Serena), Curicó y Pto. Montt.

Red Salud aumentó a 12,73% su participación en el Hospital Clínica de Viña del Mar.

2013

Megasalud continuó con su plan de remodelación de sus centros a través de trabajos de mejoramiento de infraestructura de los centros de Chillán, Concepción, Conchalí, Puente Alto, Alameda, Providencia y centro dental Kennedy.

En Clínica Bicentenario, hacia el final del año comienzan obras de remodelación con el objeto de incorporar a la clínica 30 camas, habilitar 20 box de consultas generales y aumentar en 7 los box de urgencia.

2014

Durante el segundo semestre Megasalud inaugura un nuevo Centro Médico de 2.032m² en la comuna de Quilicura.

En septiembre de 2014 Empresas Red Salud S.A. realiza un aumento de capital en su filial Clínica Bicentenario, el cual se materializa a través del aporte de su participación en su asociada ATESA.

Clínica Bicentenario habilita nueva infraestructura consistente en 20 box de consultas médicas, 7 box de consultas de urgencia, 4 nuevas salas de procedimientos, 12 nuevas camas para la unidad de cuidados intermedios y 24 nuevas camas para la unidad de cuidados intensivos.

2015

Durante el mes de mayo se concretó el término de la asociación que Red Salud tenía con la Asociación Chilena de Seguridad y la Mutual de Seguridad de la CChC para la administración del proyecto de clínicas regionales. Producto de este proceso de separación, Red Salud pasó a ser dueña, a través de su filial Administradora de Clínicas Regionales Seis, de las participaciones que anteriormente tenía Administradora Clínicas Regionales Dos en las Clínicas Elqui, Valparaíso, Integral, Mayor y Magallanes. Como consecuencia de este cambio, los resultados de estas clínicas forman parte de los resultados consolidados de Red Salud a partir del mes de mayo.

La filial Megasalud incorporó a sus instalaciones 37 clínicas dentales, 25 tomas de muestras a nivel país e incorporó 4 resonadores, 4 scanners, 8 ecotomógrafos, 4 densitómetros y 2 mamógrafos.

Clínica Avansalud, llevo a cabo una reestructuración interna la cual permite la habilitación de 7 nuevas camas médico quirúrgicas y alcanzar una capacidad de 15 camas en la unidad de pacientes críticos. Además, se inaugura una nueva unidad de hemodinamia.

El segundo semestre de este año se incorpora a Red Salud Sebastián Reyes Gloffka, como Gerente General. Su llegada se enmarca en el proceso de transformación que inició la Compañía, el cual tiene como propósito fortalecer la estrategia de red y poner un fuerte foco en la gestión de sus filiales, de tal forma de rentabilizar las inversiones realizadas en los años anteriores. En una primera etapa la gerencia general ha impulsado un exigente plan de trabajo focalizado en control de costos y un ordenamiento institucional.

2016

Megasalud realizó el traspaso de tres centros médicos que tenían mejor calce con clínicas. En primer lugar, Clínica Tabancura comenzó a operar el Centro Médico Arauco Salud con lo cual este pasó a llamarse “Centro Médico Clínica Tabancura, sucursal Parque Arauco”. Adicionalmente, las Clínicas Iquique y Elqui en La Serena adquirieron los centros de Megasalud ubicados en las ciudades respectivas, potenciando su operación conjunta.

Adicionalmente Avansalud inició un proyecto que permitirá la adición de 25 camas en el séptimo piso de la clínica y Clínica Magallanes, empezó a construir un edificio ambulatorio de cinco pisos.

En mayo, Mutual de Seguridad vende a Red Salud 5.149.904 acciones de la sociedad Clínica Iquique S.A, con lo que la compañía queda con un 86,92% de propiedad de la Clínica.

En junio ILC efectuó la compra de las acciones que eran propiedad de la Mutual de Seguridad CChC, aumentando su participación en un 99,99%.

En julio, se emitieron 600 millones de acciones de Red Salud, las cuales quedaron íntegramente suscritas por Inversiones La Construcción S.A. compra 112.435.650 acciones por \$5.000 millones, quedando un remanente de acciones que podrán ser pagadas dentro de tres años.

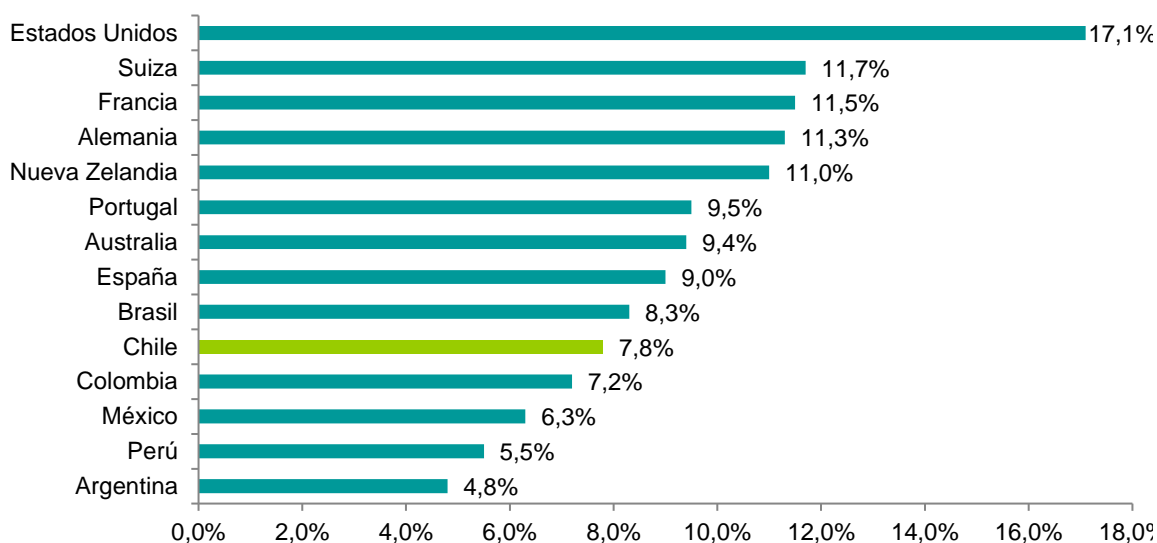
3.2 Descripción del Sector Industrial

3.2.1 Mercado

3.2.1.1 La industria de la salud a nivel mundial

La industria de la salud, la que consiste principalmente en los negocios de seguros, representa entre un 5% hasta un 17% del gasto total en salud sobre el producto interno bruto (PIB) de un país.

Figura 1: Gasto en salud como porcentaje del PIB (2014)



Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014, Organización Mundial de la Salud. Última información disponible.

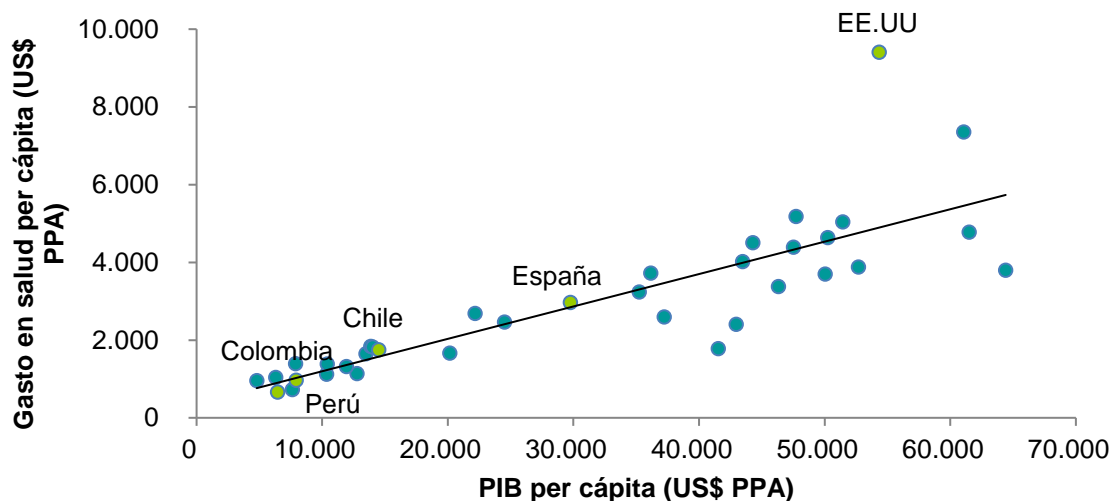
La salud es un bien superior, en que aumentos en el nivel de ingreso se traducen en mayores gastos en este ítem, lo cual también ocurre en Chile. A pesar que dentro de la OCDE Chile es un país relativamente pequeño, tiene buenas perspectivas de crecimiento en términos de PIB per cápita.

Según información proporcionada por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo Monetario Internacional, y de acuerdo a una muestra de 190 países, se tiene que la elasticidad del gasto en

salud per cápita respecto del PIB per cápita es mayor a 1. Esto implica que el gasto en esta industria crece a mayor tasa que el PIB per cápita. Por ejemplo, el gasto en salud per cápita de EE.UU. es alrededor de 5 veces más alto que el gasto en salud per cápita en Chile.

El envejecimiento de la población y las nuevas formas de resolución médica han elevado la necesidad de cobertura y de servicios médicos, lo que se refleja en el crecimiento exponencial que presenta el gasto en este ítem a medida que se incrementa el ingreso per cápita.

Figura 2: Gasto en salud per cápita vs. PIB per cápita mundial (2014)



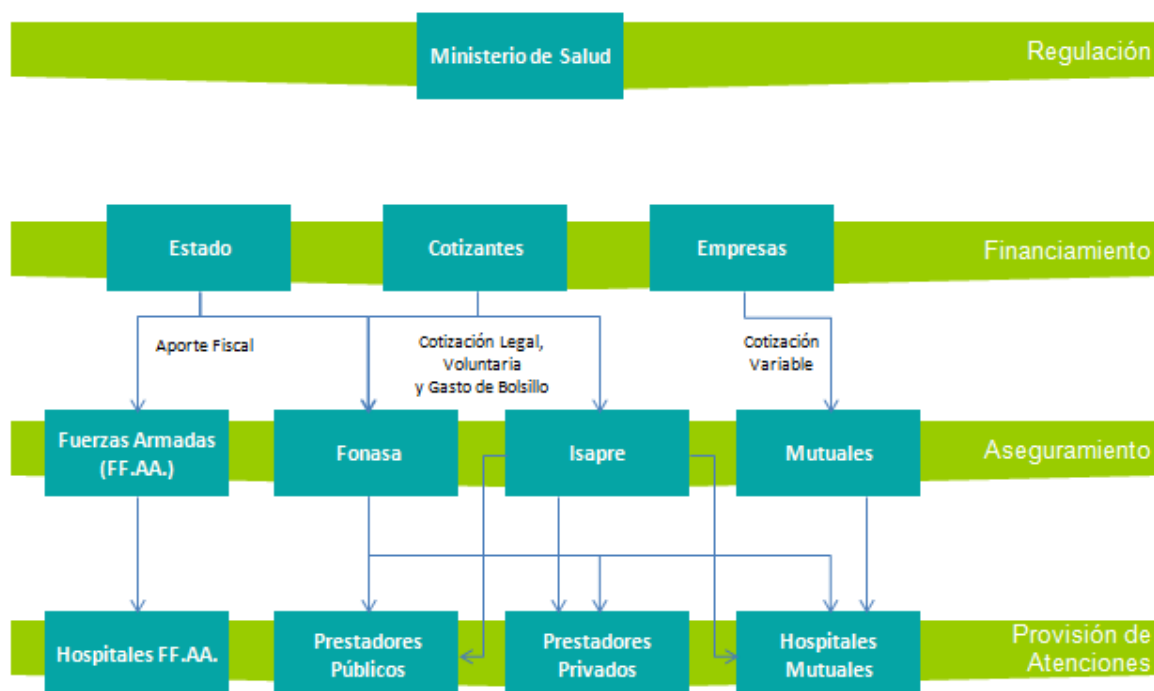
Fuente: Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014, Organización Mundial de la Salud. Fondo Monetario Internacional 2014. Última información disponible.

El sistema de salud en el mundo se compone de dos sectores: el sector privado y el sector público. La distribución del gasto en cada uno de ellos depende de cada país y de las políticas públicas que éste tenga. Países como Nueva Zelanda, Alemania y España concentran sus gastos en el sector estatal con un 82,3%, 77,0% y 70,9% respectivamente, mientras que países como EE.UU., Brasil y Chile poseen una distribución de gasto más equilibrada, con montos asociados al sector privado de 51,7%, 54,0% y 50,5% respectivamente, levemente superior al público.

3.2.1.2 Estructura del Sistema de Salud Chileno

El sistema de salud chileno es de carácter mixto, existiendo un subsector público y uno privado tanto para el aseguramiento como para la provisión de servicios. Desde el punto de vista normativo tiene carácter unitario, dado que las políticas y normativas generales son elaboradas por el sector público. En ese sentido, es el Ministerio de Salud quien tiene entre sus funciones: elaborar y dirigir las políticas nacionales de salud, definir los objetivos nacionales de salud, fortalecer y desarrollar su acción en el espacio intersectorial para promover y desplegar políticas públicas coherentes con las prioridades sanitarias, definir normas e instrumentos para evaluar la calidad de la atención, fortalecer el desempeño de las funciones esenciales de salud pública, definir el plan de salud y establecer sus garantías.

Figura 3: Mapa de la Estructura del Sistema de Salud chileno



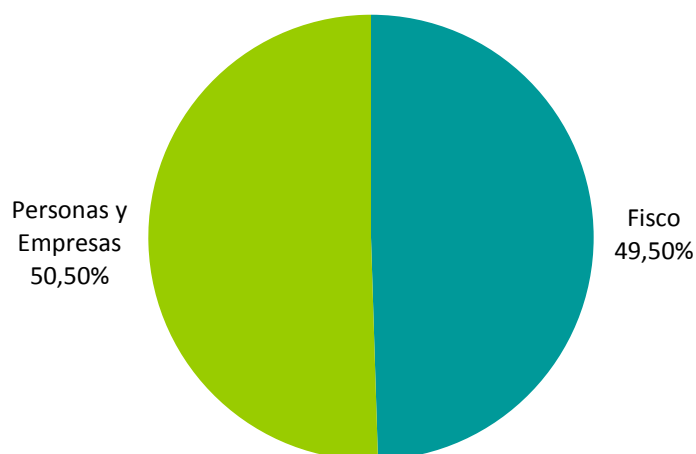
Fuente: Clínicas de Chile A.G.

El financiamiento del sistema de salud proviene de tres fuentes de recursos:

1. **Fisco:** Aporta a través de Fonasa, un subsidio a las personas que por carecer de recursos propios, no pueden financiar un plan completo de salud con el 7% de su sueldo imponible. En el año 2014 casi el 50% del gasto nacional en salud fue financiado por el Estado¹.
2. **Personas (obligatorio y voluntario):** Los trabajadores dependientes están obligados a destinar el 7% de su sueldo imponible a su cotización de salud obligatoria. Los independientes por su parte, pueden decidir el porcentaje de su sueldo que destinan a su cotización de salud obligatoria. Ambos pueden realizar aportes sobre el 7% obligatorio para acceder a mejores planes de salud.
3. **Empresas:** Financian a las mutuales de seguridad, instituciones prestadoras de servicios de salud especializadas en accidentes laborales.

¹ Fuente: Banco Mundial 2014.

Figura 4: Financiamiento del Sistema de Salud (2014)



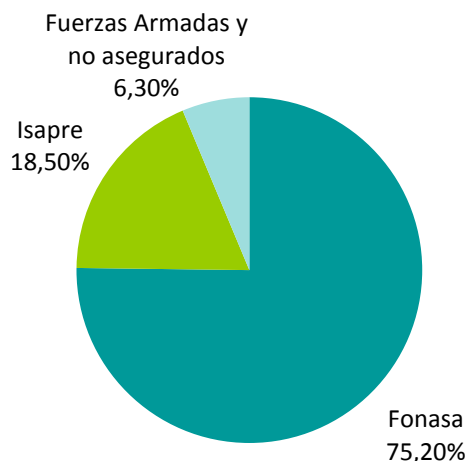
Fuente: Banco Mundial. Última información disponible.

Con respecto a los servicios que participan, el sistema está constituido por una industria de seguros de salud y una industria prestadora de servicios asistenciales. La industria de seguros de salud está constituida principalmente por el Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y las Instituciones de Salud Previsional (Isapre), aunque también tienen una participación minoritaria las mutuales, las compañías de seguros, las cajas de compensación y las mutualidades de la FF.AA. Estas instituciones son las encargadas de recaudar, administrar y distribuir los recursos de los cotizantes de acuerdo a los servicios de salud estipulados por cada institución previsional.

1. **Isapre:** Instituciones privadas que ofrecen planes de salud de atención hospitalaria y ambulatoria para sus afiliados. Al cierre del 2014, aproximadamente el 20% de la población en Chile estaba cubierta por isapres.
2. **Fonasa:** Seguro de salud administrado por el Estado. Se subdivide en las modalidades Institucional y Libre Elección. Los primeros se atienden obligatoriamente en los hospitales del sistema público de salud, mientras que los segundos pueden acceder a los prestadores de salud privados mediante el pago de la diferencia (copago). Al cierre del 2014, aproximadamente el 75% de la población en Chile estaba cubierta por Fonasa.
3. **Fuerzas Armadas:** Ofrecen a sus miembros y familiares una cobertura de salud adicional y cuentan para ello con hospitales propios. Al cierre del 2014, aproximadamente el 5% de la población en Chile estaba cubierta por las Fuerzas Armadas.
4. **Mutuales:** Organizaciones privadas sin fines de lucro cuyo fin es la protección directa de los trabajadores, y que es contratada directamente por los empleadores. Estas instituciones mantienen clínicas especializadas en accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
5. **Seguros de Salud Complementarios:** Seguros privados ofrecidos por compañías de seguros de vida que operan como complemento al sistema de salud previsional, reembolsando un porcentaje del gasto por sobre la cobertura del sistema de salud. Al cierre

del 2014, cerca de 5,5 millones de personas estaban cubiertas por seguros complementarios de salud.

Figura 5: Beneficiarios según sistema previsional



Fuente: Estadísticas Institucionales de Fonasa 2014. Última información disponible.

La entrega de los servicios asistenciales la realizan una gama de prestadores públicos y privados que a su vez pueden ser institucionales o individuales. Entre los institucionales conviven aquellos que prestan atención hospitalaria, o sea, que están habilitados para la internación de pacientes con ocupación de una cama declarada en la dotación y aquellos que prestan atención ambulatoria. En el subsector privado pueden encontrarse también prestadores individuales de salud, quienes dependiendo de un prestador institucional o de un convenio con éste, entregan servicios de atención clínica.

3.2.2 Organismos Normativos-Fiscalizadores

3.2.2.1 Ministerio de Salud y organismos dependientes

El Ministerio de Salud (“Minsal”) tiene la función de velar por el acceso igualitario a la salud a través de formular y fijar las políticas de salud. El Minsal ejerce sus funciones a través de la Subsecretaría de Salud Pública y la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

La Subsecretaría de Salud Pública tiene por objeto ejercer funciones reguladoras, normativas y fiscalizadoras con respecto a la calidad de los bienes públicos y el acceso a políticas sanitario-ambientales que permitan el mejoramiento sostenido de la salud de la población. Dependen directamente de ella la Superintendencia de Salud, Fonasa y el Instituto de Salud Pública (“ISP”).

La Subsecretaría de Redes Asistenciales regula y vela por el funcionamiento de las redes de salud pública con el diseño de políticas para su coordinación y articulación. Busca consolidar el funcionamiento de las mismas bajo estándares de calidad establecidos, fortalecer la atención primaria y el acceso a los servicios públicos, desarrollar recursos humanos y perfeccionar los mecanismos contables y financieros de los servicios de salud y de las redes asistenciales. De esta subsecretaría dependen directamente la Central de Abastecimiento (“Cenabast”), los Servicios de Salud y los Centros de Atención Primaria.

La Superintendencia de Salud tiene por función supervigilar y controlar a las Isapres y a Fonasa, velar por el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y fiscalizar a todos los prestadores de salud públicos y privados respecto de su acreditación y certificación.

El ISP es un servicio público que tiene por misión contribuir al mejoramiento de la salud de la población a través de la fiscalización y la normalización, siendo la entidad de referencia en mediciones ambientales de los lugares de trabajo y de los exámenes a trabajadores expuestos a agentes contaminantes.

3.2.3 Prestadores de Servicios de Salud

Los prestadores de servicios de salud son los encargados de entregar directamente la atención médica a los usuarios del sistema.

El sector público posee diferentes tipos de establecimientos y niveles de atención clasificándose en tres niveles según criterios de complejidad y cobertura.

- Los establecimientos de nivel primario, son la primera instancia a la que deben acudir personas con problemas de salud, convirtiéndose en la puerta de entrada al subsistema público. La red asistencial primaria está compuesta por distintas variedades de consultorios en la mayoría de las comunas del país, que otorgan atenciones de baja complejidad con una amplia cobertura poblacional.
- Los establecimientos de nivel secundario corresponden a Hospitales y Centros de Atención Ambulatoria con tecnología de especialidad. Ofrecen atención ambulatoria y hospitalaria de complejidad media con menor cobertura que el nivel primario.
- El nivel terciario está orientado a resolver los casos que excedieron la capacidad resolutoria de los niveles precedentes. A estos establecimientos son derivados pacientes que requieren atenciones de alta complejidad ya sea ambulatorias como hospitalarias. Entre las instituciones que forman parte de este nivel de atención se encuentran Institutos, Hospitales de Especialidad y Centros Clínicos de Especialidad.

Los prestadores privados de salud también otorgan servicios con diferentes niveles de complejidad, tanto ambulatoria como hospitalaria, y se dividen en institucionales e individuales.

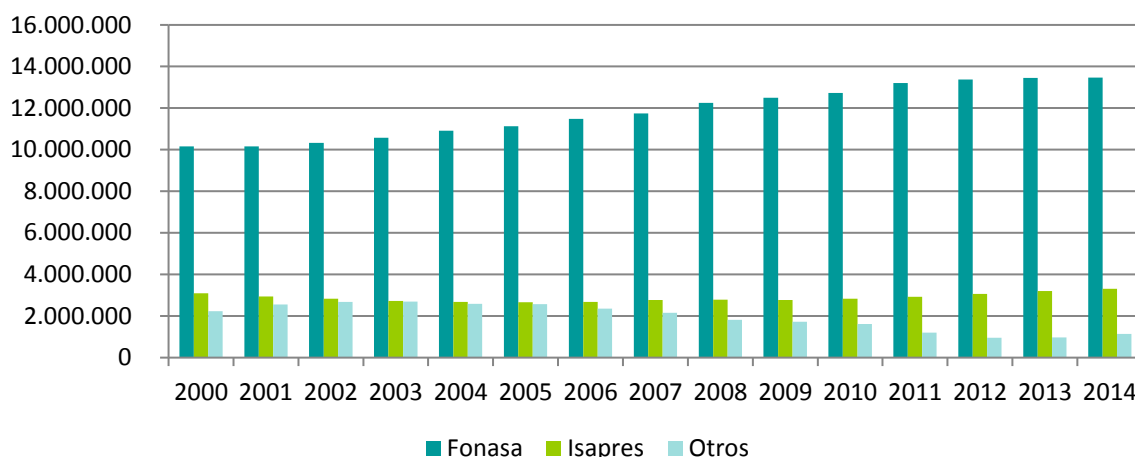
- Entre los prestadores institucionales se destacan los hospitales y clínicas privadas, los policlínicos, las instalaciones hospitalarias de universidades, los centros médicos especializados y algunos laboratorios clínicos.
- Los prestadores individuales, son médicos que dependen de un prestador institucional o de un convenio con éste, y entregan servicios de atención médica de especialidad.

3.2.4 Gasto en Prestaciones de Salud

A nivel nacional, se demandaron más de 237 millones de prestaciones de salud durante 2014, último año dimensionado por Clínicas de Chile A.G. de acuerdo a la información entregada por la Superintendencia de Salud, donde el sector privado entregó aproximadamente el 50% del total.

En relación a las cifras del año 2010 y hasta 2014, los potenciales beneficiarios provenientes de Fonasa (sector público) crecieron en un 5,8% y los beneficiarios de las Isapres (sector privado) en un 17,1%.

Figura 6: Beneficiarios por Sistema de Salud, Número de Personas, Años 2000-2014



Fuente: Fondo Nacional de Salud. Última información disponible.

Al comparar los datos de distribución de la población total por tipo de sistema previsional entre el año 2010 y 2014 es posible advertir que la variación de beneficiarios por sistema es bastante disímil, notándose un mayor crecimiento de beneficiarios en el sistema Isapres, revirtiendo la tendencia de disminución sistemática que se observó en algunos años previos al 2010.

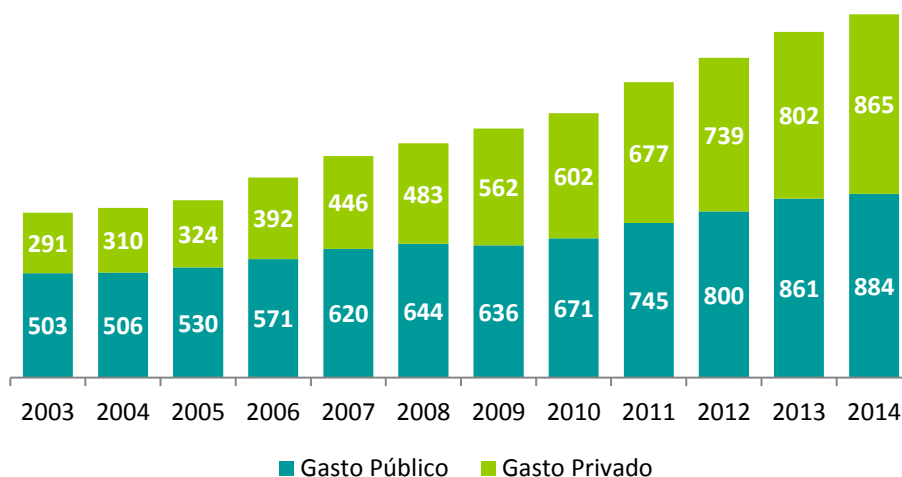
Otro aspecto destacable es que, a pesar que en el sistema de salud chileno el grupo “Otros” (constituido por personas que pertenecen a sistemas de salud cerrados como FF.AA. y Carabineros, sistemas de seguros internacionales o que no cuentan con ningún tipo de sistema de salud previsional) ya tenía poca participación, actualmente se observa una fuerte disminución de su presencia relativa.

3.2.5 Gasto en Salud

La salud se caracteriza por ser uno de los bienes más valorados por la población. En los últimos años, el envejecimiento de la población, la mejora de la esperanza de vida, el aumento del ingreso de la población y la presencia de factores de riesgo como las altas tasas de diabetes, obesidad y tabaquismo, han elevado la demanda por servicios médicos.

Es así como el crecimiento mostrado por el sector salud en Chile se ha visto reflejado en el incremento en el gasto en salud, donde el gasto total per cápita se ha más que duplicado entre los años 2003 y 2014.

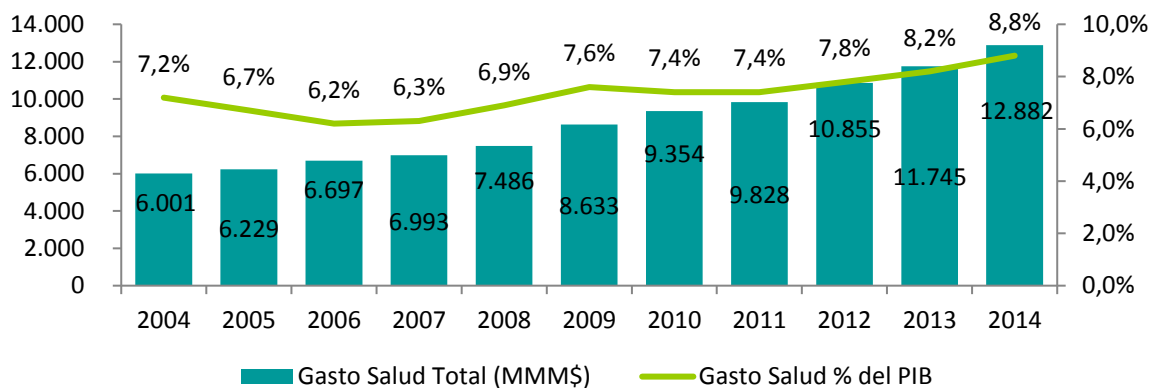
Figura 7: Evolución del Gasto Per Cápita (US\$)



Fuente: Banco Mundial, Instituto Nacional de Estadísticas. Última información disponible.

Según cifras de Fonasa, el aporte de la industria de la salud al PIB de Chile, ha sido un 7,4% en promedio entre los años 2004 y 2014, llegando a representar un 8,8% del PIB total a fines de 2014. El aporte de este sector a la economía es similar al de otros sectores relevantes, como el comercio, construcción, y transporte, que aportan un 9,3%, 6,3% y 4,7% al PIB a precios corrientes de 2014, respectivamente.

Figura 8: Evolución Gasto Salud Total (MMM\$) y como % del PIB

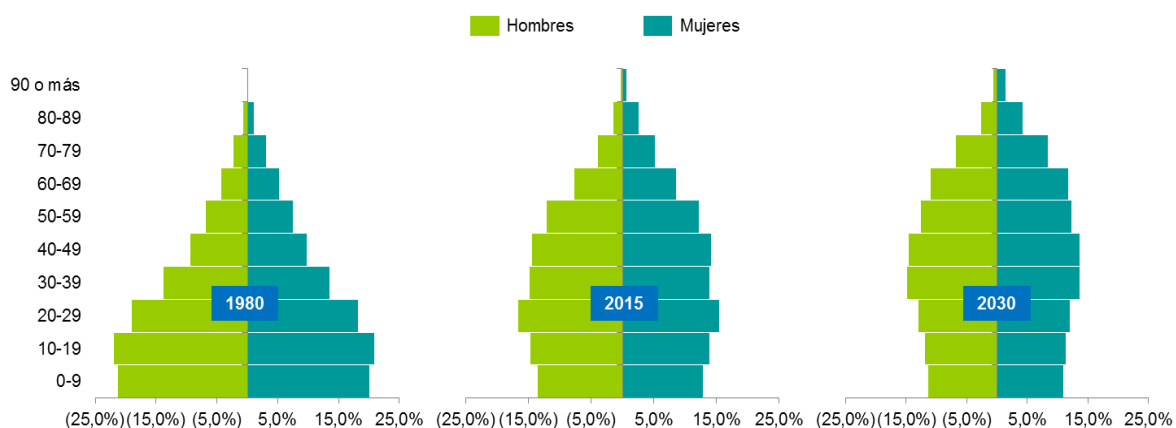


Fuente: Clínicas de Chile A.G. Última información disponible.

3.2.6 Evolución Pirámide Poblacional en Chile

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (“INE”), el envejecimiento de la población se está agudizando en Chile, explicado principalmente por el aumento en la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad.

Figura 9: Pirámide Poblacional

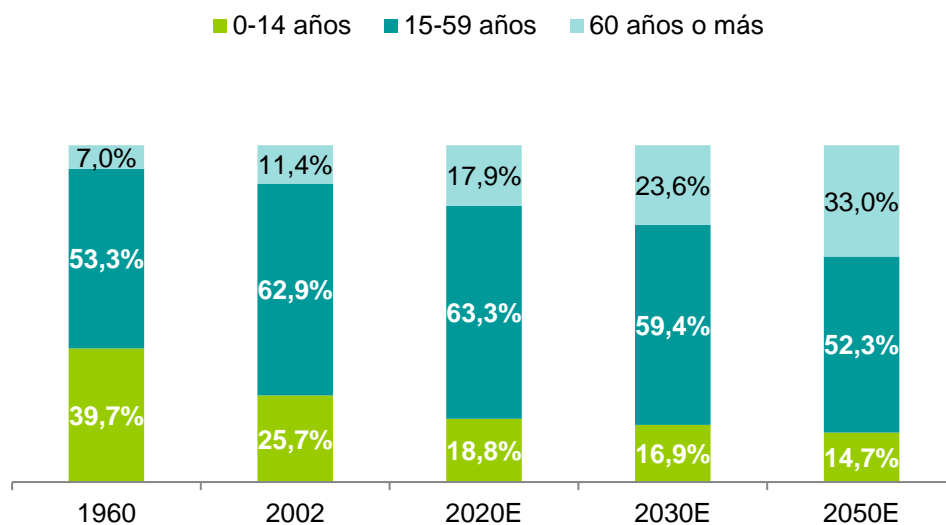


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Última información disponible.

Considerando el envejecimiento agudizado de la población, es de esperar que en Chile el gasto en salud vaya en aumento, dada la correlación entre el gasto y la edad.

Según cifras del gobierno, los adultos mayores de 60 años son el grupo que más gasta en salud. En 2002 los mayores de 60 años representaban el 11,4% de la población, y para el 2050 se espera que esta represente el 33% de la población.

Figura 10: Porcentaje de la población Chilena según rango etario

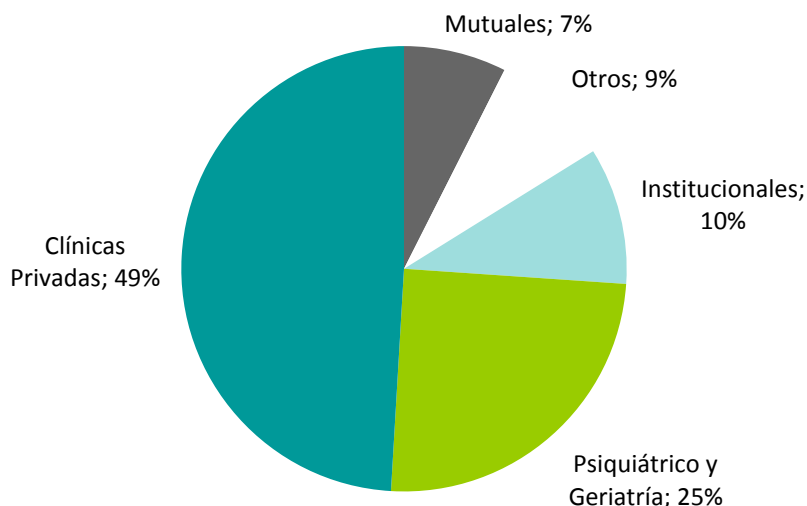


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe e INE. Última información disponible.

3.2.7 Infraestructura en Salud

Según fuentes de Clínicas de Chile, en total existen 161 instituciones no ligadas al sistema público con más de 10 camas, que se dividen entre clínicas privadas, mutuales, centros de geriatría y recuperación, institucionales (FF.AA., Universidades, etc.) y otros como pueden ser centros de diálisis, CONIN, etc.

Figura 11: Proporción de instituciones no pertenecientes al sistema público



Fuente: Clínicas de Chile A.G. Última información disponible.

A nivel de cantidad de camas, el 67% pertenecen al sector público, mientras que el 33% restante se reparte en clínicas privadas (18%), institucionales (9%), clínicas psiquiátricas y geriátricos (4%), mutuales (2%) y otros el porcentaje restante.

El sector propiamente privado se puede separar en dos tipos de establecimientos de acuerdo a sus especificaciones: clínicas privadas y centros médicos.

Las clínicas privadas de todas las especialidades y tamaños del país totalizan 79. Éstas están presentes en todas las regiones del territorio nacional, concentrándose un 39,2% en la Región Metropolitana, seguido de un 15,2% en la V Región.

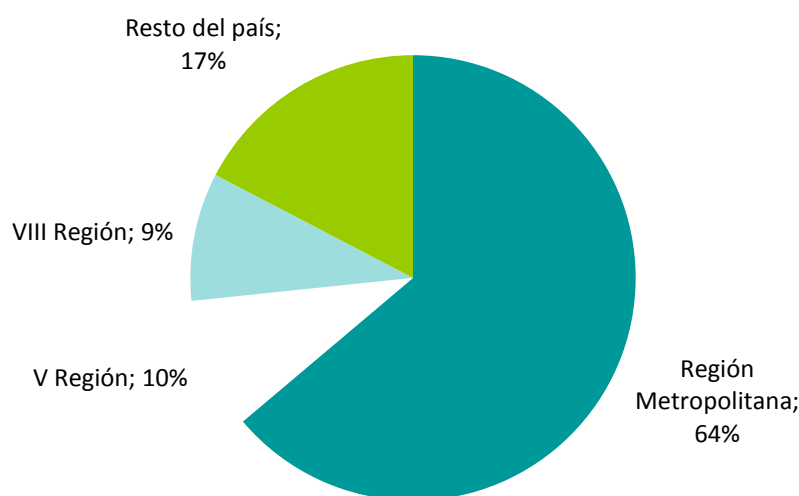
Clínicas privadas agrupadas por cantidad de camas y por región – 2015

	RM	V	VIII	Resto	Total
Instituciones < 100 camas	17	11	8	23	59
Instituciones entre 100 y 199 camas	8	1	2	3	14
Instituciones > 200 camas	6	0	0	0	6
Total	31	12	10	26	79
	39,2%	15,2%	12,7%	32,9%	100%

Fuente: Asociaciones de Clínicas A.G. Última información disponible.

El número total de camas de clínicas privadas es de 6.755 en todo el país, situándose en la Región Metropolitana el 59%.

Figura 12: Cantidad de camas en no pertenecientes a la red pública² de salud por Región – 2015



Fuente: Asociaciones de Clínicas A.G. Última información disponible

Las principales áreas de negocios de las clínicas corresponden a atención ambulatoria y hospitalaria, siendo el área hospitalaria la que concentra una mayor proporción de los ingresos.

Los centros médicos ambulatorios centran sus principales áreas de negocio en las prestaciones referidas a consultas, procedimientos médicos, exámenes de imagenología (radiología, scanner, ecotomografía, etc.), exámenes de laboratorio, prestaciones de kinesioterapia y prestaciones dentales.

Dentro de los centros médicos de mayor participación, se encuentran Megasalud (empresa Red Salud), Integramédica, VidaIntegra y Red de Salud UC. Sus características principales son: menor inversión en infraestructura en comparación con las clínicas, poseer sólidos convenios comerciales con aseguradores, ser recintos asistenciales principalmente ambulatorios (no hospitalización) y en general no cuentan con médicos estables sino que los médicos atienden en sus instalaciones y derivan los exámenes en el mismo centro, entre otras.

3.3 Actividades y Negocios

Empresas Red Salud S.A. es la matriz de un grupo de sociedades dedicadas a ofrecer servicios y atenciones en el ámbito de la salud, a través de atenciones ambulatorias y hospitalarias, médicas y dentales, además de la explotación de bienes raíces, desarrollo y mantenimiento de programas computacionales.

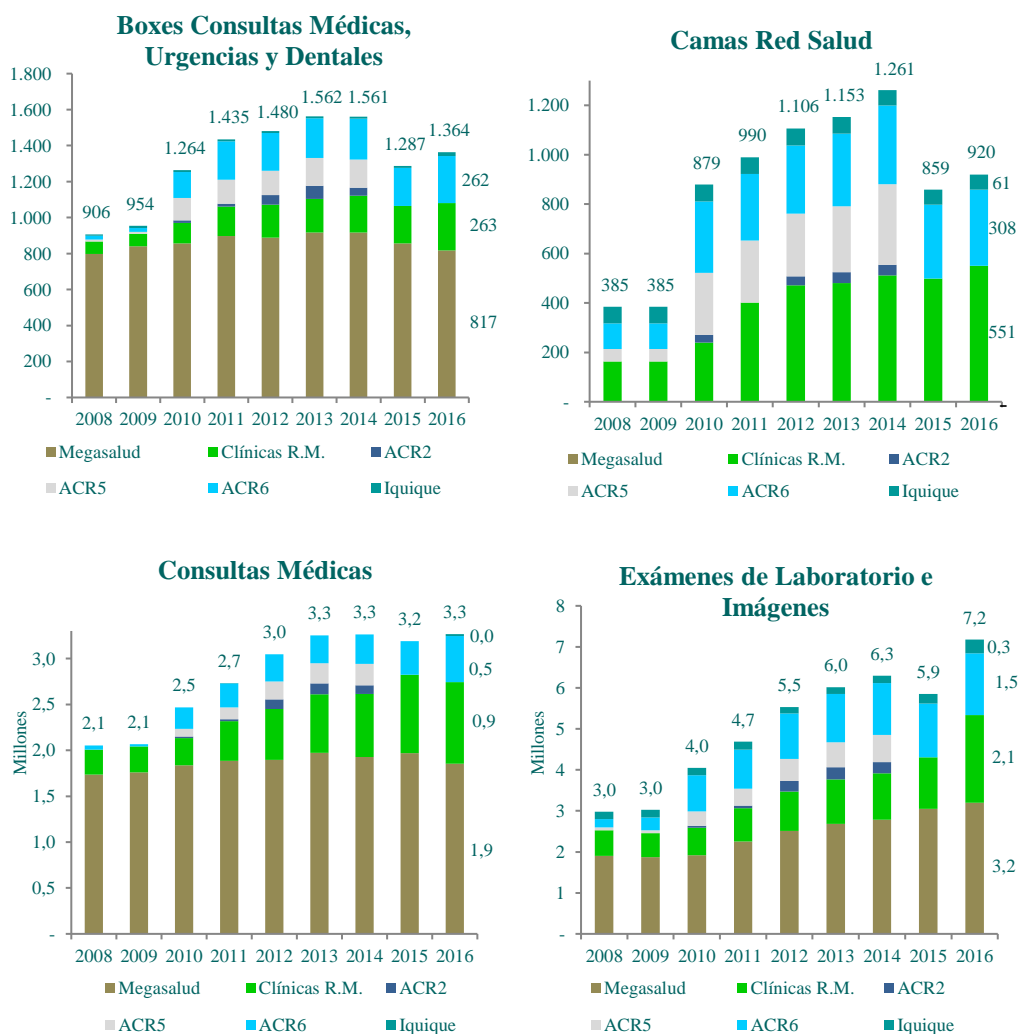
A partir del segundo semestre del año 2015 se fortaleció el rol del corporativo con el propósito fortalecer la estrategia de red y poner un fuerte foco en la gestión de sus filiales, de tal forma de rentabilizar las inversiones realizadas. Con la llegada del nuevo Gerente General, se comenzó a impulsar un exigente plan trabajo, el cual en una primera etapa ha estado focalizado en un riguroso control de costos y en un ordenamiento institucional basado en la instauración de un modelo de

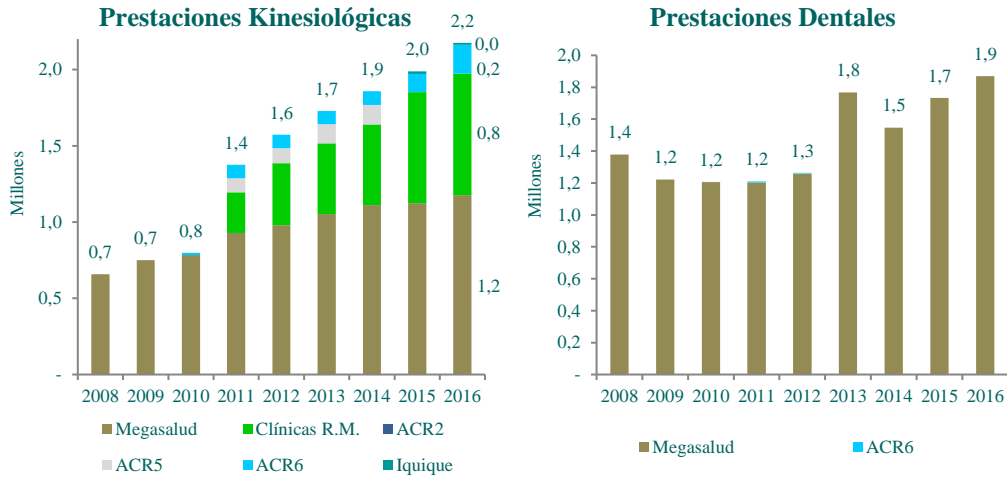
² Incluye clínicas privadas, institucionales, clínicas psiquiátricas y geriátricas, mutuales y otros.

gestión a nivel corporativo y de filiales. Como consecuencia de esta nueva etapa, se han impulsado cambios importantes en los equipos ejecutivos de Red Salud y de sus principales filiales. Este plan de trabajo ha mostrado positivos avances, los cuales se ven reflejados en los resultados del año 2016.

En términos de infraestructura, a diciembre de 2016, Red Salud contaba con 9 clínicas privadas, 30 centros médicos, 920 camas instaladas, 1.228 box de atención general y dental, y 136 box de consultas de emergencia a lo largo de Chile; en una red que se extiende desde Arica a Punta Arenas. Además, es importante destacar que Red Salud es el mayor prestador dental en Chile. El año 2016 Red Salud realizó alrededor de 1,9 millones de prestaciones de este tipo, a través de su filial Megasalud.

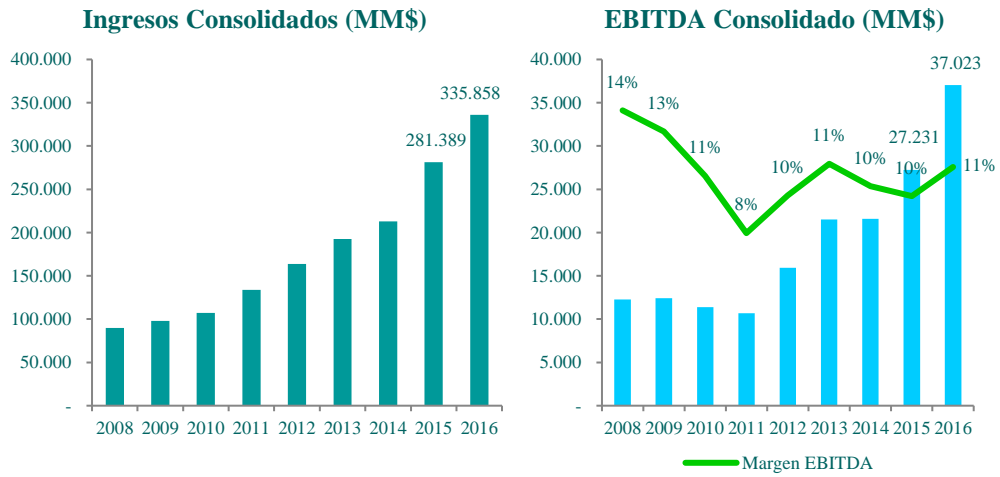
Figura 13: Evolución de las Operaciones de Red Salud





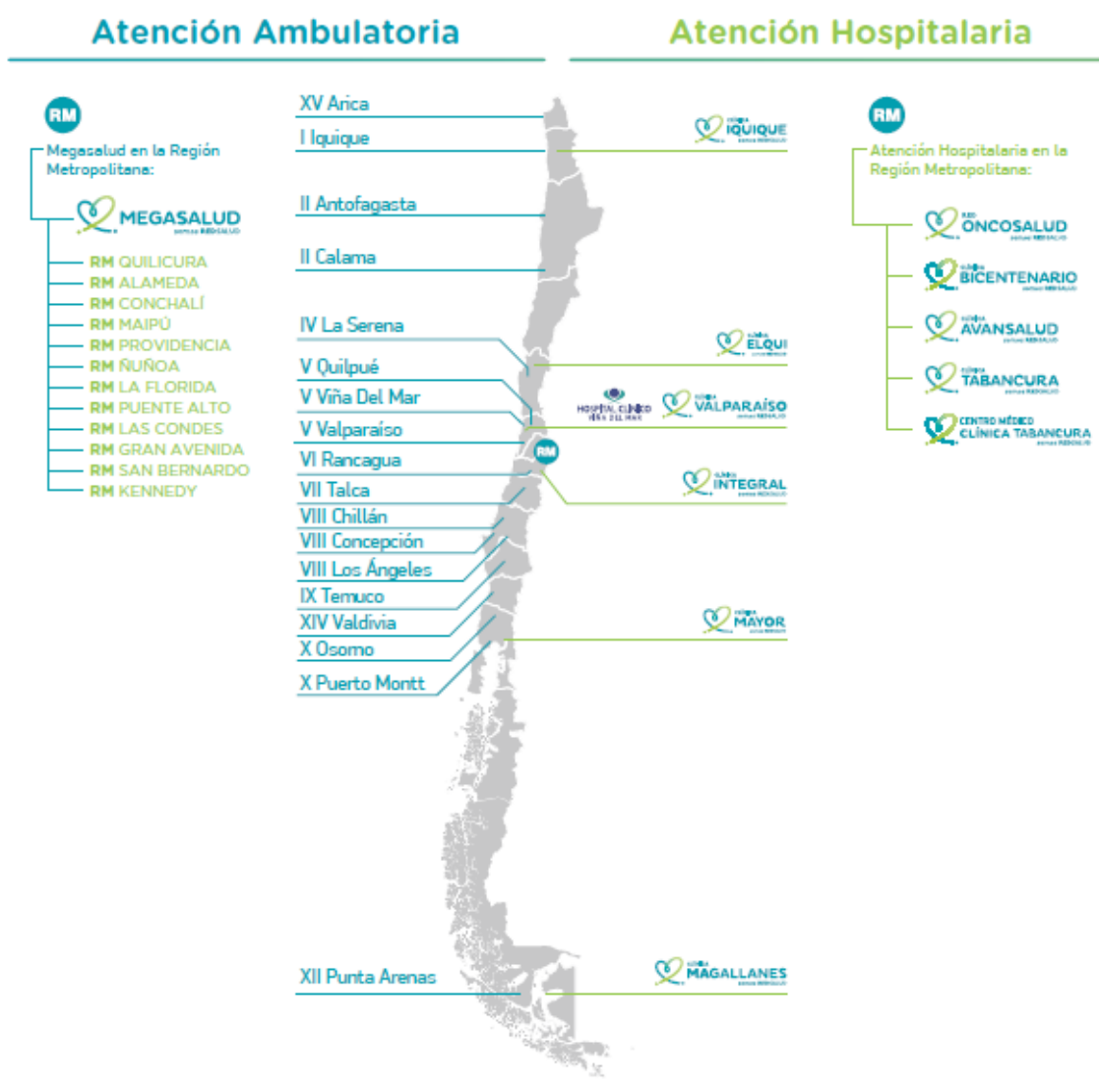
Fuente: La Compañía

Figura 14: Evolución Indicadores Financieros Red Salud



Fuente: La Compañía

Figura 15: Distribución territorial de Red Salud



3.3.1 Subsidiarias

Centros de Atención Megasalud

Megasalud es una sociedad dedicada a otorgar atenciones ambulatorias de salud, tales como consultas y procedimientos médicos y dentales, a entregar servicios de apoyo diagnóstico en el ámbito de laboratorio clínico e imagenología y el tratamiento de enfermedades u otras afecciones a través de profesiones auxiliares de la medicina como enfermería, kinesiología y psicología. A través de su Red de Centros Médicos y Dentales de Chile (CMD), entrega desde el año 2001 sus servicios principalmente al segmento de ingreso medio de la población.

Cuenta con 30 centros médicos y dentales, ubicados en las principales ciudades de Chile, desde Arica a Punta Arenas y 5 minicentros de atención ubicados en edificios de Caja Los Andes de las

ciudades de Concepción, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Santiago. Megasalud, dispone de una amplia oferta en Especialidades Médicas y Dentales, Unidades de Laboratorio Clínico e Imagenología y diversos procedimientos clínicos ambulatorios.

A nivel de infraestructura, en 2016 Megasalud alcanza 76.928m² construidos, lo cual se traduce en 472 box de consultas médicas, 345 box dentales, 77 puntos de toma de muestras y 78 equipos de imágenes (resonador, scanner, etc).

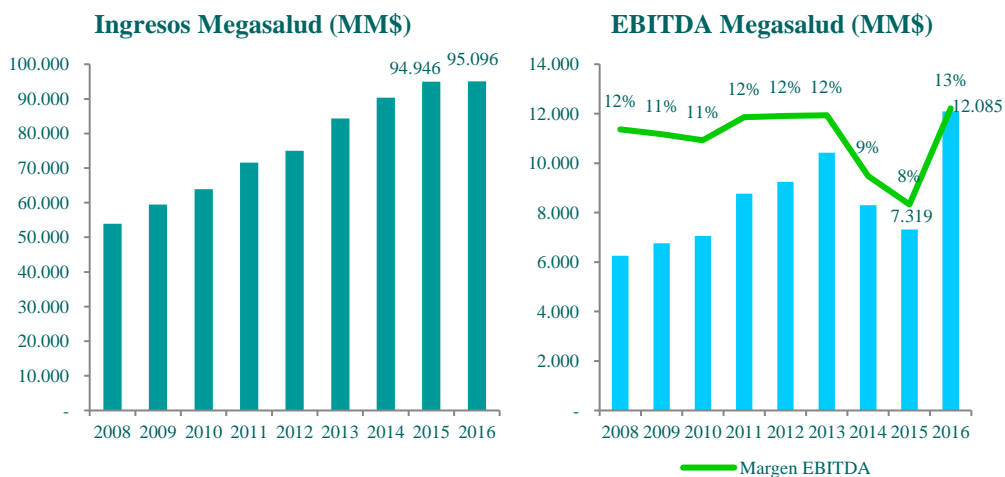
Conforme a los desafíos de inversión y rentabilidad que se planteó Megasalud desde 2015 para los años siguientes, durante el ejercicio de 2016 impulsó cambios en su estructura organizacional fortaleciendo sus equipos, los que permitieron alcanzar una dotación de 1.898 colaboradores a lo largo del país. En este escenario, se realizaron modificaciones en la primera línea -dirección médica y gerencias de finanzas, operaciones, comercial y de recursos humanos. Junto a ello, se llevaron adelante planes de eficiencia operacional, que comenzaron a registrar un impacto positivo en los indicadores

Dentro de la reestructuración de la compañía, la Gerencia Comercial reenfocó sus esfuerzos aplicando un modelo de atención relacional, con foco en solventar las necesidades de sus clientes institucionales, con quienes impulsó la implementación de actividades conjuntas en torno a la salud y proyectos ad-hoc que mejoren la experiencia de los pacientes en Megasalud.

Por otro lado, se reestructuró la administración de Canales de Agendamiento, concentrando la administración de todos los canales en un área, lo que permitió mejorar los niveles de servicio de call-center y conectar más de 1,6 millones de llamados para el área médica y dental, terminando el año con un 5% sobre el nivel de atención frente a los últimos dos semestres. Por último, se generó una nueva dinámica comercial para el área dental, lo que exigió una estricta coordinación interáreas y permitió la creación de nuevos productos para promover una mejor salud dental.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron a \$95.096 millones, lo que representa 0,2% de incremento en relación con el ejercicio anterior. El EBITDA de Megasalud incrementó desde \$7.319 millones en 2015 hasta \$12.085 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 7,7% a 12,7%, respectivamente. Sin embargo, la reestructuración del negocio permitió generar una utilidad del ejercicio de \$6.437 millones, lo que representa un amplio avance de 247,6% respecto de 2015.

Figura 16: Evolución Indicadores Financieros Megasalud



Fuente: La Compañía

Clínica Bicentenario

Esta clínica entró en operación en el año 2011. Su objetivo es complementar la infraestructura existente de Red Salud en la Región Metropolitana con un recinto hospitalario moderno para atenciones hospitalarias de alta complejidad. La propuesta de Clínica Bicentenario es ofrecer a sectores socio-económicos medios, una alternativa donde encontrar servicios de salud de primer nivel, accesibles en términos económicos.

En el año 2012 se realizaron proyectos de inversión para habilitar diversas áreas para consolidarse como una clínica de alta complejidad con la mayoría de las especialidades. En el año 2014, se acredita la clínica según el Estándar General de Acreditación para prestadores institucionales de atención cerrada de la superintendencia de salud, creciendo también en el número de box, salas de procedimiento y camas.

Al 2016, Clínica Bicentenario está equipada con 264 camas instaladas. En sus 64.240m² incluye 16 pabellones habilitados (considerando pabellones gineco-obstétricos), 58 box de consultas médicas que abarcan prácticamente el total de las especialidades y 32 salas de procedimientos diagnósticos habilitadas, entre otros. Además, en el ejercicio 2016, Clínica Bicentenario amplió la oferta de camas en el Servicio de Cuidado Intensivo Cardiovascular, con ocho nuevos cupos, aumentando el número de camas críticas de la institución de 12 a 20.

Los ingresos obtenidos durante 2016 alcanzaron los \$57.784 millones, lo que representa un incremento de 11,9% en relación con 2015. El EBITDA de Clínica Bicentenario incrementó desde \$4.420 millones en 2015 hasta \$6.779 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 8,6% a 11,7%, respectivamente. La utilidad de 2016 fue de \$1.283 millones frente a la pérdida de \$30 millones obtenidos en 2015.

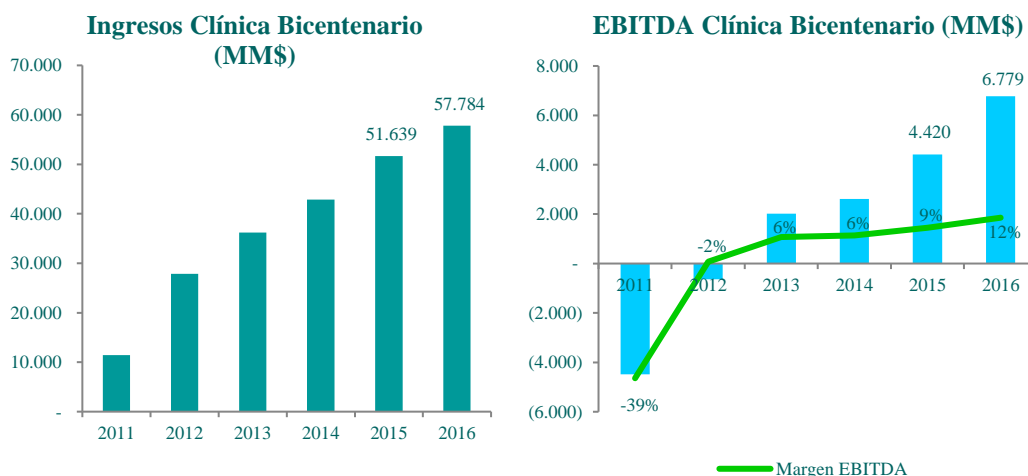
Los resultados fueron el reflejo del trabajo realizado en materia de eficiencia y rentabilización de la operación, el que comenzó a mostrar los resultados esperados durante 2016. Este plan de trabajo incluyó la implementación de un control riguroso de costos, la mejora de la oferta médica a través de cambios en el mix de prestaciones, la asignación de jefes de unidades con control de resultados, la atracción de más especialistas y la implementación de un programa de gestión de talento de personal. Junto con ello, en 2016 se continuó con el fortalecimiento del equipo ejecutivo, realizando modificaciones en las gerencias de finanzas, comercial y de recursos humanos. Adicionalmente, se ejecutaron planes de eficiencia operacional con el objetivo de sentar las bases para una gestión de procesos más eficiente, profunda y duradera.

Información de las Operaciones de Clínica Bicentenario 2016

Información Relevante Clínica Bicentenario 2016	
N° de Egresos	18.619
N° de derechos de pabellón	15.682
N° de partos y cesáreas	3.889
N° de consultas médicas	274.491
N° de consultas de urgencia	68.282
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	770.564
Ocupación	67,3%

Fuente: La Compañía

Figura 17: Evolución Indicadores Financieros Clínica Bicentenario



Fuente: La Compañía

Clínica Avansalud

Clínica Avansalud es un establecimiento de salud de atención ambulatoria y hospitalaria, con orientación preferente en la atención de especialistas, cirugía mayor y el diagnóstico avanzado, mientras que su público objetivo pertenece a los estratos socioeconómicos medio y alto, principalmente, de la Región Metropolitana. De los pacientes que fueron hospitalizados en sus instalaciones durante 2016, más de un 45% proviene de las comunas de Santiago, Maipú, Puente Alto, La Florida, Ñuñoa, Las Condes y Providencia.

El recinto privado de 30.686m² construidos cuenta con 88 camas instaladas distribuidas en hospitalización médicoquirúrgica y Unidades de Tratamiento Intermedio y Cuidados Intensivos, además de un Centro Médico de especialidades con 63 box de consultas médicas y un staff médico que, a diciembre de 2016, ascendía a 350 especialistas y más de 350 cirujanos externos que durante el ejercicio usaron sus instalaciones quirúrgicas. Además, durante 2016 fueron intervenidos 15.725 pacientes en sus 15 pabellones.

Como parte del mejoramiento de su infraestructura, en 2016 se inició la construcción del proyecto de remodelación del séptimo piso para la expansión de 25 camas, el cual entrará en operación el segundo semestre de 2017. Esta futura habilitación aumentará la capacidad de hospitalización médico quirúrgica de Clínica Avansalud, la cual alcanzará un total de 113 camas instaladas.

Los ingresos obtenidos en 2016 ascendieron a \$44.421 millones, creciendo un 11% respecto del año anterior. El EBITDA de Clínica Avansalud incrementó desde \$7.148 millones en 2015 hasta \$7.840 millones en 2016, sin embargo disminuyó su margen EBITDA de 17,9% a 17,6%, respectivamente. La utilidad del ejercicio 2016, en tanto, creció en 23,1% respecto al año anterior, pasando de \$2.565 millones a \$3.157 millones en 2016.

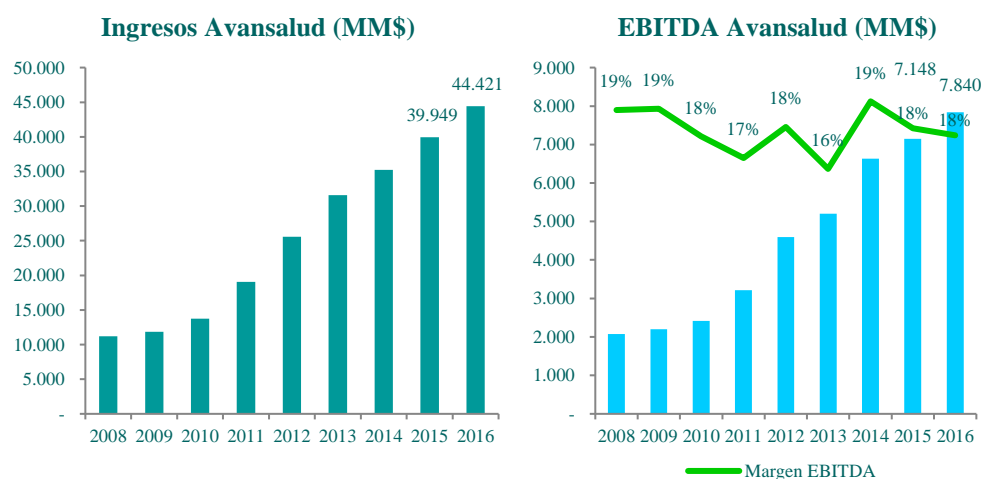
Información de las Operaciones de Clínica Avansalud 2016

Información Relevante Clínica Avansalud 2016

N° de Egresos	16.784
N° de derechos de pabellón	23.004
N° de consultas médicas	358.424
N° de consultas de urgencia	17.664
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	827.741
Ocupación	82,6%

Fuente: La Compañía

Figura 18: Evolución Indicadores Financieros Clínica Avansalud



Fuente: La Compañía

Clínica Tabancura

Clínica Tabancura es un centro de salud general con atención de mediana y alta complejidad, que cuenta con más de 250 profesionales médicos de todas las especialidades, quienes dan solución a las más variadas necesidades de salud de la población que atiende. Su staff está compuesto por profesionales, médicos, enfermeras, técnicos paramédicos y auxiliares, todos de vasta trayectoria y experiencia, además de personal en permanente desarrollo y capacitación, lo cual le permite ofrecer una atención integral y con altos estándares de calidad.

En términos de infraestructura, Clínica Tabancura tiene 63.219m² construidos, 16 pabellones habilitados, 49 box de consultas médicas, 18 salas de procedimientos habilitados y 199 camas instaladas. Cuenta además con un moderno servicio de urgencia, unidades críticas, neonatal, pediátrico, adulto y unidad coronaria, hospitalización médico quirúrgica y gineco-obstétrica, maternidad y pabellones de alta complejidad, además de un completo centro médico para atención ambulatoria y diagnóstica, con consultas en todas las especialidades y subespecialidades médicas, procedimientos terapéuticos y exámenes de especialidad. Lo anterior, se complementa con servicios de apoyo diagnóstico y clínico: laboratorio clínico y banco de sangre, un centro de imágenes para radiología simple y compleja, scanner, resonancia magnética, entre otros.

En julio de 2016 se llevó a cabo la puesta en funcionamiento de la nueva torre, aumentando la oferta a una capacidad máxima de 252 camas. La moderna edificación incluye, entre otras áreas, una nueva Unidad de Maternidad que considera sectores especialmente diseñados para el momento del nacimiento, como es el caso de las Salas de Atención Integral de Parto (SAIP), las que facilitan el parto humanizado, favorecen el apego e incluso permiten al grupo familiar participar de este acontecimiento. A esto se suma una completa Unidad de Neonatología de Alta Complejidad, con 22 camas para la atención crítica del recién nacido hospitalizado.

También durante 2016 se realizaron cambios estratégicos importantes destinados a fortalecer al equipo administrativo, con el objetivo de llevar a esta filial a convertirse en un prestador relevante en el sector oriente de Santiago. El robustecimiento organizacional involucró a las gerencias general, de control de gestión y comercial, además de la dirección médica, la que, por su parte, encabezó un proceso de reestructuración interna a través de la definición de coordinadores y jefes de servicio, con el objetivo de generar un engranaje apropiado acorde a los modelos actuales de atención. Además, se creó la gerencia de experiencia de servicio, con el objeto de fortalecer los procesos internos clínicos y administrativos, y así mejorar la atención a pacientes.

En el marco de su estrategia de posicionamiento, Clínica Tabancura ha realizado grandes esfuerzos en potenciar su oferta médica, comenzar a operar conjuntamente con su centro médico en el mall Parque Arauco y fortalecer sus planes comerciales, entre los cuales está la alianza con la municipalidad de Vitacura que entrega beneficios preferenciales a los habitantes de esa comuna, y el convenio con la Unidad Coronaria Móvil, para potenciar el Servicio de Urgencia de la clínica.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron \$40.767 millones, lo que representa 12,7% de incremento en relación con el ejercicio pasado. El EBITDA de Clínica Tabancura disminuyó desde \$3.344 millones en 2015 hasta \$909 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 9,2% a 2,2%, respectivamente. La utilidad del ejercicio 2016 fue de \$1.037 millones de pérdida versus \$1.023 millones de utilidad obtenidos en el ejercicio de 2015.

Información de las Operaciones de Clínica Tabancura 2016

Información Relevante Clínica Tabancura 2016	
N° de Egresos	11.690
N° de derechos de pabellón	9.919
N° de partos y cesáreas	1.413
N° de consultas médicas	155.146
N° de consultas de urgencia	20.843
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	508.363
Ocupación	62,7%

Fuente: La Compañía

Inversiones CAS

Durante el segundo semestre de 2010, y a través de Megasalud, se adquirieron los derechos para explotar la Clínica Arauco Salud. Cinco años más tarde, su administración pasó a ser gestión directa de Clínica Tabancura, denominándose Centro Médico Clínica Tabancura sucursal Parque Arauco. De esta manera, se dio inicio a un proceso gradual de integración entre ambos centros, de modo que alcanzaran sinergias mediante la complementación de servicios y staff médicos y utilizando a Clínica Tabancura para la resolución de las cirugías mayores generadas por el centro médico.

El centro médico de 7.200m² construidos está emplazado en el mall Parque Arauco en un edificio que cuenta con 12 pisos y un subterráneo y presta atención médica a través de consultas médicas, exámenes de diagnóstico y cirugía menor ambulatoria. Cuenta con 45 box de consultas médicas distribuidos en ocho pisos, dentro de los cuales se ofrecen servicios de oftalmología y consultas y procedimientos de gastroenterología. Adicionalmente, cuenta con dos pabellones de cirugía menor, procedimientos terapéuticos y exámenes de especialidad, además de kinesiología, complementado con una toma de muestra de exámenes de laboratorio de Clínica Tabancura y un centro de imágenes para radiología, scanner y resonancia magnética, entre otros.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron a \$6.490 millones, el EBITDA, en tanto, fue de \$104 millones, obteniendo un margen EBITDA de 1,6%. Por su parte la utilidad del ejercicio fue de \$337 millones de pérdida.

Información de las Operaciones de Inversiones CAS 2016

Información Relevante Inversiones CAS 2016	
Consultas Médicas	100.347
Prestaciones Kinesiológicas	57.895

Fuente: La Compañía

Inmobiliaria Clínica

Inmobiliaria Clínica fue creada a comienzos de 2010 con el objetivo de constituirse en la base sobre la cual desarrollar proyectos clínicos y radicar en ella los inmuebles de los mismos cuando las condiciones financieras y operacionales así lo requieran.

El único proyecto de Inmobiliaria Clínica fue la construcción la nueva torre que se levantó junto al edificio antiguo de Clínica Tabancura y consta de nueve pisos y nueve subterráneos. El proyecto contempló ampliar de modo considerable la oferta de la actividad hospitalaria, urgencia y procedimientos

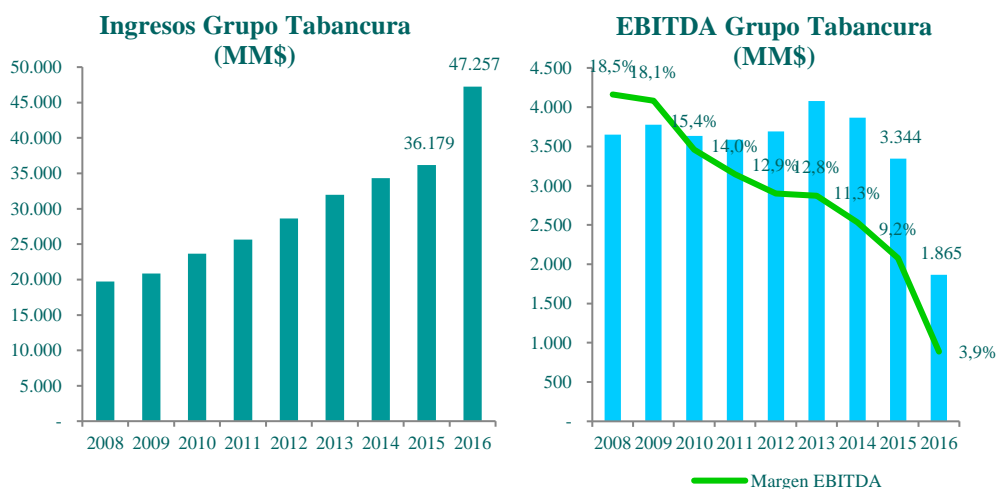
La inversión total en el proyecto fue de UF 1.180.000, con lo que la capacidad hospitalaria de ambas clínicas pasó de 143 camas instaladas a 199 camas instaladas (capacidad total de 252). Para ello, se contempló una construcción de 34.754m², los que sumados a los actuales espacios con los que cuenta Clínica Tabancura, conforman un complejo de 63.219m² edificados.

Este edificio obtuvo la recepción municipal parcial en febrero de 2016 y comenzó a generar un arriendo a la Clínica Tabancura, operador de la mencionada torre a partir de julio de 2016. Ese fue el mes de inicio de operaciones de este edificio como clínica.

Durante el ejercicio 2016, esta filial tuvo ingresos por \$1.009 millones, correspondientes a cobros de arriendo de edificio y, a su vez, los gastos operacionales que están conformados principalmente por depreciaciones y gastos generales, ascendieron a \$452 millones en el período. Por otra parte, los gastos fuera de explotación están conformados por intereses y reajuste de crédito hipotecario, el que fue contratado con Banco Estado utilizado para cancelar deuda con su casa matriz. De esta forma, el resultado bajo norma IFRS para el ejercicio 2016 presenta una utilidad de \$31 millones.

Tanto la Clínica Tabancura, Inversiones CAS e Inmobiliaria Clínica, son considerados como un mismo grupo o unidad de negocios (“Grupo Tabancura”).

Figura 19: Evolución Indicadores Financieros Grupo Tabancura



Fuente: La Compañía

Clínica Iquique

Clínica Iquique fue fundada en el año 1991, presta servicios clínicos hospitalarios y ambulatorios en la primera región del país con un nivel de resolución de mediana a alta complejidad. La oferta de servicios de Clínica Iquique se compone de 4 pabellones quirúrgicos, 61 camas instaladas para atención hospitalizada, servicio de urgencia con atención 24 horas, 12 box de consultas médicas y unidades de laboratorio clínico e imagenología que sirven de apoyo diagnóstico.

Durante 2016 se incorporó dentro de la gestión de la clínica el “Centro Médico Clínica Iquique” el cual era de propiedad de Megasalud. Este centro de atención permite sumar la asistencia primaria y secundaria ambulatoria, cubriendo así de manera integral al paciente y la importante necesidad de protección, prevención y promoción de la salud de la región. El Centro Médico Clínica Iquique se presenta como la mejor alternativa de salud ambulatoria resolutoria y de calidad en la región. A nivel de procedimientos posee un pabellón quirúrgico de óptimos niveles de calidad y seguridad destinado a resolver necesidades de cirugía ambulatoria, un servicio de endoscopía digestiva diagnóstica y terapéutica; centro de cardiología y la toma de muestras de exámenes de laboratorio. Además, cuenta con salas de procedimientos de enfermería y de traumatología (pabellón de yeso), un completo gimnasio de apoyo kinésico, el que es atendido por profesionales de larga trayectoria, y un vacunatorio, el único de la zona que cuenta con la categoría de internacional.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron los \$8.065 millones, lo que representa 5% de incremento en relación con el ejercicio anterior. El EBITDA de Clínica Iquique disminuyó desde \$1.199 millones en 2015 hasta \$605 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 15,6% a 7,5%, respectivamente. La utilidad del ejercicio 2016 fue de \$163 millones, comparado con los \$552 millones obtenidos en el ejercicio anterior.

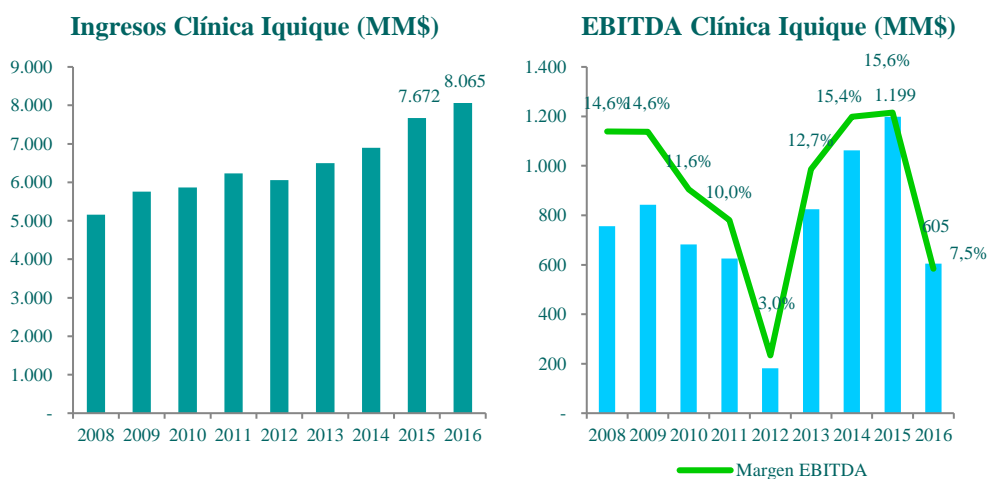
Información de las Operaciones de Clínica Iquique 2016

Información Relevante Clínica Iquique 2016

N° de Egresos	4.769
N° de derechos de pabellón	3.025
N° de partos y cesáreas	1.191
N° de consultas médicas	21.769
N° de consultas de urgencia	30.819
N° exámenes (laboratorio e imágenes)	335.383
Ocupación	49,6%

Fuente: La Compañía

Figura 20: Evolución Indicadores Financieros Clínica Iquique



Fuente: La Compañía

Administradora de Clínicas Regionales Seis

Administradora de Clínicas Regionales Seis S.p.A. (“ACR6”) es la sociedad en la que permanecieron las clínicas luego de la división con la Mutual de Seguridad y la ACHS en 2015. Cuenta con una red de clínicas en las ciudades Valparaíso (Clínica Valparaíso), La Serena (Clínica Elqui), Rancagua (Clínica Integral), Temuco (Clínica Mayor) y Punta Arenas (Clínica Magallanes). Con fecha 1 de mayo de 2015, se incorporó a la consolidación de Empresas Red Salud S.A., por lo tanto esto afecta los resultados comparativos en relación al año 2014.

Las 5 clínicas administradas por ACR6 suman 53.763m² construidos, 22 pabellones habilitados, 174 box de consultas médicas, 11 salas de procedimientos habilitadas y 308 camas instaladas, con 5 adicionales en proceso de aprobación.

Durante 2016, en la filial Clínica Elqui se materializó la adquisición y explotación de un nuevo centro médico que era propiedad de Megasalud. Además, se aprobó la construcción del nuevo edificio de cuatro pisos que contempla una inversión de \$7.500 millones, la cual comenzará el segundo trimestre del 2017.

Clínica Magallanes, en tanto, tiene en curso la materialización de un nuevo edificio ambulatorio de 5 pisos, el cual iniciará operaciones el segundo semestre de 2017, con una inversión total estimada de \$4.100 millones.

Las clínicas regionales cuentan con un gerente corporativo y presidente de todos los directorios de ellas, siendo el responsable de la gestión e integración a la red.

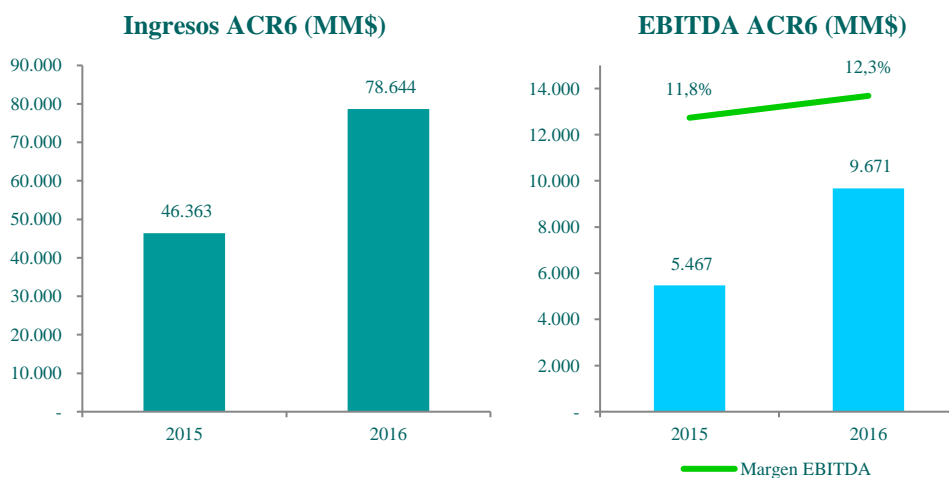
Los ingresos obtenidos en el ejercicio 2016 alcanzaron a \$78.644 millones. Por su parte, el EBITDA de esta filial incrementó de \$5.467 millones en 2015 a \$9.671 millones en 2016, pasando de un margen EBITDA de 11,8% a 12,3%. ACR6 tuvo una utilidad en el ejercicio 2016 de \$3.634 millones.

Información de las Operaciones de Clínicas Regionales 6 2016

Información ACR6 2016	Relevante	Elqui	Valparaíso	Integral	Mayor	Magallanes	Total ACR6
N° de Egresos		8.880	4.861	5.382	9.154	4.300	32.577
N° de derechos de pabellón		7.630	4.844	4.115	6.621	3.239	26.449
N° de partos y cesáreas		793	262	790	1.161	394	3.400
N° de consultas médicas		87.384	58.280	215.642	97.983	44.502	503.791
N° de consultas de urgencia		60.780	37.508	16.394	37.892	47.337	199.911
N° exámenes (Lab. e Imágenes)	199.482		195.145	451.983	284.114	371.953	1.502.677
Ocupación		61,10%	61,50%	56,10%	67,90%	51,40%	-

Fuente: La Compañía

Figura 21: Evolución Indicadores Financieros Clínicas Regionales 6³



Fuente: La Compañía

³ ACR6 se comienza a consolidar a partir de mayo 2015, explicando el crecimiento en ingresos y EBITDA desde 2015 a 2016.

Red Oncosalud

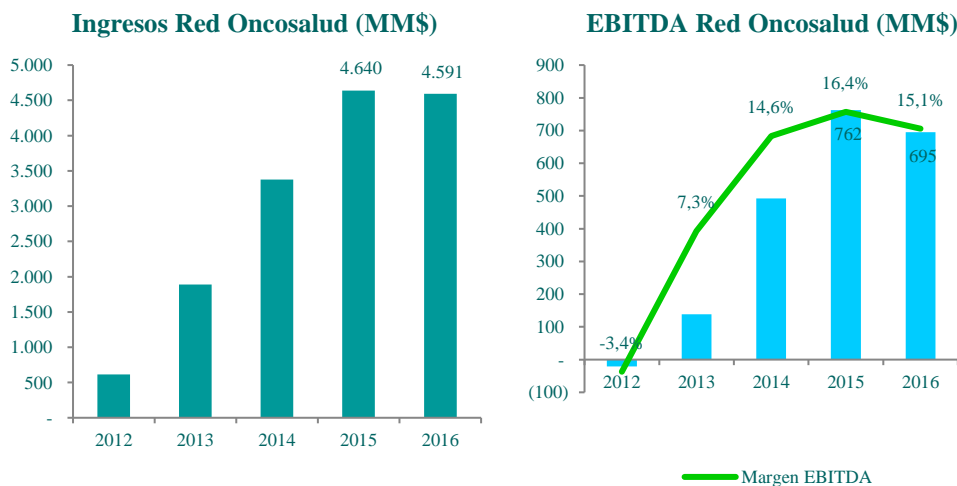
Red Oncosalud brinda una solución integral a los pacientes con enfermedades oncológicas, realizando diferentes atenciones de diagnóstico, etapificación, tratamiento, seguimiento y cuidados paliativos, para estas patologías en adultos y niños actuando como vínculo entre los aseguradores y prestadores de salud. De este modo, trabaja con los más altos estándares de calidad y un equipo de profesionales de excelencia.

Red Oncosalud tiene cobertura en Santiago a través de las clínicas Tabancura, Avansalud y Bicentenario, mientras que en regiones lo hace con las clínicas Iquique, Hospital Clínico de Viña del Mar, Mayor y Magallanes, relacionadas a Red Salud, y las clínicas Antofagasta, Hospital Clínico Fusat en Rancagua, Sanatorio Alemán en Concepción y Clínica Puerto Montt.

Durante 2016 se gestionaron 264 cirugías, 648 pacientes recibieron tratamiento de quimioterapia, 524 de radioterapia y 68 de hormonoterapia. Todas las atenciones fueron efectuadas en las clínicas que forman parte de la red asociada, bajo la administración y seguimiento del modelo de Red Oncosalud.

Los ingresos obtenidos en 2016 alcanzaron a \$4.591 millones, lo que representa 1,1% de retroceso en relación con el ejercicio pasado. El resultado operacional del año fue de \$681 millones, versus los \$749 millones obtenidos en 2015. Es decir, se produjo un retroceso de 9,1%. La utilidad fue de \$517 millones, versus \$556 millones obtenidos en 2015.

Figura 22: Evolución Indicadores Financieros Red Oncosalud



Fuente: La Compañía

TI-Red

Con fecha 30 de mayo de 2014 se creó TIRed S.p.A. como resultado de un proceso de división de Clínica Avansalud, en donde se separó la actividad de desarrollo de software y asesorías informáticas existentes en la clínica, de la operación de atención de pacientes, propia de un prestador de salud. Producto de esta división TI-Red pasó a ser propietaria del software de gestión clínica Medic II, el cual permite la gestión clínica de pacientes en las clínicas Avansalud, Iquique,

Grupo Tabancura. Asimismo, al momento de su creación se transformó en continuadora legal de todos los contratos de mantenimiento y soporte por Medic II y por el sistema de gestión de pacientes oncológicos utilizado por Red Oncosalud.

De este modo, su creación tiene por finalidad consolidar en una sociedad, dependiente directamente de Red Salud, todo el conocimiento y experiencia de desarrollo de software y soluciones tecnológicas relacionadas con la operación de sus centros clínicos. A través de ella, Red Salud busca contar con un proveedor centralizado de servicios TI para todos sus prestadores.

Los ingresos obtenidos durante 2016 alcanzaron a \$644 millones. Por su parte, el resultado operacional fue de \$138 millones, presentando un avance de \$32 millones versus lo obtenido el año anterior. Finalmente, la utilidad del ejercicio 2016 fue de \$103 millones frente a los \$72 millones registrados en 2015.

3.3.2 Estructura de Propiedad

A diciembre de 2016, la propiedad de Red Salud está dividida como detalla la tabla a continuación:

Situación accionaria de Red Salud

Nombre o Razón Social	Nº acciones suscritas y pagadas	% Propiedad
Inversiones La Construcción S.A.	2.651.135.349	99,99%
Cámara Chilena de La Construcción	1	0,01%
Total	2.651.135.350	100,00%

Al 31 de diciembre de 2016, la entidad controladora de Red Salud es Inversiones La Construcción S.A.

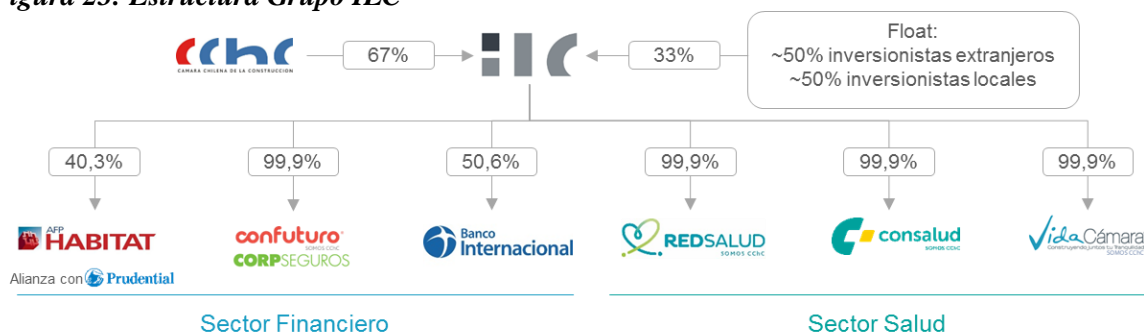
Grupo Controlador

Inversiones La Construcción S.A. (en adelante “ILC”) es una sociedad de inversiones controlada por la Cámara Chilena de la Construcción A.G. (en adelante “CChC”), una asociación gremial sin fines de lucro.

La Cámara Chilena de la Construcción se crea en 1950 a partir de la aspiración de un grupo de empresarios y profesionales de la construcción de formar un organismo de carácter gremial de alta representatividad y vocación de servicio a la comunidad. El objetivo de esta asociación es fomentar la industria de la construcción en el país, buscando fórmulas para que los trabajadores de la construcción se beneficien con la organización.

Siendo filial de la CChC, ILC es la entidad controladora de un grupo de empresas que prestan servicios claves para el desarrollo del país. ILC participa activamente en las industrias de fondos de pensiones, seguros de vida, isapres, salud, bancaria y otros negocios a través de empresas entre las cuales destacan AFP Habitat, Inversiones Confuturo, Vida Cámara, isapre Consalud, Red Salud y Banco Internacional entre otros activos.

Figura 23: Estructura Grupo ILC



3.3.3 Gobierno Corporativo

Directorio

La Administración superior de Empresas Red Salud S.A. está radicada en su Directorio, integrado por su Presidente, Vicepresidente y cinco Directores. Las funciones, responsabilidades y competencias de los directores y ejecutivos principales de la empresa se rigen por las normas de la ley N° 18.046, su Reglamento y los estatutos sociales.

Los Directores son elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, tal como lo señala la ley 18.046 de Sociedades Anónimas. Conforme lo establecen los estatutos de Empresas Red Salud, los Directores duran 3 años en sus cargos y pueden ser reelegidos.

La ley de Sociedades Anónimas dispone que el Directorio podría ser reemplazado en su totalidad por acuerdo de la Junta Ordinaria, también puede darse el caso que un Director renuncie a su cargo y provisionalmente el Directorio puede designar su reemplazante, pero en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas se debe designar nuevamente a la totalidad del Directorio.

En la actualidad, el Directorio está constituido de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Profesión	RUT
Víctor Manuel Jarpa	Presidente	Constructor Civil	5.711.480-0
Juan Pablo Aylwin	Vice Presidente	Ingeniero Civil	6.828.014-1
Pedro Cubillos	Director	Médico Cirujano	5.115.199-2
Mario Kuflik	Director	Ingeniero Civil	5.025.017-2
Fernando de Solminihac	Director	Ingeniero Comercial	6.263.303-4
Max Correa	Director	Administración de Empresas	6.277.820-2
Claudia Ricci	Director	Ingeniero Comercial	11.827.554-3

Víctor Manuel Jarpa Riveros es actualmente Presidente del Directorio de Red Salud, Presidente del Directorio de Seguros Generales Suramericana S.A. y de Seguros de Vida Suramericana S.A. y Director de otras compañías, destacando Los Maitenes S.A. (ENEA) y NIBSA S.A., Director de Empresa Constructora Moller y Pérez-Cotapos S.A. y Vicepresidente Directorio de Adilac.

Anteriormente fue Presidente del Directorio de la Compañía de Seguros de Vida La Construcción S.A. y Empresa Constructora DESCO S.A.

También ha mantenido una activa participación en diferentes organizaciones sin fines de lucro, ejerciendo las funciones de Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción años 1992 al 1994, Presidente del Instituto de la Construcción años 1995 al 2000 y Vicepresidente de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. año 2003 al 2004. Es Constructor Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Juan Pablo Aylwin Jofre es actualmente Vicepresidente del Directorio de Red Salud. Es socio y Gerente General de Arauco S.A. desde el año 2008 participando directamente en el desarrollo de proyectos en el área sanitaria, vial, marítima, puentes, inmobiliaria y minería. Previamente se desempeñó como Gerente de Operaciones en la misma compañía (1985-2007). También se ha desempeñado como Director en diversas empresas relacionadas a Arauco S.A. (Constructora El Dial, Constructora Arauco-Trébol, Constructora Orbis, Concesiones Urbanas, Consorcio Besalco-Arauco, entre otras). Por otra parte ha participado en diversos roles asociados a la actividad gremial, destacando su participación como Director Nacional de la CChC (2001-2004 y 2013-2016), Consejero Nacional Permanente de la CChC (2003 a la fecha) y Presidente y Vicepresidente del Comité de Obras de Infraestructura de la CChC. Es Ingeniero Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile con especialidad Construcción.

Mario Kuflik Derman es miembro del Directorio de Empresas Red Salud. Ha sido Gerente de Desarrollo de Clínica Las Condes S.A. entre 1987 y 2010, habiendo ejercido simultáneamente el cargo de Gerente de Finanzas por prolongados períodos. Fue Gerente General y Director de Servicios de Salud Integrados S.A., Diagnósticos por Imágenes Ltda, y Director de Compañía de Seguros CLC S.A, empresas filiadadas de Clínica Las Condes S.A. Previamente, se desempeñó como asesor de varias empresas nacionales a través de la consultora Inecón, Ingenieros y Economistas Consultores. Además, ejerció el cargo de Director Económico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Es Profesor del Departamento de Ingeniería Industrial de misma Universidad. Es Bachiller en Ciencias de la Ingeniería e Ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Chile y PhD (c) en Economía del Massachusetts Institute of Technology, MIT.

Pedro Cubillos Mahana es actualmente Director de Red Salud. Se desempeñó director de Clínica Las Condes por más de 10 años (1995-2009) y como director de Isapre Vida Tres por seis años (1986-1992). Desde el año 2012 se retiró de la práctica clínica, actuando entre 2012 y 2014 como asesor del comité de cuidados paliativos de la Clínica Las Condes y como asesor de la Dirección Médica de Clínica Las Condes los años 2013 y 2014. Desde el año 1971 ejerció como médico anesthesiólogo en el Hospital Sótero del Río, Hospital Militar y la Clínica Las Condes. Es Médico Cirujano y Anesthesiólogo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con estudios de post-grado en la University of Colorado Medical School (EEUU).

Fernando de Solminihac Tampier es actualmente Director de Vinculación con el Medio Laboral de la Universidad del Desarrollo; Director de Gildemeister SPA; Amicar S.A. y Fundación Nuestros Hijos; Mentor de Emprendedores en Mentores por Chile y UDD Ventures. Se ha desempeñado como Gerente General de Mutua de Seguridad CChC; AFP Hábitat; Forestal Terranova S.A. y en sociedades de inversión; Gerente de Finanzas e Inversiones en MASISA; Inversiones Pathfinder S.A. y AFP Santa María; también como director de diversas empresas. Es Ingeniero Comercial de la Universidad Católica de Chile y Master en Administración de Negocios de Stanford University.

Max Correa Rodríguez es actualmente Director de Red Salud, Presidente del Comité organizador de Ferias de la CChC y miembro de la Comisión de Socios de la CChC. Se ha desempeñado en diversas empresas asociadas al rubro de la construcción, tales como Cooperativa Sodimac,

Comercial Eguiguren, Ladrillos Princesa Proveco, Chicharro S.A. , Construmart y Sodimac S.A También ha tenido diversos roles en el ámbito gremial, destacando su participación como Vice Presidente de CCHC periodo 2014 al 2016, Director de la CChC (2000 a 2003 y desde 2008 a 2011), Presidente del Comité de Proveedores de la CChC y Director de diversas sociedades relacionadas a la CChC. Es egresado de Administración de Empresas con un post-grado en Comercialización en la Universidad Adolfo Ibáñez.

Claudia Ricci Ricci es actualmente Directora de Red Salud. Se desempeñó como Gerente de Consumer Insight para Falabella primero en Chile (2001-2007) y luego para Chile, Perú, Argentina y Colombia (2008-2013). En 2013 creó la empresa Entrelíneas Ltda., Consultora de Marca y Estudios de Mercado con presencia en Chile y Perú. Fue destacada como una de las 100 mujeres líderes el año 2011 y ha sido expositora en ICARE. Es Ingeniero Comercial de la Universidad Adolfo Ibáñez.

Comités de Red Salud

1. Comité Ejecutivo de Red Salud

Comité, de carácter resolutivo, liderado por el Gerente General de Red y el equipo de Gerentes Corporativos y Gerentes Generales de las filiales, define e implementa la estrategia de largo plazo de la compañía, coordina los planes de trabajo de acuerdo a los principales proyectos transversales definidos y controla periódicamente los resultados económico financieros el grupo. Genera contenidos para la reunión de directorio.

2. Comité Comercial

Comité, de carácter consultivo, liderado por el Gerente de Estrategia Comercial Corporativo, acompañado por los Gerentes Comerciales de las filiales de Red Salud, el objetivo es principalmente revisar los proyectos transversales y desarrollar la estrategia comercial de la red (posicionamiento de las filiales).

3. Comité de Inversiones

Comité, de carácter resolutivo, integrado por directores y la administración. Su objetivo es definir las políticas y metodología de evaluación y de control de ejecución de inversiones, velando por la asignación eficiente de los fondos disponibles y asegurando un incrementando en el valor económico de Red Salud.

4. Comité Médico

Comité de carácter consultivo. Es un órgano colegiado que integra, en su funcionamiento, a todos los Directores Médicos de las Filiales de la Red, bajo el liderazgo del Director Médico Corporativo quien depende funcionalmente del Gerente General de Redsalud.

En su dinámica operativa, este Comité, constituye una instancia de análisis y discusión para la implementación de las estrategias clínico-asistenciales, docentes y de investigación, con alcances técnicos, regulatorios y de complementariedad en Red.

Orgánicamente el Comité se amplía, indistintamente, integrando en sus sesiones de trabajo actores claves que aporten a través de información, experiencia práctica y operacional, al logro de los objetivos estratégicos y programáticos de las Filiales y Redsalud en su conjunto.

5. Comité de Auditoría

Comité de carácter resolutivo, integrado por miembros del Directorio de Red Salud, su responsabilidad principal es supervisar, en nombre del Directorio, la integridad del reporte

financiero, controles y procedimientos implementados por la Gerencia para proteger los intereses de los accionistas y otras partes interesadas. Además, cumple un rol de velar por cumplimiento del Código de ética tanto a nivel del corporativo como de las filiales.

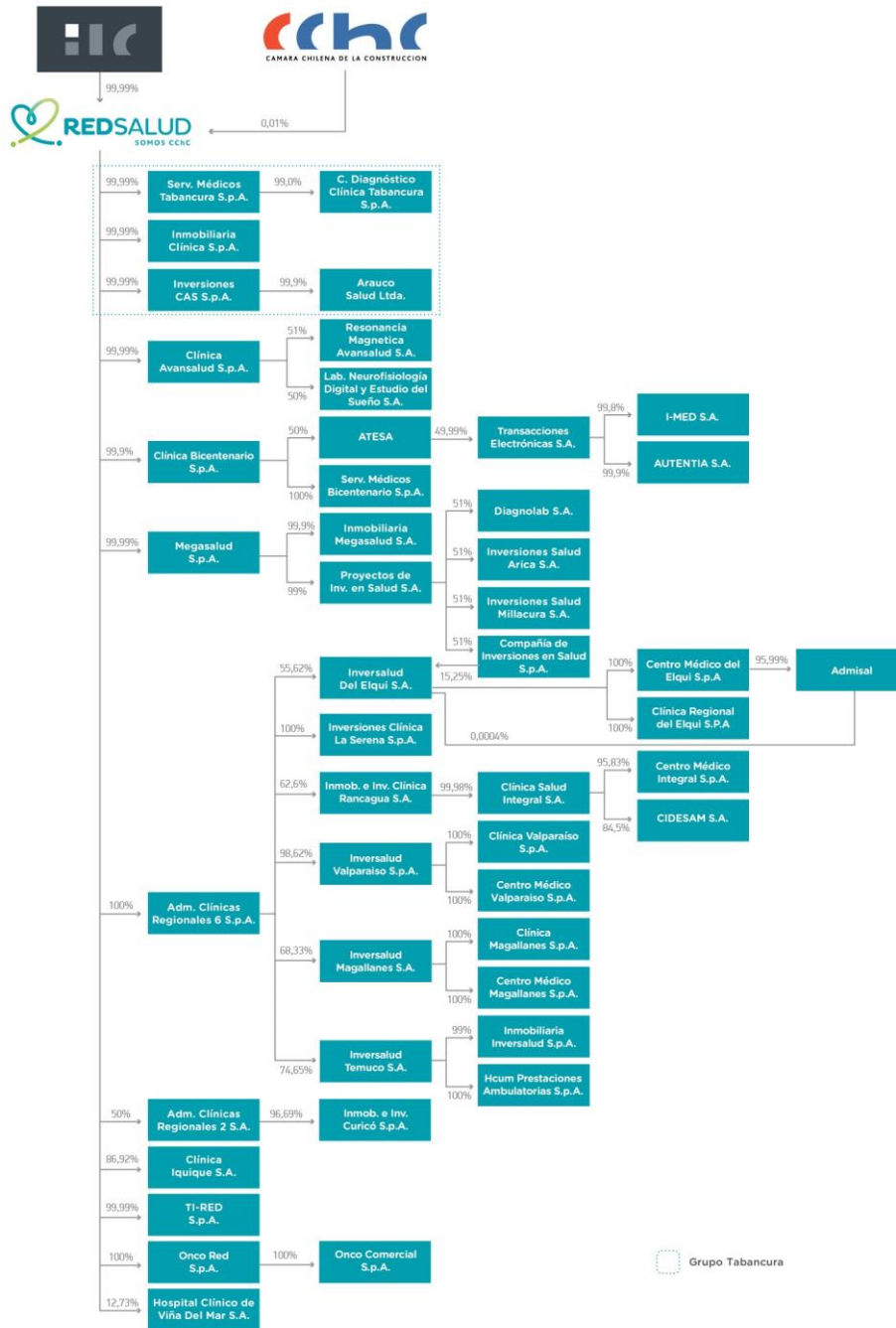
6. Comités de Filiales

Comité de carácter resolutivo, integrado por el equipo de gerentes de cada filial de Red Salud y equipo directivo de Red Salud, enfocado principalmente en el análisis de la gestión presupuestaria mensual y la evolución de los proyectos estratégicos, redefiniendo focos de acción específicos en función de la evolución de los resultados obtenidos.

3.3.4 Estructura Societaria

En el siguiente cuadro se presenta el esquema de filiales de Red Salud:

Figura 24: Estructura Societaria Red Salud



3.3.5 Factores de riesgo

Las empresas que conforman el grupo Red Salud están expuestas a un conjunto de riesgos de mercado, financieros y operacionales propios de la actividad prestadora de servicios de salud. La estructura de gobierno corporativo ha sido diseñada y opera con ese principal propósito: administrar y atenuar los riesgos de la actividad prestadora. Actualmente, la dirección superior de las compañías filiales está radicada en el directorio central de la sociedad holding, compuesta de 7 integrantes, quienes entregan las orientaciones para la gestión de cada una de esas compañías. Así, las decisiones de inversión, financiamiento, y comerciales están radicadas en el Directorio de Red Salud.

Los principales riesgos a los que están expuestos los negocios son: de competencia, normativo, de mercado, operacional, de crédito, liquidez y gestión de capital.

Riesgo de Competencia

En el mercado de prestadores y seguros de salud, se presentan fuertes niveles de competencia. Este escenario requiere de otorgamiento de servicios y beneficios cada vez mejores para mantener y mejorar la posición competitiva.

Riesgo de Normativo

El sector de salud está sometido a rigurosas normas de entrega de la prestación de servicios de salud, que pretenden otorgar seguridad a la población consumidora de éstos. Las exigencias tienen un carácter protector de los usuarios y garantizador de la calidad de los sensibles servicios que otorga. Para ello, las subsidiarias deben dar cumplimiento a las exigencias de la Superintendencia de Salud que, a través del establecimiento de un marco normativo, regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud. En esta misma línea, el mercado es exigente y se ha creado una cultura de altos estándares de requerimientos que en casos extremos puede provocar conflictos que deben ser resueltos por la justicia.

Riesgo de Mercado

Esta industria en general presenta una baja exposición al ciclo económico, sin embargo, variables de mercado tales como tasas de interés, tipo de cambio, precios de productos, etc., pueden producir pérdidas económicas por una desvalorización de flujos o activos o a la valorización de pasivos, debido a la nominación o indexación de éstos a dichas variables.

A nivel del mercado financiero, el grupo, está expuesto a los siguientes riesgos:

Riesgos de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés se expresa como la sensibilidad del valor de los activos y pasivos financieros frente a las fluctuaciones de las tasas de interés de mercado. Las obligaciones financieras del grupo corresponden a préstamos de entidades financieras, arrendamiento financiero y obligaciones con el público.

Al 31 de marzo de 2017, estas obligaciones se encuentran estructuradas mayoritariamente a tasas de interés fijas (88%). Por lo que la exposición a variación de tasas de interés es menor. De todas formas, la porción de deuda a tasa variable a marzo de 2017 corresponde a \$19.257 millones y tiene

una sensibilidad de 192 millones anuales en intereses adicionales por cada 100 puntos bases de variación de la tasa de referencia.

Riesgo efectos inflación

Al 31 de marzo de 2017, un 64% de la deuda de la Compañía está en UF y por lo tanto se encuentra sujeto a variaciones por efecto de la inflación. Dicho lo anterior, Chile es un país estable en términos de inflación, por lo tanto no representa un riesgo relevante para la Compañía.

Riesgo de tipo de cambio

El grupo no tiene un impacto por efecto de variación en el tipo de cambio, ya que no tiene operaciones significativas en esta moneda.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado de causas asociadas con los procesos, el personal, la tecnología e infraestructura del grupo, derivados de todas las operaciones de este. Para esto, el grupo cuenta con políticas y procedimientos de control interno que minimizan los riesgos operacionales asociados a la administración de sus recursos. Los riesgos operacionales del grupo son administrados de manera individual por cada una de las Subsidiarias en concordancia con normas y estándares definidos a nivel de grupo.

El objetivo de la gestión de riesgos operacionales es proteger, de manera eficiente y efectiva a los trabajadores, el medio ambiente, los activos de la Compañía y la marcha del negocio en general.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Compañía.

Dentro de las partidas expuestas a este riesgo se distinguen dos categorías:

- 1) Activos financieros: corresponde a los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, como valores negociables. La capacidad de la Compañía de recuperar estos fondos a su vencimiento depende de la solvencia del banco en el que se encuentren depositados. En cualquier caso los montos asociados a estas cuentas son menores y están diversificados tanto por filial como por institución financiera.
- 2) Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar: El riesgo de incobrabilidad de los deudores por venta se establece cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía y subsidiarias no serán capaces de cobrar todo el importe que se les adeudan, de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. Para ello, mantiene una política vigente de riesgo de cartera de clientes y, a su vez, establece periódicamente las provisiones de incobrabilidad necesarias para mantener y registrar en sus estados financieros los efectos de esta incobrabilidad.

Al 31 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, la exposición neta total de la Sociedad y subsidiarias a los Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar asciende a M\$79.298.292 y M\$77.319.423, respectivamente. Como atenuante de este riesgo está el

hecho que este total de cuentas por cobrar está altamente atomizado entre las distintas subsidiarias y dentro de éstas, entre muchos clientes que adeudan pequeños montos.

La cobranza de los clientes es gestionada por área de cobranzas interna en cada una de nuestras Subsidiarias. Para aquellos clientes que permanecen incobrables, la empresa realiza gestión de cobranza prejudicial y judicial con una empresa de abogados externos.

Entre los principales clientes de la sociedad se encuentran las Isapres, Fonasa, empresas en convenio y particulares. De dichos clientes es importante mencionar lo siguiente:

- Las Isapres, presentan un mínimo nivel de morosidad producto de la regulación existente en el sector asociada al aseguramiento de la capacidad financiera de dichas instituciones. Dado lo anterior, no existen contingencias significativas respecto a este tipo de clientes.
- Las cuentas por cobrar correspondientes a Fonasa, presentan un riesgo de crédito bajo, por constituir una entidad proveedora de seguridad social financiada por aportes directos del Estado.
- En el caso de empresas en convenio, particulares y copago, estas presentan el mayor nivel de riesgo relativo. Sin embargo, el grupo realiza acciones de cobranza internamente, seguidas de acciones prejudiciales y judiciales a través de abogados externos. Por otra parte, es importante mencionar que el cobro de un paciente hospitalario se encuentra respaldado por pagarés, documentos que son devueltos a dichos pacientes una vez que se realiza el correspondiente pago de la cuenta o la documentación de la misma.
- La exposición por cuenta es atomizada, dado que el monto adeudado está distribuido en un gran número de pacientes, lo cual además se traduce en que el promedio adeudado por cuenta es bajo, contribuyendo ambos factores a disminuir el riesgo de crédito.

Las cuentas por cobrar de Red Salud consolidado abren en 3 categorías:

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016	Variación	% del bruto 2017
Deudores Comerciales (a)	21.954.037	20.876.996	5,2%	22%
Documentos por Cobrar (b)	21.384.934	20.649.896	3,6%	22%
Otras Cuentas Por Cobrar (c)	54.819.449	53.341.773	2,8%	56%
Deterioro Cuentas Por Cobrar (d)	-	-	-	-
	18.860.128	17.549.242	7,5%	19%
Total Neto	79.298.292	77.319.423	2,6%	

(a) Deudores Comerciales

En Facturas por cobrar se encuentran las facturas ya emitidas a instituciones entre las cuales figuran Isapres, Fonasa, Dipreca, Mutuales de seguridad, Hospitales Públicos, Compañías de Seguro y arrendatarios de espacios físicos.

Esta cuenta tiene un saldo bruto al 31-marzo-2017 de \$21.954 millones representando un 22% del saldo bruto. De este monto un 12% se encuentra provisionado, dejando un neto por cobrar de \$19.411 millones.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016
Facturas por Cobrar	21.954.037	20.876.996
Deterioro Cuentas Por Cobrar Total	-2.543.115	-2.617.210
Saldo Neto	19.410.923	18.259.786
% Provisionado	12%	13%

(b) Documentos por Cobrar

Dentro de documentos por cobrar se encuentran: Pagarés de pacientes en cobranza; que pueden corresponder a cuentas completas en casos donde la Isapre requiere cobranza externa para bonificar o sólo copagos de clientes personas; cheques en cartera de clientes personas naturales o instituciones; cheques de clientes por copagos protestados y otros menores.

Esta cuenta tiene un saldo bruto al 31-marzo-2017 de \$21.385 millones representando un 22% del saldo bruto. De este monto un 45% se encuentra provisionado, porcentaje que aumenta a 55% si se excluyen los cheques en cartera por cobrar, dejando un neto por cobrar de \$11.708 millones.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016
Pagarés por Cobrar - Letras por Cobrar	5.765.662	5.553.279
Cheques en cartera por Cobrar	3.515.554	3.222.746
Cheques Protestados	684.913	679.153
Pagarés en Cobranza	11.185.328	10.932.037
Otros	233.477	262.681
Subtotal (Bruto)	21.384.934	20.649.896
Deterioro Cuentas Por Cobrar Total	-9.676.515	-9.468.081
Saldo Neto	11.708.419	11.181.815
% Provisionado	45%	46%
% Provisionado excl. Cartera al día de Cheques y otros	55%	55%

(c) Otras Cuentas por Cobrar

Corresponde principalmente a cuenta devengada de pacientes que se encuentran hospitalizados o bien que la cuenta médica se encuentra enviada a la Isapre para bonificación (85% del total). La variación de la cuenta devengada de pacientes es sólo de 4% entre diciembre 2016 y marzo 2017.

Del saldo bruto restante, el monto principal corresponde a tarjetas de crédito bancarias (6%).

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017	31-12-2016	% del bruto 2017
Bonos Por Cobrar	1.663.707	1.253.780	3%
Cuenta Devengada Pacientes	46.454.762	45.744.085	85%
Tarjetas de Crédito Comerciales	261.287	259.420	0%
Tarjetas de Crédito Bancarias	3.068.021	2.678.817	6%
Tarjetas de Débito por Cobrar	370.623	345.865	1%
Seguros Complementarios por Cobrar	605.015	607.695	1%
Anticipo O. En Curso y Proveedores	11.629	9.490	0%
Préstamos al Personal	41.036	1.870.820	0%
Deudores Varios	707.464	571.801	1%
Anticipo sueldo personal	192.254	-	0%
Cta cte del personal	156.536	-	0%
Otros	1.287.113	-	2%
Sub Total (Bruto)	54.819.447	53.341.774	
Deterioro Cuentas Por Cobrar Total	-6.640.498	-5.463.951	
Saldo Neto	48.178.949	47.877.823	
% Provisionado	12%	10%	

APERTURA CUENTAS POR COBRAR POR TRAMO DE ANTIGÜEDAD Y POR CANTIDAD DE CUENTAS

El 80% de las cuentas por cobrar netas de provisión consolidadas tiene menos de 6 meses de antigüedad, con el 65% con menos de 3 meses que se miden desde el alta para cuentas devengadas y la fecha de emisión del documento de cobro para el resto (ej.: Cheques, Facturas, Pagarés). Las cuentas más antiguas tienen porcentajes de provisión más alto, para el grupo de cuentas de más de 6 meses de antigüedad esta provisión corresponde al 52,5% del monto bruto.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017			Total
	0-3 meses	3 - 6 meses	> 6 meses	
Deudores Comerciales	15.357.651	2.092.420	4.503.966	
Documentos por Cobrar	3.091.630	2.803.932	15.489.372	
Otras Cuentas Por Cobrar	34.051.721	7.951.049	12.816.678	
Deterioro Cuentas Por Cobrar	-614.277	-1.012.000	-17.233.850	
TOTAL	51.886.725	11.835.401	15.576.166	79.298.292
% Neto	65%	15%	20%	
% provisión por tramo	1,2%	7,9%	52,5%	

<i>miles de pesos</i>	31-12-2016			Total
	0-3 meses	3 - 6 meses	> 6 meses	
Deudores Comerciales	14.712.302	2.259.203	3.905.491	
Documentos por Cobrar	3.592.479	1.559.901	15.497.516	
Otras Cuentas Por Cobrar	31.697.489	9.849.393	11.794.891	
Deterioro Cuentas Por Cobrar	-611.655	-979.290	-15.958.297	
TOTAL	49.390.615	12.689.207	15.239.601	77.319.423
% Neto	64%	16%	20%	
% provisión por tramo	1,2%	7,2%	51,2%	

El total de cuentas individuales que se puede asimilar a la cantidad de pacientes corresponde a 131.389 cuentas. La deuda promedio bruta al 31-03-2017 corresponde a aproximadamente \$747.000 por cuenta, la cual luego de provisión baja a aproximadamente \$604.000, respaldando la diversificación y atomización de la cartera de cuentas por cobrar.

<i>miles de pesos</i>	31-03-2017			Total
	0-3 meses	3 - 6 meses	> 6 meses	
Número de pacientes	52.544	24.947	53.898	131.389
Cartera total Bruta (sin provisión)	46.898.475	19.884.854	31.375.091	98.158.420
Monto promedio por cuenta bruta	893	797	582	747
Monto promedio por cuenta neta	881	757	262	604

Riesgo de Liquidez

Este riesgo está asociado a la capacidad de la Compañía y sus Subsidiarias para amortizar o refinanciar a precios de mercado razonables los compromisos financieros adquiridos, y a su capacidad para ejecutar sus planes de negocios con fuentes de financiamiento estables. Los indicadores de liquidez al cierre del ejercicio son los siguientes:

Razones Financieras:

	31-03-2017	31-12-2016
Liquidez		
Liquidez corriente (veces)	0,86	0,93
Razón ácida (veces)	0,82	0,88
Endeudamiento		
Endeudamiento total	2,08	1,98
Deuda corriente	0,41	0,37
Deuda Financiera corriente	0,15	0,09
Deuda no corriente	0,59	0,63
Deuda financiera / patrimonio total (veces)	1,45	1,36

Dado lo anterior, y considerando que el 15,4%, al 31 de marzo de 2017 (9,2% al 31 de diciembre de 2016) de la deuda financiera de la sociedad es de corto plazo, se puede concluir que la sociedad cuenta con los flujos financieros necesarios para cubrir sus obligaciones.

La sociedad mensualmente actualiza sus proyecciones de flujos de caja, y recurrentemente efectúa un análisis de la situación financiera, del entorno económico y análisis del mercado de deuda con el objeto de, en caso de requerirlo, contratar nuevos financiamientos o reestructurar créditos existentes a plazos que sean coherentes con la capacidad de generación de flujos de los diversos negocios en que participa la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, cuenta con líneas bancarias de corto plazo aprobadas, que permiten reducir ostensiblemente el riesgo de liquidez.

Los pasivos financieros del Grupo al 31 de marzo de 2017 y el 31 de diciembre de 2016, se detallan a continuación agrupados por vencimientos:

	Saldo al	Saldo al
	31-03-2017	31-12-2016
Pasivos Financieros	M\$	M\$
Hasta 90 días	10.730.611	5.961.206
Entre 90 días y 1 año	18.173.563	10.418.766
Entre 1 y 3 años	39.004.852	38.502.069
Entre 3 y 5 años	17.533.754	18.913.592
Más de 5 años	101.841.305	104.425.558
Total, pasivos financieros	<u>187.284.085</u>	<u>178.221.191</u>

Gestión del capital

La gestión del capital se refiere a la administración del patrimonio de la Compañía. Los objetivos de Empresas Red Salud S.A. en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento, además de procurar un buen rendimiento para los accionistas.

Para cumplir con estos objetivos, la sociedad permanentemente monitorea el retorno que obtiene en cada uno de sus negocios, manteniendo su correcto funcionamiento y maximizando de esta manera la rentabilidad de sus accionistas. Parte de este seguimiento de cada negocio consiste en procurar que la toma de decisiones acerca de los instrumentos financieros de inversión, cumpla con el perfil conservador de la sociedad, además de contar con buenas condiciones de mercado.

Dentro de las actividades relacionadas con la gestión de capital, la sociedad revisa diariamente el saldo de caja, en base al cual toma decisiones de inversión.

Empresas Red Salud S.A. maneja su estructura de capital de tal forma que su endeudamiento no ponga en riesgo su capacidad de pagar sus obligaciones u obtener un rendimiento adecuado para sus inversionistas.

3.3.6 Políticas de inversión y financiamiento

Política de Inversión

En el ámbito de las inversiones, uno de los principales objetivos de Red Salud es asegurar una rentabilidad adecuada mediante la evaluación e implementación de diversos proyectos en el área de la salud, así como a través de una extensa oferta de servicios relacionados con dichos proyectos. Adicionalmente, por medio de sus inversiones, la empresa busca: a) permitir que una alta proporción de la población acceda a servicios de salud provistos por Red Salud; b) proveer servicios de salud para todo tipo de necesidades de la población; c) ser una fuente de solución de salud para todos los segmentos socioeconómicos; y d) mejorar su posicionamiento en una industria altamente dinámica en cuanto a la evolución de la demanda.

Para lograr estos objetivos, Red Salud ha implementado proyectos significativos durante los últimos años, tales como la construcción de Clínica Bicentenario, la modernización de Clínica Avansalud y centros médicos de Megasalud, y la construcción de una red de clínicas regionales a lo largo del país. Sumado a esto, durante 2016, se ha desarrollado un plan de inversiones para los próximos tres años, el cual tiene tres ejes centrales: a) expansión de Megasalud; b) ampliación de Clínica Elqui; y c) proyecto de Integración de Torres Nueva y Antigua en Clínica Tabancura.

La política que guía las inversiones ha consistido en la implementación de aquellos proyectos que tengan el potencial para generar flujos de caja que aseguren la rentabilidad de la inversión, y que satisfagan los estándares de calidad de la Red. En definitiva, cada proyecto es evaluado para verificar que cumpla con los clásicos criterios de bondad económica y financiera: tener valor presente positivo a la tasa de costo de capital de la Compañía.

Durante el año 2016 se realizaron inversiones por más de \$7.500 millones. Se invirtieron aproximadamente \$1.650 millones en la habilitación de 25 nuevas camas en Clínica Avansalud y \$4.100 millones en la construcción de un nuevo edificio ambulatorio en Clínica Magallanes. Además, se adquirió un 34,77% de participación adicional en Clínica Iquique por \$1.755 millones, lo que se traduce en una participación total de 86,92%. En este periodo también se efectuaron inversiones menores en Clínica Tabancura para el proyecto de Integración de las Torres Nueva y Antigua. Cabe señalar que todas las inversiones anteriormente mencionadas se mantuvieron en línea con el presupuesto establecido.

Política de Financiamiento

La empresa ha financiado su cartera de proyectos tanto con recursos generados por su operación, como a través de contratos con instituciones bancarias y leasing financiero. Cada proyecto de inversión tiene una política de financiamiento particular, definida por pautas aprobadas por el Comité de Inversiones.

De acuerdo a lo anterior y a las Políticas establecidas por la Compañía, con fecha 21 de diciembre de 2011, se obtuvo el registro de dos líneas de bonos: Serie A y Serie C, una a 10 años y la otra a 30 años, por un monto de hasta 2.000.000 Unidades de Fomento (UF) inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con los números 697 y 698 respectivamente. En el primer trimestre del 2012, la Compañía realizó la primera colocación en el mercado local de bonos desmaterializados y al portador por un total de M\$21.800.000 a una tasa de colocación de 6,70% y UF 1.000.000, a una tasa de interés del 4,14% de la serie A y Serie C respectivamente. Los fondos provenientes de la colocación de Bonos de la Serie A y C anteriormente mencionados se destinaron al pago o prepago de pasivos de corto o largo plazo del Emisor o sus subsidiarias, y al financiamiento de las inversiones del Emisor y/o sus subsidiarias y otros usos.

Durante el año 2016 se pagaron deudas por aproximadamente \$71.088 millones. Este monto incluye el pago de la amortización de la serie A de los bonos emitidos el año 2012, correspondiente a \$21.800 millones. Por otra parte, la Compañía emitió nueva deuda por \$60.281 millones.

Hacia el término del año 2016, se reestructuró la deuda de corto plazo del consolidado de la Compañía, gestionando refinanciamientos por \$35.000 millones y generando ahorros por \$252 millones en intereses al año. Esto, en conjunto con un patrimonio neto total de \$131.311 millones, representa una relación de deuda/patrimonio de 1,4 veces.

4. ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Estados Financieros

A continuación se presentan los antecedentes financieros bajo la norma IFRS de Red Salud. Las cifras han sido expresadas en miles de pesos chilenos.

Se deja constancia que los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en sus oficinas, en la Superintendencia de Valores y Seguros, en el sitio web www.svs.cl, y en el sitio web del Emisor www.redsalud.cl.

Estados Consolidados de Situación Financiera (Miles de Pesos)

	31-03-2017 M\$	31-12-2016 M\$
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes al efectivo	8.607.554	6.371.530
Otros activos no financieros, corrientes	3.456.151	3.284.419
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes, neto	68.098.015	66.758.782
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	4.895.584	5.044.564
Inventarios	4.195.790	4.222.775
Activos por impuestos corrientes	4.773.795	4.223.455
Total de activos corrientes	94.026.889	89.905.525
Activos no corrientes:		
Otros activos no financieros, no corrientes	1.388.155	1.097.271
Cuentas por cobrar, no corrientes	11.200.277	10.560.641
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	3.393.648	3.015.050
Activos intangibles distintos de la plusvalía	6.197.111	5.920.839
Plusvalía	2.215.596	2.215.596
Propiedades, planta y equipo	262.645.851	262.214.923
Propiedades de inversión	1.806.757	1.811.850
Activos por impuestos diferidos	15.485.237	15.041.895
Total de activos no corrientes	304.332.632	301.878.065
Total de activos	398.359.521	391.783.590

Estados Consolidados de Situación Financiera (Miles de Pesos) - Continuación

	31-03-2017 M\$	31-12-2016 M\$
Pasivos corrientes:		
Otros pasivos financieros, corrientes	28.904.174	16.379.971
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	57.829.758	53.529.356
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	17.203.771	20.269.273
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	4.905.842	5.956.125
Otros pasivos no financieros, corrientes	255.865	839.509
Total Pasivos corrientes	109.099.410	96.974.234
Pasivos no corrientes:		
Otros pasivos financieros, no corrientes	158.379.911	161.841.220
Pasivos por impuestos diferidos	998.632	1.069.637
Otros pasivos no financieros, no corrientes	587.706	587.706
Total de pasivos no corrientes	159.966.249	163.498.563
Total pasivos	269.065.659	260.472.797
Patrimonio		
Capital pagado	53.541.139	53.541.139
Ganancias acumuladas	4.361.093	4.625.075
Otras reservas	61.100.162	61.944.882
Patrimonio, atribuible a los propietarios controladores	119.002.394	120.111.096
Patrimonio, atribuible a participaciones no controladora	10.291.468	11.199.697
Patrimonio neto total	129.293.862	131.310.793
Total de patrimonio y pasivos	398.359.521	391.783.590

Estados Consolidados de Resultados Integrales

	01-01-2017 31-01-2017 M\$	01-01-2016 31-03-2016 M\$
Ingresos de actividades ordinarias	81.875.333	75.869.412
Costo de ventas	(63.253.251)	(56.839.288)
Ganancia bruta	18.622.082	19.030.124
Gasto de Administración	(15.681.065)	(14.278.736)
Otras ganancias (pérdidas)	59.904	217.437
Ingresos financieros	43.860	125.256
Costos financieros	(2.324.562)	(2.623.406)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	378.598	488.058
Diferencias de cambio	(2.883)	(83.688)
Resultado por unidades de reajuste	(800.882)	(923.782)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	295.052	1.951.263
Ingreso por impuestos a las ganancias 15	(379.174)	(529.890)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	(84.122)	1.421.373
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		
Ganancia del año	(84.122)	1.421.373
Ganancia (pérdida), atribuible a:		
Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora	(425.793)	1.015.695
Ganancia atribuible a participaciones no controladoras	341.671	405.678
Ganancia del año	(84.122)	1.421.373
Ganancias por acción:		
Ganancia por acción básica		
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas	(0,161)	0,400
Ganancia por acción básica en operaciones discontinuadas	-	-
Ganancia por acción básica	(0,161)	0,400
Ganancia por acción diluida	-	-
Ganancias diluida por acción procedente de operaciones continuadas	(0,161)	0,400
Ganancias diluida por acción procedentes de operaciones discontinuadas	-	-
Ganancias diluida por acción	(0,161)	0,400
Resultados Integrales:	01-01-2017 31-01-2017	01-01-2016 31-03-2016
Ganancia del año	(84.122)	1.421.373
Otro resultado integral	-	-
Resultado integral total	(84.122)	1.421.373
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	(425.793)	1.015.695
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	341.671	405.678
Resultado integral total	(84.122)	1.421.373

Estado de Flujos de Efectivo

	01-01-2017 31-03-2017	01-01-2016 31-03-2016
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación:		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	89.209.583	80.922.540
Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias	2.147	-
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas	9.792	-
Otros cobros por actividades de operación (*)	4.869	130.551
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(58.304.524)	(53.237.501)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(25.955.410)	(23.177.556)
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas	(33.104)	(75.151)
Otros pagos por actividades de operación	(60.163)	(55.870)
Dividendos recibidos		
Intereses recibidos	6.258	29.457
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	(202.456)	(1.396.013)
Otras entradas (salidas) de efectivo	(49.932)	(149.113)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	4.627.060	2.991.344
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión:		
Flujos de efectivo utilizados en la compra de participaciones no controladoras	(1.616.000)	-
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	-	195.064
Compras de propiedades, planta y equipo	(2.497.816)	(1.719.832)
Compras de activos intangibles	(16.667)	(56.734)
Cobros a entidades relacionadas	-	35.989
Otras entradas (salidas) de efectivo	(1.917)	(429.547)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	(4.132.400)	(1.975.060)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	252.249
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	537.723
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	14.026.977	6.573.287
Reembolsos de préstamos, clasificados como actividades de financiación	(5.774.878)	(4.361.244)
Pagos de préstamos a entidades relacionadas	(3.000.000)	(243.681)
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros	(2.097.995)	(1.992.638)
Dividendos pagados	(58.216)	-
Intereses pagados	(1.354.991)	(1.658.989)
Otras entradas (salidas) de efectivo	375	(83.395)

Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	1.741.272	(976.688)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	2.235.932	39.596
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	92	-
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	2.236.024	39.596
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del año	6.371.530	5.384.239
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	8.607.554	5.423.835

Razones Financieras

Cifras en MM\$		31-03-2017	31-12-2016
Liquidez Corriente ⁽¹⁾	veces	0,86x	0,93x
Razón ácida ⁽²⁾	veces	0,82x	0,88x
Endeudamiento			
Razón endeudamiento ⁽³⁾	veces	2,08x	1,98x
Deuda Financiera CP/Total ⁽⁴⁾	%	15,4%	9,2%
Deuda Financiera LP/Total ⁽⁵⁾	%	84,6%	90,8%
		31-03-2017	31-03-2016
Cobertura gastos financieros ⁽⁶⁾	veces	0,89x	0,57x

(1) Total de activos corrientes / Total de pasivos no corrientes

(2) (Total de activos corrientes – Inventarios) / Total pasivos corrientes

(3) Total Pasivos / Patrimonio neto Total

(4) Otros pasivos financieros, corrientes / (Otros pasivos financieros, corrientes + Otros pasivos financieros, no corrientes)

(5) Otros pasivos financieros, no corrientes / (Otros pasivos financieros, corrientes + Otros pasivos financieros, no corrientes)

(6) Costos financieros/(Utilidad antes de impuesto – Costos Financieros)

4.2 Créditos preferentes

No hay.

4.3 Restricción al emisor en relación a otros acreedores

- a) Restricciones e indicadores financieros por emisión de Bonos de oferta pública de Empresas Red Salud S.A.

Bonos serie C:

La Sociedad celebró contratos de emisión de bonos según se indica en Nota 17, los cuales están sujetos a ciertas restricciones, las cuales se detallan a continuación:

Endeudamiento Financiero:

Endeudamiento Financiero: Mantener, a contar de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2012, en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de Endeudamiento Financiero no superior a 2 veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el nivel de Endeudamiento Financiero estará definido como la razón entre la Deuda Financiera y el Patrimonio Total del Emisor.

Cifras en Miles de pesos	31-03-2017
Otros Pasivos Financieros corrientes	28.904.174
Otros pasivos Financieros no corrientes	158.379.911
Deuda Financiera Total	187.284.085
Patrimonio Controladora	119.002.394
Participaciones no controladoras	10.291.468
Patrimonio Total	129.293.862
Deuda financiera / Patrimonio total	1,45

Cobertura de Gastos Financieros Netos:

Mantener, a contar de los Estados Financieros al 31 de marzo de 2015, en sus Estados Financieros trimestrales, un nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos mayor a 2,5 veces, y a partir del 31 de marzo de 2016 mayor a 3 veces. Se entenderá por Cobertura de Gastos Financieros Netos, la razón entre el EBITDA del Emisor de los últimos doce meses y los Gastos Financieros Netos del Emisor de los últimos doce meses. Sin embargo, sólo se entenderá que la limitación del presente numeral ha sido incumplida cuando el mencionado nivel de Cobertura de Gastos Financieros Netos sea inferior al nivel antes indicado por dos trimestres consecutivos.

Cifras en Miles de pesos	31-03-2017	31-03-2016	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	81.875.333	75.869.412	335.858.485
Costo de Ventas	(63.253.251)	(56.839.288)	(257.926.528)
Ganancia Bruta	18.622.082	19.030.124	77.931.957
Gastos de Administración	(15.681.065)	(14.278.736)	(55.965.610)
Depreciación	3.765.000	3.283.210	14.240.991
Amortización	244.202	202.187	815.591
EBITDA	6.950.219	8.236.785	37.022.929
EBITDA últimos 12 meses	35.736.363		
Ingresos financieros	43.860	125.256	395.189
Costos financieros	(2.324.562)	(2.623.406)	(9.424.667)
Gastos financieros netos	(2.280.702)	(2.498.150)	(9.029.478)
Gastos financieros netos últimos 12 meses	(8.812.030)		
EBITDA / Gastos Financieros Netos (veces)	4,06		

Activos Libres de Gravámenes:

Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos 1,3 veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-03-2017		
	Total activos consolidados	Total activos gravados	Total activos libres de gravámenes
Efectivo y equivalentes al efectivo	8.607.554		8.607.554
Otros Activos No Financieros, Corriente	3.456.151	(224.813)	3.231.338
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	68.098.015		68.098.015
Cuentas por Cobrar a Entidades Relacionadas, Corriente	4.895.584		4.895.584
Inventarios	4.195.790		4.195.790
Activos por impuestos corrientes	4.773.795		4.773.795
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	94.026.889	(224.813)	93.802.076
Otros activos no financieros no corrientes	1.388.155		1.388.155
Cuentas por cobrar no corrientes	11.200.277		11.200.277
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	3.393.648		3.393.648
Activos intangibles distintos de la plusvalía	6.197.111		6.197.111
Plusvalía	2.215.596		2.215.596
Propiedades, planta y equipo	262.645.851	(136.947.003)	125.698.848
Propiedad de inversión	1.806.757		1.806.757
Activos por impuestos diferidos	15.485.237		15.485.237
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	304.332.632	(136.947.003)	167.385.629
TOTAL ACTIVOS	398.359.521	(137.171.816)	261.187.705
ACTIVOS LIBRES DE GRAVÁMENES			261.187.705

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-03-2017		
	Corriente	No Corriente	Total Pasivos financieros no garantizados
Préstamos de entidades financieras	10.195.042	19.694.713	29.889.755
Arrendamiento financiero (leasing)	57.407	105.246	162.653
Línea de Sobregiro	5.226.043	-	5.226.043
Obligaciones con el Público	831.812	26.563.234	27.395.046
Total	16.310.304	46.363.193	62.673.497
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO GARANTIZADOS			62.673.497

Activos libres de gravámenes / Deuda financiera sin garantías	4,17
--	-------------

Propiedad Directa o Indirecta sobre el 50% más una de las acciones, por Megasalud S.p.A, por Servicios Médicos Tabancura S.p.A y por Clínica Avansalud S.p.A

Al 31 de marzo 2017, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas por las obligaciones con el público.

b) Restricciones e indicadores financieros por obligaciones financieras mantenidas entre Banco Consorcio y Empresas Red Salud S.A.

Se establecen las mismas restricciones contraídas en letra a) contratos de emisión de bonos los cuales se detallan a continuación:

- **Endeudamiento financiero:** Mantener en los Estados Financieros trimestrales consolidados, una razón entre Deuda Financiera Total a patrimonio menor o igual a 2 veces. Para estos efectos, el nivel de Endeudamiento Financiero se define como la razón entre Deuda Financiera y el Patrimonio Total.

- **Cobertura de gastos financieros:** Mantener, en los Estados Financieros trimestrales, un nivel de cobertura de Gastos Financiero Netos mayor a 3 veces. Entendiéndose por Cobertura de Gastos Financieros Netos, la razón entre EBITDA del Emisor de los últimos doce meses y los Gastos Financieros Netos del emisor de los últimos doce meses.

- **Activos Libres de Gravámenes:** Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos 1,3 el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías.

Al 31 de marzo 2017, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas por el Banco Consorcio, de acuerdo al cálculo adjunto en letra a).

c) Restricciones e indicadores financieros por obligaciones financieras mantenidas entre Banco Bice y Empresas Red Salud S.A.

- **Endeudamiento financiero:** no superior a 2 veces medido en relación con su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el nivel de Endeudamiento Financiero se define como la razón entre Deuda Financiera y el Patrimonio Total.

- **Cobertura de gastos financieros:** Mantener, en los Estados Financieros trimestrales, un nivel de cobertura de Gastos Financiero Netos mayor a 3 veces. Entendiéndose por Cobertura de Gastos Financieros Netos, la razón entre EBITDA del Emisor de los últimos doce meses y los Gastos Financieros Netos del emisor de los últimos doce meses.

- **Activos Libres de Gravámenes:** Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos 1,3 el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías.

Al 31 de marzo 2017, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas por el Banco Bice, de acuerdo al cálculo adjunto en letra a).

d) Restricciones e indicadores financieros leasing Inmobiliario de Clínica Bicentenario SpA

El contrato asociado al edificio obliga a Clínica Bicentenario S.p.A. a cumplir con ciertas restricciones según contrato e índices financieros:

Razón de Endeudamiento

Mantener en los Estados Financieros Anuales consolidados de la arrendataria, posteriores al 31 de diciembre de 2014 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una “ **Razón de Endeudamiento**” menor a dos veces, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables: i) Total Pasivos, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables: “Total Pasivos corrientes” más “Total de Pasivos no corrientes”, debiéndose incluir para estos efectos todas las deudas indirectas, deudas por leasing, salvo por aquellas de este contrato, responsabilidades por operaciones de factoraje y similares, salvo en cada caso que ya se hubieren incluido en las partidas antes señaladas, y excluirse toda la Deuda Subordinada; por (ii) la suma de “Patrimonio”, más toda Deuda Subordinada cuyo acreedor fuere algún Accionista de la arrendataria; entendiéndose por “Deuda Subordinada” cualquiera obligación de la Arrendataria que quede plenamente subordinada a todas las obligaciones que para la Arrendataria emanan del presente contrato.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos Totales Bicentenario	76.844.788
Leasing BiceVida y Vida Security	30.742.987
Deuda Subordinada Bicentenario	24.862.373
Patrimonio Total Bicentenario	7.120.398
(Total Pasivos - Leasing BiceVida y Vida Security - Deuda Subordinada) / (patrimonio total + Deuda Subordinada)	0,66

Deuda Financiera Total a EBITDA:

Mantener en los Estados Financieros Anuales consolidados de la arrendataria (i) una razón o cociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda menor a diez veces, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2015; y (ii) una razón o cociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda menor a nueve veces, por cada ejercicio anual desde el 01 de enero de 2016 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros Pasivos Financieros corrientes	2.029.392
Otros pasivos Financieros no corrientes	37.711.839
Deuda Financiera Total	39.741.231

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	57.783.710
Costo de Ventas	(44.035.982)
Ganancia Bruta	13.747.728
Gastos de Administración	(9.333.619)
Depreciación	2.256.809
Amortización	108.191
EBITDA últimos 12 meses	6.779.109
Deuda Financiera / EBITDA	5,86

Ebitda a Activos Totales:

Mantener en los Estados Financieros Anuales consolidado de la Arrendataria, un Ebitda que sea igual o superior a: (i) un cinco por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2015; (ii) un siete por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2016.; (iii) un ocho por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2017; (iv) un nueve por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2018; (v) un nueve coma cinco por ciento de los Activos Totales, por el ejercicio anual que finaliza el 31 de diciembre de 2019; y (vi) un diez por ciento de los Activos Totales, por cada uno de los ejercicios anuales que finalicen al 31 de diciembre de los años que corren desde el 2020 y hasta el año anterior a la terminación del contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	57.783.710
Costo de Ventas	(44.035.982)
Ganancia Bruta	13.747.728
Gastos de Administración	(9.333.619)
Depreciación	2.256.809
Amortización	108.191
EBITDA	6.779.109
Total, de Activos Bicentenario	83.965.186
EBITDA/Total de Activos	8,07%

Patrimonio Neto

Mantener la Arrendataria, en todo tiempo durante la vigencia de este contrato de arrendamiento, en sus Estados Financieros Anuales consolidados: (i) un “**Capital Social**” pagado mayor o igual a dieciséis mil seiscientos ocho millones de pesos; y (ii) un “**Patrimonio Neto**” superior al equivalente en pesos de quinientos cincuenta mil Unidades de Fomento, entendiendo por este último indicador, el total de la partida

“Patrimonio Total” más toda la Deuda Subordinada cuyo acreedor fuere algún accionista de la arrendataria.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto Bicentenario	7.120.398
Deuda Subordinada Bicentenario	24.862.373
Valor UF al 31-12-2016 cifra en pesos	26.347,98
(Patrimonio total + Deuda Subordinada) /Valor UF (cifra en miles de UF)	1.214

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto del Garante “Empresas Red Salud”

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores 31 de diciembre de 2014 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una *Razón de Endeudamiento* menor a 2,1 veces.

Cifras en Miles de pesos	31-12-2016
Pasivos Totales	260.472.797
Deuda Subordinada Red Salud	-
Patrimonio Controladora	120.111.096
Participaciones no controladoras	11.199.697
Patrimonio Total	131.310.793
(Total Pasivos - Leasing BiceVida y Vida Security Bicentenario - Deuda Subordinada) / (Patrimonio total + Deuda Subordinada)	1,75

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores al 31 de diciembre de 2014, un *Patrimonio Neto* superior al equivalente en pesos de (i) cuatro millones de Unidades de Fomento, desde 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y (ii) tres millones quinientas mil Unidades de Fomento, desde el 01 de enero de 2020, y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto	131.310.793
Valor UF al 31-12-2016 (cifra en pesos)	26.347,98
Patrimonio (cifra en miles de UF)	4.983,71

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

- e) Restricciones e indicadores financieros leasing Inmobiliario de Clínica Avansalud S.p.A.

Endeudamiento Financiero:

Mantener en los Estados Financieros semestrales consolidados, correspondiente al 30 de junio de cada ejercicio comercial, y en los Estados Financieros Anuales de la Arrendataria, a contar desde la primera fecha de reliquidación y hasta la terminación del contrato de arrendamiento y el pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una “Razón de Endeudamiento”, menor a 3,2 veces, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Total Pasivos, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables “Total Pasivos Circulantes” mas “Total de Pasivos de Largo Plazo”, debiéndose incluir para estos efectos todas las deudas indirectas, deudas por leasing, incluyendo aquellas del Contrato de Arrendamiento, responsabilidades por operaciones de factoraje y similares, excluyéndose toda deuda subordinada.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos Totales Avansalud	26.019.952
Deuda Leasing	13.688.895
Deuda Subordinada Avansalud	1.797.552
Patrimonio Total Avansalud	14.734.703
(Total Pasivos – Deuda Leasing - Deuda Subordinada) / (patrimonio total + Deuda Subordinada)	0,64

Deuda Financiera Total a Ebitda:

Mantener en los Estados Financieros semestrales, consolidados si fuere el caso, correspondientes al 30 de junio de cada ejercicio comercial y en los Estados Financieros Anuales de la arrendataria, una razón o cuociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda: (i) menor a 9 veces, desde la Fecha de la Primera Reliquidación y hasta que se cumplan cuatro años contados desde la fecha de Primera Reliquidación, (ii) menor a 6 veces, desde que se hayan cumplido cuatro años desde la Fecha de la Primera Reliquidación y hasta que termine el Contrato de Arrendamiento.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros Pasivos Financieros corrientes	1.243.360
Otros pasivos Financieros no corrientes	14.666.958
Deuda Financiera Total	15.910.318

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	44.421.431
Costo de Ventas	(33.182.146)
Ganancia Bruta	11.239.285
Gastos de Administración	(5.949.615)
Depreciación	2.490.967
Amortización	59.629
EBITDA	7.840.266
Deuda Financiera / EBITDA	2,03

Ebitda a Activos Totales:

Mantener en los Estados Financieros semestrales, consolidados si fuere el caso, correspondientes al 30 de junio de cada ejercicio comercial y en los Estados Financieros Anuales de la arrendataria, un Ebitda que sea (i) igual o superior a 6% de los activos totales, desde la fecha del presente instrumento y hasta la fecha de la segunda reliquidación, inclusive (ii) igual o superior a un 8% de los Activos Totales, desde la primera medición posterior a la fecha de segunda reliquidación y hasta la terminación del contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	44.421.431
Costo de Ventas	(33.182.146)
Ganancia Bruta	11.239.285
Gastos de Administración	(5.949.615)
Depreciación	2.490.967
Amortización	59.629
EBITDA	7.840.266
Total de Activos	40.754.655
EBITDA/Total de Activos	19,24%

Patrimonio Neto

Mantener la Arrendataria en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores al 31 de diciembre de 2014, un Patrimonio Neto superior al equivalente en pesos de doscientas cincuenta mil de Unidades de Fomento, durante la vigencia de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto Avansalud	14.734.703
Valor UF al 31-12-2016 (cifra en pesos)	26.347,98
Patrimonio (cifra en miles de UF)	559,23

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto del Garante “Empresas Red Salud”

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores 31 de diciembre de 2014 y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo, una *Razón de Endeudamiento* menor a 2,1 veces. Se entenderá por “Razón de Endeudamiento” el resultado de dividir las siguientes partidas contables: (i) “Total Pasivos” –entendido este término como la suma de las partidas contables “Pasivos Corrientes”, más “Pasivos No Corrientes”,

debiéndose incluir para estos efectos todas las deudas indirectas, deudas por leasing, salvo por aquellas de este contrato y aquellas del contrato de leasing inmobiliario de Clínica Bicentenario SpA con BICE Vida y Seguros Vida Security Previsión S.A., responsabilidades por operaciones de factoraje y similares, salvo en cada caso que ya se hubieren incluido en las partidas antes señaladas, y excluirse toda Deuda Subordinada, por (ii) la suma de “Patrimonio”, más toda Deuda Subordinada cuyo acreedor fuere algún accionista del Garante; entendiéndose por “**Deuda Subordinada**” cualquiera obligación del Garante que quede plenamente subordinada a todas las obligaciones que para el Garante emanan del presente contrato, mediante aceptación expresa del o de los respectivos acreedores de postergar, en forma total, el pago de sus acreencias en favor del Arrendador por los créditos que estos últimos tengan o pudieren tener en virtud del presente instrumento.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos Totales	260.472.797
Leasing BiceVida y Vida Security _ Bicentenario	30.742.987
Leasing BiceVida - Avansalud	13.688.895
Deuda Subordinada Red Salud	-
Patrimonio Controladora	120.111.096
Participaciones no controladoras	11.199.697
Patrimonio Total	131.310.793
(Total Pasivos – Leasing Bicentenario – Leasing Avansalud - Deuda Subordinada) / (patrimonio total + Deuda Subordinada)	1,65

Mantener el Garante en sus estados financieros anuales consolidados, posteriores al 31 de diciembre de 2014, un *Patrimonio Neto* superior al equivalente en pesos de (i) cuatro millones de Unidades de Fomento, desde 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019; y (ii) tres millones quinientas mil Unidades de Fomento, desde el 01 de enero de 2020, y hasta la terminación de este contrato de arrendamiento y pago total de sus obligaciones bajo el mismo.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Patrimonio Neto	131.310.793
Valor UF al 31-12-2016 (cifra en pesos)	26.347,98
Patrimonio (cifra en miles de UF)	4.983,71

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

- f) Restricciones e indicadores financieros por obligaciones mantenidas entre Banco Bice e Inversalud del Elqui S.A.

Deuda Financiera Total a EBITDA

Mantener en los Estados Financieros anuales, una razón o cociente entre Deuda Financiera Total a Ebitda, menor a 5 veces y hasta que termine el Contrato.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros Pasivos Financieros corrientes	459.668
Otros pasivos Financieros no corrientes	2.540.491
Deuda Financiera Total	3.000.159

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Ingreso de actividades ordinarias	16.619.989
Costo de Ventas	(12.198.936)
Ganancia Bruta	4.421.053
Gastos de Administración	(2.445.559)
Depreciación	433.226
Amortización	15.399
EBITDA	2.424.119
Deuda Financiera / EBITDA	1,24

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una “**Razón de Endeudamiento**”, menor o igual a 2 veces, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Deuda Financiera Total, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables “Otros pasivos financieros corrientes” mas “Otros pasivos financieros no corrientes”, dividido por el patrimonio netos total.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Otros pasivos Financieros corrientes	459.668
Otros pasivos Financieros no corrientes	2.540.491
Deuda Financiera Total	3.000.159
Patrimonio Total	7.026.071
Deuda financiera /Patrimonio Total	0,43

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

- g) Restricciones e indicadores financieros Inversalud Temuco S.A.

Razón Endeudamiento y Patrimonio Neto

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una “**Razón de Endeudamiento**”, menor o igual a 2 con el Banco BCI, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Pasivos Total, entendiéndose este término como la suma de las partidas contables “Pasivos corrientes” mas “Pasivos no corrientes”, dividido por el patrimonio netos total.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Pasivos corrientes	5.427.718
Pasivos no corrientes	6.051.678
Total Pasivos Exigibles	11.479.396
Patrimonio Total	8.551.707
Pasivos Exigible /Patrimonio Total	1,34

Razón Gastos financieros

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una razón “**Gastos Financieros**”, mayor o igual a 2,3 veces con el Banco BCI, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir las siguientes partidas contables i) Ebitda anual dividido por los Gastos financieros.

<i>Cifras en Miles de pesos</i>	31-12-2016
Gastos financieros	437.733
EBITDA últimos 12 meses	2.429.236
EBITDA/Gastos financieros	5,55

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

h) Restricciones e indicadores financieros Inversalud Valparaíso S.p.A.

Los indicadores exigidos por el Banco BCI a Inversalud Valparaíso S.p.A., son: i) Liquidez superior a 1,0; ii) Leverage máximo de 2 veces y iii) Deuda financiera/Ebitda razón menor o igual a 10 veces, todas estas medidas sobre Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 19 de enero de 2017, el Banco BCI en forma excepcional acepta suspender para el año 2016, la medición de las obligaciones financieras indicadas precedentemente.

i) Restricciones e indicadores financieros Inversalud Magallanes S.A.

Mantener en los Estados Financieros Anuales y hasta la terminación del contrato, una “**Razón de Endeudamiento**”, no superior a 1,7 con el Banco Estado, entendiéndose por tal indicador, el resultado de dividir Pasivos financieros por patrimonio.

Cifras en Miles de pesos	31-12-2016
Otros pasivos Financieros corrientes	1.755.344
Otros pasivos Financieros no corrientes	3.792.838
Deuda Financiera Total	5.548.182
Patrimonio Total	5.821.347
Deuda financiera /Patrimonio Total	0,95

Al 31 de diciembre de 2016, la Sociedad cumple con todas las restricciones exigidas anteriormente.

4.4 Restricciones al emisor en relación a la presente Emisión

Nivel de Endeudamiento Financiero Neto: Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto no superior a dos veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el Nivel de Endeudamiento Financiero estará definido como la razón entre la Deuda Financiera Neta y el Patrimonio Total del Emisor.

Cifras en Miles de pesos	31-03-2017
Otros Pasivos Financieros corrientes	28.904.174
Otros pasivos Financieros no corrientes	158.379.911
Deuda Financiera Total	187.284.085
Patrimonio Controladora	119.002.394
Participaciones no controladoras	10.291.468
Patrimonio Total	129.293.862
Deuda financiera / Patrimonio total	1,45

Al 31 de marzo de 2017 el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto era de 1,45 veces.

Activos Libres de Gravámenes: Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos uno coma tres veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor.

Al 31 de marzo de 2017 los Activos Libres de Gravámenes eran de 4,17 veces.

Al 31 de marzo de 2017, la Sociedad cumple con ambas restricciones exigidas anteriormente.

4.5 Definiciones de Interés

“Activos Esenciales”: Se entenderá por Activos Esenciales del Emisor la propiedad directa o indirecta sobre el cincuenta por ciento más una de las acciones emitidas, por Megasalud SpA.; Servicios Médicos Tabancura SpA., Inmobiliaria Clínica SpA.; Clínica Avansalud SpA. y Clínica Bicentenario SpA;

“Activos Libres de Gravámenes”: corresponde a los activos que cumplan las siguientes condiciones: a) que sean de propiedad del Emisor; b) que estuvieren clasificados bajo la cuenta Total Activos, de los Estados Financieros consolidados del Emisor; y c) que estuvieren libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravamen constituido a favor de terceros;

“Agente Colocador”: se definirá en cada Escritura Complementaria;

“Bono o Bonos”: significarán los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias;

“Contrato de Emisión o Contrato”: significará el Contrato de Emisión con sus anexos, cualquiera escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto;

“DCV”: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores; sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV;

“Deuda Financiera”: corresponderá a la suma de las cuentas que estén contenidas en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor que se denominan “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes” Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número dieciséis del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto del cálculo de la Deuda Financiera que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al monto total del pasivo por cualquier tipo de arrendamiento que bajo la citada norma, deban exponerse como un pasivo financiero dentro del rubro “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes”, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación de la Deuda Financiera;

“Deuda Financiera Neta”: corresponderá a la Deuda Financiera, menos la cuenta “Efectivo y equivalentes al efectivo” contenida en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor;

“Día Hábil Bancario”: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago;

“Diario”: significará el periódico “El Mercurio”, y si este dejare de existir, el “Diario Oficial”.

“Documentos de la Emisión”: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión de la inscripción de los Bonos;

“Dólar o Dólares”: significará la moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.-

“Dólar Observado”: significará el tipo de cambio que corresponde a la cantidad de Pesos necesaria para comprar un Dólar, según lo determine el Banco Central de Chile, conforme al número seis del Capítulo Uno, Título Uno, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que se publica en el Diario Oficial y que corresponde a las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal durante el día hábil inmediatamente anterior. En el caso que por cualquier razón dejare de publicarse o publicitar el Dólar Observado, se empleará el tipo de cambio Dólar vendedor que certifique el Banco BICE, Casa Matriz, vigente a las doce horas del día anterior a aquél en que deba efectuarse el pago;

“Escrituras Complementarias”: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales;

“Estados Financieros”: Los estados financieros que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a la normativa vigente y que incluye el Estado de Situación Financiera Consolidado Clasificado, el Estado de Resultados Integrales Consolidados por Función, el Estado de Flujos de Efectivos Consolidados, el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto y las notas complementarias. Se deja constancia que las menciones hechas en este Contrato de Emisión a las cuentas o partidas de los actuales Estados Financieros confeccionados conforme con las normas IFRS, corresponden a aquellas vigentes a la fecha de la presente escritura. Para el caso que la Superintendencia de Valores y Seguros modifique dichas cuentas o partidas en el futuro, las referencias de este Contrato de Emisión a cuentas o partidas específicas de los actuales Estados Financieros se entenderán hechas a aquellas nuevas cuentas o partidas que las reemplacen;

“Filial” o “Filiales”: tiene el significado que a dicho término se le asigna en el artículo ochenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, Ley sobre Sociedades Anónimas;

“Filiales Relevantes” Son Filiales Relevantes Megasalud SpA.; Servicios Médicos Tabancura SpA., Inmobiliaria Clínica SpA.; Clínica Avansalud SpA. y Clínica Bicentenario SpA.; “Ley de Mercado de Valores”: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores;

“Ley de Sociedades Anónimas”: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas;

“Ley del DCV”: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre entidades de Depósito y Custodia de Valores;

“Línea”: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión;

“Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS" o "IFRS"”: significará la normativa financiera internacional adoptada en Chile y que rige al Emisor para elaborar y presentar sus Estados Financieros, a partir del día uno de enero de dos mil once;

“Patrimonio Total”: significará la cuenta “Patrimonio total” contenida en los Estados Financieros del Emisor;

“Peso”: significará la moneda de curso legal en la República de Chile;

“Prospecto”: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS;

“Registro de Valores”: significará el Registro de Valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica;

“Reglamento del DCV”: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno;

“Representante de los Tenedores de Bonos” o “Representante”: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, según se ha señalado en la comparecencia de este instrumento;

“SVS” o “Superintendencia”: significará la Superintendencia de Valores y Seguros;

“Total de Activos”: Corresponde a la cuenta denominada “Total de Activos” del Estado de Situación Financiera Clasificado Consolidado del Emisor;

“Tabla de Desarrollo”: significará la tabla que establece el valor de los cupones de los Bonos;

“Tenedores de Bonos”: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga una inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión;

“Unidad de Fomento” o “UF”: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco número nueve de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir o se modifique la forma de su cálculo, se considerará como valor de la UF aquel valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Escritura de Emisión

La escritura de emisión se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 16 de mayo de 2017, Repertorio N° 7.888-2017, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 21 de junio de 2017, Repertorio N° 10.176-2017 (en adelante el “Contrato de Emisión” o la “Línea”).

La escritura complementaria de la Serie G se otorgó en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 25 de julio de 2017, Repertorio N° 12.175-2017 (en adelante la “**Escritura Complementaria**”).

5.2 Número y fecha de inscripción de la Línea

La línea fue inscrita en el Registro de Valores bajo el número 861 con fecha 25 de julio de 2017.

5.3 Código nemotécnico de las series

Serie G: BREDS-G

5.4 Principales Características de la Línea

5.4.1 Monto Fijo/Línea

Línea de Bonos.

5.4.2 Monto Máximo de la Línea

El monto máximo de la presente emisión por línea será la suma de U.F. 2.000.000, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de U.F. 2.000.000.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en pesos con cargo a la Línea, se establecerá su equivalente en Unidades de Fomento, para lo cual deberá estarse, según corresponda, /i/ al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión; y/o /ii/ al Valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión, en caso que los bonos se hayan emitido en Dólares, y, en todo caso, el monto colocado equivalente en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea.

Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio de la Sociedad, y dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

Reducción del monto de la Línea. El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir el monto de la Línea al equivalente de hasta el valor nominal de los Bonos emitidos y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

5.4.3 Plazo Vencimiento Línea

30 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

5.4.4 Portador / A la Orden / Nominativos

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

5.4.5 Materializados / Desmaterializados

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

5.4.6 Procedimiento en caso de Amortizaciones Extraordinarias

Rescate anticipado.-

Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

- (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate;
- (ii) el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o

- (iii) a un valor equivalente al mayor valor entre (i) y (ii). Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la “**Tasa de Prepago**” será equivalente a la suma de la “**Tasa Referencial**” más un “**Spread de Prepago**”.

La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark.

Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente.

En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero tres, Unidad de Fomento guión cero cuatro, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, Unidad de Fomento guión treinta, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero tres, Pesos guión cero cuatro, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, Pesos guión veinte y Pesos guión treinta de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio.

Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado.

Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano” del “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado.

El “Spread de Prepago” para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a informar al Representante de los Tenedores de Bonos para que éste solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes, o que reemplacen o que sucedan en caso que dejasen de existir a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la tasa de carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir al menos dos días hábiles bancarios previos al día de publicación del aviso de rescate anticipado. El plazo de que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día, las cuales se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de todas las cotizaciones de compra y venta recibidas de parte de los Bancos de Referencia. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la misma duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes salvo Error Manifiesto.

Para estos efectos se entenderá por Error Manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente.

Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Dólares, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a:

- (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate;
- (ii) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la “**Tasa de Prepago en Dólares**”, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a

ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares, según dicho término se define más adelante; o

- (iii) A un valor equivalente al mayor valor entre (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y (Dos) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, “SEBRA”, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares.

Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la “**Tasa de Prepago en Dólares**” será equivalente a la suma de la “**Tasa Referencial en Dólares**” más un “**Spread de Prepago en Dólares**”, según se define a continuación:

La Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal de dos tasas de interés que entregue la Curva Cero Cupón para instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos de América actualmente indicada en la página de Bloomberg YCGT cero cero tres nueve Index HP con fecha del Día Hábil Bancario previo a la publicación del primer aviso de rescate anticipado. La primera tasa de interés a ser considerada en la interpolación deberá tener una duración lo más cercana posible, pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados mientras que la segunda, deberá tener una duración lo más cercana posible, pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. En caso de que dicho sistema no estuviese disponible o no fuese publicado a partir de cierta fecha, la Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal, en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América/ “U.S. Treasury”, actualmente indicada en la página BBT seis, en Bloomberg y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, siendo /a/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados, y /b/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados.

La duración del Bono se calculará de acuerdo a la valorización, obtenida a partir del sistema SEBRA o aquél sistema que lo suceda o reemplace, ocupando la tasa de colocación en Dólares, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad.

El Spread de Prepago en Dólares para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el sistema de información Bloomberg o si la Tasa Referencial en Dólares no pudiese ser determinada en la forma indicada anteriormente a través de ese sistema de información, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a solicitar a al menos tres de los Bancos de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una

oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, debiendo entregarle dichas cotizaciones al Representante.

Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia Dólares, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial en Dólares.

La Tasa Referencial en Dólares así determinada será definitiva para las partes, salvo Error Manifiesto.

Serán “**Bancos de Referencia Dólares**” los siguientes bancos: JP Morgan, Morgan Stanley, Citibank, HSBC, Bank of America, Goldman Sachs, BNP Paribas, Barclays y Deutsche Bank.

La Tasa de Prepago en Dólares deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago en Dólares que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.

Rescate Anticipado Parcial.-

En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán.

Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento, Pesos o Dólares, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado parcial, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto.

A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados.

El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo, el Emisor deberá publicar por una vez en el Diario, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente.

Además, el Emisor deberá remitir copia del acta al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. (c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

Causal de Opción de Pago Anticipado.-

Si durante la vigencia de la Línea, el Emisor vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito un Activo Esencial, se verificará la “**Causal de Opción de Pago Anticipado**”, en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz.

La Filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión.

El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente cláusula. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la “**Opción de Pago Anticipado**”.

En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma

igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la “**Cantidad a Prepagar**”.

El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento.

Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado.

Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el “**Plazo de Ejercicio de la Opción**”, los Tenedores de Bonos, sea que hayan o no concurrido a la Junta, podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique.

El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular.

La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos.

La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha.

El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.

5.4.7 Garantías

Los Bonos emitidos con cargo a la Línea no contemplan garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2465 y 2469 del Código Civil.

5.4.8 Uso General de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de bonos que se emitan con cargo a la línea serán destinados a (i) el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o (ii) al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o (iii) a otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus filiales. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se

indiquen en cada una de las emisiones de bonos con cargo a las líneas en las respectivas Escrituras Complementarias.

5.4.9 Uso Específico de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie G se destinarán en (a) un 75% al refinanciamiento de los siguientes pasivos de Emisor y sus filiales: (i) refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Emisor con origen de capital de trabajo e inversiones ya realizadas el año 2017 por aproximadamente 10.500 millones de pesos; (ii) refinanciamiento de la deuda bancaria con vencimiento el año 2025 de las filiales Megasalud SpA y de la filial Clínica Bicentenario SpA por aproximadamente 13.500 millones de pesos; y (b) en un 25% al financiamiento del programa de inversiones del Emisor en sus Filiales Clínica Elqui, Megasalud, Clínica Tabancura y Clínica Magallanes, por montos ascendentes aproximadamente a 8.000 millones de pesos.

5.4.10 Clasificación de Riesgo

La clasificación asignada a la Línea de Bonos y a los Bonos Serie G es la siguiente:

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Categoría: A, tendencia estable

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Categoría: A-, tendencia estable

Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada
Categoría: A, tendencia estable

Los Estados Financieros utilizados por las señaladas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden a marzo de 2017.

Durante los últimos 12 meses ni el Emisor, ni la Línea de Bonos cuya inscripción se solicita a través de este prospecto, han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por clasificadoras de riesgo distintas a las mencionadas en esta sección 5.4.10.

5.5 Características Especiales de la Emisión

Monto Emisión a Colocar:

Serie G: UF 1.200.000

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 1.250.000 Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie G, así como los Bonos Serie D, los Bonos Serie E y los Bonos Serie F, emitidos mediante escritura complementaria otorgada con fecha 25 de julio de 2017 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el repertorio número 12.174-2017, con cargo a la línea de bonos a diez años plazo, emitida mediante escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 16 de mayo de 2017, bajo el repertorio número 7.887-2017, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 21 de junio de 2017 bajo el repertorio número 10.177-2017.

Series:

Serie G

Cantidad de Bonos:

Serie G: 2.400 bonos

Cortes:

Serie G: UF 500

Valor Nominal de las Series:

Serie G: UF 1.200.000

Reajutable / No Reajutable:

Los Bonos Serie G estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga el Banco Central de Chile, o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos, en el Diario Oficial, de conformidad al número 9 del artículo 35 de la Ley número 18.840.

Tasa de Interés:

Los Bonos de la Serie G devengarán sobre el capital insoluto, intereses a una tasa de interés fija anual de 3,40% vencido, calculado sobre la base de años de 360 días.

Fecha de Inicio Devengo de Intereses y Reajustes:

Serie G: A partir del 30 de junio de 2017

Tabla de Desarrollo:

Serie G:

Valor Nominal	UF 500
Cantidad de Bonos	2.400
Intereses	Anuales
Fecha Inicio Devengo de Intereses	30/06/2017
Vencimiento	30/06/2038
Tasa de Interés Anual	3,4000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				500,0000
1	1		30/06/2018	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
2	2		30/06/2019	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
3	3		30/06/2020	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
4	4		30/06/2021	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
5	5		30/06/2022	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
6	6		30/06/2023	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
7	7		30/06/2024	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
8	8		30/06/2025	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
9	9		30/06/2026	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
10	10		30/06/2027	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
11	11		30/06/2028	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
12	12		30/06/2029	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
13	13		30/06/2030	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
14	14		30/06/2031	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
15	15		30/06/2032	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
16	16		30/06/2033	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
17	17	1	30/06/2034	17,0000	100,0000	117,0000	400,0000
18	18	2	30/06/2035	13,6000	100,0000	113,6000	300,0000
19	19	3	30/06/2036	10,2000	100,0000	110,2000	200,0000
20	20	4	30/06/2037	6,8000	100,0000	106,8000	100,0000
21	21	5	30/06/2038	3,4000	100,0000	103,4000	0,0000

Fecha Amortización Extraordinaria:

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie G a partir del 30 de junio de 2022 de acuerdo con el procedimiento descrito en el número 5.4.6 de este Prospecto.

Los Bonos Serie G se rescatarán al mayor valor entre (i) el saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; y (ii) la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, conforme a lo señalado en el número (ii) del número 5.4.6 de este Prospecto. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Margen será de 0,70%.

Plazo de Colocación:

El plazo de colocación de los Bonos Serie G será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie G. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto, entendiéndose por lo tanto automáticamente reducida la serie a los bonos efectivamente colocados a esa fecha.

Régimen Tributario: Los Bonos Serie G se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones.

Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS el mismo día de la colocación de que se trate.

Para estos efectos, la Tasa de Carátula corresponderá a la tasa de interés que se establezca en las respectivas escrituras complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta número seis del Contrato de Emisión.

Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del 74 número 7 de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral 8 del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.-

5.5.1 Procedimiento para bonos convertibles

Los Bonos no serán convertibles en acciones del Emisor.

5.6 Resguardos y covenants a favor de los tenedores de bonos

5.6.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de otras que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

Uno: Cumplimiento de la legislación aplicable.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en la República de Chile;

Dos: Sistemas de Contabilidad y Auditoría.

A.- El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquéllas que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo, contratar y mantener a una empresa de auditoría externa independiente de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes,

respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año.

B.- Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que /i/ si por disposición de la SVS se modificare la normativa contable actualmente vigente sustituyendo las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en esta cláusula décima o en la cláusula décimo primera, en adelante los "Resguardos" y/o /ii/ si se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare uno o más de los Resguardos, el Emisor dentro un plazo de veinte días contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a su empresa de auditoría externa que, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de esa solicitud, procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable.

El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva.

Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de veinte días contados desde la aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión respectiva.

En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando, a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias, el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor.

C.- Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas referidas en este Contrato de Emisión y ello afectare o no a uno o más de los Resguardos del Emisor.

En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el Contrato de Emisión.

Tres: Información al Representante.- Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor

enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de número 5.6.1, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números siete y ocho y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas;

Cuatro: Notificar al Representante de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento;

Cinco: Dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo Hecho Esencial, según lo establecido en la legislación aplicable y en las normas dictadas al efecto por la SVS, que no tenga la calidad de reservado, o de cualquier infracción a sus obligaciones emanadas del Contrato, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces o esté autorizado y, en cuanto proceda, por sus auditores externos, y deberá ser remitido al Representante mediante correo certificado;

Seis: No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Se estará a la definición de "partes relacionadas" que da el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas;

Siete: Nivel de Endeudamiento.- Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto no superior a dos veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el Nivel de Endeudamiento Financiero estará definido como la razón entre la Deuda Financiera Neta y el Patrimonio Total del Emisor.

Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número nueve del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto de cualquier cálculo del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al ajuste al Patrimonio del Emisor producto de la primera aplicación de la citada norma, o de cambios posteriores que correspondan aplicar por modificaciones a la dicha norma, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes.

El Emisor señalará en una nota de sus estados financieros el cumplimiento y el indicador de la presente restricción, junto con el detalle de las cuentas y los montos que componen el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto.

Al 31 de marzo de 2017 el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto era de 1,45 veces.

Ocho: Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos uno coma tres veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor.

Al 31 de marzo de 2017 los Activos Libres de Gravámenes eran de 4,17 veces.

Nueve: Contratar y mantener seguros que protejan los activos operacionales del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. Este último velará porque sus Filiales se ajusten a la misma condición.

5.6.2 Mayores Medidas de Protección

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes:

Uno: Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos: Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales establecidos en la Cláusula Sexta número Diez del Contrato de Emisión. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos;

Dos: Declaraciones Falsas o Incompletas: Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los Documentos de la Emisión o en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado;

Tres: Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión: Si el Emisor infringiera cualquiera de las obligaciones indicadas en el punto 5.6.1, adquiridas en virtud del Contrato de Emisión y no hubiere subsanado tal infracción dentro de: (a) noventa días siguientes tratándose de las obligaciones de carácter financiero, indicada en los numerales siete y ocho de la cláusula Décima anterior; o (b) dentro de los sesenta días siguientes tratándose de las demás obligaciones, a contar de la fecha, en cada caso, en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor;

Cuatro: Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones: Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no subsanare dentro de un plazo de sesenta días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero **que, individualmente o en su conjunto, exceda el equivalente al cinco por ciento del Total de Activos del Emisor**, según se registre en su

último Estado Financiero trimestral, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubieran expresamente prorrogado y/o pagado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.-

Cinco: Aceleración de Créditos: Si cualquier otro acreedor del Emisor o de sus Filiales Relevantes cobrara legítimamente a aquél o a ésta la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de sus Filiales Relevantes, según el caso, contenida en el contrato que dé cuenta del respectivo préstamo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de préstamo de dinero **cuyo monto no exceda del equivalente del cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor**, según se registre en su último Estado Financiero trimestral. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.

Seis: Liquidación o Insolvencia: Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes (i) fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; (ii) formulare proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago a sus acreedores, de acuerdo con la Ley veinte mil setecientos veinte o la que la modifique o reemplace; (iii) hiciera alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos; o, (iv) no subsanare dentro del plazo de sesenta días, contados desde la respectiva ocurrencia, una situación de cesación de pagos o insolvencia.-

Siete: Disolución del Emisor: Si se modificare el plazo de duración del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera o liquidare el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.

5.6.3 Eventual Fusión; División o Transformación del Emisor y Creación y Absorción De Filiales

/A/ Fusión: En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor comprometiéndose este último a realizar sus mejores esfuerzos para no perjudicar la clasificación de riesgo de los Bonos emitidos bajo el Contrato de Emisión, como resultado de la fusión.

/B/ División: Si el Emisor se dividiera, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión de Bonos todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del Patrimonio, definido como la cuenta Patrimonio Total del Emisor, que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera, y sin perjuicio asimismo, de los pactos lícitos que pudieren convenirse con el Representante.

/C/ Transformación: Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

/D/ Creación de Filiales: En el caso de creación de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.

/E/ Absorción de Filiales: En el caso de la absorción de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.-

6. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1 Mecanismo de colocación

El mecanismo de colocación de los Bonos será a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada. etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.2 Colocadores

Banchile Corredores de Bolsa S.A.
BBVA Corredores de Bolsa Limitada.

6.3 Relación con los colocadores

No existe relación entre el Emisor y los colocadores

7. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

El Emisor divulgará e informará a los Tenedores de Bonos por medio de los antecedentes entregados a la SVS y al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda información a que le obligue la Ley o dicha Superintendencia en conformidad a las normas vigentes.

7.1 Lugar de Pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador ubicada Teatinos 220, Santiago, en horario bancario normal de atención a público.

7.2 Forma en que se avisará a los Tenedores de Bonos respecto de los Pagos

Se informará a través de la página web del Emisor, www.redsalud.cl.

7.3 Informes Financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los Tenedores de Bonos

El Emisor deberá enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada.

El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados.

Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en el Contrato de Emisión, particularmente de la Cláusula Décima, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números siete y ocho de la Cláusula Décima y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas.

8. OTRA INFORMACIÓN

8.1 Representante de los Tenedores de Bonos

Banco Bice

Contacto: María Paz Rivadeneira
Correo electrónico: maria.rivadeneira@bice.cl
Teléfono: +56 (2) 26921898

8.2 Encargado de la custodia

No corresponde.

8.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

8.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

8.5 Relación con Representante de los tenedores de bonos, encargado de la custodia, perito(s) calificado(s) y administrador extraordinario

No existe relación.

8.6 Asesores legales externos

Prieto Abogados

8.7 Asesores que colaboraron en la preparación del prospecto

Banchile Asesoría Financiera S.A.
BBVA Asesorías Financieras S.A.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH./11

REPERTORIO N° 12.174-2017

m. 495873.-

6.

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
DE EMISION DE BONOS POR LÍNEA DE TITULOS DE DEUDA
SERIE D, SERIE E y SERIE F
EMPRESAS RED SALUD S.A. COMO EMISOR Y
BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS
TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR



SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, ante mí, IVÁN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos noventa y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos ochenta guión cero y don **SEBASTIÁN ANDRÉS ROBERTO REYES GLOFFKA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete guión tres, ambos en representación de **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión siete, ambos con domicilio en Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también y en forma indistinta, el "Emisor", o la "Sociedad", por una parte; y, por la otra



parte; **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.** **Uno. Antecedentes.** Por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y siete guión dos mil diecisiete, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete bajo el repertorio número diez mil ciento setenta y siete guión dos mil diecisiete, respectivamente /en adelante el "**Contrato de Emisión**"/, se estableció la línea a diez años plazo /en adelante la "**Línea de Bonos**", "**Línea a Diez Años**" o la "**Línea**"/, con cargo a la cual el Emisor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y siguientes de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia de Valores y Seguros, puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de un millón quinientas mil Unidades de Fomento. La mencionada Línea a Diez Años fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número ochocientos sesenta con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en el Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA SERIE D. TÉRMINOS y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION.** **Uno. Emisión.** De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada Serie D /en adelante la "**Serie D**"/ con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie D son los que se establecen en esta Escritura

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Complementaria y en el Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie D. (a) Monto a ser colocado.** La Serie D considera Bonos por un valor nominal de hasta **treinta y dos mil millones de Pesos**, equivalentes a un millón doscientas dos mil ciento noventa y cinco coma tres cinco ocho nueve Unidades de Fomento, de acuerdo con el valor de ésta última a la fecha del presente instrumento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta un millón doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie D, los Bonos Serie E y los Bonos Serie F, emitidos mediante esta Escritura Complementaria, así como los Bonos Serie G, emitidos mediante escritura complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría, bajo el repertorio número doce mil ciento setenta y cinco guión dos mil diecisiete, con cargo a la línea de bonos a treinta años plazo, emitida mediante escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y ocho guión dos mil diecisiete, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete bajo el repertorio número diez mil ciento setenta y seis guión dos mil diecisiete. **(b) Serie en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie D". Los Bonos Serie D tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número tres mil doscientos, ambos inclusive. **(c) Número de Bonos.** La Serie D comprende en total la cantidad de tres mil doscientos Bonos. **(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie D tiene un valor nominal de diez millones de Pesos. **(e) Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los Bonos Serie D será de doce meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie D. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. **(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie D vencerán el treinta de junio de dos mil veintidós. **(g) Tasa de interés.** Los Bonos Serie D devengarán, sobre el capital insoluto, expresado en pesos, un interés anual de cuatro coma ochenta por ciento, vencido, calculado sobre la base de trescientos sesenta días. Los intereses se devengarán desde el treinta de junio de dos mil diecisiete y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra



PROTOCOLIZADO N° 389
REP. N° 1074 DE 25-07-12

(h) siguiente. **(h) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie D regulada en esta Escritura Complementaria llevan cinco cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los cuatro primeros serán para el pago de intereses y el último para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie D que se protocoliza junto con el presente instrumento, como Anexo A, y que, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez a la fecha del Contrato de Emisión para operaciones en moneda nacional no reajustables. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital o interés el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie D a partir del treinta de junio de dos mil diecinueve, de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra (a) literal (iii) de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Spread de Prepago será cero coma setenta por ciento. **(j) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie D se destinarán en (a) un setenta y cinco por ciento al refinanciamiento de los siguientes pasivos de Emisor y sus filiales: (i) refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Emisor con origen de capital de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

trabajo e inversiones ya realizadas el año dos mil diecisiete por aproximadamente diez mil quinientos millones de pesos; (ii) refinanciamiento de la deuda bancaria con vencimiento el año dos mil veinticinco de las filiales Megasalud SpA y de la filial Clínica Bicentenario SpA por aproximadamente trece mil quinientos millones de pesos; y (b) en un veinticinco por ciento al financiamiento del programa de inversiones del Emisor en sus Filiales Clínica Elqui, Megasalud, Clínica Tabancura y Clínica Magallanes, por montos ascendentes aproximadamente a ocho mil millones de pesos. (k) Código Nemotécnico. Los bonos Serie D tendrán como código nemotécnico BREDS-D.- **CLÁUSULA TERCERA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA SERIE E.**

TÉRMINOS y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION. Uno. Emisión. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada Serie E /en adelante la "Serie E"/ con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie E son los que se establecen en esta Escritura

Complementaria y en el Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta

Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie E. (a) Monto a ser colocado.** La Serie E considera Bonos por un valor nominal de hasta un millón doscientas mil

Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta un millón doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie D, los Bonos Serie E y los Bonos Serie F, emitidos mediante esta Escritura Complementaria, así como los Bonos Serie G, emitidos mediante escritura complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría, bajo el repertorio número doce mil ciento setenta y cinco guión dos mil diecisiete, con cargo a la línea de bonos a treinta años plazo, emitida mediante escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y ocho guión dos mil diecisiete, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete bajo el repertorio número diez mil ciento setenta y seis guión dos mil diecisiete. Los Bonos de la Serie E estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la



Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. **(b) Serie en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie E". Los Bonos Serie E tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número dos mil cuatrocientos, ambos inclusive. **(c) Número de Bonos.** La Serie E comprende en total la cantidad de dos mil cuatrocientos Bonos. **(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie E tiene un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento. **(e) Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los Bonos Serie E será de doce meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie E. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. **(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie E vencerán el treinta de junio de dos mil veintidós. **(g) Tasa de interés.** Los Bonos Serie E devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de dos coma cuarenta por ciento, vencido, calculado sobre la base de trescientos sesenta días. Los intereses se devengarán desde el treinta de junio de dos mil diecisiete y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente. **(h) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie E regulada en esta Escritura Complementaria llevan cinco cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los cuatro primeros serán para el pago de intereses y el último para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie E que se protocoliza junto con el presente instrumento, como Anexo B, y que, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses y los Bonos tampoco devengarán

PROTOCOLIZADO Nº 369
REP. Nº 12174 DE 25-CAL

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

intereses con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez a la fecha del Contrato de Emisión para operaciones en moneda nacional reajustables. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital o interés el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. (i) **Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie E a partir del treinta de junio de dos mil diecinueve, de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra (a) literal (iii) de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Spread de Prepago será cero coma setenta por ciento. (j) **Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie E se destinarán en (a) un setenta y cinco por ciento al refinanciamiento de los siguientes pasivos de Emisor y sus filiales: (i) refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Emisor con origen de capital de trabajo e inversiones ya realizadas el año dos mil diecisiete por aproximadamente diez mil quinientos millones de pesos; (ii) refinanciamiento de la deuda bancaria con vencimiento el año dos mil veinticinco de las filiales Megasalud SpA y de la filial Clínica Bicentenario SpA por aproximadamente trece mil quinientos millones de pesos; y (b) en un veinticinco por ciento al financiamiento del programa de inversiones del Emisor en sus Filiales Clínica Elquí, Megasalud, Clínica Tabancura y Clínica Magallanes, por montos ascendentes aproximadamente a ocho mil millones de pesos. (k) **Código Nematécnico.** Los bonos Serie E tendrán como código nemotécnico **BREDS-E.- CLÁUSULA CUARTA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA SERIE F. TÉRMINOS y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION.** Uno. **Emisión.** De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada Serie F /en adelante la "Serie F"/ con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie F son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta



Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie F. (a) Monto a ser colocado.** La Serie F considera Bonos por un valor nominal de hasta un millón doscientas mil Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta un millón doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie D, los Bonos Serie E y los Bonos Serie F, emitidos mediante esta Escritura Complementaria, así como los Bonos Serie G, emitidos mediante escritura complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría, bajo el repertorio número doce mil ciento setenta y cinco guión dos mil diecisiete, con cargo a la línea de bonos a treinta años plazo, emitida mediante escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y ocho guión dos mil diecisiete, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete bajo el repertorio número diez mil ciento setenta y seis guión dos mil diecisiete. Los Bonos de la Serie F estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. **(b) Serie en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie F". Los Bonos Serie F tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número dos mil cuatrocientos, ambos inclusive. **(c) Número de Bonos.** La Serie F comprende en total la cantidad de dos mil cuatrocientos Bonos. **(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie F tiene un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento. **(e) Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los Bonos Serie F será de doce meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie F. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. **(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie F vencerán el treinta de junio de dos mil veintisiete. **(g) Tasa de interés.** Los Bonos Serie F devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de tres coma cero por ciento,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

vencido, calculado sobre la base de trescientos sesenta días. Los intereses se devengarán desde el treinta de junio de dos mil diecisiete y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente. **(h) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie F regulada en esta Escritura Complementaria llevan diez cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los nueve primeros serán para el pago de intereses y el último para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie F que se protocoliza junto con el presente instrumento, como Anexo C, y que, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria. Si las fechas para el pago de intereses o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses y los Bonos tampoco devengarán intereses con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez a la fecha del Contrato de Emisión para operaciones en moneda nacional reajustables. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital o interés el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria.** El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie F a partir del treinta de junio de dos mil veinte, de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra (a) literal (iii) de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Spread de Prepago será cero coma setenta por ciento. **(j) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie F se destinarán en (a) un setenta y




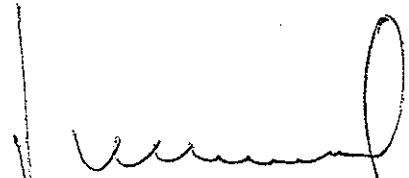

PROTOCOLIZADO N° 389
REP. N° 12.174 DE 25-02-17





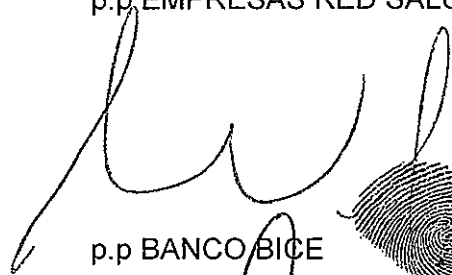
cinco por ciento al refinanciamiento de los siguientes pasivos de Emisor y sus filiales: (i) refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Emisor con origen de capital de trabajo e inversiones ya realizadas el año dos mil diecisiete por aproximadamente diez mil quinientos millones de pesos; (ii) refinanciamiento de la deuda bancaria con vencimiento el año dos mil veinticinco de las filiales Megasalud SpA y de la filial Clínica Bicentenario SpA por aproximadamente trece mil quinientos millones de pesos; y (b) en un veinticinco por ciento al financiamiento del programa de inversiones del Emisor en sus Filiales Clínica Elqui, Megasalud, Clínica Tabancura y Clínica Magallanes, por montos ascendentes aproximadamente a ocho mil millones de pesos. (k) Código Nemotécnico. Los bonos Serie F tendrán como código nemotécnico BREDs-F.- **CLÁUSULA QUINTA. AGENTE COLOCADOR.** Para efectos de la presente emisión actuarán como Agentes Colocadores Banchile Corredores de Bolsa S.A. y BBVA Corredores de Bolsa Limitada. **CLÁUSULA SEXTA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.**- Los Bonos Serie D, Bonos Serie E y Bonos Serie F se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS el mismo día de la colocación de que se trate. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo setenta y cuatro número siete de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.- **CLÁUSULA SÉPTIMA. NORMAS SUBSIDIARIAS.** En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. **PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** consta de escritura pública de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaria de Santiago de don Enrique Morgan Torres. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe.- 

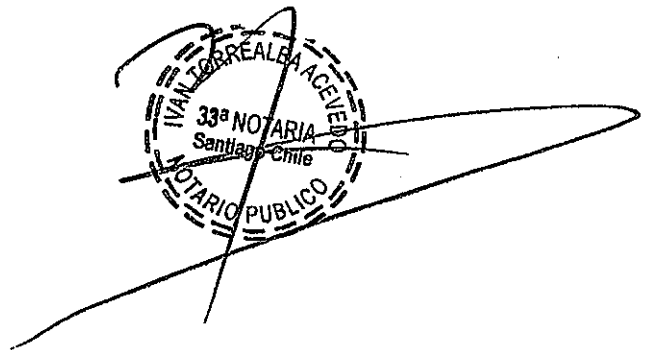

p.p EMPRESAS RED SALUD S.A. 


p.p EMPRESAS RED SALUD S.A. 


p.p BANCO BICE 




p.p. BANCO BICE 





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 26 JUL 2017

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

[Circular notary seal: NOTARIA 35- NOTARIA 35- NOTARIA 35- Santiago - Chile NOTARIO PUBLICO]

ANEXO A.

TABLA DE DESARROLLO

EMPRESA Empresas Red Salud S.A.
 SERIE D

Valor Nominal \$ 10.000.000
 Cantidad de Bonos 3.200
 Intereses Anuales
 Fecha Inicio Devengo de Intereses 30/06/2017
 Vencimiento 30/06/2022
 Tasa de Interés Anual 4,8000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				10.000.000
1	1		30/06/2018	480.000	0	480.000	10.000.000
2	2		30/06/2019	480.000	0	480.000	10.000.000
3	3		30/06/2020	480.000	0	480.000	10.000.000
4	4		30/06/2021	480.000	0	480.000	10.000.000
5	5	1	30/06/2022	480.000	10.000.000	10.480.000	0



ANEXO B.

TABLA DE DESARROLLO

EMPRESA Empresas Red Salud S.A.
 SERIE E

Valor Nominal UF 500
 Cantidad de Bonos 2.400
 Intereses Anuales
 Fecha Inicio Devengo de Intereses 30/06/2017
 Vencimiento 30/06/2022
 Tasa de Interés Anual 2,4000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				500,0000
1	1		30/06/2018	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
2	2		30/06/2019	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
3	3		30/06/2020	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
4	4		30/06/2021	12,0000	0,0000	12,0000	500,0000
5	5	1	30/06/2022	12,0000	500,0000	512,0000	0,0000



ANEXO C.

TABLA DE DESARROLLO

EMPRESA Empresas Red Salud S.A.
SERIE F

Valor Nominal UF 500
 Cantidad de Bonos 2.400
 Intereses Anuales
 Fecha Inicio Devengo de Intereses 30/06/2017
 Vencimiento 30/06/2027
 Tasa de Interés Anual 3,0000%

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				500,0000
1	1		30/06/2018	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
2	2		30/06/2019	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
3	3		30/06/2020	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
4	4		30/06/2021	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
5	5		30/06/2022	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
6	6		30/06/2023	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
7	7		30/06/2024	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
8	8		30/06/2025	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
9	9		30/06/2026	15,0000	0,0000	15,0000	500,0000
10	10	1	30/06/2027	15,0000	500,0000	515,0000	0,0000



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE³..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 12174-17
DE FECHA 25-07-19 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES
CON EL Nº 309
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH./11
REPERTORIO N° 12.175-2017
m. 495881.-

6.

ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
DE EMISION DE BONOS POR LÍNEA DE TITULOS DE DEUDA
SERIE G
EMPRESAS RED SALUD S.A. COMO EMISOR Y
BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS
TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, ante mí, IVÁN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos noventa y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos ochenta guión cero y don **SEBASTIÁN ANDRÉS ROBERTO REYES GLOFFKA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete guión tres, ambos en representación de **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión siete, ambos con domicilio en Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también y en forma indistinta, el "Emisor", o la "Sociedad", por una parte; y, por la otra parte; **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también y en forma



indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. Uno. Antecedentes.** Por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y ocho guión dos mil diecisiete, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete bajo el repertorio número diez mil ciento setenta y seis guión dos mil diecisiete, respectivamente /en adelante el "**Contrato de Emisión**"/, se estableció la línea a treinta años plazo /en adelante la "**Línea de Bonos**", "**Línea a Treinta Años**" o la "**Línea**"/, con cargo a la cual el Emisor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y siguientes de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia de Valores y Seguros, puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de dos millones de Unidades de Fomento. La mencionada Línea a Treinta Años fue inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número ochocientos sesenta y uno con fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en el Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA SEGUNDA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA SERIE G. TÉRMINOS y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION. Uno. Emisión.** De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada Serie G /en adelante la "**Serie G**"/ con cargo a la Línea de Bonos. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie G son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. **Dos. Características de los Bonos de la Serie G. (a) Monto a ser colocado.** La Serie G considera Bonos por un valor nominal de hasta un millón doscientas mil Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta un millón doscientas cincuenta mil Unidades de Fomento, considerando conjuntamente los Bonos Serie G, emitidos mediante esta Escritura Complementaria, así como los Bonos Serie D, los Bonos Serie E y los Bonos Serie F, emitidos mediante escritura complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría, bajo el repertorio número doce mil ciento setenta y cuatro guión dos mil diecisiete, con cargo a la línea de bonos a diez años plazo, emitida mediante escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y siete guión dos mil diecisiete, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete bajo el repertorio número diez mil ciento

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

setenta y siete guión dos mil diecisiete. Los Bonos de la Serie G estarán expresados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de los mismos se reajustará según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en Pesos al día del vencimiento del respectivo cupón. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidad de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. **(b) Serie en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos.** Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie G". Los Bonos Serie G tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número dos mil cuatrocientos, ambos inclusive. **(c) Número de Bonos.** La Serie G comprende en total la cantidad de dos mil cuatrocientos Bonos. **(d) Valor nominal de cada Bono.** Cada Bono Serie G tiene un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento. **(e) Plazo de colocación de los Bonos.** El plazo de colocación de los Bonos Serie G será de doce meses, contados a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie G. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. **(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.** Los Bonos Serie G vencerán el treinta de junio de dos mil treinta y ocho. **(g) Tasa de interés.** Los Bonos Serie G devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés anual de tres coma cuarenta por ciento, vencido, calculado sobre la base de trescientos sesenta días. Los intereses se devengarán desde el treinta de junio de dos mil diecisiete y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) siguiente. **(h) Cupones y Tabla de Desarrollo.** Los Bonos de la Serie G regulada en esta Escritura Complementaria llevan veintiún cupones para el pago de intereses y amortizaciones del capital, de los cuales los dieciséis primeros serán para el pago de intereses y los cinco últimos para el pago de intereses y amortización del capital. Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie G que se protocoliza junto con el presente instrumento, como Anexo A, y que, para todos los efectos, se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria. Si las fechas fijadas para el pago de intereses o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses y los Bonos tampoco



PROTOCOLIZADO N° 3910
REP. N° 12375 DE 25-09-17

devengarán intereses con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez a la fecha del Contrato de Emisión para operaciones en moneda nacional reajustables. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital o interés el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **(i) Fechas o periodos de amortización extraordinaria.** El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie G a partir del treinta de junio de dos mil veintidós, de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Uno letra (a) literal (iii) de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, se considerará que el Spread de Prepago será cero coma setenta por ciento. **(j) Uso de Fondos.** Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie G se destinarán en (a) un setenta y cinco por ciento al refinanciamiento de los siguientes pasivos de Emisor y sus filiales: (i) refinanciamiento de la deuda bancaria de corto plazo del Emisor con origen de capital de trabajo e inversiones ya realizadas el año dos mil diecisiete por aproximadamente diez mil quinientos millones de pesos; (ii) refinanciamiento de la deuda bancaria con vencimiento el año dos mil veinticinco de las filiales Megasalud SpA y de la filial Clínica Bicentenario SpA por aproximadamente trece mil quinientos millones de pesos; y (b) en un veinticinco por ciento al financiamiento del programa de inversiones del Emisor en sus Filiales Clínica Elqui, Megasalud, Clínica Tabancura y Clínica Magallanes, por montos ascendentes aproximadamente a ocho mil millones de pesos. **(k) Código Nemotécnico.** Los bonos Serie G tendrán como código nemotécnico **BREDS-G.-** **CLÁUSULA CUARTA. AGENTE COLOCADOR.** Para efectos de la presente emisión actuarán como Agentes Colocadores Banchile Corredores de Bolsa S.A. y BBVA Corredores de Bolsa Limitada. **CLÁUSULA QUINTA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.-** Los Bonos Serie G se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS el mismo día de la colocación de que se trate. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo setenta y cuatro número siete de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.-

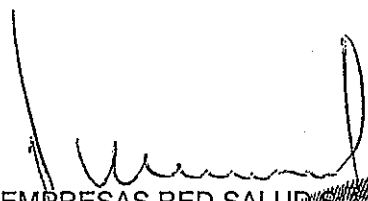

CLÁUSULA SEXTA. NORMAS SUBSIDIARIAS. En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DOMICILIO.**

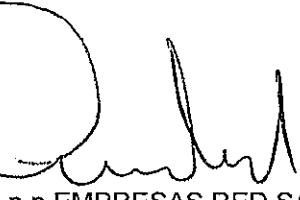

Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales. **PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de

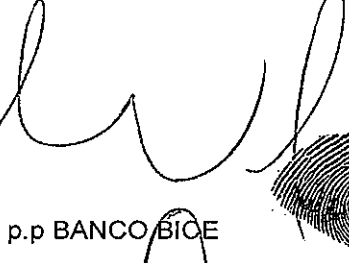

EMPRESAS RED SALUD S.A. consta de escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. La personería de los representantes de

BANCO BICE consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaria de Santiago de don Enrique Morgan Torres.



Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe


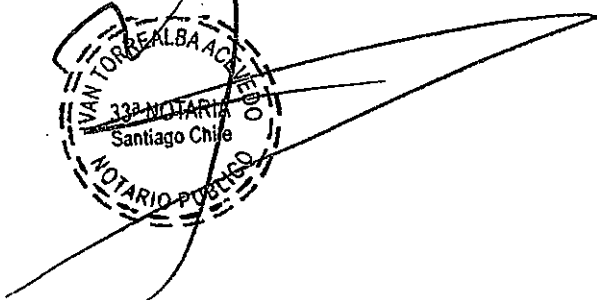

p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p BANCO BICE





p.p. BANCO BICE




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 26 JUL 2017

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO



ANEXO A.

TABLA DE DESARROLLO

EMPRESA **Empresas Red Salud S.A.**
 SERIE **G**

Valor Nominal **UF 500**
 Cantidad de Bonos **2.400**
 Intereses **Anuales**
 Fecha Inicio Devengo de Intereses **30/06/2017**
 Vencimiento **30/06/2038**
 Tasa de Interés Anual **3,4000%**

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Intereses	Amortización	Valor Cupón	Saldo Insoluto
0	0		30/06/2017				500,0000
1	1		30/06/2018	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
2	2		30/06/2019	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
3	3		30/06/2020	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
4	4		30/06/2021	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
5	5		30/06/2022	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
6	6		30/06/2023	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
7	7		30/06/2024	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
8	8		30/06/2025	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
9	9		30/06/2026	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
10	10		30/06/2027	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
11	11		30/06/2028	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
12	12		30/06/2029	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
13	13		30/06/2030	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
14	14		30/06/2031	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
15	15		30/06/2032	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
16	16		30/06/2033	17,0000	0,0000	17,0000	500,0000
17	17	1	30/06/2034	17,0000	100,0000	117,0000	400,0000
18	18	2	30/06/2035	13,6000	100,0000	113,6000	300,0000
19	19	3	30/06/2036	10,2000	100,0000	110,2000	200,0000
20	20	4	30/06/2037	6,8000	100,0000	106,8000	100,0000
21	21	5	30/06/2038	3,4000	100,0000	103,4000	0,0000

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE PÁGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 12175-17 DE FECHA 25-07-17 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 390

IVAN TORREALBA ACEVEDO
 NOTARIO PUBLICO




C.P/5

5.

REPERTORIO N° 7.887- 2.017

m. 488281

**CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS
POR LINEA DE TÍTULOS A DIEZ AÑOS
EMPRESAS RED SALUD S.A. COMO EMISOR
Y
BANCO BICE
COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE
BONOS Y BANCO PAGADOR**



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, **IVÁN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos noventa y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos ochenta guión cero y don **SEBASTIÁN ANDRÉS ROBERTO REYES GLOFFKA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete guión tres, ambos en representación de **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión siete, ambos con domicilio en Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también y en forma indistinta, el "Emisor", o la "Sociedad"; y, por la otra, **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad



número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: Que por el presente instrumento y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, las partes vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos, conforme el cual serán emitidos determinados bonos por el Emisor y depositados en el Depósito Central de Valores, actos que se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.- **CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES.**- Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos, y a menos que del contexto se infiera lo contrario, según se utiliza en el Contrato de Emisión: **Uno**: cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS"; **Dos**: cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo en conformidad a la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y **Tres**: los términos definidos en esta cláusula pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión. Los términos que se indican a continuación se entenderán conforme a la definición que para cada uno de ellos se señala: **Activos Esenciales**: Se entenderá por Activos Esenciales del Emisor la propiedad directa o indirecta sobre el cincuenta por ciento más una de las acciones emitidas, por Megasalud SpA.; Servicios Médicos Tabancura SpA., Inmobiliaria Clínica SpA; Clínica Avansalud SpA y Clínica Bicentenario SpA; **Activos Libres de Gravámenes**: corresponde a los activos que cumplan las siguientes condiciones: a) que sean de propiedad del Emisor; b) que estuvieren clasificados bajo la cuenta Total Activos, de los Estados Financieros consolidados del Emisor; y c) que estuvieren libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravamen constituido a favor de terceros; **Agente Colocador**: se definirá en cada Escritura Complementaria; **Bono o Bonos**: significarán los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al presente Contrato de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Emisión y sus Escrituras Complementarias; **“Contrato de Emisión o Contrato”**: significará el presente instrumento con sus anexos, cualquiera escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto; **“DCV”**: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores; sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV; **“Deuda Financiera”**: corresponderá a la suma de las cuentas que estén contenidas en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor que se denominan “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes”. Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número dieciséis del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto del cálculo de la Deuda Financiera que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al monto total del pasivo por cualquier tipo de arrendamiento que bajo la citada norma, deban exponerse como un pasivo financiero dentro del rubro “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes”, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación de la Deuda Financiera.; **“Deuda Financiera Neta”**: corresponderá a la Deuda Financiera menos la cuenta “Efectivo y equivalentes al efectivo” contenida en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor. **“Día Hábil Bancario”**: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago; **“Diario”**: significará el periódico “El Mercurio”, y si este dejare de existir, el “Diario Oficial”. **“Documentos de la Emisión”**: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión de la inscripción de los Bonos; **“Dólar o Dólares”**: significará la moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.- **“Dólar Observado”**: significará el tipo de cambio que corresponde a la cantidad de Pesos necesaria para comprar un Dólar, según lo determine el Banco Central de Chile, conforme al número seis del Capítulo Uno, Título Uno, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que se publica en el Diario Oficial y que corresponde a las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal durante el día hábil inmediatamente anterior. En el caso que por cualquier razón dejare de publicarse o publicitar el Dólar Observado, se empleará



el tipo de cambio Dólar vendedor que certifique Banco BICE, Casa Matriz, vigente a las doce horas del día anterior a aquél en que deba efectuarse el pago; **“Escrituras Complementarias”**: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales; **“Estados Financieros”**: Los estados financieros que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a la normativa vigente y que incluye el Estado de Situación Financiera Consolidado Clasificado, el Estado de Resultados Integrales Consolidados por Función, el Estado de Flujos de Efectivos Consolidados, el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto y las notas complementarias. Se deja constancia que las menciones hechas en este Contrato de Emisión a las cuentas o partidas de los actuales Estados Financieros confeccionados conforme con las normas IFRS, corresponden a aquéllas vigentes a la fecha de la presente escritura. Para el caso que la Superintendencia de Valores y Seguros modifique dichas cuentas o partidas en el futuro, las referencias de este Contrato de Emisión a cuentas o partidas específicas de los actuales Estados Financieros se entenderán hechas a aquellas nuevas cuentas o partidas que las reemplacen; **“Filial”** o **“Filiales”**: tiene el significado que a dicho término se le asigna en el artículo ochenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, Ley sobre Sociedades Anónimas; **“Filiales Relevantes”** Son Filiales Relevantes Megasalud SpA; Servicios Médicos Tabancura SpA, Inmobiliaria Clínica SpA; Clínica Avansalud SpA y Clínica Bicentenario SpA; **“Ley de Mercado de Valores”**: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores; **“Ley de Sociedades Anónimas”**: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; **“Ley del DCV”**: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre entidades de Depósito y Custodia de Valores; **“Línea”**: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión; **“Normas Internacionales de Información Financiera “IFRS” o “IFRS””**: significará la normativa financiera internacional adoptada en Chile y que rige al Emisor para elaborar y presentar sus Estados Financieros, a partir del día uno de enero de dos mil once; **“Patrimonio Total”**: significará la cuenta “Patrimonio total” contenida en los Estados Financieros del Emisor; **“Peso”**: significará la moneda de curso legal en la República de Chile; **“Prospecto”**: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS; **“Registro de Valores”**: significará el Registro de Valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica; **“Reglamento del DCV”**: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno; **“Representante de los Tenedores de Bonos”** o **“Representante”**: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, según se ha señalado en la comparecencia de este instrumento; **“SVS”** o **“Superintendencia”**: significará la Superintendencia de Valores y Seguros; **“Total de Activos”**: Corresponde a la cuenta denominada “Total de Activos” del Estado de Situación Financiera Clasificado Consolidado del Emisor; **“Tabla de Desarrollo”**: significará la tabla que establece el valor de los cupones de los Bonos; **“Tenedores de Bonos”**: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga una inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión; **“Unidad de Fomento”** o **“UF”**: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco número nueve de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir o se modifique la forma de su cálculo, se considerará como valor de la UF aquel valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES DEL EMISOR.- Uno:** Nombre: El nombre del Emisor es **Empresas Red Salud S.A.** **Dos:** Dirección sede principal: La dirección de la sede principal del Emisor es Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana. **Tres:** Información Financiera: Toda la información financiera del Emisor se encuentra en sus respectivos Estados Financieros, el último de los cuales corresponde al período terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **Cuatro:** Inscripción en el Registro de Valores: El Emisor se encuentra en el Registro de Valores de la SVS bajo el número mil ochenta y ocho de fecha veintiuno de diciembre de mil dos mil once.- **CLÁUSULA TERCERA.- DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.- Uno:** Designación: El Emisor designa en este acto como Representante de los Tenedores de Bonos a Banco BICE quien por intermedio de sus



apoderados comparecientes acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en el número cuatro de esta Cláusula Tercera; **Dos: Nombre:** El nombre del Representante de los Tenedores de Bonos es Banco BICE; **Tres: Dirección de la sede principal:** La dirección de la actual sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago; **Cuatro: Remuneración del Representante de los Tenedores de Bonos:** El Emisor pagará a Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos: /a/ una remuneración inicial, pagadera por una sola vez a la fecha de otorgamiento del presente instrumento, equivalente en moneda nacional a ciento veinte Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable; /b/ una remuneración equivalente en moneda nacional a treinta y cinco Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable, pagadera por una sola vez junto con la suscripción de cada Escritura Complementaria; y /c/ una comisión fija semestral por todo el tiempo en que se encuentren vigentes una o más colocaciones de Bonos con cargo a esta Línea, equivalente en moneda nacional a cincuenta Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable. El Emisor reembolsará a Banco BICE todos los gastos razonables en que incurra con motivo de la organización de la Junta de Tenedores de Bonos, tales como arriendo de local, los honorarios de los profesionales involucrados incluyendo profesionales de Banco BICE, publicaciones, gastos notariales. Banco BICE podrá cobrar las remuneraciones antes descritas y la del número Tres de la cláusula Quinta siguiente en las fechas en que cada una de dichas comisiones se devengue. **CLÁUSULA CUARTA.- DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE DEPÓSITO DE VALORES.-** **Uno: Designación:** Atendido que los Bonos serán desmaterializados, el Emisor ha designado al DCV a efectos que mantenga en depósito los Bonos; **Dos: Nombre:** El nombre del DCV es "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores"; **Tres: Domicilio y dirección de su sede principal:** El domicilio del DCV, es la comuna de Las Condes, Santiago; y la dirección de su casa matriz o sede principal es Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, Santiago; **Cuatro: Rol Único Tributario:** El rol único tributario del DCV es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos; **Cinco: Remuneración del DCV:** La remuneración del DCV a la fecha de otorgamiento de este Contrato se encuentra establecida en la Cláusula Catorce del contrato de suscrito entre el Emisor y el DCV con fecha veinticinco de enero de dos mil once. **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN Y**

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

ANTECEDENTES DEL BANCO PAGADOR.- Uno: Designación: El Emisor designa en este acto a Banco BICE, en adelante, también el "Banco Pagador", a efectos de actuar como diputado para el pago de los intereses, de los reajustes, y del capital y de cualquier otro pago proveniente de los Bonos, y de efectuar las demás diligencias y trámites necesarios para dicho objeto, en los términos del Contrato de Emisión. Banco BICE por medio de sus apoderados comparecientes acepta esta designación y remuneración establecida en su favor en el número tres de esta Cláusula Quinta; **Dos: Provisión de Fondos:** El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago del capital, los intereses y reajustes, si los hubiere, mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago; **Tres: Remuneración del Banco Pagador:** En la medida que las fechas de pago de cupones de los Bonos no excedan de cuatro en un año calendario, el Emisor pagará al Banco BICE por su actuación como Banco Pagador, una remuneración fija semestral equivalente en moneda nacional a diez Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable. Esta remuneración fija semestral será pagadera en la primera fecha de pago de cupones dentro del respectivo semestre, y que corresponda a la primera emisión con cargo a la Línea o a la emisión más antigua que se encuentre vigente. Si, dentro de un año calendario, las fechas de pago de capital o intereses de los Bonos fueren más de cuatro, el Emisor pagará al Banco BICE una remuneración equivalente en moneda nacional a cinco Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable, en cada fecha de pago adicional; **Cuatro: Reemplazo del Banco Pagador:** El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar de pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar fundadamente a su cargo, con a lo menos noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida



al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos de capital, reajuste y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada por el Emisor a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en el Diario con una anticipación no inferior a treinta Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. Asimismo, el reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.- **CLÁUSULA SEXTA.- ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.- Uno:**

Monto Máximo de la Línea: (a) El monto máximo de la Línea será el equivalente en Pesos a un millón quinientas mil Unidades de Fomento. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal de los bonos colocados con cargo a la Línea que estuvieran en circulación podrá exceder dicho monto, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Pesos o en Dólares con cargo a la Línea, la equivalencia en Unidades de Fomento se determinará en la forma señalada en el número Cinco siguiente y, en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio de la Sociedad, y dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer; (b) El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto hasta el equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos; **Dos: Series en que se Divide y**

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Enumeración de los Títulos de Cada Serie: Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la línea partiendo del número uno;

Tres: Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea: El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará conforme a lo señalado en el número Cinco de la presente cláusula. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en su equivalencia en Unidades de Fomento, según el valor de ésta a la fecha de la respectiva Escritura

Complementaria que acordó la emisión. Para el caso de los Bonos emitidos en Dólares se estará al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión y al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de ésta; **Cuatro: Plazo de**

Vencimiento de la Línea de Bonos: La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de diez años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante lo anterior, la última emisión de Bonos que corresponda a esta Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término del plazo de diez años, siempre que en el instrumento o título que dé cuenta de la emisión se deje constancia de ser la última emisión de la Línea a diez años;

Cinco: Características generales de los Bonos: Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados en virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley del DCV y podrán ser expresados en Pesos, Dólares o Unidades de Fomento y, serán pagaderos en Pesos o en su equivalencia en Pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha establecida para su pago, o en su caso, del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha establecida para su pago. El monto nominal de capital de todas las emisiones con cargo a la Línea se determinará



en las respectivas Escrituras Complementarias junto con el monto del saldo insoluto de capital de los Bonos vigentes y colocados previamente, que correspondan a otras emisiones efectuadas con cargo a la Línea, para lo cual deberá estarse al valor de la Unidad de Fomento o el Dólar determinado en la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión. En aquellos casos en que los Bonos se emitan en una unidad distinta a Unidades de Fomento, además de señalar el monto nominal de la nueva emisión y el saldo insoluto de las emisiones previas en la respectiva unidad, se establecerá su equivalente en Unidades de Fomento, para lo cual deberá estarse, según corresponda, *ii* al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión; y/o, *iii* al valor del Dólar. Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión, en caso que los bonos se hayan emitido en Dólares; **Seis: Condiciones económicas de los Bonos:** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales serán por el monto y tendrán las características y condiciones especiales que se especifican en el presente instrumento o que se especifiquen en las respectivas Escrituras Complementarias, las cuales deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea, según corresponda, y, que a lo menos deberán señalar, además de las menciones que en su oportunidad establezca la Superintendencia en normas generales dictadas al efecto: **(a)** Monto a ser colocado en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día del otorgamiento de cada Escritura Complementaria que se efectúe con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán expresados en Pesos, Dólares o Unidades de Fomento según se indique en la respectiva Escritura Complementaria; **(b)** Series o sub-series, si correspondiere, de esa Emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y enumeración de los títulos correspondientes; **(c)** Número de Bonos de cada serie o sub-serie si correspondiere; **(d)** Valor nominal de cada Bono; **(e)** Plazo de colocación de la respectiva Emisión; **(f)** Plazo de vencimiento de los Bonos de cada Emisión; **(g)** Tasa de interés o procedimiento para su determinación, especificando la base en días a que ella está referida, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes de ser procedentes; **(h)** Cupones de los Bonos y Tabla de Desarrollo –una por cada serie o sub-serie si correspondiere– para determinar su valor la que deberá protocolizarse e indicar el número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón y saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos o en su equivalencia en Pesos; **(i)** Fecha o período de amortización extraordinaria y valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos, si correspondiere; **(j)** Moneda de pago de los Bonos; **(k)** Reajustabilidad, si correspondiere; **(l)** Uso específico que el Emisor dará a los fondos que se obtengan de la Emisión respectiva; **(m)** código nemotécnico; **(n)** Determinación del Agente Colocador; **Siete: Bonos Desmaterializados al Portador:** Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán al portador y desmaterializados desde la respectiva Emisión y por ende: **(a)** Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda su impresión y confección material. La transferencia de los Bonos se realizará de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como quien adquiere; **(b)** Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV, y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, en especial sus artículos siete y veintiuno; de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia, en adelante "NCG setenta y siete"; y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y al Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la Cláusula Séptima, Número seis de este instrumento y sólo en los casos allí previstos; **(c)** La numeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie, quedando éste último sin efecto e inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la NCG setenta y siete; **Ocho: Cupones para el pago de intereses y amortización:** En los Bonos desmaterializados que se emitan con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tendrán



existencia física o material, serán referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los intereses, reajustes y amortizaciones de capital y cualquier otro pago con cargo a los Bonos, según corresponda, serán pagados de acuerdo al listado que para el efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a los Bonos desmaterializados se entenderán retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega del referido listado. En el caso de existir Bonos materializados los intereses, reajustes y amortizaciones de capital serán pagados a quien exhiba el título respectivo y contra la entrega del cupón correspondiente, el cual será recortado e inutilizado, quedando éste en poder del Banco Pagador. Se entenderá que los Bonos desmaterializados llevan y, en su caso, los títulos materializados llevarán, el número de cupones para el pago de intereses y amortización de capital que se indique en el presente instrumento o en las respectivas Escrituras Complementarias a este instrumento. Cada cupón indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y serie o sub-serie del Bono a que pertenezca; **Nueve: Intereses:** Los Bonos de la Línea devengarán sobre el capital insoluto, el interés que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Estos intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en ellas se establezcan para la respectiva serie o sub-serie. En caso que alguna de las fechas establecidas para el pago de intereses no fuese un Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de intereses en cada oportunidad será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo; **Diez: Amortización:** Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se señala en las Tablas de Desarrollo de las respectivas Escrituras Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni

reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha fijada para su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez con esta fecha para operaciones en moneda extranjera o nacional, reajustables o no reajustables, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes, si este último caso procediere, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente;

Once: Reajustabilidad: Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajuste a la Unidad de Fomento, conforme se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. En el evento que sean reajustables, los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se pagarán en su equivalente en Pesos utilizando para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago. Por su parte y en caso que éstos se hubieren emitido en Dólares, los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se solucionarán en su equivalente en Pesos, de acuerdo al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago y no tendrán ningún tipo de reajuste. Los Bonos emitidos en Pesos tampoco se reajustarán;

Doce: Moneda de Pago: Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos. En caso que estén expresados en UF, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga en la fecha establecida para su pago. En caso que estén expresados en Dólares, deberán pagarse en su equivalente en Pesos de acuerdo con el tipo cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha establecida para su pago;

Trece: Aplicación de las normas comunes: En todo lo no regulado en las respectivas Escrituras Complementarias se aplicarán a dichos Bonos las normas comunes previstas en el Contrato de Emisión para todos los Bonos que se emitan con cargo a la Línea cualquiera fuere su serie o sub-serie.-



Catorce.- Régimen Tributario. Salvo que se indique lo contrario en las Escrituras Complementarias correspondientes que se suscriban con cargo a la Línea, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie, se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS el mismo día de la colocación de que se trate. Para estos efectos, la Tasa de Carátula corresponderá a la tasa de interés que se establezca en las respectivas escrituras complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta número seis de este Contrato de Emisión. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo setenta y cuatro número siete de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.- Uno: Rescate**

anticipado.- (a) Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: **(i)** el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; **(ii)** el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o (iii) a un valor equivalente al mayor valor entre (i) y (ii). Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la "Tasa de Prepago" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago". La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero tres, Unidad de Fomento guión cero cuatro, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, Unidad de Fomento guión treinta, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos, las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero tres, Pesos guión cero cuatro, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero



siete y Pesos guión diez, Pesos guión veinte y Pesos guión treinta de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a informar al Representante de los Tenedores de Bonos para que éste solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes, o que reemplacen o que sucedan en caso que dejasen de existir a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la tasa de carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir al menos dos días hábiles bancarios previos al día de publicación del aviso de rescate anticipado. El plazo de que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día, las cuales se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de todas las cotizaciones de compra y venta recibidas de parte de los Bancos de Referencia. Se considerará la cotización de cada Banco

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la misma duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes salvo Error Manifiesto. Para estos efectos se entenderá por Error Manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado; Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Dólares, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; (ii) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares, según dicho término se define más adelante; o (iii) A un valor equivalente al mayor valor entre (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día



siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y (Dos) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares. Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la **"Tasa de Prepago en Dólares"** será equivalente a la suma de la **"Tasa Referencial en Dólares"** más un **"Spread de Prepago en Dólares"**, según se define a continuación: La Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal de dos tasas de interés que entregue la Curva Cero Cupón para instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos de América actualmente indicada en la página de Bloomberg YCGT cero cero tres nueve Index HP con fecha del Día Hábil Bancario previo a la publicación del primer aviso de rescate anticipado. La primera tasa de interés a ser considerada en la interpolación deberá tener una duración lo más cercana posible, pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados mientras que la segunda, deberá tener una duración lo más cercana posible, pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. En caso de que dicho sistema no estuviese disponible o no fuese publicado a partir de cierta fecha, la Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal, en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América/ "U.S. Treasury", actualmente indicada en la página BBT seis, en Bloomberg y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, siendo /a/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados, y /b/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. La duración del Bono se calculará de acuerdo a la valorización, obtenida a partir del sistema SEBRA o aquél sistema que lo suceda o reemplace, ocupando la tasa de colocación en Dólares, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad. El Spread de Prepago en Dólares para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

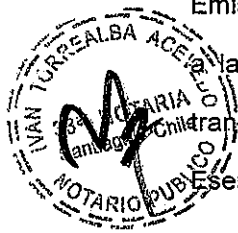
correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el sistema de información Bloomberg o si la Tasa Referencial en Dólares no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente a través de ese sistema de información, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a solicitar a al menos tres de los Bancos de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, debiendo entregarle dichas cotizaciones al Representante. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia Dólares, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial en Dólares. La Tasa Referencial en Dólares así determinada será definitiva para las partes, salvo Error Manifiesto. Serán Bancos de Referencia Dólares los siguientes bancos: JP Morgan, Morgan Stanley, Citibank, HSBC, Bank of America, Goldman Sachs, BNP Paribas, Barclays y Deutsche Bank. La Tasa de Prepago en Dólares deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago en Dólares que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. **(b)** En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al



DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento, Pesos o Dólares, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado parcial, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo, el Emisor deberá publicar por una vez en el Diario, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, el Emisor deberá remitir copia del acta al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. (c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **Dos: Opción de pago anticipado:** Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito un Activo Esencial, se verificará la "**Causal de Opción de Pago Anticipado**", en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles –según dicho término se define más adelante– una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La Filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente cláusula. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la "**Opción de Pago Anticipado**". En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la "**Cantidad a Prepagar**". El Emisor deberá



informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el "**Plazo de Ejercicio de la Opción**", los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los "**Tenedores de Bonos Elegibles**"/ podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha. El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.-

Tres: Fecha, Lugar y Modalidades de pago: (a) Las fechas de pagos de intereses, reajustes, y amortizaciones de capital para los Bonos se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada Emisión de Bonos. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital recayeren en día que no fuere un Día Hábil Bancario, el pago

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y capital no cobrados en las fechas que correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes, o en su caso a la fecha de rescate anticipado, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez con esta fecha para operaciones en moneda extranjera o nacional, reajustables o no reajustables, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. No constituirá mora o retardo en el pago de capital, intereses o reajustes, el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario. Los Bonos, y por ende las cuotas de amortización e intereses, serán pagadas en su equivalente en Pesos conforme (i) al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; y/o (ii) al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; **(b)** Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco Pagador, actualmente ubicada en esta ciudad calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador efectuará los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y cuenta del Emisor. El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago de los intereses, reajustes, y del capital mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere provisto de los fondos oportunamente, no procederá al respectivo pago de capital y/o reajustes e intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna para él. El Banco Pagador no efectuará pagos parciales si no hubiere recibido fondos suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que corresponda. Para los efectos de las relaciones entre el Emisor y el Banco Pagador, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien tenga tal calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que establecieron la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV; y en caso de los títulos materializados se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos.- **Cuatro: Garantías:** La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos dos mil



cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil; **Cinco:** **Inconvertibilidad:** Los Bonos no serán convertibles en acciones del Emisor; **Seis:** **Emisión y Retiro de los Títulos:** (a) Atendido que los Bonos que se emitirán con cargo a esta Línea serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendida por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se efectuará por medios magnéticos a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de cada colocación, se abrirá en la cuenta que mantiene en el DCV el Agente Colocador una posición por los Bonos que vayan a colocarse. Las transferencias de las posiciones entre el Agente Colocador y los Tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se harán por operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de las facturas que emitirá el Agente Colocador, donde se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables y que serán registradas a través de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de títulos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, según los casos, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la NCG número setenta y siete de la SVS o aquella que la modifique o reemplace. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos; (b) Para la confección material de los títulos representativos de los Bonos deberá observarse el siguiente procedimiento: (i) Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV requerir al Emisor que se confeccione materialmente uno o más títulos, indicando la Serie y el número de los Bonos cuya materialización se solicita; (ii) La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe el requerimiento al Emisor, se regulará conforme la normativa que rijan las relaciones entre ellos; (iii) Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV; (iv) El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los Bonos dentro del plazo de treinta

días hábiles contados desde la fecha en que el DCV hubiere solicitado su emisión; (v) Los títulos materiales deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la Superintendencia y contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo; (vi) Previo a la entrega el Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización del título; **Siete: Procedimiento para Canje de los Títulos o Cupones, o Reemplazo de éstos en caso de Extravío, Hurto o Robo, Inutilización o Destrucción:** El extravío, hurto o robo, pérdida, destrucción o inutilización de un título representativo de uno o más Bonos que se haya retirado del DCV o de uno o más de sus cupones, será de exclusivo riesgo de su Tenedor, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título y/o cupón, en reemplazo del original materializado, previa entrega de una declaración jurada en tal sentido y la constitución de garantía a favor y a satisfacción del Emisor por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá permanentemente vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. Con todo, si un título y/o cupón es o fuere(n) dañado(s) sin que se inutilizare o se destruyesen en él sus indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, en que se informe al público que el título original queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y del, o de los, respectivo(s) cupón(es) inutilizado(s), en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En estos casos el Emisor se reserva el derecho de solicitar la garantía a que se refiere el párrafo anterior. En todas las situaciones antes señaladas se dejará constancia en el duplicado del título de haberse cumplido las respectivas formalidades.- **CLÁUSULA OCTAVA.- USO DE LOS FONDOS.-** Los fondos provenientes de la colocación de Bonos que se emitan con cargo a la línea serán destinados a (i) el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o (ii) al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o (iii) a otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus filiales. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se indiquen en cada una de las emisiones de Bonos con cargo a las líneas.



en las respectivas Escrituras Complementarias. **CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DEL EMISOR.**- El Emisor declara y asevera lo siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Emisión. **Uno:** Que es una sociedad anónima legalmente constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile; **Dos:** Que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor; **Tres:** Que las obligaciones que asume derivadas del Contrato de Emisión han sido válida y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de Comercio, Ley veinte mil setecientos veinte, u otra ley aplicable; **Cuatro:** Que no existe ninguna acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza, interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que pudiera afectar adversa y sustancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato de Emisión; **Cinco:** Que cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones, y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y explotación de su giro, sin las cuales podrán afectarse adversa y sustancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales; y **Seis:** Que sus Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS" y entregan, en conjunto con las notas indicadas en esos Estados Financieros, una visión veraz y fidedigna de las condiciones financieras del Emisor, a la fecha en que éstos han sido preparados. Asimismo, que no tiene pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES.**- Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de otras que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente: **Uno: Cumplimiento de la legislación aplicable.**- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en la República de Chile; **Dos: Sistemas de Contabilidad y Auditoría.** A.- El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquellas que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo, contratar y mantener a una empresa de auditoría externa independiente de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. B.- Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que *ii* si por disposición de la SVS se modificare la normativa contable actualmente vigente sustituyendo las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en esta cláusula décima o en la cláusula décimo primera, en adelante los "Resguardos" y/o *iii* si se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare uno o más de los Resguardos, el Emisor dentro un plazo de veinte días contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a su empresa de auditoría externa que, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de esa solicitud, procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de veinte días contados desde la aprobación de la



SVS a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando, a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias, el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. **C.-** Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas referidas en este Contrato de Emisión y ello afectare o no a uno o más de los Resguardos del Emisor. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el presente Contrato de Emisión. **Tres: Información al Representante.** - Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en este Contrato de Emisión, particularmente de esta cláusula, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números siete y ocho de la cláusula Décima y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas;

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Cuatro: Notificar al Representante de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento; **Cinco:** Dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo Hecho Esencial, según lo establecido en la legislación aplicable y en las normas dictadas al efecto por la SVS, que no tenga la calidad de reservado, o de cualquier infracción a sus obligaciones emanadas de este Contrato, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces o esté autorizado y, en cuanto proceda, por sus auditores externos, y deberá ser remitido al Representante mediante correo certificado; **Seis:** No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Se estará a la definición de "partes relacionadas" que da el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas; **Siete: Nivel de Endeudamiento.-** Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto no superior a dos veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto estará definido como la razón entre la Deuda Financiera Neta y el Patrimonio Total del Emisor. Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número nueve del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto de cualquier cálculo del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al monto total del ajuste al Patrimonio del Emisor producto de la primera aplicación de la citada norma, o de cambios posteriores que correspondan aplicar por modificaciones a la dicha norma, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes. El Emisor señalará en una nota de sus estados financieros el cumplimiento y el indicador de la presente restricción, junto con el detalle de las cuentas y los montos que componen el Nivel de



Endeudamiento Financiero Neto. **Ocho:** Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos uno coma tres veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor. **Nueve:** Contratar y mantener seguros que protejan los activos operacionales del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. Este último velará porque sus Filiales se ajusten a la misma condición.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTOS DEL EMISOR: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes: **Uno: Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos:** Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos; **Dos: Declaraciones Falsas o Incompletas:** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los Documentos de la Emisión o en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado; **Tres: Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión:** Si el Emisor infringiera cualquiera de las obligaciones indicadas en la cláusulas Décima anterior, adquiridas en virtud del Contrato de Emisión y no hubiere subsanado tal infracción dentro de: (a) noventa días siguientes tratándose de las

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

obligaciones de carácter financiero, indicada en los numerales siete y ocho de la cláusula Décima anterior; o (b) dentro de los sesenta días siguientes tratándose de las demás obligaciones, a contar de la fecha, en cada caso, en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor; **Cuatro: Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones:** Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no subsanare dentro de un plazo de sesenta días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero que, individualmente o en su conjunto, exceda el equivalente al cinco por ciento del Total de Activos del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubieran expresamente prorrogado y/o pagado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.- **Cinco: Aceleración de Créditos:** Si cualquier otro acreedor del Emisor o de sus Filiales Relevantes cobrare legítimamente a aquél o a ésta la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de sus Filiales Relevantes, según el caso, contenida en el contrato que dé cuenta del respectivo préstamo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de préstamo de dinero cuyo monto no exceda del equivalente del cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo. **Seis: Liquidación o Insolvencia:** Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes (i) fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; (ii) formulare proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago a sus acreedores, de acuerdo con la Ley veinte mil setecientos veinte o la que la modifique o reemplace; (iii) hiciere alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos; o, (iv) no subsanare



dentro del plazo de sesenta días, contados desde la respectiva ocurrencia, una situación de cesación de pagos o insolvencia.- **Siete: Disolución del Emisor:** Si se modificare el plazo de duración del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviere o liquidare el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- EVENTUAL FUSION; DIVISION O TRANSFORMACION DEL EMISOR Y CREACIÓN Y ABSORCION DE FILIALES.- /A/ Fusión:** En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor, comprometiéndose este último a realizar sus mejores esfuerzos para no perjudicar la clasificación de riesgo de los Bonos emitidos bajo este Contrato de Emisión, como resultado de la fusión; **/B/ División:** Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato de Emisión de Bonos todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del Patrimonio Total del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera; **/C/ Transformación:** Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna; **/D/ Creación de Filiales:** En el caso de creación de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión; **/E/ Absorción de Filiales:** En el caso de la absorción de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.- **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LAS JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.-**
Uno: Los Tenedores de Bonos se reunirán en Junta de Tenedores de Bonos siempre que sean convocados por el Representante en virtud de lo establecido en el artículo ciento veintidós y siguientes de la Ley de Mercado de Valores; **Dos:** Para determinar el número de Bonos colocados y en circulación, dentro de los diez días siguientes a las fechas que se indican a

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

continuación: (i) La fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a la Línea; (ii) La fecha del vencimiento del plazo para colocar los mismos; o (iii) La fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad con lo dispuesto en el número Uno de la Cláusula Sexta de este instrumento, el Emisor, mediante declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal. Para determinar los Bonos en circulación y su valor nominal antes de que hayan sido colocados todos los Bonos emitidos mediante Escrituras Complementarias ya otorgadas, el Emisor deberá efectuar una declaración por escritura pública en la que deberá dejar constancia de los Bonos colocados hasta entonces y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal, con a lo menos seis días hábiles de anticipación al día de celebración de una junta; **Tres:** La citación a la junta de Tenedores de Bonos se hará en la forma prescrita por el artículo ciento veintitrés de la Ley de Mercado de Valores y el aviso será publicado en el Diario. Además, por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de Tenedores de Bonos se efectuará también a través de los sistemas del DCV, quien, a su vez, informará a los depositantes que sean Tenedores de los Bonos. Para este efecto, el Emisor deberá proveer al DCV de toda información pertinente con a lo menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha de la Junta de Tenedores de Bonos; **Cuatro:** Podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el DCV proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la Ley del DCV, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo treinta y dos del Reglamento del DCV. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el Registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta. (ii) Los Tenedores de Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva Junta, con cinco Días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos



Tenedores deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie o sub-serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos que ellos comprenden y su valor nominal; **Cinco:** Las siguientes materias serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas de Tenedores de Bonos: (i) la remoción del Representante de los Tenedores de Bonos y la designación de su reemplazante; (ii) la autorización para los actos en la que la ley lo requiera; y (iii) en general, todos los asuntos de interés común a los Tenedores de Bonos; **Seis:** Serán de cargo del Emisor los gastos razonables que se ocasionen con motivo de la realización de la junta de Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas, equipo, avisos y publicaciones; **Siete:** Los Tenedores de Bonos sólo podrán ejercer individualmente sus derechos, en los casos y las formas en que la ley expresamente los faculta; **Ocho:** Cuando la Junta de Tenedores de Bonos se citare para tratar alguna de las materias que diferencian a una y otra serie de Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá optar por convocar a una Junta de Tenedores de Bonos en la cual los Tenedores de Bonos de cada Serie voten en forma separada, o bien convocar a Juntas separadas a los Tenedores de cada Serie o de la Serie respectiva; **Nueve:** El Representante de los Tenedores de Bonos estará obligado a hacer la convocatoria cada vez que se lo soliciten por escrito Tenedores de Bonos que reúnan a lo menos un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos de alguna de las Series en circulación o un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea, cuando así lo solicite el Emisor, y cuando lo requiera la Superintendencia, sin perjuicio de su facultad para convocarla directamente en cualquier tiempo, cuando así lo justifique el interés de los Tenedores de Bonos, a su juicio exclusivo; **Diez:** Los Tenedores podrán hacerse representar en las Juntas de Tenedores de Bonos por mandatarios, mediante carta poder. No podrán ser mandatarios los directores, empleados o asesores del Emisor. En lo pertinente a la calificación de poderes se aplicarán en lo que corresponda las disposiciones relativas a calificación de poderes en la celebración de juntas de accionistas en las sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento; **Once:** Corresponderá a cada Tenedor de Bonos de una misma Serie, o de una misma sub-serie en su caso, el número de votos que resulte de dividir el valor del Bono respectivo por el máximo común divisor que exista entre los distintos valores de los Bonos

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

emitidos con cargo a esta Línea, que participen en la Junta de Tenedores de Bonos respectiva. El valor de cada Bono será igual a su valor nominal inicial menos el valor nominal de las amortizaciones de capital ya realizadas, lo que corresponde al saldo insoluto del Bono. En caso de que existan emisiones vigentes de Bonos con cargo a la Línea tanto en Unidades de Fomento, Dólares y en Pesos, y la Junta deba resolver materias comunes a todas las Series emitidas con cargo a la Línea de Bonos, se utilizará el siguiente procedimiento para determinar el número de votos que le corresponderá a cada Tenedor de Bonos que hayan sido emitidos: Se establecerá la equivalencia en Pesos del saldo insoluto de los Bonos respectivos, utilizando para estos efectos, según corresponda: (a) el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la Junta; y/o (b) el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la Junta. En caso de que en el cálculo precedente quedare una fracción, entonces el resultado se acercará al entero más cercano; **Doce:** Salvo que la ley o este Contrato de Emisión establezcan mayorías superiores, la Junta de Tenedores de Bonos se reunirá válidamente, en primera citación, con la asistencia de Tenedores de Bonos que representen, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos que correspondan a los Bonos en circulación con derecho a voto en la reunión, y en segunda citación, con la asistencia de los Tenedores de Bonos que asistan, cualquiera sea su número. En ambos casos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes con derecho a voto en la reunión. Los avisos de la segunda citación a Junta sólo podrán publicarse una vez que hubiera fracasado la Junta a efectuarse en la primera citación y, en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada por falta de quórum; **Trece:** La Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos podrá facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las reformas al Contrato de Emisión que específicamente le autoricen, con la conformidad de los dos tercios del total de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea. En caso de reformas al presente Contrato de Emisión o cualquiera de las respectivas Escrituras Complementarias que se refieran a las tasas de interés o de reajustes y a su oportunidad de pago, al monto y vencimiento de las amortizaciones establecidos en los mismos, la Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos podrá facultar al Representante para acordar con el Emisor dichas reformas, con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos de los Bonos en circulación de la emisión afectada por dicha modificación; **Catorce:** En la



formación de los acuerdos señalados en la letra precedente, como asimismo en los referidos en los artículos ciento cinco y ciento veinte de la Ley de Mercado de Valores, no se considerarán para los efectos del quórum y de las mayorías requeridas en las juntas, los Bonos pertenecientes a Tenedores que fueran personas relacionadas con el Emisor; **Quince:** De las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Tenedores de Bonos se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde su firma por el Representante, lo que deberá hacer a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta será firmada por al menos tres de los Tenedores de Bonos que concurrieron a la junta y si ello no fuere posible, deberá ser aprobada por la junta de Tenedores de Bonos que se celebre con posterioridad a la asamblea a la cual ésta se refiere. Los acuerdos legalmente adoptados en la Junta de Tenedores de Bonos serán obligatorios para todos los Tenedores de Bonos de la Emisión y sólo podrán llevarse a efecto desde la firma del acta respectiva; **Dieciséis:** Serán de cargo del Emisor todos los gastos razonables y acreditados que se ocasionen con motivo de la realización de las juntas de tenedores de bonos, sea por concepto de arrendamiento de salas, equipos, servicios profesionales, incluyendo profesionales del Representante de los Tenedores de Bonos, asesores legales, registros de tenedores y otros servicios que sean requeridos para la correcta realización de las juntas, además de los avisos, gastos notariales y otros en que deba incurrir el Representante de los Tenedores de Bonos.- **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.-** **Uno:** **Renuncia, remoción y reemplazo del Representante de los Tenedores de Bonos:** (a) El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por renuncia ante la Junta de Tenedores de Bonos, por inhabilidad o por remoción por parte de la Junta de Tenedores de Bonos. La Junta de Tenedores de Bonos y el Emisor no tendrán derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que han servido de fundamento a la renuncia del Representante, cuya apreciación corresponde en forma única y exclusiva a éste; (b) La Junta de Tenedores de Bonos podrá siempre remover al Representante, revocando su mandato, sin necesidad de expresión de causa; (c) Producida la renuncia o aprobada la remoción, la Junta de Tenedores de Bonos deberá necesariamente proceder de inmediato a la designación de un reemplazante; (d) La renuncia o remoción del Representante se hará efectiva sólo una vez que el reemplazante designado haya aceptado el cargo; (e) El reemplazante del Representante, designado en la

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

forma contemplada en esta cláusula, deberá aceptar el cargo en la misma Junta de Tenedores de Bonos donde se le designa o mediante una declaración escrita, que entregará al Emisor y al Representante removido o renunciado, en la cual manifieste su voluntad de aceptar la designación o nombramiento como nuevo Representante. La renuncia o remoción y la nueva designación producirán sus efectos desde la fecha de la Junta donde el reemplazante manifestó su aceptación al cargo o desde la fecha de la declaración antes mencionada, quedando el reemplazante provisto de todos los derechos, poderes, deberes y obligaciones que la ley y el presente instrumento le confieren al Representante. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor y el reemplazante del Representante podrán exigir a este último la entrega de todos los documentos y antecedentes correspondientes a esta Emisión que se encuentren en su poder; (f) Ocurrido el reemplazo del Representante, el nombramiento del reemplazante y su aceptación del cargo deberán ser informados dentro de los quince días hábiles siguientes de ocurridos ambos hechos por el Emisor, mediante un aviso publicado en dos días hábiles distintos en el Diario. Sin perjuicio de lo anterior, del acaecimiento de todas estas circunstancias deberá informarse a la Superintendencia y al Emisor, el día hábil siguiente de haberse producido por el reemplazante del Representante de los Tenedores de Bonos. Asimismo, y por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la elección, reemplazo o remoción del Representante de los Tenedores de Bonos, se comunicará al DCV por el reemplazante del Representante de los Tenedores de Bonos para que éste pueda informarlo a sus depositantes a través de sus propios sistemas. No es necesario modificar el Contrato de Emisión para hacer constar esta situación; **Dos: Derechos y facultades:** Además de las facultades que le corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la Junta de Tenedores de Bonos, el Representante tendrá todas las atribuciones que le confiere la Ley de Mercado de Valores, el Contrato de Emisión y los Documentos de la Emisión y se entenderá además, autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandato judicial, todas las acciones judiciales que competan a la defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones de Bonos vencidos. En las demandas y demás gestiones judiciales que realice el Representante en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus representados, pero no necesitará acreditar dicha circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de

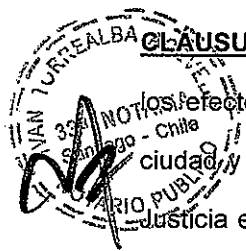


dichos Tenedores, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido, incluyéndose entre ellos, los que comprendan el pago de honorarios y otros gastos judiciales. El Representante también estará facultado para solicitar y examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que lo estime necesario para proteger los intereses de sus representados; y podrá requerir al Emisor o a sus auditores externos, los informes que estime pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por el Gerente General del Emisor o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de los negocios del Emisor. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social. Además, el Representante podrá asistir, sin derecho a voto, a las Juntas de Accionistas del Emisor, para cuyo efecto éste le notificará de las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento. Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante de los Tenedores de Bonos. Todos los gastos necesarios, razonables y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que contempla la ley y el presente Contrato de Emisión, incluidos aquellos por asesoría legal, serán de cargo del Emisor, quien deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos oportunamente de los fondos para atenderlos; **Tres: Deberes y responsabilidades del Representante de los Tenedores de Bonos:** (a) Además de los deberes y obligaciones que el presente instrumento le otorga al Representante, éste tendrá todas las otras obligaciones que la ley establece; (b) El Representante de los Tenedores de Bonos, estará obligado, cuando sea requerido por cualquiera de los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste último deba divulgar en conformidad a la ley y que pudieren afectar directamente a los Tenedores de Bonos, siempre y cuando dichos antecedentes le hubieren sido enviados previamente por el Emisor. El Representante deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e informaciones que hubiere tomado conocimiento en ejercicio de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar los informes, circunstancias y detalles de dichos negocios en tanto no sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones; (c) Queda prohibido al Representante delegar en todo o parte sus funciones. Sin embargo, podrá conferir poderes

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

especiales a terceros con fines y facultades que expresamente se determinen; **(d)** Será obligación del Representante de los Tenedores de Bonos informar al Emisor, mediante carta certificada enviada al domicilio de este último, respecto de cualquier infracción a las normas contractuales que hubiere detectado. Esta carta deberá ser enviada dentro del plazo de tres Días Hábiles Bancarios contado desde que se detecte el incumplimiento; **(e)** El Representante deberá actuar exclusivamente en el mejor interés de sus representados y responderá hasta de la culpa leve por el desempeño de sus funciones; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que le fuere imputable. Se deja establecido que las declaraciones contenidas en el presente instrumento y en los títulos de los Bonos, salvo en lo que se refieren a antecedentes propios del Representante, deben ser tomadas como declaraciones efectuadas por el propio Emisor, no asumiendo el Representante ninguna responsabilidad acerca de su exactitud o veracidad. Esta exención de responsabilidad no se extiende a aquellas materias que de acuerdo a la ley y el presente Contrato de Emisión son de responsabilidad del Representante.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- **Uno: Domicilio:** Para todos los efectos legales derivados del Contrato de Emisión las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en todas las materias que no se encuentran expresamente sometidas a la competencia del Tribunal Arbitral que se establece en el número dos siguiente; y **Dos: Arbitraje:** Cualquier dificultad que pudiera surgir entre los Tenedores de Bonos o el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor en lo que respecta a la aplicación, interpretación, cumplimiento, o terminación del Contrato de Emisión, incluso aquellas materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltos obligatoriamente y en única instancia por un árbitro mixto, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el sólo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes personalmente o por cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra forma de notificación. En contra de las resoluciones que dicte el árbitro no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores. Si el arbitraje es provocado por el Representante de los Tenedores de Bonos, podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado en las juntas de Tenedores de Bonos, con el quórum reglamentado en el inciso primero del artículo ciento veinticuatro de la



Ley de Mercado de Valores. En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier parte interesada. En relación a la designación del árbitro, para efectos de esta cláusula, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediación de Santiago. Los honorarios del tribunal arbitral y las costas procesales deberán solventarse por quien haya promovido el arbitraje, excepto en los conflictos en que sea parte el Emisor, en los que ambos serán de su cargo, sin perjuicio del derecho de los afectados a repetir, en su caso, en contra de la parte que en definitiva fuere condenada al pago de costas. Asimismo, podrán someterse a la decisión del árbitro las impugnaciones que uno o más Tenedores de Bonos efectuaren, respecto de la validez de determinados acuerdos de las asambleas celebrados por estos acreedores, o las diferencias que se originen entre los Tenedores de Bonos y el Representante de los Tenedores de Bonos. No obstante lo dispuesto en este número Dos, al producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- NORMAS SUBSIDIARIAS Y DERECHOS INCORPORADOS:** En subsidio de las estipulaciones del Contrato de Emisión, a los Bonos emitidos con cargo a esta Línea se le aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, dictámenes e instrucciones pertinentes, que la SVS ha impartido en uso de sus atribuciones legales.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- CONSTANCIA:** Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley de Mercado de Valores, para la presente Emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario, encargado de custodia ni peritos calificados.- **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- INSCRIPCIONES Y GASTOS:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales y de inscripciones que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor.- **PERSONERIAS:** La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La personería de los representantes de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** consta de escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En
comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe

p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



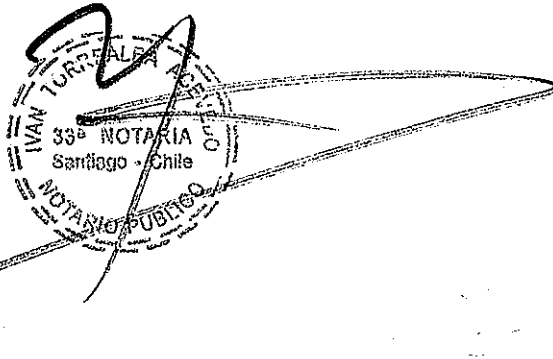
p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p BANCO BICE



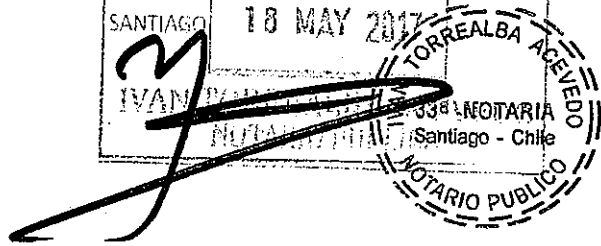
p.p. BANCO BI



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 18 MAY 2017

IVAN TORREALBA ACEVEDO
33ª NOTARIA
Santiago - Chile



INUTILIZADA



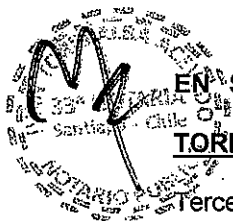
C.P/5

5.

REPERTORIO N° 7.888 – 2.017

m. 488283

**CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS
POR LINEA DE TÍTULOS A TREINTA AÑOS
EMPRESAS RED SALUD S.A. COMO EMISOR
Y
BANCO BICE
COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE
BONOS Y BANCO PAGADOR**



EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, IVÁN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos noventa y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos ochenta guión cero y don **SEBASTIÁN ANDRÉS ROBERTO REYES GLOFFKA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete guión tres, ambos en representación de **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión siete, ambos con domicilio en Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también y en forma indistinta, el "Emisor", o la "Sociedad"; y, por la otra, **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO**



BICE, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: Que por el presente instrumento y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, las partes vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos, conforme el cual serán emitidos determinados bonos por el Emisor y depositados en el Depósito Central de Valores, actos que se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.- **CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES.**- Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos, y a menos que del contexto se infiera lo contrario, según se utiliza en el Contrato de Emisión: **Uno**: cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "IFRS"; **Dos**: cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo en conformidad a la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil; y **Tres**: los términos definidos en esta cláusula pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión. Los términos que se indican a continuación se entenderán conforme a la definición que para cada uno de ellos se señala: "**Activos Esenciales**": Se entenderá por Activos Esenciales del Emisor la propiedad directa o indirecta sobre el cincuenta por ciento más una de las acciones emitidas, por Megasalud SpA.; Servicios Médicos Tabancura SpA., Inmobiliaria Clínica SpA; Clínica Avansalud SpA y Clínica Bicentenario SpA; "**Activos Libres de Gravámenes**": corresponde a los activos que cumplan las siguientes condiciones: a) que sean de propiedad del Emisor; b) que estuvieren clasificados bajo la cuenta Total Activos, de los Estados Financieros consolidados del Emisor; y c) que estuvieren libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravamen constituido a favor de terceros; "**Agente Colocador**": se definirá en cada Escritura Complementaria; "**Bono o Bonos**": significarán los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias; "**Contrato de Emisión o Contrato**": significará el presente instrumento con sus anexos, cualquiera escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

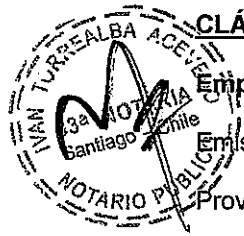
efecto; **“DCV”**: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores; sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV; **“Deuda Financiera”**: corresponderá a la suma de las cuentas que estén contenidas en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor que se denominan “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes”. Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número dieciséis del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto del cálculo de la Deuda Financiera que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al monto total del pasivo por cualquier tipo de arrendamiento que bajo la citada norma, deban exponerse como un pasivo financiero dentro del rubro “Otros pasivos financieros, Corrientes” y “Otros pasivos financieros, No Corrientes”, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación de la Deuda Financiera.; **“Deuda Financiera Neta”**: corresponderá a la Deuda Financiera menos la cuenta “Efectivo y equivalentes al efectivo” contenida en los Estados Financieros bajo IFRS consolidados del Emisor. **“Día Hábil Bancario”**: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago; **“Diario”**: significará el periódico “El Mercurio”, y si este dejare de existir, el “Diario Oficial”. **“Documentos de la Emisión”**: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión de la inscripción de los Bonos; **“Dólar o Dólares”**: significará la moneda en curso legal en los Estados Unidos de América.- **“Dólar Observado”**: significará el tipo de cambio que corresponde a la cantidad de Pesos necesaria para comprar un Dólar, según lo determine el Banco Central de Chile, conforme al número seis del Capítulo Uno, Título Uno, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile que se publica en el Diario Oficial y que corresponde a las transacciones realizadas en el Mercado Cambiario Formal durante el día hábil inmediatamente anterior. En el caso que por cualquier razón dejare de publicarse o publicitar el Dólar Observado, se empleará el tipo de cambio Dólar vendedor que certifique Banco BICE, Casa Matriz, vigente a las doce horas del día anterior a aquél en que deba efectuarse el pago; **“Escrituras Complementarias”**: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con



cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales; **“Estados Financieros”**: Los estados financieros que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros de conformidad a la normativa vigente y que incluye el Estado de Situación Financiera Consolidado Clasificado, el Estado de Resultados Integrales Consolidados por Función, el Estado de Flujos de Efectivos Consolidados, el Estado de Cambio en el Patrimonio Neto y las notas complementarias. Se deja constancia que las menciones hechas en este Contrato de Emisión a las cuentas o partidas de los actuales Estados Financieros confeccionados conforme con las normas IFRS, corresponden a aquéllas vigentes a la fecha de la presente escritura. Para el caso que la Superintendencia de Valores y Seguros modifique dichas cuentas o partidas en el futuro, las referencias de este Contrato de Emisión a cuentas o partidas específicas de los actuales Estados Financieros se entenderán hechas a aquellas nuevas cuentas o partidas que las reemplacen; **“Filial”** o **“Filiales”**: tiene el significado que a dicho término se le asigna en el artículo ochenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, Ley sobre Sociedades Anónimas; **“Filiales Relevantes”** Son Filiales Relevantes Megasalud SpA; Servicios Médicos Tabancura SpA, Inmobiliaria Clínica SpA; Clínica Avansalud SpA y Clínica Bicentenario SpA; **“Ley de Mercado de Valores”**: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores; **“Ley de Sociedades Anónimas”**: significará la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas; **“Ley del DCV”**: significará la Ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre entidades de Depósito y Custodia de Valores; **“Línea”**: significará la línea de emisión de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión; **“Normas Internacionales de Información Financiera “IFRS” o “IFRS””**: significará la normativa financiera internacional adoptada en Chile y que rige al Emisor para elaborar y presentar sus Estados Financieros, a partir del día uno de enero de dos mil once; **“Patrimonio Total”**: significará la cuenta “Patrimonio total” contenida en los Estados Financieros del Emisor; **“Peso”**: significará la moneda de curso legal en la República de Chile; **“Prospecto”**: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS; **“Registro de Valores”**: significará el Registro de Valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica; **“Reglamento del DCV”**: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno; **“Representante de los Tenedores de Bonos”** o **“Representante”**: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, según se ha señalado en la comparecencia

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de este instrumento; "**SVS**" o "**Superintendencia**": significará la Superintendencia de Valores y Seguros; "**Total de Activos**": Corresponde a la cuenta denominada "Total de Activos" del Estado de Situación Financiera Clasificado Consolidado del Emisor; "**Tabla de Desarrollo**": significará la tabla que establece el valor de los cupones de los Bonos; "**Tenedores de Bonos**": significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga una inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión; "**Unidad de Fomento**" o "**UF**": significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco número nueve de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir o se modifique la forma de su cálculo, se considerará como valor de la UF aquel valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.-



CLÁUSULA SEGUNDA - ANTECEDENTES DEL EMISOR.- Uno: Nombre: El nombre del Emisor es

Empresas Red Salud S.A. Dos: Dirección sede principal: La dirección de la sede principal del Emisor es Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Región Metropolitana. **Tres:** Información Financiera: Toda la información financiera del

Emisor se encuentra en sus respectivos Estados Financieros, el último de los cuales corresponde al período terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **Cuatro:** Inscripción en el Registro de Valores: El Emisor se encuentra en el Registro de Valores de la SVS bajo el número mil ochenta y ocho de fecha veintiuno de diciembre de mil dos mil once.- **CLÁUSULA TERCERA-**

DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.-

Uno: Designación: El Emisor designa en este acto como Representante de los Tenedores de Bonos a Banco BICE quien por intermedio de sus apoderados comparecientes acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en el número cuatro de esta Cláusula Tercera; **Dos:** Nombre: El nombre del Representante de los Tenedores de Bonos es Banco BICE; **Tres:** Dirección de la sede principal: La dirección de la actual sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago; **Cuatro:** Remuneración del Representante de los Tenedores de Bonos: El Emisor pagará a Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos: /a/ una remuneración inicial, pagadera por una sola vez a la fecha de otorgamiento del presente instrumento, equivalente en moneda



nacional a ciento veinte Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable; /b/ una remuneración equivalente en moneda nacional a treinta y cinco Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable, pagadera por una sola vez junto con la suscripción de cada Escritura Complementaria; y /c/ una comisión fija semestral por todo el tiempo en que se encuentren vigentes una o más colocaciones de Bonos con cargo a esta Línea, equivalente en moneda nacional a cincuenta Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable. El Emisor reembolsará a Banco BICE todos los gastos razonables en que incurra con motivo de la organización de la Junta de Tenedores de Bonos, tales como arriendo de local, los honorarios de los profesionales involucrados incluyendo profesionales de Banco BICE, publicaciones, gastos notariales. Banco BICE podrá cobrar las remuneraciones antes descritas y la del número Tres de la cláusula Quinta siguiente en las fechas en que cada una de dichas comisiones se devengue. **CLÁUSULA CUARTA.- DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE DEPÓSITO DE VALORES.-**

Uno: Designación: Atendido que los Bonos serán desmaterializados, el Emisor ha designado al DCV a efectos que mantenga en depósito los Bonos; **Dos: Nombre:** El nombre del DCV es "Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores"; **Tres: Domicilio y dirección de su sede principal:** El domicilio del DCV, es la comuna de Las Condes, Santiago; y la dirección de su casa matriz o sede principal es Avenida Apoquindo número cuatro mil uno, piso doce, comuna de Las Condes, Santiago; **Cuatro: Rol Único Tributario:** El rol único tributario del DCV es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos; **Cinco: Remuneración del DCV:** La remuneración del DCV a la fecha de otorgamiento de este Contrato se encuentra establecida en la Cláusula Catorce del contrato de suscrito entre el Emisor y el DCV con fecha veinticinco de enero de dos mil once. **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL BANCO PAGADOR.-**

Uno: Designación: El Emisor designa en este acto a Banco BICE, en adelante, también el "Banco Pagador", a efectos de actuar como diputado para el pago de los intereses, de los reajustes, y del capital y de cualquier otro pago proveniente de los Bonos, y de efectuar las demás diligencias y trámites necesarios para dicho objeto, en los términos del Contrato de Emisión. Banco BICE por medio de sus apoderados comparecientes acepta esta designación y remuneración establecida en su favor en el número tres de esta Cláusula Quinta; **Dos: Provisión de Fondos:** El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago del capital, los intereses y reajustes, si los hubiere, mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

pago; **Tres: Remuneración del Banco Pagador:** En la medida que las fechas de pago de cupones de los Bonos no excedan de cuatro en un año calendario, el Emisor pagará al Banco BICE por su actuación como Banco Pagador, una remuneración fija semestral equivalente en moneda nacional a diez Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable. Esta remuneración fija semestral será pagadera en la primera fecha de pago de cupones dentro del respectivo semestre, y que corresponda a la primera emisión con cargo a la Línea o a la emisión más antigua que se encuentre vigente. Si, dentro de un año calendario, las fechas de pago de capital o intereses de los Bonos fueren más de cuatro, el Emisor pagará al Banco BICE una remuneración equivalente en moneda nacional a cinco Unidades de Fomento, más el impuesto al valor agregado que fuere aplicable, en cada fecha de pago adicional; **Cuatro: Reemplazo del Banco Pagador:** El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar de pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar fundadamente a su cargo, con a lo menos noventa Días Hábiles Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos de capital, reajuste y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada por el Emisor a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en el Diario con una anticipación no inferior a treinta Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. Asimismo, el reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.- **CLÁUSULA SEXTA.- ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.-** **Uno: Monto Máximo de la Línea:** (a) El monto máximo de la Línea será el equivalente en Pesos a **dos millones de Unidades de Fomento**. En consecuencia, en ningún momento el valor nominal de los bonos colocados con cargo a la Línea que estuvieran en circulación podrá exceder



dicho monto, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento, Pesos o Dólares. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Pesos o en Dólares con cargo a la Línea, la equivalencia en Unidades de Fomento se determinará en la forma señalada en el número Cinco siguiente y, en todo caso, el monto colocado no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que, previo acuerdo del Directorio de la Sociedad, y dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer; **(b)** El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto hasta el equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la expresa autorización del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea deberán constar por escritura pública y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la Superintendencia, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos; **Dos: Series en que se Divide y Enumeración de los Títulos de Cada Serie:** Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la línea partiendo del número uno; **Tres: Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea:** El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará conforme a lo señalado en el número Cinco de la presente cláusula. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en su equivalencia en Unidades de Fomento, según el valor de ésta a la fecha de la respectiva Escritura

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Complementaria que acordó la emisión. Para el caso de los Bonos emitidos en Dólares se estará al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión y al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de ésta; **Cuatro: Plazo de Vencimiento de la Línea de Bonos:** La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de treinta años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea; **Cinco: Características generales de los Bonos:** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea podrán ser colocados en el mercado en general, se emitirán desmaterializados en virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley del DCV y podrán ser expresados en Pesos, Dólares o Unidades de Fomento y, serán pagaderos en Pesos o en su equivalencia en Pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha establecida para su pago, o en su caso, del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha establecida para su pago. El monto nominal de capital de todas las emisiones con cargo a la Línea se determinará en las respectivas Escrituras Complementarias junto con el monto del saldo insoluto de capital de los Bonos vigentes y colocados previamente, que correspondan a otras emisiones efectuadas con cargo a la Línea, para lo cual deberá estarse al valor de la Unidad de Fomento o el Dólar determinado en la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión. En aquellos casos en que los Bonos se emitan en una unidad distinta a Unidades de Fomento, además de señalar el monto nominal de la nueva emisión y el saldo insoluto de las emisiones previas en la respectiva unidad, se establecerá su equivalente en Unidades de Fomento, para lo cual deberá estarse, según corresponda, *ii* al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión; y/o, *iii* al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria que acordó la emisión, en caso que los bonos se hayan emitido en Dólares; **Seis: Condiciones económicas de los Bonos:** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales serán por el monto y tendrán las características y condiciones especiales que se especifican en el presente instrumento o que se especifiquen en las respectivas Escrituras Complementarias, las cuales deberán otorgarse con motivo de cada Emisión con cargo a la Línea, según corresponda, y, que a lo menos deberán señalar, además de las menciones que en su oportunidad establezca la Superintendencia en normas generales dictadas al efecto: **(a)** Monto a ser



colocado en cada caso y el valor nominal de la Línea disponible al día del otorgamiento de cada Escritura Complementaria que se efectúe con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán expresados en Pesos, Dólares o Unidades de Fomento según se indique en la respectiva Escritura Complementaria; **(b)** Series o sub-series, si correspondiere, de esa Emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y enumeración de los títulos correspondientes; **(c)** Número de Bonos de cada serie o sub-serie si correspondiere; **(d)** Valor nominal de cada Bono; **(e)** Plazo de colocación de la respectiva Emisión; **(f)** Plazo de vencimiento de los Bonos de cada Emisión; **(g)** Tasa de interés o procedimiento para su determinación, especificando la base en días a que ella está referida, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes de ser procedentes; **(h)** Cupones de los Bonos y Tabla de Desarrollo –una por cada serie o sub-serie si correspondiere– para determinar su valor la que deberá protocolizarse e indicar el número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón y saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos o en su equivalencia en Pesos; **(i)** Fecha o período de amortización extraordinaria y valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos, si correspondiere; **(j)** Moneda de pago de los Bonos; **(k)** Reajustabilidad, si correspondiere; **(l)** Uso específico que el Emisor dará a los fondos que se obtengan de la Emisión respectiva; **(m)** código nemotécnico; **(n)** Determinación del Agente Colocador; **Siete: Bonos Desmaterializados al Portador:** Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea serán al portador y desmaterializados desde la respectiva Emisión y por ende: **(a)** Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda su impresión y confección material. La transferencia de los Bonos se realizará de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como quien adquiere; **(b)** Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV, y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, en especial sus artículos siete y veintiuno; de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia, en adelante "NCG setenta y siete"; y conforme a las

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

disposiciones del Reglamento del DCV y al Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la Cláusula Séptima, Número seis de este instrumento y sólo en los casos allí previstos; **(c)** La numeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie, quedando éste último sin efecto e inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la NCG setenta y siete;

Ocho: Cupones para el pago de intereses y amortización: En los Bonos desmaterializados que se emitan con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tendrán existencia física o material, serán referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los intereses, reajustes y amortizaciones de capital y cualquier otro pago con cargo a los Bonos, según corresponda, serán pagados de acuerdo al listado que para el efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a los Bonos desmaterializados se entenderán retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega del referido listado. En el caso de existir Bonos materializados los intereses, reajustes y amortizaciones de capital serán pagados a quien exhiba el título respectivo y contra la entrega del cupón correspondiente, el cual será recortado e inutilizado, quedando éste en poder del Banco Pagador. Se entenderá que los Bonos desmaterializados llevan y, en su caso, los títulos materializados llevarán, el número de cupones para el pago de intereses y amortización de capital que se indique en el presente instrumento o en las respectivas Escrituras Complementarias a este instrumento. Cada cupón indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y serie o sub-serie del Bono a que pertenezca; **Nueve: Intereses:** Los Bonos de la Línea devengarán sobre el capital insoluto, el interés que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Estos intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en ellas se establezcan para la respectiva serie o sub-serie. En caso que alguna de las fechas establecidas para el pago de intereses no fuese un Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar



por concepto de intereses en cada oportunidad será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo; **Diez: Amortización:** Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se señala en las Tablas de Desarrollo de las respectivas Escrituras Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha fijada para su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez con esta fecha para operaciones en moneda extranjera o nacional, reajustables o no reajustables, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes, si este último caso procediere, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente; **Once: Reajustabilidad:** Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajuste a la Unidad de Fomento, conforme se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. En el evento que sean reajustables, los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se pagarán en su equivalente en Pesos utilizando para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago. Por su parte y en caso que éstos se hubieren emitido en Dólares, los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, se solucionarán en su equivalente en Pesos, de acuerdo al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago y no tendrán ningún tipo de reajuste. Los Bonos emitidos en Pesos tampoco se reajustarán; **Doce: Moneda de Pago:** Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento en Pesos. En caso

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

que estén expresados en UF, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga en la fecha establecida para su pago. En caso que estén expresados en Dólares, deberán pagarse en su equivalente en Pesos de acuerdo con el tipo cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha establecida para su pago;

Trece: Aplicación de las normas comunes: En todo lo no regulado en las respectivas Escrituras Complementarias se aplicarán a dichos Bonos las normas comunes previstas en el Contrato de Emisión para todos los Bonos que se emitan con cargo a la Línea cualquiera fuere su serie o sub-serie.- **Catorce.- Régimen Tributario.** Salvo que se indique lo contrario en las Escrituras Complementarias correspondientes que se suscriban con cargo a la Línea, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie, se acogen al artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Se hace presente que, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento

cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS el mismo día de la colocación de que se trate. Para estos efectos, la Tasa de Carátula corresponderá a la tasa de interés que se establezca en las respectivas escrituras complementarias de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula sexta número seis de este Contrato de Emisión. Se deja expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo setenta y cuatro número siete de de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el Emisor se exceptúa de la obligación de retención que se establece en dicho numeral, debiendo efectuarse la retención en la forma señalada en el numeral ocho del mismo artículo. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.- Uno: Rescate anticipado.- (a) Salvo que se indique lo contrario para una o más Series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, a contar de la fecha que se indique en dichas Escrituras Complementarias para la respectiva Serie. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento o Pesos, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización



extraordinaria a: **(i)** el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; **(ii)** el equivalente a la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago; o **(iii)** a un valor equivalente al mayor valor entre (i) y (ii). Para los efectos de lo dispuesto en los literales **(ii)** y **(iii)** precedentes, la "**Tasa de Prepago**" será equivalente a la suma de la "**Tasa Referencial**" más un "**Spread de Prepago**". La Tasa Referencial se determinará de la siguiente manera: Se ordenarán desde menor a mayor duración todos los instrumentos que componen las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías benchmark. Si la duración del Bono valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las categorías benchmark, la Tasa Referencial corresponderá a la Tasa Benchmark informada por la Bolsa de Comercio para la categoría correspondiente. En caso que no se diere la condición anterior, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de aquellos dos papeles que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías benchmark, y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del Bono a ser rescatado, e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del Bono a ser rescatado. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Unidades de Fomento, las categorías benchmark serán las categorías benchmark de renta fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Unidad de Fomento guión cero dos, Unidad de Fomento guión cero tres, Unidad de Fomento guión cero cuatro, Unidad de Fomento guión cero cinco, Unidad de Fomento guión cero siete, Unidad de Fomento guión diez y Unidad de Fomento guión veinte, Unidad de Fomento guión treinta, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

las Categorías Benchmark serán las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile Pesos guión cero dos, Pesos guión cero tres, Pesos guión cero cuatro, Pesos guión cero cinco, Pesos guión cero siete y Pesos guión diez, Pesos guión veinte y Pesos guión treinta de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si por parte de la Bolsa de Comercio se agregaran, sustituyeran o eliminaran categorías benchmark de Renta Fija por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República de Chile, se utilizarán los papeles punta de aquellas categorías benchmark, para papeles denominados en Unidades de Fomento o Pesos según corresponda, que estén vigentes al Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso del rescate anticipado. Para calcular el precio y la duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark una hora veinte minutos pasado meridiano" del "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace. En aquellos casos en que se requiera realizar una interpolación lineal entre dos papeles según lo descrito anteriormente, se considerará el promedio de las transacciones de dichos papeles durante el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado. El "Spread de Prepago" para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las categorías benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a informar al Representante de los Tenedores de Bonos para que éste solicite a al menos tres de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés de los bonos equivalentes, o que reemplacen o que sucedan en caso que dejasen de existir a los considerados en las Categorías Benchmark de Renta Fija de la Bolsa de Comercio de instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuya duración corresponda a la del Bono valorizado a la tasa de carátula, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir al menos dos días hábiles bancarios previos al día de publicación del aviso de rescate anticipado. El plazo de que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día, las cuales se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de todas las cotizaciones de compra y venta recibidas



de parte de los Bancos de Referencia. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la misma duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial. La Tasa Referencial así determinada será definitiva para las partes salvo Error Manifiesto. Para estos efectos se entenderá por Error Manifiesto, aquellos errores claros, patentes y que pueden ser detectados con la sola lectura del instrumento, se considerarán errores manifiestos, errores de transcripción, de copia, o de cálculo numérico, el establecimiento de situaciones que no existan y cuya imputación equivocada se demuestre con la sola exhibición de la documentación correspondiente. Serán Bancos de Referencia los siguientes bancos: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank y Banco Security. La Tasa de Prepago deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado; Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Dólares, y sin perjuicio de lo indicado en las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva Serie o Sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; (ii) el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares, según ésta se define a continuación. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares, según dicho término se define más adelante; o (iii) A un valor equivalente al mayor valor entre (Uno) el equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate y (Dos)

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago en Dólares. Este valor corresponderá al determinado por el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, "SEBRA", o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando la señalada Tasa de Prepago en Dólares. Para los efectos de lo dispuesto en los literales (ii) y (iii) precedentes, la "Tasa de Prepago en Dólares" será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial en Dólares" más un "Spread de Prepago en Dólares", según se define a continuación: La Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal de dos tasas de interés que entregue la Curva Cero Cupón para instrumentos del Tesoro de los Estados Unidos de América actualmente indicada en la página de Bloomberg YCGT cero cero tres nueve Index HP con fecha del Día Hábil Bancario previo a la publicación del primer aviso de rescate anticipado. La primera tasa de interés a ser considerada en la interpolación deberá tener una duración lo más cercana posible, pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados mientras que la segunda, deberá tener una duración lo más cercana posible, pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. En caso de que dicho sistema no estuviese disponible o no fuese publicado a partir de cierta fecha, la Tasa Referencial en Dólares se determinará de la siguiente manera: se realizará una interpolación lineal, en base a las duraciones y tasas de aquellos dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América/ "U.S. Treasury", actualmente indicada en la página BBT seis, en Bloomberg y que se hubieren transado el Día Hábil Bancario previo a la publicación del aviso de rescate anticipado, siendo /a/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración de los Bonos a ser rescatados, y /b/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración de los Bonos a ser rescatados. La duración del Bono se calculará de acuerdo a la valorización, obtenida a partir del sistema SEBRA o aquél sistema que lo suceda o reemplace, ocupando la tasa de colocación en Dólares, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad. El Spread de Prepago en Dólares para las colocaciones con cargo a la Línea será definido en la Escritura Complementaria correspondiente, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado. Si la duración del Bono valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación, en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el sistema de información



Bloomberg o si la Tasa Referencial en Dólares no pudiere ser determinada en la forma indicada anteriormente a través de ese sistema de información, el Emisor procederá, tan pronto tenga conocimiento de esta situación, a solicitar a al menos tres de los Bancos de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, una cotización de la tasa de interés de los dos instrumentos de renta fija emitidos por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, cuyas duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta, las que deberán estar vigentes el Día Hábil Bancario previo al día en que se publique el aviso de rescate anticipado, debiendo entregarle dichas cotizaciones al Representante. Se considerará la cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, como el punto medio entre ambas ofertas cotizadas. La cotización de cada Banco de Referencia Dólares, según dicho término se define a continuación, así determinada, será a su vez promediada con las proporcionadas por los restantes Bancos de Referencia Dólares, y el resultado de dicho promedio aritmético constituirá la tasa de interés correspondiente a la duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la duración del Bono, procediendo de esta forma a la determinación de la Tasa Referencial en Dólares. La Tasa Referencial en Dólares así determinada será definitiva para las partes, salvo Error Manifiesto. Serán Bancos de Referencia Dólares los siguientes bancos: JP Morgan, Morgan Stanley, Citibank, HSBC, Bank of America, Goldman Sachs, BNP Paribas, Barclays y Deutsche Bank. La Tasa de Prepago en Dólares deberá determinarse el Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago en Dólares que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado. **(b)** En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos de alguna serie, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto de Unidades de Fomento, Pesos o Dólares, en caso que corresponda, que se desea rescatar anticipadamente, con indicación de la o las series de los Bonos que se rescatarán, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

parcial, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrá asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo, el Emisor deberá publicar por una vez en el Diario, con expresión del número y serie de cada uno de ellos, los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente. Además, el Emisor deberá remitir copia del acta al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas el resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. (c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de una serie, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario público, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. El aviso de rescate anticipado incluirá el número de Bonos a ser rescatados, la tasa de rescate /cuando corresponda/ y el valor al que se rescatarán los Bonos afectos a rescate anticipado. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser Día Hábil Bancario y el pago del capital y de los intereses devengados se hará conforme a lo señalado en el presente Contrato de Emisión. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. **Dos: Opción de pago anticipado:** Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito un Activo Esencial, se verificará la "**Causal de Opción de Pago Anticipado**", en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles –según dicho



término se define más adelante– una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La Filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente cláusula. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos Elegibles la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la "**Opción de Pago Anticipado**". En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos Elegible, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la "**Cantidad a Prepagar**". El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el "**Plazo de Ejercicio de la Opción**", los Tenedores de Bonos que de acuerdo a la ley hayan tenido derecho a participar en dicha

**IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO**

HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Junta, sea que hayan o no concurrido a la misma /en adelante los "Tenedores de Bonos Elegibles"/ podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos Elegible sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos Elegible. La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos Elegibles que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha. El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.- **Tres: Fecha, Lugar y Modalidades de pago:** (a) Las fechas de pagos de intereses, reajustes, y amortizaciones de capital para los Bonos se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada Emisión de Bonos. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital recayeren en día que no fuere un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y capital no cobrados en las fechas que correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes, o en su caso a la fecha de rescate anticipado, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez con esta fecha para operaciones en moneda extranjera o nacional, reajustables o no reajustables, según corresponda para cada Emisión con cargo a la Línea. No constituirá mora o retardo en el pago de capital, intereses o reajustes, el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario. Los Bonos, y por ende las cuotas de amortización e intereses, serán pagadas en su equivalente en Pesos conforme (i) al valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco



Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; y/o (ii) al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago; (b) Los pagos se efectuarán en la oficina del Banco Pagador, actualmente ubicada en esta ciudad calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador efectuará los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y cuenta del Emisor. El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago de los intereses, reajustes, y del capital mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere provisto de los fondos oportunamente, no procederá al respectivo pago de capital y/o reajustes e intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna para él. El Banco Pagador no efectuará pagos parciales si no hubiere recibido fondos suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que corresponda. Para los efectos de las relaciones entre el Emisor y el Banco Pagador, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien tenga tal calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que establecieron la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV; y en caso de los títulos materializados se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos.- **Cuatro: Garantías:** La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo con los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil; **Cinco: Inconvertibilidad:** Los Bonos no serán convertibles en acciones del Emisor; **Seis: Emisión y Retiro de los Títulos:** (a) Atendido que los Bonos que se emitirán con cargo a esta Línea serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendida por ésta aquélla que se realiza al momento de su colocación, se efectuará por medios magnéticos a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de cada colocación, se abrirá en la cuenta que mantiene en el DCV el Agente Colocador una posición por los Bonos que vayan a colocarse. Las transferencias de las posiciones entre el Agente Colocador y los Tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se harán por operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de las facturas que emitirá el Agente Colocador, donde se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables y que serán registradas a través de los sistemas del DCV, abonándose las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran títulos y cargándose la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de títulos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa

como depositantes del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, según los casos, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la NCG número setenta y siete de la SVS o aquella que la modifique o reemplace. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos; **(b)** Para la confección material de los títulos representativos de los Bonos deberá observarse el siguiente procedimiento: (i) Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV requerir al Emisor que se confeccione materialmente uno o más títulos, indicando la Serie y el número de los Bonos cuya materialización se solicita; (ii) La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe el requerimiento al Emisor, se regulará conforme la normativa que rijan las relaciones entre ellos; (iii) Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV; (iv) El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los Bonos dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha en que el DCV hubiere solicitado su emisión; (v) Los títulos materiales deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la Superintendencia y contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo; (vi) Previo a la entrega el Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización del título; **Siete: Procedimiento para Canje de los Títulos o Cupones, o Reemplazo de éstos en caso de Extravío, Hurto o Robo, Inutilización o Destrucción:** El extravío, hurto o robo, pérdida, destrucción o inutilización de un título representativo de uno o más Bonos que se haya retirado del DCV o de uno o más de sus cupones, será de exclusivo riesgo de su Tenedor, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título y/o cupón, en reemplazo del original materializado, previa entrega de una declaración jurada en tal sentido y la constitución de garantía a favor y a satisfacción del Emisor por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá permanentemente vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. Con todo, si un título y/o cupón es o fuere(n) dañado(s) sin que se inutilizare o se destruyesen en él sus



indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, en que se informe al público que el título original queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y del, o de los, respectivo(s) cupón(es) inutilizado(s), en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En estos casos el Emisor se reserva el derecho de solicitar la garantía a que se refiere el párrafo anterior. En todas las situaciones antes señaladas se dejará constancia en el duplicado del título de haberse cumplido las respectivas formalidades.- **CLÁUSULA OCTAVA.- USO DE LOS FONDOS.-**

Los fondos provenientes de la colocación de Bonos que se emitan con cargo a la línea serán destinados a (i) el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o (ii) al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o (iii) a otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus filiales. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se indiquen en cada una de las emisiones de Bonos con cargo a las líneas en las respectivas Escrituras Complementarias. **CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DEL**

EMISOR.- El Emisor declara y asevera lo siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Emisión. **Uno:** Que es una sociedad anónima legalmente constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile; **Dos:** Que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor; **Tres:** Que las obligaciones que asume derivadas del Contrato de Emisión han sido válida y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de Comercio, Ley veinte mil setecientos veinte, u otra ley aplicable; **Cuatro:** Que no existe ninguna acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza, interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que pudiera afectar adversa y sustancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato de Emisión; **Cinco:** Que cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones, y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y explotación de su giro, sin las cuales podrán afectarse adversa y sustancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales; y **Seis:** Que sus Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con la Normas Internacionales de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Información Financiera "IFRS" y entregan, en conjunto con las notas indicadas en esos Estados Financieros, una visión veraz y fidedigna de las condiciones financieras del Emisor, a la fecha en que éstos han sido preparados. Asimismo, que no tiene pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión. **CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES.**- Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos que se coloquen con cargo a esta Línea, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de otras que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente: **Uno: Cumplimiento de la legislación aplicable.**- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en la República de Chile; **Dos: Sistemas de Contabilidad y Auditoría.** A.- El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS o aquéllas que al efecto estuvieren vigentes, como asimismo, contratar y mantener a una empresa de auditoría externa independiente de reconocido prestigio, nacional o internacional, para el examen y análisis de los Estados Financieros del Emisor y de sus Filiales Relevantes, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. B.- Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda expresamente que /i/ si por disposición de la SVS se modificare la normativa contable actualmente vigente sustituyendo las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y ello afectare una o más obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en esta cláusula décima o en la cláusula décimo primera, en adelante los "Resguardos" y/o /ii/ si se modificaren por la entidad facultada para definir las normas contables IFRS los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare uno o más de los Resguardos, el Emisor dentro un plazo de veinte días contados desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, deberá exponer estos cambios al

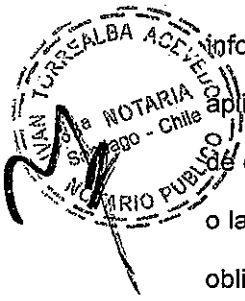


Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a su empresa de auditoría externa que, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de esa solicitud, procedan a adaptar los respectivos Resguardos según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha en que los auditores evacuen su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva. Para lo anterior no se necesitará el consentimiento previo de la Junta de Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario dentro del plazo de veinte días contados desde la aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión respectiva. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando, a consecuencia exclusiva de dichas circunstancias, el Emisor dejare de cumplir con uno o más Resguardos. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables y, en ningún caso, aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. C.- Por otra parte, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de las cuentas y partidas referidas en este Contrato de Emisión y ello afectare o no a uno o más de los Resguardos del Emisor. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de quince Días Hábiles Bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el presente Contrato de Emisión. **Tres: Información al Representante.** - Enviar al Representante, en el mismo plazo en que deba entregarla a la SVS, copia de toda la información que conforme a la legislación chilena esté obligado a enviar a ésta última y siempre que no tenga la calidad de información reservada. El Emisor deberá también enviar al Representante, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales. Asimismo, el Emisor enviará al Representante copias de los informes de

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

clasificación de riesgo de la presente Línea, a más tardar dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes a aquél en que sean recibidos de sus clasificadores privados. Finalmente, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento continuo y permanente de las obligaciones contraídas en este Contrato de Emisión, particularmente de esta cláusula, así como el cálculo de los indicadores financieros señalados en los números siete y ocho de la cláusula Décima y cualquier otra información relevante que requiera la Superintendencia acerca de él, que corresponda ser informada a acreedores y/o accionistas;

Cuatro: Notificar al Representante de las citaciones a juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas, cumpliendo con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento; **Cinco:** Dar aviso por escrito al Representante, en igual fecha en que deba informarse a la Superintendencia, de todo Hecho Esencial, según lo establecido en la legislación aplicable y en las normas dictadas al efecto por la SVS, que no tenga la calidad de reservado, o de cualquier infracción a sus obligaciones emanadas de este Contrato, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General del Emisor o por quien haga sus veces o esté autorizado y, en cuanto proceda, por sus auditores externos, y deberá ser remitido al Representante mediante correo certificado; **Seis:** No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Se estará a la definición de "partes relacionadas" que da el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas; **Siete: Nivel de Endeudamiento.-** Mantener en sus Estados Financieros trimestrales, un Nivel de Endeudamiento Financiero Neto no superior a dos veces, medido sobre cifras de su Estado de Situación Financiera Consolidado. Para estos efectos, el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto estará definido como la razón entre la Deuda Financiera Neta y el Patrimonio Total del Emisor. Se deja expresa constancia y se establece que, a contar de la fecha de entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS) número nueve del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y respecto de cualquier cálculo del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las



disposiciones precedentes que deba efectuarse con posterioridad a dicha fecha de aplicación y vigencia, la cuenta –o subcuenta respectiva– referida al monto total del ajuste al Patrimonio del Emisor producto de la primera aplicación de la citada norma, o de cambios posteriores que correspondan aplicar por modificaciones a la dicha norma, no será considerado, incorporado ni utilizado para el cálculo y determinación del Nivel de Endeudamiento Financiero Neto conforme a las disposiciones precedentes. El Emisor señalará en una nota de sus estados financieros el cumplimiento y el indicador de la presente restricción, junto con el detalle de las cuentas y los montos que componen el Nivel de Endeudamiento Financiero Neto. **Ocho:** Mantener Activos Libres de Gravámenes por un monto de a lo menos uno coma tres veces el monto insoluto total de la Deuda Financiera sin garantías mantenida por el Emisor. **Nueve:** Contratar y mantener seguros que protejan los activos operacionales del Emisor de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. Este último velará porque sus Filiales se ajusten a la misma condición. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INCUMPLIMIENTOS DEL EMISOR:** Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la Junta de Tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado Valores, esto es, con la mayoría absoluta de los votos de los Bonos presentes en una Junta constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, en primera citación, o con los que asistan, en segunda citación, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, aceptando por lo tanto, que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del presente Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriere uno o más de los siguientes eventos y mientras los mismos se mantengan vigentes: **Uno: Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos:** Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos; **Dos: Declaraciones Falsas o Incompletas:** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los Documentos de la Emisión o en los instrumentos otorgados o suscritos con motivo

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

de la obligación de información derivada del Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta, y no hubiere subsanado tal infracción dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado; **Tres: Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión:** Si el Emisor infringiera cualquiera de las obligaciones indicadas en la cláusulas Décima anterior, adquiridas en virtud del Contrato de Emisión y no hubiere subsanado tal infracción dentro de: (a) noventa días siguientes tratándose de las obligaciones de carácter financiero, indicada en los numerales siete y ocho de la cláusula Décima anterior; o (b) dentro de los sesenta días siguientes tratándose de las demás obligaciones, a contar de la fecha, en cada caso, en que hubiese sido requerido por escrito para tales efectos por el Representante mediante correo certificado. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor; **Cuatro: Mora o Simple Retardo en el Pago de Obligaciones:** Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes no subsanare dentro de un plazo de sesenta días hábiles una situación de mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero que, individualmente o en su conjunto, exceda el equivalente al cinco por ciento del Total de Activos del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral, y la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubieran expresamente prorrogado y/o pagado. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo.- **Cinco: Aceleración de Créditos:** Si cualquier otro acreedor del Emisor o de sus Filiales Relevantes cobrare legítimamente a aquél o a ésta la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de sus Filiales Relevantes, según el caso, contenida en el contrato que dé cuenta del respectivo préstamo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de préstamo de dinero cuyo monto no exceda del equivalente del cinco por ciento del Total de Activos Consolidados del Emisor, según se registre en su último Estado Financiero trimestral. Para estos efectos, se usará como base de conversión el tipo de cambio o



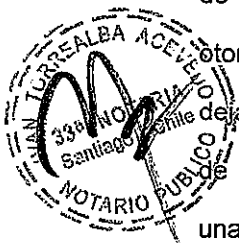
paridad utilizado en la preparación del Estado Financiero respectivo. **Seis: Liquidación o Insolvencia:** Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes (i) fuere declarado en liquidación por sentencia judicial firme o ejecutoriada; (ii) formulare proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago a sus acreedores, de acuerdo con la Ley veinte mil setecientos veinte o la que la modifique o reemplace; (iii) hiciere alguna declaración por medio de la cual reconozca su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos; o, (iv) no subsanare dentro del plazo de sesenta días, contados desde la respectiva ocurrencia, una situación de cesación de pagos o insolvencia.- **Siete: Disolución del Emisor:** Si se modificare el plazo de duración del Emisor o de cualquiera de sus Filiales Relevantes a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviere o liquidare el Emisor o cualquiera de sus Filiales Relevantes antes del vencimiento de los Bonos, a excepción de aquellos procesos de reorganización empresarial, en que todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias sean asumidas o sean aplicables a la o las sociedades que sobrevivan a esos procesos de reorganización empresarial, sin excepción alguna.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- EVENTUAL FUSION; DIVISION O TRANSFORMACION DEL EMISOR Y CREACIÓN Y ABSORCION DE FILIALES.- /A/ Fusión:** En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor, comprometiéndose este último a realizar sus mejores esfuerzos para no perjudicar la clasificación de riesgo de los Bonos emitidos bajo este Contrato de Emisión, como resultado de la fusión; **/B/ División:** Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato de Emisión de Bonos todas las sociedades que de la división surjan, sin perjuicio de que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del Patrimonio Total del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera; **/C/ Transformación:** Si el Emisor alterare su naturaleza jurídica, todas las obligaciones emanadas del presente Contrato de Emisión serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna; **/D/ Creación de Filiales:** En el caso de creación de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión; **/E/ Absorción de Filiales:** En el caso de la absorción de una filial directa, ello no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Emisor bajo el Contrato de Emisión.- **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LAS JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.-** **Uno:** Los Tenedores de Bonos se reunirán en Junta de Tenedores

de Bonos siempre que sean convocados por el Representante en virtud de lo establecido en el artículo ciento veintidós y siguientes de la Ley de Mercado de Valores; **Dos:** Para determinar el número de Bonos colocados y en circulación, dentro de los diez días siguientes a las fechas que se indican a continuación: (i) La fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a la Línea; (ii) La fecha del vencimiento del plazo para colocar los mismos; o (iii) La fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad con lo dispuesto en el número Uno de la Cláusula Sexta de este instrumento, el Emisor, mediante declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal. Para determinar los Bonos en circulación y su valor nominal antes de que hayan sido colocados todos los Bonos emitidos mediante Escrituras Complementarias ya

otorgadas, el Emisor deberá efectuar una declaración por escritura pública en la que deberá dejar constancia de los Bonos colocados hasta entonces y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal, con a lo menos seis días hábiles de anticipación al día de celebración de una junta; **Tres:** La citación a la junta de Tenedores de Bonos se hará en la forma prescrita por el artículo ciento veintitrés de la Ley de Mercado de Valores y el aviso será publicado en el Diario. Además, por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de Tenedores de Bonos se efectuará también a través de los sistemas del DCV, quien, a su vez, informará a los depositantes que sean Tenedores de los Bonos. Para este efecto, el Emisor deberá proveer al DCV de toda información pertinente con a lo menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha de la Junta de Tenedores de Bonos; **Cuatro:** Podrán participar en la Junta de Tenedores de Bonos: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el DCV proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la Ley del DCV, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo treinta y dos del Reglamento del DCV. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el Registro que abrirá el Emisor para



los efectos de la participación en la Junta. (ii) Los Tenedores de Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva Junta, con cinco Días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos Tenedores deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie o sub-serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos que ellos comprenden y su valor nominal; **Cinco:** Las siguientes materias serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas de Tenedores de Bonos: (i) la remoción del Representante de los Tenedores de Bonos y la designación de su reemplazante; (ii) la autorización para los actos en la que la ley lo requiera; y (iii) en general, todos los asuntos de interés común a los Tenedores de Bonos; **Seis:** Serán de cargo del Emisor los gastos razonables que se ocasionen con motivo de la realización de la junta de Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas, equipo, avisos y publicaciones; **Siete:** Los Tenedores de Bonos sólo podrán ejercer individualmente sus derechos, en los casos y las formas en que la ley expresamente los faculta; **Ocho:** Cuando la Junta de Tenedores de Bonos se citare para tratar alguna de las materias que diferencian a una y otra serie de Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá optar por convocar a una Junta de Tenedores de Bonos en la cual los Tenedores de Bonos de cada Serie voten en forma separada, o bien convocar a Juntas separadas a los Tenedores de cada Serie o de la Serie respectiva; **Nueve:** El Representante de los Tenedores de Bonos estará obligado a hacer la convocatoria cada vez que se lo soliciten por escrito Tenedores de Bonos que reúnan a lo menos un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos de alguna de las Series en circulación o un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea, cuando así lo solicite el Emisor, y cuando lo requiera la Superintendencia, sin perjuicio de su facultad para convocarla directamente en cualquier tiempo, cuando así lo justifique el interés de los Tenedores de Bonos, a su juicio exclusivo; **Diez:** Los Tenedores podrán hacerse representar en las Juntas de Tenedores de Bonos por mandatarios, mediante carta poder. No podrán ser mandatarios los directores, empleados o asesores del Emisor. En lo pertinente a la calificación de poderes se aplicarán en lo que corresponda las disposiciones relativas a calificación de poderes en la celebración de juntas de accionistas en las sociedades anónimas abiertas, establecidas en la Ley de Sociedades

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Anónimas y su Reglamento; **Once:** Corresponderá a cada Tenedor de Bonos de una misma Serie, o de una misma sub-serie en su caso, el número de votos que resulte de dividir el valor del Bono respectivo por el máximo común divisor que exista entre los distintos valores de los Bonos emitidos con cargo a esta Línea, que participen en la Junta de Tenedores de Bonos respectiva. El valor de cada Bono será igual a su valor nominal inicial menos el valor nominal de las amortizaciones de capital ya realizadas, lo que corresponde al saldo insoluto del Bono. En caso de que existan emisiones vigentes de Bonos con cargo a la Línea tanto en Unidades de Fomento, Dólares y en Pesos, y la Junta deba resolver materias comunes a todas las Series emitidas con cargo a la Línea de Bonos, se utilizará el siguiente procedimiento para determinar el número de votos que le corresponderá a cada Tenedor de Bonos que hayan sido emitidos: Se establecerá la equivalencia en Pesos del saldo insoluto de los Bonos respectivos, utilizando para estos efectos, según corresponda: (a) el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la Junta; (b) el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la Junta. En caso de que en el cálculo precedente quedare una fracción, entonces el resultado se acercará al entero más cercano; **Doce:** Salvo que la ley o este Contrato de Emisión establezcan mayorías superiores, la Junta de Tenedores de Bonos se reunirá válidamente, en primera citación, con la asistencia de Tenedores de Bonos que representen, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos que correspondan a los Bonos en circulación con derecho a voto en la reunión, y en segunda citación, con la asistencia de los Tenedores de Bonos que asistan, cualquiera sea su número. En ambos casos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes con derecho a voto en la reunión. Los avisos de la segunda citación a Junta sólo podrán publicarse una vez que hubiera fracasado la Junta a efectuarse en la primera citación y, en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada por falta de quórum; **Trece:** La Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos podrá facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las reformas al Contrato de Emisión que específicamente le autoricen, con la conformidad de los dos tercios del total de los votos de los Bonos en circulación emitidos con cargo a esta Línea. En caso de reformas al presente Contrato de Emisión o cualquiera de las respectivas Escrituras Complementarias que se refieran a las tasas de interés o de reajustes y a su oportunidad de pago, al monto y vencimiento de las amortizaciones establecidos en los



mismos, la Junta Extraordinaria de Tenedores de Bonos podrá facultar al Representante para acordar con el Emisor dichas reformas, con la conformidad del setenta y cinco por ciento de los votos de los Bonos en circulación de la emisión afectada por dicha modificación; **Catorce:** En la formación de los acuerdos señalados en la letra precedente, como asimismo en los referidos en los artículos ciento cinco y ciento veinte de la Ley de Mercado de Valores, no se considerarán para los efectos del quórum y de las mayorías requeridas en las juntas, los Bonos pertenecientes a Tenedores que fueran personas relacionadas con el Emisor; **Quince:** De las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Tenedores de Bonos se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante de los Tenedores de Bonos. Se entenderá aprobada el acta desde su firma por el Representante, lo que deberá hacer a más tardar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta será firmada por al menos tres de los Tenedores de Bonos que concurrieron a la junta y si ello no fuere posible, deberá ser aprobada por la junta de Tenedores de Bonos que se celebre con posterioridad a la asamblea a la cual ésta se refiere. Los acuerdos legalmente adoptados en la Junta de Tenedores de Bonos serán obligatorios para todos los Tenedores de Bonos de la Emisión y sólo podrán llevarse a efecto desde la firma del acta respectiva; **Dieciséis:** Serán de cargo del Emisor todos los gastos razonables y acreditados que se ocasionen con motivo de la realización de las juntas de tenedores de bonos, sea por concepto de arrendamiento de salas, equipos, servicios profesionales, incluyendo profesionales del Representante de los Tenedores de Bonos, asesores legales, registros de tenedores y otros servicios que sean requeridos para la correcta realización de las juntas, además de los avisos, gastos notariales y otros en que deba incurrir el Representante de los Tenedores de Bonos.- **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.-** **Uno:** **Renuncia, remoción y reemplazo del Representante de los Tenedores de Bonos:** **(a)** El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por renuncia ante la Junta de Tenedores de Bonos, por inhabilidad o por remoción por parte de la Junta de Tenedores de Bonos. La Junta de Tenedores de Bonos y el Emisor no tendrán derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que han servido de fundamento a la renuncia del Representante, cuya apreciación corresponde en forma única y exclusiva a éste; **(b)** La Junta de Tenedores de Bonos podrá siempre remover al Representante, revocando su mandato, sin necesidad de expresión de causa; **(c)** Producida la renuncia o aprobada la remoción, la Junta de Tenedores de Bonos

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

deberá necesariamente proceder de inmediato a la designación de un reemplazante; (d) La renuncia o remoción del Representante se hará efectiva sólo una vez que el reemplazante designado haya aceptado el cargo; (e) El reemplazante del Representante, designado en la forma contemplada en esta cláusula, deberá aceptar el cargo en la misma Junta de Tenedores de Bonos donde se le designa o mediante una declaración escrita, que entregará al Emisor y al Representante removido o renunciado, en la cual manifieste su voluntad de aceptar la designación o nombramiento como nuevo Representante. La renuncia o remoción y la nueva designación producirán sus efectos desde la fecha de la Junta donde el reemplazante manifestó su aceptación al cargo o desde la fecha de la declaración antes mencionada, quedando el reemplazante provisto de todos los derechos, poderes, deberes y obligaciones que la ley y el presente instrumento le confieren al Representante. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor y el reemplazante del Representante podrán exigir a este último la entrega de todos los documentos y antecedentes correspondientes a esta Emisión que se encuentren en su poder; (f) Ocurrido el reemplazo del Representante, el nombramiento del reemplazante y su aceptación del cargo deberán ser informados dentro de los quince días hábiles siguientes de ocurridos ambos hechos por el Emisor, mediante un aviso publicado en dos días hábiles distintos en el Diario. Sin perjuicio de lo anterior, del acaecimiento de todas estas circunstancias deberá informarse a la Superintendencia y al Emisor, el día hábil siguiente de haberse producido por el reemplazante del Representante de los Tenedores de Bonos. Asimismo, y por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la elección, reemplazo o remoción del Representante de los Tenedores de Bonos, se comunicará al DCV por el reemplazante del Representante de los Tenedores de Bonos para que éste pueda informarlo a sus depositantes a través de sus propios sistemas. No es necesario modificar el Contrato de Emisión para hacer constar esta situación; **Dos: Derechos y facultades:** Además de las facultades que le corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la Junta de Tenedores de Bonos, el Representante tendrá todas las atribuciones que le confiere la Ley de Mercado de Valores, el Contrato de Emisión y los Documentos de la Emisión y se entenderá además, autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandato judicial, todas las acciones judiciales que competan a la defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones de Bonos vencidos. En las demandas y demás gestiones judiciales que realice el Representante en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus



representados, pero no necesitará acreditar dicha circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido, incluyéndose entre ellos, los que comprendan el pago de honorarios y otros gastos judiciales. El Representante también estará facultado para solicitar y examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que lo estime necesario para proteger los intereses de sus representados; y podrá requerir al Emisor o a sus auditores externos, los informes que estime pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por el Gerente General del Emisor o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha de los negocios del Emisor. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social. Además, el Representante podrá asistir, sin derecho a voto, a las Juntas de Accionistas del Emisor, para cuyo efecto éste le notificará de las citaciones a Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas con las formalidades y dentro de los plazos propios de la citación a los accionistas, establecidos en los estatutos sociales o en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento. Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante de los Tenedores de Bonos. Todos los gastos necesarios, razonables y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que contempla la ley y el presente Contrato de Emisión, incluidos aquellos por asesoría legal, serán de cargo del Emisor, quien deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos oportunamente de los fondos para atenderlos; **Tres: Deberes y responsabilidades del Representante de los Tenedores de Bonos:** (a) Además de los deberes y obligaciones que el presente instrumento le otorga al Representante, éste tendrá todas las otras obligaciones que la ley establece; (b) El Representante de los Tenedores de Bonos, estará obligado, cuando sea requerido por cualquiera de los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste último deba divulgar en conformidad a la ley y que pudieren afectar directamente a los Tenedores de Bonos, siempre y cuando dichos antecedentes le hubieren sido enviados previamente por el Emisor. El Representante deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e informaciones que hubiere tomado conocimiento en ejercicio de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

revelar o divulgar los informes, circunstancias y detalles de dichos negocios en tanto no sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones; **(c)** Queda prohibido al Representante delegar en todo o parte sus funciones. Sin embargo, podrá conferir poderes especiales a terceros con fines y facultades que expresamente se determinen; **(d)** Será obligación del Representante de los Tenedores de Bonos informar al Emisor, mediante carta certificada enviada al domicilio de este último, respecto de cualquier infracción a las normas contractuales que hubiere detectado. Esta carta deberá ser enviada dentro del plazo de tres Días Hábiles Bancarios contado desde que se detecte el incumplimiento; **(e)** El Representante deberá actuar exclusivamente en el mejor interés de sus representados y responderá hasta de la culpa leve por el desempeño de sus funciones; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que le fuere imputable. Se deja establecido que las declaraciones contenidas en el presente instrumento y en los títulos de los Bonos, salvo en lo que se refieren a antecedentes propios del Representante, deben ser tomadas como declaraciones efectuadas por el propio Emisor, no asumiendo el Representante ninguna responsabilidad acerca de su exactitud o veracidad. Esta exención de responsabilidad no se extiende a aquellas materias que de acuerdo a la ley y el presente Contrato de Emisión son de responsabilidad del Representante.-

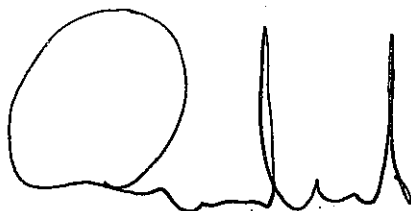
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- **Uno: Domicilio:** Para todos los efectos legales derivados del Contrato de Emisión las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en todas las materias que no se encuentran expresamente sometidas a la competencia del Tribunal Arbitral que se establece en el número dos siguiente; y **Dos: Arbitraje:** Cualquier dificultad que pudiera surgir entre los Tenedores de Bonos o el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor en lo que respecta a la aplicación, interpretación, cumplimiento, o terminación del Contrato de Emisión, incluso aquellas materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltos obligatoriamente y en única instancia por un árbitro mixto, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el sólo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes personalmente o por cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra forma de notificación. En contra de las resoluciones que dicte el árbitro no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de conformidad a las disposiciones



de la Ley de Mercado de Valores. Si el arbitraje es provocado por el Representante de los Tenedores de Bonos, podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado en las juntas de Tenedores de Bonos, con el quórum reglamentado en el inciso primero del artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores. En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier parte interesada. En relación a la designación del árbitro, para efectos de esta cláusula, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes y Mediación de Santiago. Los honorarios del tribunal arbitral y las costas procesales deberán solventarse por quien haya promovido el arbitraje, excepto en los conflictos en que sea parte el Emisor, en los que ambos serán de su cargo, sin perjuicio del derecho de los afectados a repetir, en su caso, en contra de la parte que en definitiva fuere condenada al pago de costas. Asimismo, podrán someterse a la decisión del árbitro las impugnaciones que uno o más Tenedores de Bonos efectuaren, respecto de la validez de determinados acuerdos de las asambleas celebrados por estos acreedores, o las diferencias que se originen entre los Tenedores de Bonos y el Representante de los Tenedores de Bonos. No obstante lo dispuesto en este número Dos, al producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- NORMAS SUBSIDIARIAS Y DERECHOS INCORPORADOS:** En subsidio de las estipulaciones del Contrato de Emisión, a los Bonos emitidos con cargo a esta Línea se le aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, dictámenes e instrucciones pertinentes, que la SVS ha impartido en uso de sus atribuciones legales.- **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- CONSTANCIA:** Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley de Mercado de Valores, para la presente Emisión de Bonos no corresponde nombrar administrador extraordinario, encargado de custodia ni peritos calificados.- **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- INSCRIPCIONES Y GASTOS:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales y de inscripciones que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor.- **PERSONERIAS:** La personería de los representantes de BANCO BICE consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaria de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La personería de los

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

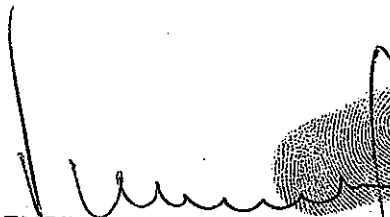
representantes de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** consta de escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe



p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



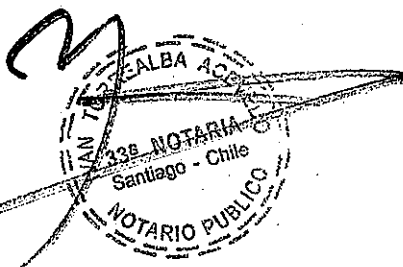
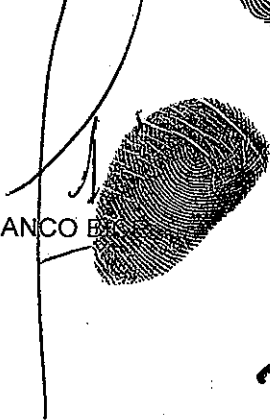
p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p BANCO BICE



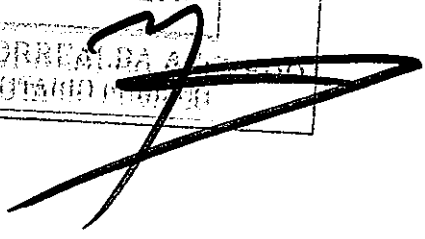
p.p. BANCO BICE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 18 MAY 2017

IVAN HORRELA DA A
NOTARIO



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO Nº 10.177-2017

6.

m. 492362

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS
POR LINEA DE TÍTULOS A DIEZ AÑOS
EMPRESAS RED SALUD S.A. COMO EMISOR
Y BANCO BICE
COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE
BONOS Y BANCO PAGADOR**

EN SANTIAGO DE CHILE, a ~~veintiuno~~ ^{veintidós} de junio de dos mil diecisiete, ante mí, **IVÁN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos y cinco de la comuna de Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco y don **SEBASTIÁN ANDRÉS ROBERTO REYES GLOFFKA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete y siete y siete, ambos en representación de **EMPRESAS RED SALUD S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho y siete, ambos con domicilio en Avenida Santa María número dos mil ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también y en forma indistinta, el "Emisor", o la "Sociedad"; y, por la otra, **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho y cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco y tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil y siete, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el



"Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA:** a/ Por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y siete guión dos mil diecisiete, **EMPRESAS RED SALUD S.A.** y **BANCO BICE**, celebraron un contrato de emisión de bonos por línea a diez años, /en adelante, el "**Contrato de Emisión**", se estableció la línea a diez años plazo /en adelante la "**Línea de Bonos**" o la "**Línea**", con cargo a la cual el Emisor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y siguientes de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia de Valores y Seguros, puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de un millón quinientas mil Unidades de Fomento. b/ La línea de bonos objeto del Contrato de Emisión, en adelante también denominada la "**Línea de Bonos**", se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE EMISIÓN.** Con el objeto de subsanar las observaciones formuladas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario número quince mil once, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, por el presente instrumento los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en modificar el Contrato de Emisión en los siguientes términos: **Uno.** Reemplazar el número Dos de la Cláusula Séptima, Otras Características de la Línea, por el siguiente: "**Dos: Opción de pago anticipado:** Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito un Activo Esencial, se verificará la "**Causal de Opción de Pago Anticipado**", en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La Filial del Emisor a la que

se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente cláusula. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la "Opción de Pago Anticipado". En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la "Cantidad a Prepagar". El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción", los Tenedores de Bonos, sea que hayan o no concurrido a la Junta, podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos. La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos que hayan

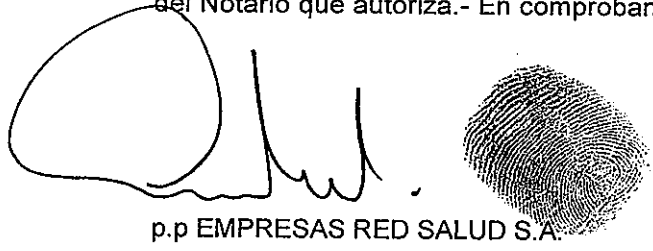
ANOTACION MARGINAL: Certificado que se anotó al margen de escritura, de fecha 16 de mayo de 2017, repertorio número 7.887-2017, otorgada ante mí, de la modificación que da cuenta la escritura del centro. En Santiago, a 21 de junio de 2017.





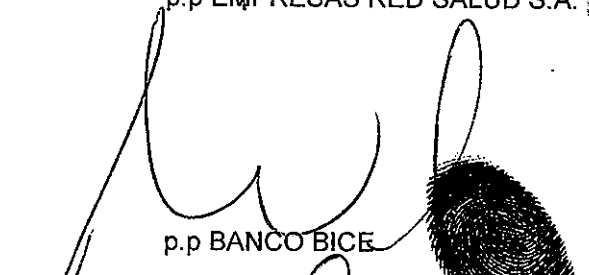
ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha. El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.-". **Dos.** Reemplazar el número Uno de la Cláusula Décimo Primera, Incumplimientos del Emisor, por el siguiente: "**Uno: Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos:** Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales establecidos en la Cláusula Sexta número Diez precedente. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos;". **Tres.** Reemplazar el número Dos de la Cláusula Décimo Tercera, de las Juntas de Tenedores de Bonos, por el siguiente: "**Dos:** Para determinar el número de Bonos colocados y en circulación, dentro de los diez días siguientes a las fechas que se indican a continuación: (i) La fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a la Línea; (ii) La fecha del vencimiento del plazo para colocar los mismos; o (iii) La fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad con lo dispuesto en el número Uno de la Cláusula Sexta de este instrumento, el Emisor, mediante declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal. Para determinar los Bonos en circulación y su valor nominal antes de que hayan sido colocados todos los Bonos emitidos mediante Escrituras Complementarias ya otorgadas, el Emisor deberá efectuar una declaración por escritura pública en la que deberá dejar constancia de los Bonos colocados hasta entonces y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal, con a lo menos diez días hábiles de anticipación al día de celebración de una junta. En caso que el Emisor no realice en tiempo y forma la declaración para determinar el número de Bonos colocados y en circulación en las oportunidades antes mencionadas, el Representante de los Tenedores deberá realizar dicha declaración con a lo menos cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la Junta, con los antecedentes que disponga, entendiéndose por este acto expresa e irrevocablemente mandatado al efecto por el Emisor;".- **CLÁUSULA**


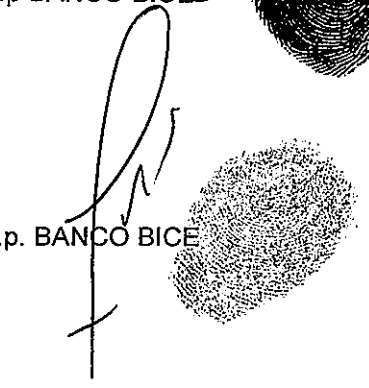
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

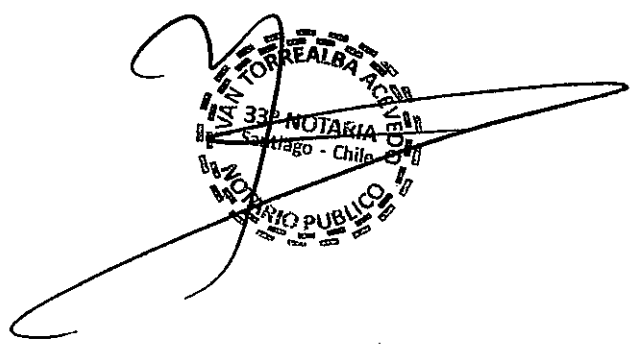
TERCERA: En lo no modificado por el presente instrumento, el Contrato de Emisión rige en todas sus partes.- **CLÁUSULA CUARTA:** Los gastos notariales que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor.- **PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaria de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La personería de los representantes de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** consta de escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe


p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.


p.p BANCO BICE



p.p. BANCO BICE


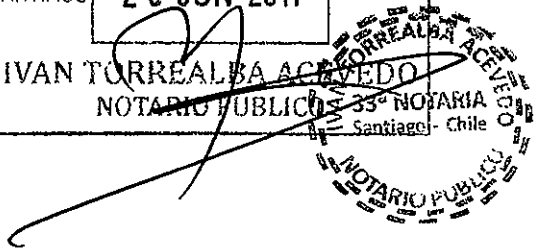




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO: 23 JUN 2017

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO 33ª NOTARIA
Santiago - Chile



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO Nº 10.176-2017

6.

m. 492360

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS

POR LINEA DE TÍTULOS A TREINTA AÑOS

EMPRESAS RED SALUD S.A. COMO EMISOR

Y BANCO BICE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE

BONOS Y BANCO PAGADOR

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, ante mí, **IVÁN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de

Santiago, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa

cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos

cuatro de la comuna de Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**, chileno,

casado, constructor civil, cédula de identidad número cinco millones setecientos once mil

cuatrocientos ochenta guión cero y don **SEBASTIÁN ANDRÉS ROBERTO REYES GLOFFKA**,

chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número catorce millones doscientos

cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete guión tres, ambos en representación de **EMPRESAS**

RED SALUD S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones veinte mil cuatrocientos

cincuenta y ocho guión siete, ambos con domicilio en Avenida Santa María número dos mil

ochocientos diez, segundo piso, comuna de Providencia, Santiago, en adelante también y en forma

indistinta, el "Emisor", o la "Sociedad"; y, por la otra, **RODRIGO VIOLIC GOIC**, chileno, casado,

ingeniero comercial, cédula de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil

quinientos treinta y ocho guión cinco, y don **SEBASTIÁN PINTO EDWARDS**, chileno, casado,

ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil

doscientos treinta y cinco guión tres, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO**

BICE, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil

guión K, todos domiciliados en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de

Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el



"Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA:** a/ Por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, bajo el repertorio número siete mil ochocientos ochenta y ocho guión dos mil diecisiete, **EMPRESAS RED SALUD S.A. y BANCO BICE**, celebraron un contrato de emisión de bonos por línea a treinta años, /en adelante, el "**Contrato de Emisión**", se estableció la línea a treinta años plazo /en adelante la "**Línea de Bonos**" o la "**Línea**", con cargo a la cual el Emisor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y siguientes de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Superintendencia de Valores y Seguros, puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de dos millones de Unidades de Fomento. b/ La línea de bonos objeto del Contrato de Emisión, en adelante también denominada la "**Línea de Bonos**", se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE EMISIÓN.** Con el objeto de subsanar las observaciones formuladas por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario número quince mil doce, de fecha seis de junio de dos mil diecisiete, por el presente instrumento los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en modificar el Contrato de Emisión en los siguientes términos: **Uno. Reemplazar el número Dos de la Cláusula Séptima, Otras Características de la Línea, por el siguiente: "Dos: Opción de pago anticipado: Si durante la vigencia de la presente Línea, el Emisor vendiera, cediera, transfiriera, aportara o enajenara de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito un Activo Esencial, se verificará la "Causal de Opción de Pago Anticipado", en virtud de la cual, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario en idénticas condiciones para todos ellos, en conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los términos que se indican más abajo. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se entenderá que se ha vendido, transferido, cedido, aportado o enajenado el Activo Esencial en el caso que la venta, cesión, transferencia, aporte o enajenación se haga a una Filial del Emisor. En este caso, el Emisor deberá mantener la calidad de sociedad matriz, directa o indirecta, de aquella sociedad a la que transfiera o aporte el Activo Esencial, y ésta no podrá a su vez, vender, ceder, transferir, aportar o enajenar de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, el Activo Esencial, salvo que esta operación se haga con una Filial, directa o indirecta, del Emisor, o suya, de la que deberá seguir siendo matriz. La Filial del Emisor a la que se traspase el Activo Esencial, o la filial de ésta que pudiera adquirirlo a su vez, será solidariamente**

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

obligada al pago de los Bonos emitidos en virtud del Contrato de Emisión. El Emisor deberá enviar al Representante los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la presente cláusula. Según ya se indicó, tan pronto se verifique la Causal de Opción de Pago Anticipado, nacerá para cada uno de los Tenedores de Bonos la opción de exigir al Emisor durante el plazo de ejercicio de la opción, según este término se define más adelante, el pago anticipado de la totalidad de los Bonos de que sea titular, en adelante la "Opción de Pago Anticipado". En caso de ejercerse la Opción de Pago Anticipado por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta de modo alguno a las mayorías establecidas en las cláusulas referidas a las Juntas de Tenedores de Bonos del presente Contrato de Emisión, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado, en adelante la "Cantidad a Prepagar". El Emisor deberá informar la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como ello ocurra o llegue a su conocimiento. Contra el recibo de dicha comunicación, el Representante de los Tenedores de Bonos, deberá citar a una Junta de Tenedores de Bonos a la brevedad posible, pero en todo caso, no más allá de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que haya recibido el respectivo aviso por parte del Emisor, a fin de informar a dichos Tenedores de Bonos acerca de la ocurrencia de la Causal de Opción de Pago Anticipado. Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde la fecha de celebración de la respectiva Junta de Tenedores de Bonos, en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción", los Tenedores de Bonos, sea que hayan o no concurrido a la Junta, podrán ejercer la Opción de Pago Anticipado mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos por cada uno de ellos certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Pago Anticipado será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos de que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se tendrá como rechazo al ejercicio de la Opción de Pago Anticipado por parte del Tenedor de Bonos. La cantidad a prepagar deberá ser pagada por el Emisor a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Pago Anticipado en una fecha determinada por el Emisor, que deberá ser entre la del vencimiento del Plazo de Ejercicio de la

ANOTACION MARGINAL: Certificado que se anotó al margen de escritura, de fecha 16 de mayo de 2017, repertorio 7.888-2017, otorgada ante mí, de la modificación que da cuenta la escritura del centro. En Santiago, a 21 de junio de 2017.

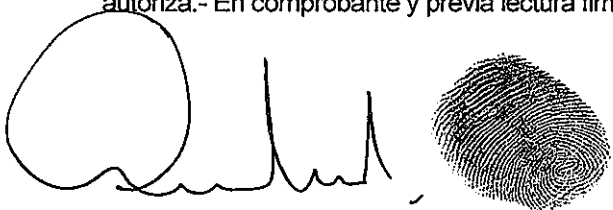


Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a dicha fecha. El Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de a lo menos veinte Días Hábiles Bancarios a la señalada fecha de pago. El pago se efectuará contra la presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, en el caso de Bonos materializados, o contra la presentación del certificado correspondiente, que para el efecto otorgará el DCV, de acuerdo a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento, en el caso de Bonos desmaterializados.-". **Dos.** Reemplazar el número Uno de la Cláusula Décimo Primera, Incumplimientos del Emisor, por el siguiente: "**Uno: Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos:** Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de capital, debidamente reajustado si correspondiere, o de capital e intereses de los Bonos emitidos en conformidad a la Línea, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales establecidos en la Cláusula Sexta número Diez precedente. No constituirá mora o simple retardo, el atraso en el cobro en que incurran los Tenedores de los Bonos;". **Tres.** Reemplazar el número Dos de la Cláusula Décimo Tercera, de las Juntas de Tenedores de Bonos, por el siguiente: "**Dos:** Para determinar el número de Bonos colocados y en circulación, dentro de los diez días siguientes a las fechas que se indican a continuación: (i) La fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a la Línea; (ii) La fecha del vencimiento del plazo para colocar los mismos; o (iii) La fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad con lo dispuesto en el número Uno de la Cláusula Sexta de este instrumento, el Emisor, mediante declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal. Para determinar los Bonos en circulación y su valor nominal antes de que hayan sido colocados todos los Bonos emitidos mediante Escrituras Complementarias ya otorgadas, el Emisor deberá efectuar una declaración por escritura pública en la que deberá dejar constancia de los Bonos colocados hasta entonces y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal, con a lo menos diez días hábiles de anticipación al día de celebración de una junta. En caso que el Emisor no realice en tiempo y forma la declaración para determinar el número de Bonos colocados y en circulación en las oportunidades antes mencionadas, el Representante de los Tenedores deberá realizar dicha declaración con a lo menos cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la Junta, con los antecedentes que disponga, entendiéndose por este acto expresa e irrevocablemente mandatado al efecto por el Emisor;". - **CLÁUSULA TERCERA:** En lo no modificado por el presente instrumento, el Contrato de Emisión rige en todas sus partes.- **CLÁUSULA CUARTA:** Los gastos

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

notariales que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor.- PERSONERÍAS:

La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La personería de los representantes de **EMPRESAS RED SALUD S.A.** consta de escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe.-



p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p EMPRESAS RED SALUD S.A.



p.p BANCO BICE



p.p. BANCO BICE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 23 JUN 2017

IVAN FORREALBA
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

33^a NOTARIA
Santiago - Chile

NOTARIO PUBLICO